

boletín mensual

BANCO CENTRAL DE CHILE

PREPARED FOR THE
BOARD OF GOVERNORS OF THE
BANK OF CHILE

ESTADÍSTICA DE CANTIDAD DE MONEDA

CUA DE PAGADORA

Moneda	1973	1972
Moneda en circulación	1.281.400	1.281.400
Moneda en custodia	1.281.400	1.281.400
Moneda en depósito	1.281.400	1.281.400
Moneda en caja	1.281.400	1.281.400
Moneda en circulación	1.281.400	1.281.400
Moneda en custodia	1.281.400	1.281.400
Moneda en depósito	1.281.400	1.281.400
Moneda en caja	1.281.400	1.281.400
Moneda en circulación	1.281.400	1.281.400
Moneda en custodia	1.281.400	1.281.400
Moneda en depósito	1.281.400	1.281.400
Moneda en caja	1.281.400	1.281.400
Moneda en circulación	1.281.400	1.281.400
Moneda en custodia	1.281.400	1.281.400
Moneda en depósito	1.281.400	1.281.400
Moneda en caja	1.281.400	1.281.400



INDICE

VOL. XLVI 1973

SANTIAGO DE CHILE

PREPARADO POR LA
BIBLIOTECA DEL
BANCO CENTRAL DE CHILE

Boletín
mensual
BANCO CENTRAL DE CHILE

GUIA DE PAGINACION

Boletín Nº	Páginas
539, Enero	1 a 132
540, Febrero	133 a 240
541, Marzo	241 a 344
542, Abril	345 a 460
543, Mayo	461 a 568
544, Junio	569 a 672
545, Julio	673 a 828
546, Agosto	829 a 964
547, Septiembre	965 a 1.064
548, Octubre	1.065 a 1.150
549, Noviembre	1.151 a 1.280
550, Diciembre	1.281 a 1.402



INDICE
JÓV 1971

SANTIAGO DE CHILE

A. INDICE ANALITICO DE MATERIAS

	Págs.		Págs.
ACCIONES		ACUERDO DEL DIRECTORIO DEL BANCO	
Transacciones de acciones bancarias en favor de la CORFO. Carta-Circ. 110/56, Sup. Bancos	1.313	CENTRAL, SESION Nº	
		2.356: p. 879, 1.075	
		2.364: 969, 987	
		2.368: 1.074, 1.318	
		2.375: 1.314	
		2.381: 1.317, 1.318	
ACUERDO DE CARTAGENA		ADMISION TEMPORAL	
Véase, Mercado Subregional Andino		Normas aplicables a mercaderías que se traen al país. Circ. 1.791, Depto. Comercio Exterior	61
ACUERDO DEL CLUB DE PARIS		AGRICULTURA	
La renegociación de los servicios de la deuda externa de 1972, por María Cristina Germany G. y Enrique Sierra C.	252	Exposición sobre el estado de la Hacienda Pública	1.175
ACUERDO DEL COMITE EJECUTIVO, SESION Nº		ALLENDE GOSSENS, SALVADOR	
805: p. 67		Política monetaria: Banco Central. Extracto del Mensaje Presidencial ante el Congreso	833
816: 396		ALMACEN PARTICULAR	
821: 502		Normas aplicables a mercaderías que se traen al país. Circ. 1.791, Depto. Comercio Exterior	61
822: 502		ARANCELES	
824: 502		Programa de liberación del Acuerdo de Cartagena. Informe Económico	49
827: 607		AREA DE PROPIEDAD SOCIAL	
835: 764		Vease, Empresas Públicas.	
840: 899		ARTICULOS ESENCIALES	
811: 1.334		Presupuestos para las provincias de Chiloé, Aysén y Magallanes. Sesión 824, Com. Ejec.	502
ACUERDO DEL DIRECTORIO DEL BANCO			
CENTRAL, SESION Nº			
2.298: p. 169, 691, 971			
2.338: 29, 31			
2.339: 31			
2.340: 31, 32			
2.341: 32			
2.342: 32, 867			
2.346: 691			
2.352: 691, 971, 989			
2.353: 867			

	Págs.		Págs.
ARTICULOS SUNTUARIOS		BANCOS	
Presupuestos para las provincias de Chiloé, Aysén y Magallanes. Sesión 824. Com. Ejec.	502	Autorización para efectuar operaciones de cambios internacionales. Círcs. 1.959, 1.960, 1.961, 1.962, 1.963, 1.968, 1.969, 1.970, 1.971, Depto. Comercio Exterior: 1.078, 1.079 y	1.080
ASOCIACION LATINOAMERICANA DE LIBRE COMERCIO		Comunicación a empresas bancarias sobre cobertura de remesas a través del Bank of China. Carta-Circ. 2.2, Sup. Bancos	167
Extensión de los depósitos previos a productos originarios de ALALC y Acuerdo de Cartagena. Informe Económico	48	Diseño e instrucciones para uso de formularios N° 16, reformado 1973. Carta-Circ. 53.30, Sup. Bancos	746
Intercambio comercial de Chile con los países del Grupo Andino y de la ALALC. Informe Económico: 46 y	714	Emisión y uso de cheques viajeros en moneda nacional en cortes de cinco mil escudos (E\$ 5.000). Carta-Circ. 9.6, Sup. Bancos	168
Noticias de ALALC y el Pacto Andino. Informe Económico	48	Ingresos obtenidos por los bancos comerciales durante el semestre. Círcs. 1.000, 1.899, Depto. Comercio Exterior: 64 y	761
AYSÉN		Instrucciones para la contabilización de líneas de crédito obtenidas de los bancos correspondientes extranjeros. Circ. 1.113, Sup. Bancos	592
Presupuestos de artículos esenciales y suntuarios para las provincias de Chiloé, Aysén y Magallanes. Sesión 824, Comité Ejecutivo	502	Pago de pensiones mediante órdenes de pago. Circ. 1.107, Sup. Bancos	262
AYUDAS FAMILIARES		BECAS	
Modificación de Circ. 1.454 sobre ayuda a familiares residentes en el exterior. Círcs. 1.799, 1.987, 1.993, 2.004, Depto. Comercio Exterior: 1.201, 1.203 y	1.326	Cotización del dólar para becados en el exterior. Circ. 1.799, Depto. Comercio Exterior	64
BALANZA DE PAGOS		Cuota de viaje a becados por instituciones de intercambio. Circ. 1.821, Depto. Comercio Exterior	177
Balanza de Pagos de Estados Unidos. Informe Económico	708	Reglamento sobre remesa de divisas a estudiantes en el exterior. Círcs. 1.826, 1.854, 1.950, Depto. Comercio Exterior: 266, 495 y	999
Los desequilibrios de la economía chilena	465	BIENES MUEBLES	
El turismo y la balanza de pagos chilena	478	Adquisiciones y enajenamiento de bienes del activo inmovilizado de los bancos. Circ. 1.130, Sup. Bancos	1.194
BANCO DE CREDITO E INVERSIONES		BIENES RAICES	
Cambio de interventores. Carta-Circ. 60.32, Sup. Bancos	865	Adquisiciones y enajenamiento de los bienes del activo inmovilizado de los bancos. Circ. 1.130, Sup. Bancos	1.194
BANCO DE CHILE		BILLETES	
Suspensión de autorización para operar en cambios internacionales. Circ. 1.913, Depto. Comercio Exterior	887	Algunas prevenciones con relación a billetes falsificados Carta-Circ. N° 7.5, Sup. Bancos	168
BANCO HIPOTECARIO DE CHILE		Importación y exportación de billetes emitidos en Chile. Circ. 1.974, Depto. Comercio Exterior	1.085
Prorroga reemplazo de interventor. Carta-Circ. 18.12, Sup. Bancos	259	BOLETAS DE GARANTIA	
Reemplazo de interventor. Carta-Circ. 12.9, Sup. Bancos: 169 y	259	Autorización a los bancos para emitir boletas de garantía en moneda extranjera: Circ. 1.140, Sup. Bancos	1.319
BANCO LLANQUIHUE		Circ. 1.998, Depto. Comercio Exterior	1.324
Designación de interventor. Carta-Circ. 6.4, 16.11, Sup. Bancos: 168 y	259	Solicitadas por Empresas del Area Social o Empresas Extranjeras. Carta-Circ. N° 37.21, 42.25, Sup. Bancos: 492 y	591
BANCOS			
Adquisiciones y enajenamiento de bienes del activo inmovilizado. Circ. 1.130, Sup. Bancos	1.194		
Antecedentes sobre elección de directores, nombramiento de ejecutivos y envío de firmas autorizadas. Circ. 1.123, Sup. Bancos	989		
Autorización para cobrar comisiones en compra de divisas. Círcs. 2.009, 2.014, Depto. Comercio Exterior: 1.331 y	1.333		

BOLETIN ESTADISTICO

Preparación del Boletín Estadístico de los Bancos Centrales del Grupo Andino 1.307

BONOS DOLARES

Información sobre saldo de inversión. Carta-Circ. 111/57, Sup. Bancos .. 1.313

CAMBIOS

Análisis de los mercados cambiarios. Informe Económico 707

Apertura de acreditivos con depósito a plazo en moneda extranjera en el Banco Central de Chile. Carta-Circ. 72.39, Sup. Bancos 970

Autorización a bancos para cobrar comisiones en compra de divisas. Circ. 2.009, 2.014, Depto. Comercio Exterior: 1.331 y 1.333

Autorización a bancos para efectuar operaciones de cambios internacionales. Circs. 1.959, 1.960, 1.961, 1.968, 1.969, 1.970, 1.971, Depto. Comercio Exterior: 1.078 y 1.080

Autorización a empresas hoteleras para cobrar comisiones en compra de divisas. Circ. 2.020, 2.014, Depto. Comercio Exterior: 1.331 y 1.333

Autorización a hoteles para comprar y recibir moneda extranjera de turistas. Circs. 1.990, 2.006, Depto. Comercio Exterior: 1.202 y 1.328

Ayuda a familiares residentes en el exterior. Circs. 1.799, 1.987, 1.993, 2.004, Depto. Comercio Exterior: 64, 1.201, 1.203 y 1.326

Cuota de viaje a becados por instituciones de intercambio. Circ. 1.821, Depto. Comercio Exterior 177

Declaración de moneda extranjera por parte de turistas. Circs. 1.915, 1.932, 1.937, 1.975, 2.001, Depto Comercio Exterior: 888, 992, 994, 1.086 y 1.325

Depósitos de los importadores recibidos en pago de una venta condicionada de divisas. Circ. 1.104, Depto. Comercio Exterior 170

Derogación exigencia sobre declaración y cambio de moneda extranjera. Circ. 2.001, Depto. Comercio Exterior 1.325

Equivalencia en dólares para el cálculo del valor CIF de los Registros de Importación. Circs. 1.805, 1.964, 1.903, 1.994, Depto. Comercio Exterior: 66, 763, 1.079 y 1.210

Equivalencias del oro y de las monedas extranjeras del 19 de octubre de 1973. Circ. 1.132, Sup. Bancos 1.197

Implantación del "giro nominativo intransferible". Circs. 1.856, 1.920, Depto. Comercio Exterior: 496 y 890

CAMBIOS

Ingresos en moneda extranjera obtenidos por los bancos comerciales durante el semestre. Circs. 1.000, 1.899, Depto. Comercio Exterior: 64 y 761

Liquidación de divisas del Cuerpo Diplomático y organismos internacionales acreditados en Chile. Circs. 1.835, 1.986, Depto Comercio Exterior: 274 y 1.201

Liquidación de retornos pendientes. Circ. 1.981, Depto. Comercio Exterior 1.199

Medidas para prevenir o reprimir fraudes en operaciones de cambios internacionales. Carta-Circ. 7.5, Sup. Bancos 168

El mercado cambiario, Informe Económico: 39 y 704

Mercado de Corredores. Compra y venta de divisas. Circs. 1.849, 1.855, 1.869, 1.872, 1.874, 1.912, Depto. Comercio Exterior: 394, 496, 593, 594 y 887

Mercado de corredores. Venta de divisas para gastos de viaje: Circs. 1.810, 1.976, Depto. Comercio Exterior: 172 y 1.087

Informe Económico 37

Monedas en que deben convenirse las operaciones de importación. Circ. 1.877, Depto. Comercio Exterior 596

Normas para operaciones a futuro. Circ. 1.980, Depto. Comercio Exterior 1.199

Normas para operaciones de cambios internacionales. Circs. 1.788, 1.790, 1.793, 1.878, 1.880, 1.883, 1.885, 1.887, 1.904, 1.911, 1.917, 1.926, 1.927, 1.928, 1.930, 1.931, 1.933, 1.934, 1.938, 1.943, 1.945, 1.947, 1.951, 1.952, 1.954, 1.956, 1.972, 1.978, Depto. Comercio Exterior: 59, 596, 597, 598, 602, 606, 751, 885, 887, 889, 891, 898, 990, 993, 995, 996, 997, 998, 999, 1.000, 1.076, 1.007, 1.081, 1.131 y 1.194

Obligación de hoteles de liquidar divisas recibidas en pago de servicios prestados. Circ. 1.839, Depto. Comercio Exterior 277

Pago practicaje, pilotaaje y otros de naves extranjeras arrendadas por empresas nacionales. Circ. 1.792, Depto. Comercio Exterior 62

Pagos que deban efectuar en Chile las compañías marítimas extranjeras. Circ. 1.794, Depto. Comercio Exterior 62

Posiciones de cambios de los bancos al 30 de septiembre de 1973. Circ. 1.977, Depto. Comercio Exterior 1.087

Precio comprador y vendedor del gramo de oro fino, Sesiones: 805, 816, 822, 827, 835, 840, Com. Ejecutivo: 67, 396, 502, 607, 764 y 899

Reactualización de equivalencias y tipos de cambio. Circ. 1.115, Sup. Bancos 876

	Págs.		Págs.
CAMBIOS		CARTA-CIRCULAR, SUPERINTENDENCIA	
Régimen aplicable a las empresas de transporte aéreo. Círcs. 1.832, 1.834, 1.873, 1.884, 1.886, 1.910, 2.006, 2.012, Depto. Comercio Exterior: 272, 273, 594, 603, 606, 897, 1.328 y 1.333	1.333	DE BANCOS N°	
Reglamento sobre remesa de divisas a estudiantes en el exterior. Círcs. 1.824, 1.854, 1.950, Depto. Comercio Exterior: 266, 495 y 999	999	31.18: p. 490	65.35: p. 866
Suspensión de autorización para operar en cambios internacionales. Círcs. 1.913, 1.958, Depto. Comercio Exterior: 887 y 1.078	1.078	32.19: 491	68.36: 969
Ventas de divisas para anticipar pago de cuotas e intereses de operaciones con cobertura diferida. Círcs. 1.811, 1.942, Depto. Comercio Exterior: 173 y 996	996	36.20: 492	70.37: 969
		37.21: 492	71.38: 970
		38.22: 589	72.39: 970
		40.23: 589	73.40: 970
		41.24: 590	75.41: 971
		42.25: 591	80.42: 1.073
		45.26: 591	87.43: 1.194
		46.27: 591	107.53: 1.311
		47.28: 738	108.54: 1.311
		52.29: 745	109.55: 1.313
		53.30: 746	110.56: 1.313
		60.32: 865	111.57: 1.313
		62.33: 865	112.58: 1.314
		63.34: 865	
CAMBIOS, TIPO DE		CARTAS DE CREDITO	
Código del comercio invisible. Círcs. 1.993, 1.999, Depto. Comercio Exterior: 1.203 y 1.324	1.324	Véase, Créditos Documentarios	
Dólar en unidades de moneda extranjera 713	713		
Equivalencias del oro y monedas extranjeras. Círcs. 1.098, 1.115, Sup. Bancos: 56 y 876	876	CERTIFICADOS DE AHORRO REAJUSTABLE	
Fijación para importación de determinadas mercaderías. Círcs. 1.924, 1.940, 1.944, Depto. Comercio Exterior: 890, 995 y 996	996	Modificaciones al texto refundido sobre CAR 900	900
Honorarios de prácticas autorizadas. Circ. 1.991, Dep'to. Comercio Exterior 1.202	1.202	CIRCULAR DE LA SUPERINTENDENCIA	
Modificación a tipos de cambios. Circ. 2.000, 2.013, Depto. Comercio Exterior: 1.325 y 1.333	1.333	DE BANCOS N°	
Retornos de exportaciones de cobre no elaborado y sus subproductos. Modifica Circ. 1.972, 1.995, Depto. Comercio Exterior, 1.081 y 1.210	1.210	1.096: p. 55	1.120: p. 987
		1.097: 56	1.121: 988
		1.098: 56	1.122: 988
		1.099: 58	1.123: 989
		1.100: 58	1.124: 989
		1.101: 58	1.125: 1.073
		1.102: 170	1.126: 1.074
		1.103: 170	1.127: 1.074
		1.104: 170	1.128: 1.074
		1.105: 259	1.129: 1.074
		1.106: 260	1.130: 1.194
		1.107: 262	1.131: 1.194
		1.108: 262	1.132: 1.197
		1.109: 263	1.133: XIX
		1.110: 264	1.134: XX
		1.111: 492	1.135: 1.314
		1.112: 592	1.136: 1.316
		1.113: 592	1.137: 1.317
		1.114: 867	1.138: 1.318
		1.115: 876	1.139: 1.318
		1.116: 879	1.140: 1.319
		1.117: 884	1.141: 1.320
		1.118: 971	1.142: 1.321
		1.119: 986	1.143: 1.321
CANO QUIJADA, EDUARDO		CIRCULAR DEL DEPTO. DE COMERCIO	
Discurso del Presidente del Banco Central de Chile en la Reunión Anual de la Junta de Gobernadores del Fondo Monetario Internacional 1.069	1.069	EXTERIOR N°	
Política monetaria y cambiaria de Chile y su proyección en el proceso de integración 1.285	1.285	1.788: p. 59	1.792: p. 62
		1.789: 59	1.793: 62
		1.790: 60	1.794: 62
		1.791: 61	1.795: 63
CAPITAL, MOVIMIENTO DE			
Los desequilibrios de la economía chilena, por Jorge Leiva y Roberto de Groote 473	473		
CARBONIFERA LOTA SCHWAGER			
Línea de crédito. Informe Económico 31	31		
CARTA-CIRCULAR, SUPERINTENDENCIA			
DE BANCOS N°			
70.25: p. 54	10. 7: p. 168, 169		
71.26: 54	12. 9: 169		
74.27: 165	16.11: 259		
1. 1: 166	18.12: 259		
2. 2: 167	20.13: 259		
4. 3: 167	22.14: 259		
6. 4: 163	24.15: 389		
7. 5: 168	25.16: 389		
9. 6: 168	30.17: 490		

CIRCULAR DEL DEPTO. DE COMERCIO
EXTERIOR Nº

Págs.

1.796: p.	63	1.851: p.	395
1.797:	64	1.852:	395
1.798:	64	1.853:	395
1.799:	64	1.854:	495
1.800:	64	1.855:	496
1.801:	65	1.856:	496
1.802:	65	1.857:	496
1.803:	66	1.858:	498
1.804:	66	1.859:	498
1.805:	66	1.860:	498
1.806:	66	1.861:	498
1.807:	172	1.862:	499
1.808:	172	1.863:	499
1.809:	172	1.864:	499
1.810:	172	1.865:	500
1.811:	173	1.866:	500
1.812:	173	1.867:	501
1.813:	174	1.868:	593
1.814:	174	1.869:	593
1.815:	175	1.870:	593
1.816:	175	1.871:	593
1.817:	175	1.872:	594
1.818:	176	1.873:	594
1.819:	176	1.874:	594
1.820:	176	1.875:	596
1.821:	177	1.876:	596
1.822:	177	1.877:	596
1.823:	265	1.878:	596
1.824:	265	1.879:	597
1.825:	266	1.880:	598
1.826:	266	1.881:	601
1.827:	269	1.882:	602
1.828:	269	1.883:	602
1.829:	269	1.884:	603
1.830:	270	1.885:	606
1.831:	272	1.886:	606
1.832:	272	1.887:	751
1.833:	272	1.888:	751
1.834:	273	1.889:	751
1.835:	274	1.890:	752
1.836:	275	1.891:	753
1.837:	275	1.892:	753
1.838:	277	1.893:	755
1.839:	277	1.894:	755
1.840:	277	1.895:	755
1.841:	277	1.896:	760
1.842:	391	1.897:	760
1.843:	392	1.898:	760
1.844:	393	1.899:	761
1.845:	394	1.900:	761
1.846:	394	1.901:	761
1.847:	394	1.902:	763
1.848:	394	1.903:	763
1.849:	394	1.904:	885
1.850:	395	1.905:	885

CIRCULAR DEL DEPTO. DE COMERCIO
EXTERIOR Nº

Págs.

1.906: p.	886	1.960: p.	1.078
1.907:	886	1.961:	1.078
1.908:	886	1.962:	1.079
1.909:	886	1.963:	1.079
1.910:	887	1.964:	1.079
1.911:	877	1.965:	1.079
1.912:	887	1.966:	1.079
1.913:	887	1.967:	1.080
1.914:	888	1.968:	1.080
1.915:	888	1.969:	1.080
1.916:	889	1.970:	1.080
1.917:	889	1.971:	1.080
1.918:	889	1.972:	1.081
1.919:	889	1.973:	1.085
1.920:	890	1.974:	1.085
1.920:	89:	1.975:	1.086
1.921:	890	1.976:	1.087
1.922:	890	1.977:	1.087
1.923:	890	1.978:	1.199
1.924:	890	1.979:	1.199
1.925:	890	1.980:	1.199
1.926:	891	1.981:	1.199
1.927:	891	1.982:	1.200
1.928:	891	1.983:	1.200
1.929:	897	1.984:	1.201
1.930:	898	1.985:	1.201
1.931:	990	1.986:	1.201
1.932:	992	1.987:	1.201
1.933:	993	1.988:	1.202
1.934:	993	1.989:	1.202
1.935:	993	1.990:	1.202
1.936:	994	1.991:	1.202
1.937:	994	1.992:	1.202
1.938:	995	1.993:	1.203
1.939:	995	1.994:	1.210
1.940:	995	1.995:	1.210
1.941:	996	1.996:	1.210
1.942:	996	1.997:	1.324
1.943:	996	1.998:	1.324
1.944:	996	1.999:	1.324
1.945:	997	2.000:	1.325
1.946:	997	2.001:	1.325
1.947:	998	2.002:	1.325
1.948:	998	2.003:	1.325
1.949:	998	2.004:	1.326
1.950:	999	2.005:	1.326
1.951:	999	2.006:	1.328
1.952:	1.000	2.007:	1.328
1.953:	1.076	2.008:	1.331
1.954:	1.076	2.009:	1.331
1.955:	1.077	2.010:	1.331
1.956:	1.077	2.011:	1.332
1.957:	1.077	2.012:	1.333
1.958:	1.078	2.013:	1.333
1.959:	1.078	2.014:	1.333

	Págs.		Págs.
COBERTURAS DE IMPORTACION		COMITE ECONOMICO DE MINISTROS	
Normas para la cobertura de operaciones de importación. Cirs. 1.789, 1.812, 1.819, 1.859, 1.964, 1.982, Depto. Comercio Exterior: 59, 173, 176, 498, 499 y	1.200	Normas para la dirección centralizada de la política de salarios y sueldos	573
Circ. 1.102, Sup. Bancos	170	COMPANIAS MARITIMAS EXTRANJERAS	
Nuevos códigos a utilizarse en la confección de Planillas de Cobertura. Cirs. 1.889, 1.890, Depto. Comercio Exterior: 751 y	752	Pagos que deban efectuarse en Chile. Circ. 1.794, Depto. Comercio Exterior	
Operaciones de importación con pago postergado al exterior. Circ. 1.813, Depto. Comercio Exterior	174		
COBERTURAS DIFERIDAS		CONSEJO MONETARIO Y CAMBIARIO	
Venta de divisas para anticipar pago de cuotas e intereses. Cirs. 1.811, 1.942, Depto. Comercio Exterior: 173 y	996	Informe final de la segunda reunión	
COBRE			
Creación de la Comisión Nacional del Cobre. Informe Económico	26	CONVENIO DE ADMINISTRACION DELEGADA	
Exposición sobre el estado de la Hacienda Pública	1.174	Atención crediticia de empresas de las Areas Pfvadas y Mixta. Circ. 1.111, Sup. Bancos	
Producción Gran Minería, 1970-1973	1.191	Complemento de disposiciones. Carta-Circ. 71.26, Sup. Bancos	
Retornos exportaciones de cobre no elaborado y sus subproductos. Cirs. 1.995, 2.008, Depto. Comercio Exterior: 1.210 y	1.331	Limitaciones de los créditos directos e indirectos. Carta-Circ. 70.25, Sup. Bancos	
Retornos exportaciones de la Gran Minería del Cobre y Cia. Minera Andina, Circ. 2.011, Depto. Comercio Exterior	1.332		
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES		CONVENIO DE CREDITO RECIPROCO	
Suministro a naves extranjeras arrendadas para labores de pesca. Circ. 1.861, Sup. Bancos	498	Acuerdos que dicen relación con la operatoria de los convenios de Créditos Recíprocos suscritos por los países miembros de la ALALC. Circ. 1.905, Depto. Comercio Exterior	
COMERCIALIZACION			
Discurso del Ministro de Hacienda para dar a conocer la posición del Gobierno sobre el problema de distribución y comercialización de productos básicos para el consumo popular	5	Chileno-Argentino:	
COMERCIO EXTERIOR		Formulario para negociaciones de Créditos Documentarios. Circ. 1.900, Depto. Comercio Exterior	
Los desequilibrios de la economía chilena, por Jorge Leiva y Roberto de Grootte	471	Nómina actualizada de instituciones autorizadas para operar. Cirs. 1.845, 1.850, 1.906, 1.984, 1.989, 2.005, Depto. Comercio Exterior: 394, 395, 886, 1.201, 1.202 y	
Exposición sobre el estado de la Hacienda Pública	1.169	Chileno-Brasileño:	
Importaciones por mercaderías y país. Informe Económico	717	Nómina actualizada de las instituciones autorizadas para operar. Cirs. 1.824, 1.895, 1.907, 1.919, 1.939, 1.966, 1.992, 2.002, Depto. Comercio Exterior: 755, 886, 265, 889, 995, 1.079, 1.202 y	
Informe Económico: 33, 362, 694 y	842	Chileno-Colombiano:	
Principales medidas. Informe Económico: 371, 703, 842 y	853	Nómina actualizada de las instituciones autorizadas para operar. Circ. 1.831, Depto. Comercio Exterior	
Situación comercial y financiera mundial. Informe Económico	39	Chileno-Mexicano:	
		Complementa Circulares N.os 1.640, 1.902, 1.965, Depto. Comercio Exterior: 763 y	
		Chileno-Venezolano:	
		Circ. 1.988, Depto. Comercio Exterior	
		CONVENIO DE PAGOS	
		Con República Popular China. Circ. 1.844, Depto. Comercio Exterior	
		COIPIAPO	
		Cuotas de importación, Circ. 1.897, Depto. Comercio Exterior	
		CORPORACION DE FOMENTO DE LA PRODUCCION	
		Transacciones de acciones. Carta-Circ. 110/56, Sup. Bancos	

	Págs.
CREDITO BANCARIO	
Aplicación de tasa de interés máximo. Carta-Circ. 80.42, Sup. Bancos	1.073
Cartas de crédito: Véase, Créditos Documentarios.	
Cartera vencida y créditos castigados. Carta-Circ. 71.38, Sup. Bancos	970
Convenio de Administración. Delegada de Fondos del Banco Central. Véase Convenio de Administración Delegada.	
Crédito de Orientación Especial. Circ. 1.109, Sup. Bancos	263
Empresas constructoras. Informe Económico	31
Exigencia de acreditar el pago de impuestos a las compraventas y servicios. Circ. 1.1, Sup. Bancos	166
Exportaciones: Véase, Crédito para Exportaciones.	
Financiamiento a operaciones de importación cuya cobertura debe efectuarse antes del 30 de noviembre de 1973. Circ. 1.135, Sup. Bancos	1.314
Formulario Nº 44 Reformado 1972 para "Estadísticas de Colocaciones". Carta-Circs. 74.27, 20.13, Sup. Bancos: 165 y	259
Impuesto único a los intereses de préstamos bancarios no reajustables	1.212
Intereses aplicados a la cancelación de deudas vencidas. Circ. 1.112, Sup. Bancos	592
Limitaciones de los créditos directos e indirectos. Carta-Circ. 70.25, Sup. Bancos	54
Línea de crédito. Informe Económico: 362, y Pequeños industriales y artesanos. Circs. 1.118, 1.121, 1.122, 1.124, Sup. Bancos: 971, 988 y Plazos y modificaciones al Subistemas de Líneas de Créditos. Circ. 1.798, Depto. Comercio Exterior	64
Política Monetaria: Banco Central. Extracto del "Mensaje Presidencial ante el Congreso"	833
Redescuento y refinanciamientos. Condiciones para su otorgamiento. Circ. 1.142, Sup. Bancos	1.321
Regulación cualitativa del Crédito:	
Circs. 1.114, 1.125, Sup. Bancos: 867 y	1.073
Informe Económico	32
Situación crediticia. Informe Económico: 29, 359, 690 y	841
Subdivisiones en cuenta que indica. Carta-Circ. 63.34, Sup. Bancos	865
Suprime obligaciones. Acuerdos Nos. 2.319 y 2.332, Carta-Circ. 68-36, Sup. Bancos	969
Tasas de interés aplicados a los préstamos a plazos convenidos. Circ. 1.126, Depto. Comercio Exterior	1.074
Tasas de interés para importaciones con acreditivos. Circ. 1.139, 1.143, Sup. Bancos: 1.318 y	1.321

	Págs.
CREDITO BANCARIO	
Tasas de interés y refinanciamiento para créditos que otorga el sistema bancario, cuya nómina se indica. Circ. 1.119	986
Tasas y porcentajes de redescuentos y refinanciamientos. Circ. 1.129, Sup. Bancos	1.074
CREDITOS DOCUMENTARIOS	
Apertura de acreditivos con depósito a plazo en moneda extranjera. Carta-Circ. 72.39, Sup. Bancos	970
Apertura de cartas de créditos. Circ. 1.930, 1.941, Depto. Comercio Exterior: 994 y	996
Cobro de intereses adicionales por concepto de reembolso. Circ. 1.979, Depto. Comercio Exterior	1.199
Cobro de intereses en cartas de crédito. Carta-Circ. 4.3, Depto. Comercio Exterior	167
Importación de repuestos para equipos médicos. Circ. 1.815, Depto. Comercio Exterior	175
Línea de Crédito, por cien millones de dólares otorgada por el Banco Central de la República de Argentina. Circ. 1.857, Depto. Comercio Exterior	496
Normas para la anulación de cartas de crédito de importación vencidas. Circ. 1.893, Depto. Comercio Exterior	755
Registros y Contabilización de cartas de crédito. Carta-Circ. 75.41, Sup. Bancos	971
Subdivisiones en la cuenta. Cartas de Crédito. Carta-Circ. 63.34, Sup. de Bancos	865
Tasas de Interés para importaciones con acreditivos. Circ. 1.139, 1.143, Sup. Bancos: 1.318 y	1.321
CREDITOS EXTERNOS	
Apertura de cartas de crédito. Circ. 1.936, 1.941, Depto. Comercio Exterior: 994 y	996
Autorización a organismos públicos para contratarlos. Informe Económico	25
Crédito "Sercobe". Modificación a la tasa de interés. Circ. 1.983, Depto. Comercio Exterior	1.200
Crédito Succo, por Cr. S. 24.200,00, Circ. 1.843, Depto. Comercio Exterior	392
Establecimiento de ventajitas adicionales para los países del Grupo Andino	1.304
Gobierno de Bélgica al Ministerio de Relaciones Exteriores. Decto. 1.104 Min. Hacienda. Informe Económico	24
Instrucciones del Ministerio de Hacienda para su contratación y/o utilización. Circ. 1.141, Sup. Bancos	1.320
Instrucción para la contabilización de las líneas de crédito. Circ. 1.113, Sup. Bancos	592
Línea de Crédito por US\$ 100.000,00, otorgada por el Banco Central de la República Argentina. Circ. 1.837, Depto. Comercio Exterior: 275 y	706

	Págs.		Págs.
CRÉDITOS EXTERNOS		CHEQUES VIAJEROS	
Línea de Crédito por US\$ 10.000,00 otorgada por el Banco do Brasil S. A. Brasil. Circ. 1.830, Depto. Comercio Exterior	270	Operaciones de cambios Algunas prevenciones solicitadas por el Banco Central de Chile. Carta-Circ. 7.5, Sup. Bancos	168
Informe Económico: 270 y	706		
Línea de Crédito por US\$ 20.000,00, otorgada por el Banco Nacional de Comercio Exterior, S. A. de México. Circ. 1.842, Depto. Comercio Exterior	390	CHILÓE	
Otorgados por Hungría, Polonia, República Dem. Alemana, Bulgaria, Rumania y Checoslovaquia. Circ. 1.901, anexo, Depto. Comercio Exterior	761	Presupuestos de artículos esenciales y suvatuarios para las provincias de Chiloé, Aysén y Magallanes. Sesión 824, Com. Ejecutivo	502
Renegociación de la deuda externa: Véase, Deuda Externa.		DECRETO LEY, N°	
Subsistema de Líneas de Créditos Dólares-Convenio ALALC. Circ. 1.817, Depto. Comercio Exterior	175	7: p. 1.088	97: p. 1.214
CREDITOS PARA EXPORTACIONES		32: 1.214	110: 1.337
Establecimiento de un mecanismo de financiamiento de las exportaciones del Grupo Andino	1.298	35: 1.214	114: 1.337
Exclusión de las colocaciones. Circ. 1.097	56	43: 1.089	121: 1.338
		45: 1.213	124: 1.337
		54: 1.213	125: 1.335
		61: 1.213	135: 1.335
		90: 1.213	136: 1.336
		95: 1.213	155: 1.337
		96: 1.214	
CUENTA UNICA BANCARIA		DECRETO MINISTERIO DE ECONOMIA 1972, N°	
Normas regulares del crédito. Circ. 1.114, Sup. Bancos	867	445: p. 69	727: p. 179
CUENTAS CORRIENTES BANCARIAS		582: 181	728: 179
Apertura en moneda extranjera para diplomáticos. Circ. 1.929, Depto. Comercio Exterior	897	594: 69	729: 179
Congelación de cuentas corrientes ordenadas por Intendentes de Provincia. Carta-Circ. N° 107/53, 108/54, Sup. Bancos	1.311	630: 181	730: 179
Depósitos en moneda extranjera. Circ. 1.929, Depto. Comercio Exterior	897	664: 399	731: 179
Traspaso de fondos. Carta-Circ. 70.37, Sup. Bancos	969	677: 69	739: 178
		679: 69	740: 178
		680: 179	778: 178
		710: 69	789: 279
CUERPO DIPLOMATICO		DECRETO MINISTERIO DE ECONOMIA 1973, N°	
Liquidación divisas Cuerpo Diplomático y organismos internacionales acreditados en Chile. Circ. 1.835, Depto. Comercio Exterior	274	22: p. 278	300: p. 398
CUCTAS DE AHORRO		24: 278	302: 766
Valor provisional: 71, 181, 399, 507, 622, 768, 903, 1.004, 1.089, 1.214 y	1.338	51: 278	305: 1.003
		17: 397	307: 801
		23: 397	323: 801
		52: 398	324: 801
		61: 398	341: 901
		104: 398	356: 1.001
		127: 398	375: 1.088
		133: 398	376: 1.002
		152: 398	395: 1.002
		214: 398	396: 1.002
		225: 398	397: 1.002
		254: 766	430: 1.089
		256: 767	437: 1.089
		279: 766	464: 1.088
		280: 766	579: 1.336
		283: 767	580: 1.336
		284: 398	581: 1.336
		296: 398	626: 1.336
CHEQUES VIAJEROS			
Emisión y uso en cortes de cinco mil escudos. Carta-Circ. 9.6, Sup. Bancos	168		

DECRETO MINISTERIO DE HACIENDA 1972, N°			Págs.	DECRETO MINISTERIO DE HACIENDA, 1973, N°			Págs.		
1.288:	p.	69	2.096:	71	476:	p.	507	888:	902
1.677:		70	2.109:	180	481:		608	889:	765
1.719:		70	2.111:	180	490:		507	895:	765
1.731:		70	2.117:	179	492:		609	896:	765
1.739:		69	2.121:	200	508:		507	907:	611
1.773:		68	2.091:	71	516:		507	909:	767
1.794:			2.096:	71	517:		507	910:	901
1.800:		70	2.109:	180	530:		902	911:	1.002
1.802:		69	2.111:	180	555:		507	922:	767
1.810:		70	2.117:	179	562:		609	923:	900
1.833:		70	2.121:	280	566:		609	929:	1.002
1.840:		71	2.132:	180	570:		608	936:	1.002
1.863:		70	238:	179	571:		608	959:	766
1.866:		69	2.151:	178	573:		610	975:	902
1.870:	p.	70	2.152:	178	590:		610	982:	768
1.910:		70	2.153:	178	607:		610	983:	767
1.911:		180	2.183:	279	608:		611	993:	767
1.916:		71	2.184:	279	609:		610	1.002:	902
1.932:		70	2.203:	180	616:		609	1.008:	768
1.963:		70	2.208:	179	617:		609	1.021:	902
1.982:		71	2.210:	180	618:		610	1.030:	1.003
2.005:		68	2.214:	70	619:		610	1.056:	902
2.015:		71	2.215:	179	620:		608	1.075:	1.002
2.020:		69	2.220:	180	627:		901	1.092:	1.900
2.024:		180	2.248:	181	631:		609	1.084:	1.003
2.030:		69	2.250:	180	633:		610	1.087:	1.001
2.051:		180	2.251:	180	649:		901	1.091:	1.003
2.091:		71			654:		609	1.101:	902
					678:		610	1.102:	901
					711:		610	1.106:	1.002
					723:		767	1.108:	1.002
					728:		766	1.122:	1.003
					745:		610	1.123:	1.003
					746:		610	1.124:	1.003
					747:		611	1.125:	1.003
					752:		609	1.127:	1.003
					753:		609	1.128:	1.003
					756:		609	1.171:	1.002
					759:		609	1.243:	1.003
					763:		611	1.247:	1.003
					764:		609	1.257:	1.335-7
					777:		765	1.262:	1.001
					793:		1.001	1.322:	1.004
					805:		767	1.326:	1.002
					813:		766	1.327:	1.088
					831:		765	1.350:	1.089
					833:		766	1.388:	1.004
					836:		1.003	1.394:	1.089
					837:		767	1.395:	1.337
					838:		766	1.429:	1.088
					848:		767	1.464:	1.088
					857:		901	1.465:	1.089
					858:		902	1.536:	1.089
					862:		766	1.549:	1.004
					865:		766	1.685:	1.089
					887:		767		

	Págs.		Págs.
DECRETO MINISTERIO DE HACIENDA, 1973, N°		EMBARQUES	
1.706: 1.212 1.922:	1.336	Normas aplicadas a mercaderías que se traen al país bajo el régimen de Almacén Particular. Circ. 1.791, Depto. Comercio Exterior	61
1.409: 1.213 1.930:	1.338	Países de ALALC, enero-septiembre 1972. Informe Económico: 46 y	365
1.738: 1.213 1.935:	1.338	Visación documentos de embarques. Circ. 2.003, Depto. Comercio Exterior	1.325
1.198: 1.213 2.037:	1.337		
1.722: 1.213 2.053:	1.337	EMPRESAS CONSTRUCTORAS	
1.746: 1.213 2.065:	1.336	Línea de Crédito. Informe Económico	31
1.785: 1.336 2.076:	1.336		
1.806: 1.214 2.087:	1.337	EMPRESAS DE TRANSPORTES AEREO	
1.809: 1.336 2.106:	1.336	Régimen de cambios aplicable a las empresas de transportes aéreo. Circs. 1.834, 1.873, 1.884, 1.910, Depto. Comercio Exterior: 273, 594, 603 y	897
1.916: 1.335 2.142:	1.337		
		EMPRESAS EXTRANJERAS	
DEPOSITOS BANCARIOS		Boletas de Garantía. Carta-Circ. 37.21, Sup. Bancos	492
En moneda extranjera. Circ. 1.929, Depto. Comercio Exterior	897		
Limitación de intereses a depósitos a plazo en moneda corriente. Informe Económico	31	EMPRESAS EXTRANJERAS	
Tasa de interés para depósitos a plazo en moneda chilena. Circ. 1.137, Sup. Bancos	1.317	Nómina de empresas extranjeras. Carta-Circ. 30.17, 36.20, 37.21, 46.27, 62.33, Sup. Bancos: 490, 492, 591 y	865
		Nómina de empresas extranjeras que deben acogerse al acuerdo N° 2.304. Circs. 1.096, 1.099, 1.103, 1.110, Sup. Bancos: 55, 58, 170 y	264
DEPOSITOS PREVIOS DE IMPORTACION			
Aplicación depósitos 130% a coberturas de importación. Circ. 1.985, Depto. Comercio Exterior	1.201	EMPRESAS PUBLICAS	
Extensión de los depósitos previos a productos originarios de la ALALC y Acuerdo de Cartagena. Informe Económico	48	Area de propiedad social y mixta. Carta-Circ. 47.28, 65.35, 109.55, Sup. Bancos: 73, 866 y	1.313
Informe Económico	37	Boletas de Garantía. Carta-Circs. 37.21, 42.25, Sup. Bancos: 492 y	591
		Convenio de Administración Delegada de Fondos del Banco Central. Circ. 1.111, Sup. Bancos	492
DESARROLLO INDUSTRIAL		Empresas del Area de Propiedad Social con mayores déficit	1.185
Programación del desarrollo industrial del Grupo Andino. Informe Económico ..	50	Exposición sobre el estado de la Hacienda Pública	1.163
		Nómina de empresas sujetas a control por el Ministerio de Hacienda. Carta-Circs. 10.7, 38.22, Sup. Bancos: 168 y	589
DEUDA EXTERNA		Situación financiera empresas del área de propiedad social y mixta, 1972-1973	1.184
Al 31 de diciembre de cada año, 1970-1973 ...	1.189	Superávit o déficit de algunas empresas del Area Social y Mixta	1.186
Exposición sobre el estado de la Hacienda Pública	1.172		
Renegociación de la deuda externa. Circ. 1.841, Dep'to. Comercio Exterior	277	ENCAJE	
La renegociación de los servicios de la deuda externa de 1972, por María Cristina Germany G. y Enrique Sierra C.	245	Período de encaje. Decreto Supremo N° 65, de 2 de enero de 1973. Circ. 1.108, Sup. Bancos	262
		Sobre depósitos en moneda extranjera para bancos con oficinas en Santiago y Valparaíso. Circ. 1.116, Sup. Bancos	879
DEVALUACION DEL DOLAR		Tasa aplicable a depósitos en moneda corriente exigible a la vista en oficinas de Santiago y Valparaíso. Circ. 1.210, Sup. Bancos	987
Tipos de cambios del dólar en unidades de moneda extranjera. Informe Económico	713		
ECONOMIA			
Los desequilibrios de la economía chilena, por Jorge Leiva y Roberto de Groote	465		
EMBARQUES			
Clasificados de acuerdo a la C.I.I.U. Informe Económico	701		
Informe Económico: 694 y	844		
Intercambio comercial de Chile con los países del Grupo Andino y de la ALALC en el primer cuatrimestre de 1973. Informe Económico	714		

	Págs.		Págs.
EURODOLARES		FLORES, FERNANDO	
Tasa de interés. Informe Económico	710	Discurso del Ministro de Hacienda para dar a conocer la posición del Gobierno sobre los problemas de distribución de productos básicos para el consumo popular	5
EXPORTACIONES		FONDO MONETARIO INTERNACIONAL	
Importación y exportación de billetes emitidos en Chile. Circ. 1.974, Depto. Comercio Exterior	1.085	Discurso del Presidente del Banco Central de Chile en la Reunión Anual de Gobernadores	1.069
Modifica "Normas de Exportaciones". Circ. 1.996, Dep'to. Comercio Exterior	1.210	FREIRINA	
Monedas en que podrán convenirse los negocios de exportaciones e importaciones. Circ. 1.946, Depto. Comercio Exterior	997	Cuotas de importación. Circ. 1.897, Depto. Comercio Exterior	760
Normas de exportación. Circ. 1.806, Depto. Comercio Exterior	66	GIRO NOMINATIVO	
Obras de arte por sus propios autores. Modificación de "Normas de Exportación". Circ. 1.796, 1.813, Depto. Comercio Exterior: 63 y Requisitos para exportación de artículos de artesanía. Circ. 1.935, Depto. Comercio Exterior	176	Implantación en calidad de intransferible. Circ. 1.920, Depto. Comercio Exterior	890
	993	GERMANY, MARIA CRISTINA	
EXPORTACIONES		La renegociación de los servicios de la deuda externa de 1972	245
Suministro de combustibles y lubricantes a naves extranjeras arrendadas para labores de pesca. Circ. 1.861, Depto. Comercio Exterior	498	GROOTE, ROBERTO DE	
Véase, además, bajo Créditos para Exportación y, también, retornos.		Los desequilibrios de la economía chilena	465
Visación documentos de embarques de exportación. Circ. 2.003, Depto. Comercio Exterior	1.325	HOTELES	
FINANZAS PUBLICAS		Autorización a hotel para comprar y recibir divisas de turistas. Círcs. 1.990, 2.006, Depto. Comercio Exterior: 1.202 y	1.328
Los desequilibrios de la economía chilena, por Jorge Leiva y Roberto de Groote	465	Autorización para cobrar comisiones en compra de divisas. Círcs. 2.020, 2.014, Depto. Comercio Exterior: 1.331 y	1.333
Empresas del área de propiedad social con mayores déficit	1.185	Obligación de liquidar divisas recibidas en pago de servicios. Circ. 1.839, Depto. Comercio Exterior	277
Exposición sobre el estado de la Hacienda Pública	1.159	HUASCO	
Financiamiento fiscal presupuestado y efectivo 1971-1973	1.183	Cuotas de importación. Circ. 1.897, Depto. Comercio Exterior	760
Gastos fiscal presupuestado y efectivo	1.193	IMPORTACIONES	
Gastos fiscales 1970-1973	1.182	Aumento tope para la importación de cocinas de carbón y leña y de gas. Circ. 1.871, Depto. Comercio Exterior	593
Ingresos fiscales 1970-1973	1.181	Autorización a bancos para finiquitar operaciones de importación autorizadas. Circ. 1.967, Depto. Comercio Exterior	1.080
Situación financiera empresas del área de propiedad Social y Mixta, 1972-1973	1.184	Desglose de importación de mercaderías importantes. Informe Económico	374
Situación fiscal. Informe Económico: 20, 354 y Superávit o déficit de algunas empresas del área Social y Mixta	1.186	Importación y exportación de billetes emitidos en Chile. Circ. 1.974, Depto. Comercio Exterior	1.085
FLETES		Intereses recargables en las operaciones de importación. Círcs. 1.833, 1.875. Comercio Exterior: 2.721 y	596
Venta de divisas al contado para atender al pago de fletes marítimos contratados con armadores nacionales. Circ. 1.953, Depto. Comercio Exterior	1.076	Mercaderías sinlestradas en importaciones de repuestos automotrices. Circ. 1.876, Depto. Comercio Exterior	596

	Págs.		Págs.
IMPORTACIONES		INDICE DE SUELDOS Y SALARIOS	
No mas aplicables en mercaderías que se traen al país bajo el régimen de Almacén Particular. Circ. 1.791, Depto. Comercio Exterior	61	Informe Económico: 351 y	684
Normas para la anulación de cartas de créditos vencidos. Circ. 1.893, Depto. Comercio Exterior	755	INDUSTRIA	
Pequeña y Mediana Minería del Cobre y Sociedades Minas Mixtas. Sesión N° 821, Com. Ejecutivo	502	Exposición sobre el estado de la Hacienda Pública	1 155
Presupuesto de artículos esenciales y suentarios para las provincias de Chiloé, Aysén y Magallanes. Sesión N° 824, Com. Ejecutivo Prórroga de plazos para operaciones de importación. Circ. 1.873, Depto. Com. Exterior Proyección de pagos por importaciones. Cirs. 1.816, 1.865, Depto. Comercio Exterior: 175 y Tasas de interés para importaciones con acreditativos Cirs. 1.139, 1.143, Sup. Bancos: 1.318 y	502	INDUSTRIA NACIONAL DE NEUMATICOS	
Tipo de cambio para importaciones de mercaderías que se indica. Cirs. 1.944, Depto. Comercio Exterior	996	Crédito del Banco Central. Informe Económico	32
IMPORTACIONES, CONTINGENTES DE		INFLACION	
Para Copiapó, Huasco y Freirina. Circ. 1.897, Depto. Comercio Exterior	760	Discurso del Ministro de Hacienda para dar a conocer la posición del Gobierno sobre los problemas de distribución y comercialización de productos básicos para el consumo popular	5
IMPORTACIONES PERMITIDAS		Política monetaria y cambiaria de Chile y sus proyecciones. Discurso del Presidente del Banco Central de Chile	1.285
Modificaciones a la lista. Cirs. 1.788, 1.790, 1.793, 1.795, 1.801, 1.804, 1.808, 1.809, 1.814, 1.823, 1.827, 1.828, 1.840, 1.896, 1.898, Depto. Comercio Exterior: 59, 60, 62, 65, 172, 174, 265, 269, 277 y	760	INFORME ECONOMICO	
IMPUESTOS		16, 349 y	677
Exenciones a los impuestos que afectan a liberación de derechos aduaneros y a los que gravan los registros de importación. Informe Económico	23	INGRESO PERSONAL	
Exigencias de acreditar el pago de Impuestos a las Compraventas y Servicios. Carta-Circs. 11, 45.26, Sup. Bancos: 166 y	591	Distribución por categoría ocupacional en 1971	469
Impuesto único a los intereses de préstamos bancarios no reajustables	1.221	INTERCAMBIO COMERCIAL	
Ley de Renta. Informe Económico	20	Chile con los países del Grupo Andino y de la ALALC. Informe Económico	46
Prórroga de pago. Informe Económico	22	INTERES CORRIENTE BANCARIO	
Prórroga para presentar declaración. Informe Económico	23	Cobro de intereses en cartas de crédito. Carta-Circ. 4.3, Depto. Comercio Exterior	167
Reajuste de las tasas fijas contenidas en la Ley de Timbres, Estampillas y Papel Sellado. Circ. 1.105, Sup. Bancos	259	Límite máximo de interés convencional. Cirs. 1.101, 1.117, Sup. Bancos: 58 y	884
INDICADORES ECONOMICOS		INVERSIONES PUBLICAS	
Informe Económico: 19, 353 y	682	Sistema de control de avance financiero de los proyectos de inversiones. Circ. 1.136, Sup. Bancos	1.316
INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR		LEIVA, JORGE	
Informe Económico: 19, 351 y	681	Los desequilibrios de la economía chilena	465
		LEY N°	
		17.878: p. 71 17.950: p. 902	
		17.881: 181 17.951: 902	
		17.890: 280 17.952: 903	
		17.902: 280 17.972: 1.001	
		17.928: 611 17.956: 1.003	
		17.940: 768 17.959: 1.004	
		17.949: 903 17.971: 1.004	
		LIBROS	
		Normas para la cobertura de importaciones de libros. Circ. 1.955, Comercio Exterior	1.077
		LIBROS Y FOLLETOS INGRESADOS A LA BIBLIOTECA	
		72, 182, 282, 400, 508, 612, 769, 904, 1.005, 1.090, 1.215 y	1.339

	Págs.		Págs.
LÍNEAS DE CRÉDITO		MONEDA	
Carbonífera Lota Schwager S. A. Informe Económico	31	Situación comercial y financiera mundial Informe Económico	39
Instrucciones para su contabilización. Circ. 1.113, Sup. Bancos	592	Situación Monetaria. Informe Económico: 28, 359, 698 y	839
Sistema de información. Circ. 1.866, Depto. Comercio Exterior	500	NAVES EXTRANJERAS	
Suprime obligaciones. Acuerdos Nos. 2.319, 2.332, Carta-Circ. 68.36, Sup. Bancos	909	Suministros de combustibles y lubricantes a naves extranjeras arrendadas para labores de pesca. Circ. 1.861, Sup. Bancos	498
LISTA DE MERCADERÍAS DE IMPORTACION PERMITIDA		NORMAS DE EXPORTACION	
Fijación de depósitos y tipo de cambio a las que se indican. Circs. 1.851, 1.940. Depto. Comercio Exterior: 395 y	995	Modificaciones. Circs. 1.807, 1.825, 1.846, 1.996, Depto Comercio Exterior: 172, 266, 394 y	1.210
Modifica anexos Circs. 1.727, 1.788, 1.790, 1.793, 1.917, 1.926, Depto. Comercio Exterior: 59, 889 y	891	OBRAS DE ARTE	
Visación previa de la Dirección de Servicios Eléctricos para todo el Capítulo 85, Circ. 1.860, Depto. Comercio Exterior	498	Exportación de obras de arte por sus propios autores. Circ. 1.818, Depto. Comercio Exterior	176
MAGALLANES		OcupACION Y DESOCUPACIÓN	
Presupuestos de artículos esenciales y suntuarios para las provincias de Chiloé, Aysén y Magallanes. Sesión Nº 824, Com. Ejecutivo	502	Concepción-Talcahuano y Lota-Coronel: Informe Económico	147
MERCADO NEGRO		Abril 1973. Informe Económico	723
Discurso del Ministro de Hacienda para dar a conocer la posición del Gobierno sobre los problemas de distribución de productos básicos para el consumo popular	7	Gran Santiago:	
MERCADO SUBREGIONAL ANDINO		Diciembre 1972, marzo 1973, junio 1973: 137, 580 y	856
Extensión de los depósitos previos de productos originarios de ALALC y Acuerdo de Cartagena. Informe Económico	46	Informe Económico: 20 y	838
Informe final de la IV Reunión de Bancos Centrales de los Países Miembros del Acuerdo de Cartagena	1.299	Informe Económico: 18, 351, 648 y	835
Informe final de la II Reunión del Consejo Monetario y Cambiario	1.290	La Situación del Empleado.	
Intercambio comercial de Chile con los países del Grupo Andino y de la ALALC. Informe Económico: 46 y	714	Exposición sobre el estado de la Hacienda Pública	
Noticias de ALALC y el Pacto Andino. Informe Económico	48	1.175	
Presentación registros de importación acogidos al régimen "Área Andina". Circ. 1.820, Depto. Comercio Exterior	176	OPERACIONES EN COBRANZA	
MINERÍA		Importación de repuestos para equipos médicos. Circ. 1.815, Depto. Comercio Exterior	175
Exposición sobre el estado de la Hacienda Pública	1.175	ORDENES DE PAGO	
MONEDA		Pago de pensiones mediante órdenes de pago. Circ. 1.107, Depto. Comercio Exterior	262
Los desequilibrios de la economía chilena, por Jorge Leiva y Roberto de Groote	466	ORGANISMOS INTERNACIONALES	
Síntesis Monetaria 1970-1973	1.187	Liquidación de divisas Cue po Diplomático y organismos internacionales acreditados en Chile. Circs. 1.835, 1.986, Depto. Comercio Exterior: 274 y	1.201
		ORO	
		Cotización de la onza troy de oro fino en el mercado mundial. Informe Económico	712
		Equivalencia del oro y de las monedas extranjeras al 1º de octubre de 1973. Circ. 1.132, Sup. Bancos	1.197
		Precios comprador y vendedor del gramo de oro fino. Sesión Nº 805, 816, 822, 827, 835, 840, 874, Com. Ejecutivo: 67, 396, 502, 607, 764, 899 y	1.334
		PAGARES DOLARES	
		Información sobre saldo de inversión. Carta-Circ. 111/57, Sup. de Bancos	1.313

	Págs.		Págs.
PASAJES AEREOS		POLITICA MONETARIA	
Régimen de cambios aplicable a las empresas de transportes aéreo. Circs. 1.834, 1.873, 1.884, 1.910, Depto. Comercio Exterior: 273, 594, 603 y	887	Política Monetaria: Banco Central, Extracto del Mensaje Presidencial ante el Congreso	833
PENSIONES		Política monetaria y cambiaria de Chile y su proyección en el proceso de integración. Exposición del Presidente del Banco Central de Chile	1.285
Pago de pensiones mediante órdenes de pago. Circ. 1.107, Depto. Comercio Exterior	262	PRECIOS	
PLANILLAS DE COBERTURAS		Exposición sobre el estado de la Hacienda Pública	1.177
Instrucciones sobre información. Circ. 1.957, Depto. Comercio Exterior	1.077	Véase, además, Índice de Precios	
Modifica anexo "Retornos de Exportación" de circulares 1.880, 1.888, 1.890, Depto. Comercio Exterior: 751 y	752	PREMIO RODRIGO GOMEZ	
PLANILLAS DE COBERTURAS		Convocatoria 1974	578
Procedimientos para el envío de planillas de cobertura para su visación. Circ. 1.819, Depto. Comercio Exterior	176	PRESTAMOS DEL BANCO CENTRAL	
POLITICA CAMBIARIA		CORFO. Informe Económico	32
Los desequilibrios de la economía chilena, por Jorge Leiva y Roberto de Groote	473	CORHABIT. Informe Económico	32
Exposición sobre el estado de la Hacienda Pública	1.157	CORMU. Informe Económico	32
Informe final de la II Reunión del Consejo Monetario y Cambiario	1.297	COU. Informe Económico	32
Política monetaria y cambiaria de Chile y su proyección en el proceso de integración del Presidente del Banco Central de Chile	1.285	PRESUPUESTO DE LA NACION	
POLITICA ECONOMICA		Exposición sobre el estado de la Hacienda Pública	1.159
Los desequilibrios de la economía chilena, por Jorge Leiva y Roberto de Groote	465	PRODUCCION AGRICOLA	
Discurso del Presidente del Banco Central de Chile en la Reunión Anual de Gobernadores del F. M. I.	1.069	Discurso pronunciado por el Ministro de Hacienda	13
Discurso pronunciado por el Ministro de Hacienda	5	PRODUCCION INDUSTRIAL	
Exposición sobre el estado de la Hacienda Pública	1.155	Discurso del Ministro de Hacienda	5
Normas para la dirección centralizada de la política de salarios y sueldos	573	Exposición sobre el estado de la Hacienda Pública	1.173
Política monetaria y cambiaria de Chile y su proyección en el proceso de integración. Exposición del Presidente del Banco Central de Chile	1.285	Informe Económico: 16, 349, 678 y	838
POLITICA MONETARIA		PRODUCCION MANUFACTURERA	
Discurso del Presidente del Banco Central de Chile en la Reunión Anual de la Junta de Gobernadores del Fondo Monetario Internacional	1.069	Índice 1970-1973	1.192
Exposición sobre el estado de la Hacienda Pública	1.165	PROGRAMACION FINANCIERA	
Informe final de la II Reunión del Consejo Monetario y Cambiario	1.290	Armonización de métodos y procedimientos	1.306
		REDESCUENTO	
		Condiciones para su otorgamiento, Circ. 1.142, Sup. Bancos	1.321
		Tasa de interés a créditos con refinanciamiento y/o redescuento en el Banco Central. Circ. 1.138, Sup. Bancos	1.318
		REEMBOLSOS	
		Cobro de intereses adicionales por concepto de reembolso. Circ. 1.979, Depto. Comercio Exterior	1.199
		REGISTROS DE IMPORTACION	
		Acogidos al régimen "Área Andina". Circ. 1.820, Depto. Comercio Exterior	176
		ALALC. Primer cuatrimestre 1973. Informe Económico	720
		Clasificación económica, Informe Económico	719

Págs.	Págs.
REGISTROS DE IMPORTACION	
Cursados. Informe Económico: 36, 370, 698, 699 y	847
Chile con los países de la ALALC para los años 1970, 1971, hasta septiembre 1972. Informe Económico	47
Derogación de exigencia de la presentación del formulario. Circ. 1.948, Depto. Comercio Exterior	998
Disposiciones generales para la anulación de registros. Circ. 1.949, Depto. Comercio Exterior	998
Equivalencia en dólares para el cálculo del valor CIF. Circ. 1.805, Depto. Comercio Exterior	66
REGISTROS DE IMPORTACION	
Informe Económico: 34, 367 y	697
Intransferibilidad. Circ. 1.853, Depto. Comercio Exterior	395
Películas de exhibición. Circ. 1.838, Depto. Comercio Exterior	277
Presentación de registros. Circ. 1.923, Depto. Comercio Exterior	890
Primer cuatrimestre 1973. Informe Económico	718
RENEGOCIACION DE LA DEUDA EXTERNA	
Véase, Deuda externa	
RENTA, DISTRIBUCION DE LA	
Los desequilibrios de la economía chilena, por Jorge Leiva y Roberto de Groot	465
RENTA PERSONAL	
Distribución por categoría ocupacional en 1971	469
REPUESTOS	
Importación de repuestos para equipos médicos. Circ. 1.815, Depto. Comercio Exterior	175
RESERVAS INTERNACIONALES	
1970-1973	1.190
RESOLUCION DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS, N°	
48: p. 68	
52: 68	
54: 68	
6: 608	
14: 900	
21: 1.212	
24: 1.212	
RESOLUCION DEL MIN. DE HACIENDA, N°	
6: p. 280	914: 397
108: 280	915: 397
115: 280	916: 278
668: 767	919: 397
902: 180	920: 765
903: 179	921: 765
904: 180	922: 900
910: 278	923: 900
913: 278	
RETORNOS	
Compras de retornos de exportación. Circ. 1.822, Depto. Comercio Exterior	177
Liquidación de retornos pendientes. Circ. 1.981, Depto. Comercio Exterior	1.199
Mercado Bancario. Informe Económico	704
Modificación anexo. Circs. 1.880, 1.887, 1.888, 1.891, 1.896, 1.898, 1.908, 1.909, 1.914, 1.916, 1.918, 1.921, 1.922, 1.925, 1.931, 1.954, Depto. Comercio Exterior: 751, 753, 760, 886, 889, 890, 990 y	1.076
Modificación anexo. Circs. 1.727, 1.847, 1.858, 1.863, 1.868, 1.870, 1878, Depto. Comercio Exterior: 394, 498, 499, 593 y	596
Procedimiento operativo para las empresas de la Gran Minería del Cobre y Cía. Minería Andina. Circ. 2.011, Depto. Comercio Exterior	1.332
Tipos de cambio para retornos exportaciones cobre no elaborado y sus subproductos. Circs. 1.995, 2.008, Depto. Comercio Exterior: 1.210 y	1.331
ROL UNICO NACIONAL	
Carta-Circ. 52.29, Sup. Bancos	745
SECRETARIA NACIONAL DE DISTRIBUCION	
Discurso del Ministro de Hacienda para dar a conocer la posición del Gobierno sobre los problemas de distribución y comercialización de productos básicos para el consumo popular	5
SECRETARIA NACIONAL DE LA MUJER	
Creación, Informe Económico	27
SECRETARIA NACIONAL DEL POBLADOR	
Informe Económico	27
SIERRA, ENRIQUE	
La renegociación de los servicios de la deuda externa de 1972	245

	Págs.		Págs.
SISTEMA ESPECIAL DE ANTICIPOS		TASAS DE INTERES	
Poder comprador de productos agrícolas:		Depósitos a plazo en moneda chilena. Circ.	
Carta-Circs. 118, 22.14, 22.15, 25.16, 40.23,		1.137, Sup. Bancos	1.317
41.24, Sup. Bancos: 169, 388, 389, 589 y	590	Importaciones con acreditivos. Circ. 1.139,	
Circs. 1.100, 1.106, Sup. Bancos: 58 y	260	1.143, Sup. Bancos: 1.318 y	1.321
Informe Económico: 361 y	841	Informe Económico	29
SOLICITUDES DE GIRO		Intereses recargables en las operaciones de	
Devo'ción de las que no hayan sido cubier-		importación. Circ. 1.833, 1.875, Depto. Co-	
tas por los interesados. Circ. 1.998, Depto.		mercio Exterior: 272 y	596
Comercio Exterior	1.234	El mercado financiero. Informe Económico	43
SUELDOS Y SALARIOS		TASAS DE INTERES	
Aguinaldo extraordinario de Fiestas Patrias.		Refinamiento y/o redescuento en el Banco	
Informe Económico	25	Central. Circ. 1.138, Sup. Bancos	1.318
Bonificación compensatoria familiar. Infor-		TRANSPORTE	
me Económico	25	Reajuste de tarifas para transporte terres-	
Exposición sobre el estado de la Hacienda		tre. Informe Económico	23
Pública	1.159	TRANSPORTE AEREO	
Informe Económico: 21, 356, 688 y	837	Régimen aplicable a las empresas de trans-	
Normas para la dirección centralizada de la		porte aéreo. Circs. 1.832, 1.834, 1.884, 1.886,	
política de Sueldos y Salarios	573	1.910, 2.007, 2.012, Depto. Comercio Exte-	
SUELDOS Y SALARIOS		rior: 272, 273, 603, 606, 887, 1.328 y	1.333
Reajuste de remuneraciones. Informe Econó-		TURISMO	
mico	356	El turismo y la balanza de pagos chilenas ...	478
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS		TURISTAS	
Antecedentes sobre elección de directores,		Declaración y cambio de moneda extranje-	
nombramiento de ejecutivos y envío de		ra. Circs. 1.915, 1.932, 1.937, 1.975, 2.001,	
firmas autorizadas. Circ. 1.123, Sup. Bancos	988	Depto. Comercio Exterior: 888, 992, 994,	
Cesación de funciones de las personas que se		1.086 y	1.325
indican. Circ. 1.127, Sup. Bancos	1.074	Derogación exigencia sobre declaración y	
Designación de Intendente. Carta-Circ. 87.43,		cambio de moneda extranjera. Circ. 2.001.	
Sup. Bancos	1.194	Depto. Comercio Exterior	1.325
Nombramiento de Superintendente de Ban-		UNIDAD DE FOMENTO, Nº	
cos. Circ. 1.128, Sup. Bancos	1.074	25: p. 68	
TASAS DE INTERES		26: 397	
Actualización de tasas de interés relativas a		27: 901	
operaciones de créditos. Circ. 1.104, Sup.		28: 1.212	
Bancos	170	UNIDAD REAJUSTABLE	
Aplicable a la cancelación de deudas ven-		Va'ior provisional: 71, 181, 281, 399, 507, 768,	
cidas. Circ. 1.112, Sup. Bancos	592	903, 1.004, 1.214 y	1.338
Aplicables a los préstamos a plazos conven-		VEHICULOS MOTORIZADOS	
idos. Circ. 1.126, Sup. Bancos	1.074	Normas aplicables a mercaderías que se traen	
Aplicación de interés máximo. Carta-Circ.		al país bajo el régimen de Almacén Par-	
80.42, Sup. Bancos	1.073	ticular. Circ. 1.791, Depto. Comercio Ex-	
Cobro de intereses adicionales por concepto		terior	61
de reembolso. Circ. 1.979, Depto. Comercio			
Exterior	1.199		
De los bancos comerciales a sus principales			
clientes. Informe Económico	711		

B. INDICE DE CUADROS ESTADISTICOS

C U A D R O S	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Ju'.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.
Acciones: transacciones	92	202	302	420	528	632	788	924	1024	1110	1239	1362
Acero: producción y despacho de lingotes	118	228	328	446	554	658	814	951	1051	1137	1266	1389
Activos y pasivos: sistema monetario	76	186	286	404	512	616	772	908	1008	1094	1220	1344
Agricultura: producción	111	221	321	439	547	651	807	944	1094	1130	1259	1382
Ahorro: indicadores	84	199	229	417	525	629	785	921	1021	1107	1236	1360
Asociaciones de Ahorro y Préstamos: balances consolidados	90	200	300	418	526	630	786	922	1022	1108	1237	1361
Balanza de Pagos	97	207	307	425	533	637	793	929	1029	1115	1244	1368
Elletes emitidos	77	187	287	405	513	617	773	909	1009	1095	1222	1346
Bonos: transacciones	93	203	303	421	529	633	789	925	1025	1111	1240	1364
Bonos hipotecarios: no reajustables en circulación	92	202	302	420	528	632	788	924	1024	1110	1239	1363
reajustables en circulación	91	201	301	419	527	631	787	923	1023	1109	1238	1362
Bonos de Deuda Externa	93	203	303	421	529	633	789	925	1025	1111	1240	1364
Carbón: producción	113	223	323	441	549	653	809	946	1046	1132	1256	1384
Cesantía: beneficios	124	234	334	452	560	664	820	957	1057	1143	1272	1395
subsídios	124	234	334	452	560	664	820	957	1057	1143	1272	1395
Coberturas: sobre registros de importación	102	212	312	430	538	642	798	934	1034	1120	1249	1374
clasificación económica	104	214	314	432	540	644	800	936	1036	1122	1251	1376
compromiso por año de vencimiento	104	214	314	432	540	644	800	936	1036	1122	1251	1376
de regímenes especiales	104	214	314	432	540	644	800	936	1036	1122	1251	1376
por sectores	102	212	312	430	538	642	798	934	1034	1120	1249	1374
C o b r e :												
entrega de cobre primario a industria manufacturera nacional	114	224	324	442	550	654	810	947	1047	1133	1262	1385
precios	122	232	332	450	558	662	818	955	1055	1141	1270	1393
producción de cobre primario	112	222	322	440	548	652	808	945	1045	1131	1260	1383
Colocaciones:												
en moneda corriente	78	188	288	406	514	618	774	910	1010	1096	1223	1347
en moneda extranjera	79	189	289	407	515	619	775	911	1011	1097	1224	1348
en moneda corriente por provincias	81	191	291	409	517	621	777	913	1013	1099	1232	1356
en moneda corriente y extranjera por bancos	81	191	291	409	517	621	777	913	1013	1099	1232	1356
por tipo de préstamos (bancos comerciales)	80	190	290	408	516	620	776	919	1012	1098	1225	1349
por tipo de préstamos (Banco del Estado)	80	190	290	408	516	620	776	919	1012	1098	1225	1349
Cotización del dólar:												
en escudos	106	216	316	434	542	644	800	936	1036	1124	1253	1378
en unidades de moneda extranjera	106	216	316	434	542	644	800	936	1036	1124	1253	1378
por áreas	—	217	317	435	543	647	803	939	1039	1125	1254	—
Cotización del dólar por lista	—	—	—	—	—	—	—	940	1040	1126	1255	—
Cotizaciones de monedas extranjeras	105	215	315	433	541	645	801	937	1037	1123	1252	1377
Cheques librados y protestados en bancos	94	204	304	422	530	634	790	926	1026	1112	1241	1365

(Continuación)

C U A D R O S	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Ju.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.
Depósitos:												
en moneda corriente	84	194	294	412	520	624	780	916	1016	1102	1228	1352
en moneda extranjera	85	195	295	413	521	625	781	917	1017	1103	1230	1354
en moneda corriente por provincias	87	197	297	415	523	627	783	919	1019	1105	1234	1358
en moneda corriente, según plazo (Banco del Estado)	86	196	296	414	522	626	782	918	1018	1104	1233	1357
en moneda corriente y extranjera, por bancos	86	196	296	414	522	626	782	918	1018	1104	1233	1357
Dinero circulante: composición	76	186	286	404	512	616	772	908	1008	1094	1221	1345
Deflactor del P.N.B.	122	232	332	450	558	622	818	955	1055	1141	1270	1393
Edificación												
en sesenta comunas	119	229	329	447	555	659	815	952	1052	1138	1267	1390
iniciadas por el sector público	119	229	329	447	555	659	815	952	1052	1138	1267	1390
Embarques	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
77	187	287	405	513	617	773	909	1009	1095	1221	1346	
Emisión	98	208	308	426	534	638	794	930	1030	1116	1245	1369
Exportación por países	113	223	323	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Hierro: producción	99	209	309	427	535	639	795	931	1031	1117	1246	1370
Importación por países	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Indices de cotización de acciones y fondos mutuos	93	203	303	421	529	633	789	925	1025	1111	1240	1364
Indice de precios al consumidor	121	231	331	449	557	661	817	954	1054	1140	1269	1392
Indice de precios al por mayor	121	231	331	449	557	661	817	954	1054	1140	1269	1392
Indice de producción industrial	116	226	326	444	552	656	812	949	1049	1134	1263	1386
Indice de producción minera	111	221	321	439	547	651	807	944	1044	1130	1259	1382
Indice de sueldos y salarios	122	232	332	450	558	662	818	955	1055	1141	1270	1393
Industria automotriz	120	230	330	448	556	660	816	953	1053	1139	1268	1391
Industria: producción de algunas industrias importantes	115	225	325	443	551	655	811	948	1048	1136	1265	1388
Ingreso geográfico	108	218	318	436	544	649	805	942	1042	1128	1257	1380
Interés corriente bancario	95	205	305	423	531	635	791	927	1027	1113	1242	1366
Inversiones, capital y reservas:												
en moneda corriente	82	192	292	410	518	622	778	914	1014	1100	1226	1350
en moneda extranjera	83	193	293	411	519	623	779	915	1015	1101	1227	1351
Jornales de cotización	123	233	333	451	559	663	819	956	1056	1142	1271	1394
Jornales de cotización por actividades en bancos	123	233	333	451	559	663	819	956	1056	1142	1271	1394
Letras recibidas y protestadas en bancos	94	204	304	422	430	634	790	926	1026	1112	1241	1365
Minería: producción de algunos minerales	114	224	324	442	550	654	810	947	1047	1133	1268	1385
Oro: transacciones	107	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Petróleo: producción	113	223	323	441	549	653	809	946	1046	1132	1261	1384
producción de derivados	118	228	328	446	554	658	814	951	1051	1137	1266	1389
Población:												
Nacional	125	235	335	453	561	665	821	958	1058	1144	1273	1396
Gran Santiago	126	236	336	454	562	666	822	959	1059	1145	1274	1397
Producto nacional bruto	108	218	318	436	544	648	804	941	1041	1127	1256	1379
Registros cursados	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Registros de importación cursados	101	211	311	429	537	641	797	933	1033	1119	1248	1373
Registros: clasificación económica	103	213	313	431	539	643	799	935	1035	1121	1250	1375
Registros de importación por sectores	101	211	311	429	537	641	797	933	1033	1119	1248	1373
Registros de regimenes especiales	103	213	313	431	539	643	799	935	1035	1121	1250	1375
Retornos de exportación	100	210	310	428	536	640	798	934	1034	1118	1247	1372
Salario mínimo para obreros	124	234	334	452	560	664	820	957	1057	1143	1272	1395
Saldos de productos agropecuarios sometidos a contingentes de exportación	100	210	310	428	536	640	798	934	1034	1118	1247	1372
Salitre: producción	113	223	323	441	549	653	787	923	1023	1109	1238	1362
Sueldos vitales por provincias	124	234	334	452	560	664	820	957	1057	1143	1272	1395
Tasas de encaje	87	197	297	415	523	627	783	919	1019	1105	1234	1358
Tasas de interés sobre colocaciones (Banco Central)	96	206	306	424	532	636	792	928	1028	1114	1243	1367
Tasas de interés de ahorro reajutable	95	205	305	423	531	635	791	927	1027	1113	1242	1366
Utilidad líquida semestral de los bancos	88	198	298	416	524	628	784	920	1020	1106	1235	1359
Valores cuota Corvi	91	201	301	419	527	631	787	923	1021	1109	1238	1362
Valor de la Unidad de Fomento Reajutable	91	201	301	419	527	631	787	923	1021	1109	1238	1362
Yodo: producción	113	223	323	441	549	653	809	946	1046	1132	1261	1384

CIRCULAR N° 1.133

Control Cualitativo — Modifica disposiciones señaladas por esta Superintendencia en último párrafo de Circular N° 1.125.

Santiago, 23 de octubre de 1973

Con el objeto de evitar confusiones que pudieran producirse en la aplicación de las normas sobre control cualitativo que rigen para las operaciones crediticias que efectúan los bancos comerciales y el Banco del Estado de Chile, esta Superintendencia conjuntamente con el Banco Central han resuelto sustituir el párrafo final de la Circular N° 1.125, de 10 de septiembre de 1973, por el siguiente:

“En consecuencia, los bancos volverán a ajustarse en materia de control cualitativo a lo dispuesto por este Servicio en Circular N° 556, de 31 de marzo de 1959, y sus complementaciones posteriores, lo que en la práctica significa que se mantienen vigentes todas las normas e instrucciones que regían antes del 11 de septiembre de 1973, con la sola excepción de las contenidas en las Circulares Nos. 1.087, 1.089, 1.094 y 1.114.”

CIRCULAR N° 1.134

Empresas extranjeras — Comunica suspensión temporal de normas para regular el crédito bancario que puedan demandar para efectos del financiamiento de operaciones de importación.

Santiago, 25 de octubre de 1973

El Comité Ejecutivo del Banco Central de Chile, en Sesión N° 7 (N° 2.375), celebrada el 10 de octubre

de 1973, adoptó el siguiente Acuerdo en materia de normas para regular el crédito bancario a empresas extranjeras:

“Ponemos en su conocimiento que el Comité Ejecutivo del Banco, en Sesión N° 7 (N° 2.375), celebrada el 10 del actual, acordó modificar las normas para regular el crédito bancario a las empresas extranjeras, señalando que solamente para los efectos del financiamiento de importación, se suspende por un plazo de 60 días lo establecido en el N° 2 del Acuerdo de Directorio del Banco Central de Chile de Sesión N° 2.304 del 14 de abril de 1971, que señala que “Los bancos sólo otorgarán créditos a las empresas extranjeras en las condiciones y plazos que fije el Comité Ejecutivo del Banco Central de Chile, quien visará los programas financieros que deberán presentar dichas empresas por periodos no inferiores a tres meses.

“Los bancos otorgarán los recursos financieros conforme al programa visado por el Comité Ejecutivo”.

Por su parte, esta Superintendencia, vistos los términos del Acuerdo transcrito, instruye a los bancos respecto de los siguientes puntos:

1. El Acuerdo faculta a los bancos para que puedan otorgar financiamiento bancario, a operaciones de importación y en los casos que resulte procedente, a las empresas extranjeras que reúnan las características señaladas en el punto 4º del Acuerdo N° 2.304, del Directorio del Instituto Emisor, sin el requisito de visación previa del presupuesto financiero por parte del Banco Central; y

2. Se reitera que la suspensión de las normas del punto N° 2 del Acuerdo aludido, rige sólo por un plazo de sesenta días contado desde la fecha de la presente.

NOTA: Estas circulares no aparecieron en el Boletín de noviembre, pues legaron con atraso.

boletín mensual

BANCO CENTRAL DE CHILE

PREPARADO POR EL
DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS
MARIA ELENA OVALLE
JEFE
DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS

Contenido

12	13	PRECIO DE VENTA
12	13	RENTA FINANCIERA
RESERVA EN EL EXTERNO		
14	15	EN AÑO
14	15	DE AÑO
14	15	DE AÑO
RESERVA FINANCIERA POR PARQUED		
AÑO		
16	17	CHILE
16	17	LATINOAMÉRICA
16	17	EUROPA
16	17	ASIA Y OTROS

3	Discurso del Ministro de Hacienda
14	Informe Económico
34	Suplementario de Datos
58	Departamento de Comercio
67	Acuerdo del Consejo del Banco
68	Disposición Legal
72	Directorio del Banco
127	Publicaciones del Banco Central de Chile
150	Índice de precios



VOL. XLVI — Nº 539
ENERO 1973

PREPARADO POR EL
DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS

MARIA ELENA OVALLE
JEFE
DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS

polo
mensual
BANCO CENTRAL DE CHILE

PRECIO DE VENTA	E°	30.—
SUSCRIPCION ANUAL	E°	320.—

SUSCRIPCION EN EL EXTRANJERO

UN AÑO	US\$	15
DOS AÑOS	US\$	27
TRES AÑOS	US\$	36

RECARGO ANUAL POR FRANQUEO
AEREO:

CHILE	E°	250
LATINOAMERICA	US\$	15
NORTEAMERICA	US\$	27
EUROPA	US\$	40
ASIA Y OTROS	US\$	55



VOL XLV — N° 239
ENERO 1973

REPRODUCCION PERMITIDA SIEMPRE QUE SE MENCIONE EL ORIGEN

DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL

Al 31 de mayo de 1971

Presidente
ALFONSO FORTOZA

Vicepresidentes
RUDO FAJÓ

Discurso del Ministro de Hacienda

Comité Ejecutivo
JAMES BARRIOS

Excmo.

Señor Ministro de Hacienda

SEÑOR JAGDIE
SEÑOR VALDIVIA

Señor Ministro de Hacienda, me es un honor dirigirme a usted en esta oportunidad para saludarlo y expresarle mi agradecimiento por haber aceptado el cargo de Ministro de Hacienda y haber asumido la responsabilidad de dirigir el Ministerio de Hacienda y el Banco Central de Chile.

Contenido

- 5 Discurso del Ministro de Hacienda
- 16 Informe Económico
- 54 Superintendencia de Bancos
- 59 Departamento de Comercio Exterior
- 67 Acuerdos del Comité Ejecutivo
- 68 Disposiciones Legales
- 72 Biblioteca del Banco Central
- 127 Publicaciones del Banco Central de Chile
- 130 Índice de cuadros estadísticos

DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL

Al 31 de enero de 1973

Presidente

ALFONSO INOSTROZA

Vicepresidente

HUGO FAZIO

Gerente General

JAIME BARRIOS

Directores

Representantes del Gobierno (Clase A)

VLADIMIRO ARELLANO
LUIS ORLANDINI

FARUK JADUE
MARIO VALDIVIA

Representantes de los Bancos (Clase B y C)

ITALO FERRARI

LEONEL RUBIO

LISANDRO CRUZ

Representante del público accionista (Clase D)

CLAUDIO TRONCOSO

Representante de la Sociedad Nacional de Agricultura y de la Sociedad de Fomento Fabril

LUIS MATTE

Representante de la Cámara Central de Comercio

HORACIO GONZALEZ

Representante de las Instituciones de Empleados y Obreros.

LUIS LAZO

Discurso del Ministro de Hacienda

Fue pronunciado por el titular de esa Cartera don FERNANDO FLORES, dando a conocer al país la posición del Gobierno sobre los problemas de distribución y comercialización de productos básicos para el consumo popular, el 10 de enero del presente año.

ESTIMADOS COMPATRIOTAS:

El Gobierno ha estimado necesario dirigirse al país para dar a conocer su posición sobre los problemas que enfrentamos en materia de distribución y comercialización de productos básicos para el consumo popular.

Es necesario que este pronunciamiento sea especialmente discutido a fondo por las organizaciones y personas que participarán en la ejecución de las medidas aquí determinadas.

Nos dirigimos, en primer lugar, a los trabajadores que, por tener y reconocer en el Gobierno su instrumento político más eficaz, han buscado organizarse en unidades sindicales y vecinales con el objeto de actuar sobre el funcionamiento de los sistemas de distribución y comercialización. Nos dirigimos igualmente a numerosos sectores del proletariado y del campesinado que todavía no se han organizado, y a los vastos sectores, especialmente de capas medias urbanas, que representan una parte importante de la masa consumidora afectada por los problemas actuales.

En segundo lugar, este pronunciamiento se dirige a los distintos sectores de comerciantes que, por cumplir funciones diferentes en el sistema de distribución y comercialización, participarán en la aplicación de las medidas diferenciadas que más adelante se exponen.

En tercer lugar, nos dirigimos a los funcionarios del Gobierno y de las empresas públicas, quienes, en el desarrollo y en la ejecución de las tareas que más adelante enumeraremos, deben cumplir un papel importante.

Las dificultades actuales tienen su origen en la acción de los enemigos del pueblo.

El Gobierno tiene conciencia que existe un conjunto de dificultades derivadas de la escasez en el comercio regular de productos indispensables para el consumo, de la especulación desenfrenada y del mercado negro, dificultades que han tendido a agravarse en el último tiempo.

Para nosotros, la causa fundamental de estos problemas está en la acción de los grupos perjudicados por el Programa de profundas transformaciones que impulsan las masas trabajadoras y el Gobierno.

La Unidad Popular alcanzó el Gobierno con un Programa de carácter revolucionario. Este Programa era y es la respuesta histórica de la clase obrera y de amplios sectores populares a un sistema social que se había desarrollado bajo el signo de la dominación imperialista, monopólica y latifundista; y la respuesta a un sistema en que los frutos del trabajo de millones de chilenos eran apropiados por una minoría nacional privilegiada, y por los voraces grupos imperialistas que explotaban nuestras riquezas y nuestro mercado interno.

El Gobierno Popular tenía y tiene una de sus principales razones de ser en la derrota de cada uno de estos enemigos del pueblo, con el propósito de hacer de Chile una nación soberana y verdaderamente democrática, y de echar las bases para la construcción del socialismo.

El cumplimiento de estos propósitos ha impuesto la ejecución rápida y firme de medidas destinadas a romper los lazos de dependencia externa y a destruir el poder de los monopolios y el latifundio.

Al mismo tiempo, se buscó y se logró, como conquistas inseparables de lo anterior, mejorar rápidamente los niveles de vida del pueblo, a través del aumento de los sueldos y salarios de los trabajadores, de la disminución de la cesantía y de la expansión de los servicios de utilidad social, como atención médica, nutrición, vivienda, educación.

La Derecha defiende sus intereses con toda la fuerza de que aún dispone.

Nunca hemos pensado que el programa de la Unidad Popular podía realizarse sin que entraran en agudo conflicto los intereses de los sectores populares y los intereses de los grupos reaccionarios y del imperialismo. También sabíamos que esos conflictos iban a provocar serias dificultades económicas y políticas.

En cuatro terrenos los enemigos de la Patria y del Pueblo han desatado en forma concertada su lucha contrarrevolucionaria.

En primer lugar, utilizando los otros poderes del Estado, han hecho lo imposible por evitar la realización del Programa Popular, creando trabas al proceso. Han formado la oposición más negativa y destructiva de la historia reciente de Chile. En esa acción han contado a su favor con el viejo aparato estatal, que estaba y está destinado fundamentalmente a administrar al capitalismo y no a transformarlo.

En segundo lugar, han conspirado para derrocar al Gobierno, empeñándose en ello sectores significativos de la oposición, en asociación con las agencias y los agentes de los intereses imperialistas.

En tercer lugar, los grupos reaccionarios se han empeñado a fondo en una gigantesca campaña de falsificación de noticias, de mentiras, difamaciones e instigaciones, que varían en la forma según los órganos de divulgación, pero que mantienen su contenido permanentemente calumnioso. Todo, con el objeto de confundir al pueblo y hacer creer a algunos sectores que la responsabilidad de los problemas que hoy día se presentan, cabe al Gobierno y a

las fuerzas que lo apoyan, y no, como es la verdad, a reacción encarnizada de las minorías perjudicadas por los cambios.

En cuarto lugar, en el plano económico, los adversarios de la revolución han utilizado plenamente sus posiciones de poder, que todavía son importantes, para crear toda suerte de problemas al abastecimiento del país y al consumo de los chilenos. Han recurrido a todas las mañas aprendidas en las experiencias de su larga dominación, así como al conocimiento práctico que tienen de la operación del mercado capitalista, del que han hecho su razón de ser y que defienden hasta las últimas consecuencias.

El mercado negro es la síntesis de toda la acción antipatriótica de la derecha.

¿Cómo se desarrolló esa lucha contrarrevolucionaria de la burguesía y el imperialismo?

Los enemigos del pueblo empezaron su actividad antipatriótica desvalijando las grandes empresas industriales y las grandes propiedades agrícolas, que deberían pasar al área social de la economía o a mano de los campesinos, dejándolas en las peores condiciones de funcionamiento. Trataron también de crear inseguridad en los pequeños productores y comerciantes que no tienen nada que perder con la destrucción de los monopolios y del latifundio. Intentaron anular la redistribución del ingreso realizada en beneficio del pueblo, retirando bienes de consumo del mercado regular para su venta a precios especulativos. Han especulado con mercaderías, con dólares y hasta con la paciencia del Gobierno y del pueblo. Dieron lugar a la formación de una verdadera economía de mercado negro, la forma más degenerada del funcionamiento de un sistema capitalista.

Y, en el plano externo, los grupos imperialistas, adversarios de nuestra revolución, han pasado a realizar el más drástico bloqueo de divisas, de gran impacto en una economía dependiente y fuertemente endeudada por gobiernos anteriores.

El agudo conflicto entre los intereses del pueblo y de los trabajadores, y los intereses de los grupos reaccionarios e imperialistas, no ha tenido la misma intensidad, ni ha provocado los mismos problemas a lo largo de los dos años de Gobierno.

En una primera fase, existían importantes márgenes de capacidad ociosa en las actividades de producción de bienes y servicios, lo cual permitía aumentar la producción, y mejorar el nivel de vida popular sin restringir en forma equivalente los ingresos y el consumo de las minorías privilegiadas. El boicot económico externo, y la acción destructora en lo interno, estaban en sus comienzos; sólo andando el tiempo irían a producir sus peores efectos.

Poco a poco, sin embargo, empezó a coparse totalmente la capacidad productiva, y a hacerse sentir con más fuerza el peso de las restricciones sobre nuestras divisas, por efecto del creciente bloqueo norteamericano, y de la baja del precio del cobre. Se abrió de esta manera una fase de agudización del conflicto entre los intereses inmediatos del pueblo y los de la burguesía, centrado en el reparto de los ingresos y de los bienes de consumo.

A esta altura, adquirió mayor significado el boicot a la distribución, convirtiéndose la especulación y el mercado negro en prácticas cotidianas de algunos sectores deseosos del enriquecimiento rápido, impulsados y dirigidos por la minoría perjudicada por los cambios. Dicha práctica constituye una forma de lucha utilizada por la burguesía para no perder sus ingresos en beneficio de los sectores populares.

Por medio del acaparamiento, retiran mercaderías de los mercados regulares, donde el Gobierno puede controlar gran parte de los precios, y se provoca la escasez artificial, obligando a las dueñas de casa a comprar más caro

en los canales del mercado negro. La misma prensa reaccionaria colabora en esa acción criminal, cuando anuncia mentirosamente que va a faltar tal o cual producto, impulsando así a la gente a comprar en mayor cantidad de lo normal y de tal forma que se agote en días o en horas la existencia del producto en el comercio. Es así como se crean las condiciones para desarrollar el mercado negro de ese mismo producto.

Por eso tenemos hoy en Chile el fenómeno de que falten algunos artículos en el mercado, habiendo aumentado significativamente su producción.

Por ejemplo entre 1970 y 1972 el aumento de producción de leche condensada fue de 26%, para la margarina fue de 38%, para fideos fue de 82%, para cigarrillos fue de 26%, para neumáticos fue de 26%. Y, sin embargo, estos productos escasean.

Al pagar más caro en el mercado negro los bienes que necesita para consumir, el pueblo pierde ingresos que van a parar a manos de una minoría criminal, sedienta de ganancias.

Pero no es sólo ganancia lo que esos grupos buscan en el mercado negro. Tratan también de dañar ante el pueblo la imagen y la autoridad del Gobierno, preparando el camino hacia el derrocamiento, en un intento vano por hacer retroceder la marcha de la historia.

La inflación es hija del agudo conflicto que tenemos en curso en el terreno económico. Los aumentos de remuneraciones conquistados por el pueblo en estos dos años, son la respuesta de los trabajadores y del Gobierno a la acción especulativa de los antiguos grupos privilegiados, acción que eleva constantemente los precios. En estos mismos momentos, y en cumplimiento del convenio firmado por el Gobierno con la Central Unica de Trabajadores, se encuentra en estudio la entrega de una compensación a las remuneraciones, que restituya el poder de compra disminuido por el alza del costo de la vida entre los meses de octubre y enero.

En resumen, y volviendo al tema central de esta exposición, debemos reiterar que los problemas que enfrentamos hoy día, son el resultado de un conflicto constante en nuestra sociedad, desatado y alimentado por aquellos que no se resignan a perder su lugar de privilegio en la sociedad chilena.

Las soluciones que propone la Derecha no son nuevas, ya fueron repudiadas por el Pueblo.

¿Cuál es la alternativa que representa la Derecha para combatir la inflación y el mercado negro?

En primer lugar, reducir los gastos públicos. Esto significa disminuir los gastos sociales que benefician al pueblo; crear problemas para una administración eficiente de los servicios gubernamentales; disminuir los niveles de empleo y bajar las inversiones públicas, que son esenciales para el futuro económico de Chile.

En segundo lugar, la Derecha propone congelar los sueldos y salarios, lo cual, en condiciones de fuerte inflación, significa reducirlos drásticamente en términos reales. Ella no sostiene abiertamente esta proposición, dadas sus preocupaciones electorales. Pero aparece claramente en los análisis de los mismos que ayer siendo gobierno aplicaron estas medidas contra el pueblo.

En tercer lugar, la Derecha considera que se debería soltar los precios que están siendo controlados, para que se restablezca el feroz racionamiento que prevalece en el capitalismo; garantizar que no falten artículos en el mercado, impidiendo que las mayorías tengan acceso a ellos.

En cuarto lugar, proponen que se restituyan los monopolios que integran hoy el Area de Propiedad Social para seguir favoreciéndolos como se hacía en otros gobiernos, a costa de los recursos públicos. Proponen restaurar el clima de "confianza" y tranquilidad en la economía. ¿Pero de qué

confianza y tranquilidad se trata? Se trata de la "confianza" y la "tranquilidad" para el capitalismo monopolista, lo cual significa, a su vez, garantías para sus ganancias y para el consecuente proceso de explotación del pueblo. Esa es la única confianza que requiere el capitalismo. En resumen, se trataría de revitalizar precisamente lo que nuestro programa contempla eliminar.

Nuestras dificultades tienen solución sobre la base de la organización del pueblo.

Para el pueblo y para el Gobierno Popular, la alternativa histórica destinada a resolver los problemas inmediatos del país es bastante diferente. La inflación, fruto de la lucha distributiva entre la burguesía y las masas populares, se combate fortaleciendo las posiciones de los trabajadores y sacándole el ingreso a la burguesía. El mercado negro se combate no fortaleciendo al capitalismo sino que profundizando el control de las masas y las acciones y medidas tendientes a reemplazar el sistema vigente por formas de producción y distribución que apuntan a la sociedad socialista.

Creemos que es fundamental para ello ampliar la participación y el control de las masas a todos los niveles de la vida económica, corrigiendo activamente las fallas e insuficiencias del Gobierno, de las organizaciones y de los militantes de las filas del pueblo.

El Gobierno tiene insuficiencias, pero no son las que denuncia la Derecha.

En sus dos años de existencia el Gobierno ha tenido insuficiencias, y las reconoce.

En primer lugar, el aparato estatal requiere, en numerosos aspectos, serenas rectificaciones. Heredamos un aparato estatal cuya estructura, composición y hábitos de comportamiento se han mantenido, obstaculizando en parte importante las tareas de transformación. Las rectificaciones serán aplicadas con el mayor rigor a partir de ahora, con el fin de sancionar ejemplarmente a los malos funcionarios y de erradicar las diversas formas de burocratismo que frenan la acción concertante y eficaz que Gobierno y masas deben desarrollar. Pero el Gobierno tiene la obligación de orientar a los trabajadores del Estado. Y este pronunciamiento es una orientación.

En segundo lugar, aunque el Gobierno ha tenido y tiene claro que la estrecha vinculación entre las organizaciones de masas y las instituciones estatales es una cuestión determinante para enfrentar las tareas de abastecimiento, en la práctica no se ha desarrollado toda la potencialidad que esta concertación permite.

Una de las lecciones más importantes del paro patronal de octubre ha sido precisamente la de poner en evidencia la tremenda fuerza de la acción conjunta Gobierno-organizaciones del pueblo. Por todo ello, hoy más que nunca se hace imprescindible una amplia difusión de las tareas que pueblo y Gobierno enfrentan, así como un vigoroso esfuerzo para extender y fortalecer la organización de las masas en función de estas tareas.

La Derecha utiliza los problemas que ella misma crea para atraer sectores medios hacia su campo.

La gran masa explotada por el capitalismo chileno ve en el Gobierno un instrumento decisivo para la solución de sus problemas. Su larga y dura lu-

cha contra la opresión capitalista le ha permitido identificar bien a sus enemigos de clase.

Otros sectores no proletarios, muchos de ellos comerciantes, profesionales, empleados, dueñas de casa, que no han vivido bajo las mismas condiciones ni han tenido las mismas experiencias y luchas que el proletariado y el campesinado chilenos, carecen a veces de claridad para identificar bien a sus enemigos y a sus aliados.

La derecha y el imperialismo se han dado cuenta que una parte de estos sectores puede constituirse en una palanca vital para su estrategia y saben que su lucha antipopular, antipatriótica, contrarrevolucionaria, tiene posibilidades solamente si logra manipular y seducir a un sector influyente de grupos no proletarios.

En efecto, es necesario subrayar que tales grupos ofrecen un terreno favorable para la siembra del engaño y de la mentira que fluye de los voceros de la derecha reaccionaria; son éstos quienes, sirviéndose de los medios de difusión que controlan, buscan convencer a los profesionales, a los pequeños y medianos comerciantes y otros cuantos en el proceso económico corresponde a los llamados grupos medios que las masas y el Gobierno popular están contra ellos. La calumnia organizada, incesante, ininterrumpida, ha llegado al extremo cinismo de buscar, a toda costa, plasmar en la mente de los chilenos, que los problemas de consumo que hoy día se presentan obedecen a una supuesta mala conducción del Gobierno. Ellos, los culpables, la burguesía y el imperialismo, los que conspiran en contra de la democracia, los que bloquean económicamente al país, los que impulsan o realizan la especulación, el acaparamiento y el mercado negro, los que están por detrás de los problemas que afligen a los chilenos, precisamente ellos, quieren que se crea que el Gobierno popular tiene la responsabilidad principal.

El paro patronal de octubre debe ser interpretado en el contexto señalado. En este paro se utilizaron intereses e inquietudes inmediatas de algunos sectores no proletarios, transformándolos en agentes inconscientes de una deliberada estrategia antipatriótica, antipopular y sediciosa.

La solución de los problemas de la distribución es decisiva en la lucha actual por el poder.

Los trabajadores y el Gobierno saben que las minorías explotadoras han encontrado en los problemas de comercialización y distribución que, repetimos, son desatados por ellos mismos, un buen pretexto para agitar en contra de la revolución a algunos grupos no proletarios. Por consiguiente, se empeñan en agravar y multiplicar esos problemas. Su solución se ha transformado, por lo tanto, en uno de los aspectos más decisivos de la lucha actual por el poder. El Pueblo y el Gobierno deben pasar a la ofensiva. Y lo hacen.

ESTIMADOS COMPATRIOTAS:

Nosotros entendemos que la lucha debe darse al mismo tiempo en tres niveles: en la producción, en la distribución mayorista y en la distribución minorista.

Creemos que es fundamental actuar sobre la producción, pues son numerosos los productos que se desvían al mercado negro, creando especulación y escasez, saltándose los canales normales de distribución. Creemos que es fundamental actuar sobre la distribución mayorista, porque sus problemas pasan de inmediato al comercio detallista, provocando aquí las dificultades consecuentes. Creemos que es fundamental actuar sobre la distribución minorista

pues, desgraciadamente, existen comerciantes al detalle que especularán aún cuando haya un buen control sobre la producción y la distribución al por mayor.

Es indispensable, crucial, actuar al mismo tiempo en estos tres niveles: producción, distribución mayorista y distribución minorista. Esto hace necesario que en el interior del aparato del Estado exista un organismo especializado que dirija la acción del Gobierno en lo referente a distribución y abastecimiento. Se creará para este efecto la Secretaría Nacional de Distribución, dependiente del Ministerio de Economía.

PRODUCCION INDUSTRIAL PRIVADA

Primero: La Secretaría Nacional de Distribución celebrará "contratos de exclusividad" con las empresas industriales privadas que producen bienes de consumo esencial, de modo que sus productos se comercialicen por intermedio de los cauces que centraliza la Secretaría. Esta medida se toma para impedir que ingresen al mercado negro productos industriales provenientes de esas empresas.

Segundo: Las empresas no están obligadas a celebrar contratos de exclusividad. Pero, no quepa duda que en la orientación de la política gubernamental se tomará en cuenta en qué medida las empresas se han acogido y han cumplido los contratos de comercialización.

Tercero: Los trabajadores controlarán el cumplimiento de los contratos de comercialización, a través de sus organizaciones: federaciones, sindicatos, comités de vigilancia.

Cuarto: Dejará de existir la venta directa al público y el trueque entre las empresas, cuando así haya sido convenido en los contratos de exclusividad. Del mismo modo, planteamos a las organizaciones de trabajadores la necesidad de terminar con las remuneraciones en productos y con las preferencias en la adquisición de los artículos producidos en la empresa, ya que hoy son, en muchos casos, fuentes del mercado negro. Los Comités de Vigilancia procurarán que se cumpla cada una de estas medidas.

PRODUCCION INDUSTRIAL DEL AREA DE PROPIEDAD SOCIAL.

Primero: Toda la producción del Area de Propiedad Social debe pasar a las distribuidoras estatales. Terminarán allí el trueque y la venta directa al público.

Las empresas no tienen a su cargo tareas relacionadas con la venta y la distribución de las mercaderías, sino con la producción propiamente tal. Por lo tanto, consideramos una malversación todas las ventas que no se realicen a las distribuidoras respectivas.

Segundo: Al igual que en el sector privado, planteamos a los trabajadores la necesidad de terminar con las remuneraciones en productos y con las preferencias para su adquisición en la empresa.

PRODUCCION AGRICOLA.

Primero: El Gobierno reitera su decisión de canalizar lo substancial de la producción agropecuaria a través de los mecanismos de comercialización estatal. Sobre esto, el Ministerio de Agricultura anunciará en los próximos días un conjunto de medidas.

Segundo: Llamamos a los trabajadores del campo a evitar que los productos agrícolas ingresen al mercado negro y a coordinarse en esta labor con los funcionarios del Gobierno en la zona.

Tercero: La venta directa y el trueque deben disminuir en medida substancial, pues perjudican gravemente al país. En este sentido, el Gobierno adecuará sus decisiones sobre créditos, asistencia técnica y mecanizada, etc., al cumplimiento de los objetivos indicados.

Cuarto: La política de precios agrícolas asegurará ingresos adecuados a los productores, sin que sea afectado el nivel de vida de los trabajadores urbanos.

DISTRIBUCION MAYORISTA.

Primero: La Secretaría Nacional de Distribución ejercerá su autoridad sobre las empresas distribuidoras de abarrotes y alimentos como también sobre las empresas privadas que hayan convenido contratos de exclusividad. Además, regulará o integrará al sistema programado a las empresas mayoristas privadas, las que justificarán siempre la procedencia de sus productos esenciales. Las normas que regirán la distribución del resto de los productos serán fijados en los próximos días por el Ministro de Economía.

Segundo: El Gobierno no aceptará la persistencia de monopolios privados sobre la distribución de ningún producto. Se avanzará con decisión hacia el establecimiento de un control directo sobre la distribución de estos productos, de manera que todas las familias reciban bienes en cantidades y calidades que correspondan a sus necesidades reales.

Tercero: En relación con las empresas distribuidoras estatales y privadas, se actuará de la misma manera antes indicada respecto de las empresas productoras, en lo que hace a los procedimientos de trueque, venta directa al público, remuneraciones en productos y preferencias para la adquisición.

DISTRIBUCION MINORISTA.

Primero: La programación, distribución y control del abastecimiento minorista en cada unidad vecinal es una tarea que sólo podemos enfrentarla por medio de la acción conjunta de los trabajadores y el Gobierno.

Han surgido iniciativas en diversas poblaciones y comunas que indican que el pueblo organizado, enfrentado al mercado negro y la especulación, desarrolla acciones que permiten avanzar en la solución del problema.

El Gobierno aprueba estas iniciativas y propone hoy día un conjunto de medidas que tienden a dar mayor eficacia a estas acciones.

Sobre la base de una cuota de productos necesarios por familia que se establecerá, que estará compuesta por artículos como aceite, azúcar, arroz, café, carne, para alcanzar alrededor de 30 productos, las organizaciones del pueblo a nivel local (JAP, Comandos Comunales) en las que participan los comerciantes, programarán las necesidades periódicas de productos esenciales y determinarán las responsabilidades que en su comercialización cabe a cada local comercial.

Estas organizaciones de base se relacionarán estrechamente con la Secretaría Nacional de Distribución —en cada provincia y a nivel nacional— para precisar y poner en práctica esta importante tarea y posteriormente, para los efectos de controlar y dirigir los flujos de productos.

Segundo: Las JAP, tal como lo han venido haciendo, denunciarán en el vecindario a los comerciantes inescrupulosos; evitarán la presencia generalizada en las poblaciones de afuerinos que se aprovisionan para especular y acaparar, y denunciarán a las autoridades cualquier infracción. Las denuncias deberán dirigirse siempre a través del canal más expedito.

La denuncia no excluye la acción directa organizada y responsable para impedir la especulación, el mercado negro y demás infracciones de este tipo.

Tercero: La experiencia ha demostrado que las tareas de vigilancia no son sino una parte de las tareas de las JAP. Como unidad poblacional básica en esta materia, el Gobierno piensa que deben generalizarse, constituyéndose en cada unidad vecinal o pequeña unidad territorial. Los Comandos Comunales determinarán la forma más adecuada para constituir las JAP en el interior de cada comuna. Las JAP procurarán integrar a todas las familias del lugar; sin embargo, las familias que no se integren al trabajo de las JAP no serán privadas de los beneficios del abastecimiento programado.

Cuarto: Las JAP tomarán las medidas necesarias para relacionar de modo estable a las familias con los comerciantes ubicados en el área. Así se trata de obtener que la clientela de cada comerciante sea todo lo regular que se pueda.

Esto es necesario para asegurar a todas las familias un abastecimiento adecuado de los productos básicos. Para que ésto se logre, dadas las condiciones actuales del mercado negro, es indispensable saber cuáles son las necesidades reales de tales productos para cada comerciante y para cada familia del área respectiva. Por consiguiente, la JAP definirá, de acuerdo con la canasta popular, las necesidades reales de cada familia. Los Comandos Comunales y la Secretaría Nacional de Distribución prestarán en estas materias la asistencia y los recursos necesarios.

Quinto: Una vez definidas las necesidades de productos a nivel de familias, comerciantes y JAP, la información será centralizada por la Secretaría Nacional de Distribución a través de los Comandos Comunales y provinciales. La Secretaría asegurará a los comerciantes el abastecimiento que les corresponda a través de las distribuidoras estatales.

Sexto: Los comerciantes no están obligados a participar en las JAP. En caso de que no lo hagan, ellos dejarán de recibir los beneficios consiguientes. Sin embargo, la eventual negativa a participar en las JAP en ningún caso se traducirá en represalias o presiones por parte de las autoridades ni de las organizaciones populares. Pero debemos agregar que la vigilancia de las infracciones será estricta para todos los comerciantes, pertenezcan o no a una JAP; el Gobierno actuará con la mayor severidad que le otorgue la

ley. Es imprescindible que el Parlamento tramite favorablemente el proyecto de ley enviado por el Ejecutivo que sanciona el delito económico. Este instrumento dará un mayor y efectivo control sobre la especulación y el mercado negro.

Séptimo: En las JAP y en los Comandos Comunales, los comerciantes, dado sus conocimientos, pueden desempeñar una gran labor patriótica. Además, están en condiciones de favorecer las relaciones entre los organismos de base y la Distribuidora Nacional. El Gobierno ve en su colaboración un elemento de primera importancia para que el plan que aborda tenga éxito. Por esta razón, los organismos estatales han recibido instrucciones de respetar y proteger de un modo efectivo a los comerciantes que se encuadren dentro de los procedimientos descritos. Ellos tendrán asegurados un abastecimiento y una clientela regulares y márgenes de comercialización razonables. Asimismo, se tomarán en cuenta sus peticiones referentes a costos de reposición, centrales de compra y establecimientos de contactos regulares con los organismos correspondientes del Estado.

Octavo: Respecto del comercio organizado bajo la forma de cooperativas el Gobierno asegurará su abastecimiento necesario mediante convenios que contendrán prescripciones sobre el destino y la distribución de los productos así como sobre la política de expansión enfocados hacia los sectores mayoritarios de la población. Mediante la suscripción y el cumplimiento de dichos convenios, estas cooperativas obtendrán la seguridad de su abastecimiento necesario a precios oficiales.

Noveno: El Gobierno, en general, estimulará la creación de cooperativas de consumo que no rompan el normal funcionamiento de la distribución y que estén incluidas en los sistemas regulares de organización al nivel de la base poblacional. El Gobierno tratará de acordar con los trabajadores la supresión de los sistemas de economatos que existen en diversas empresas estatales y privadas. Se considera que los economatos entorpecen el orden que se requiere para eliminar los problemas actuales de abastecimiento. Sin embargo, el Gobierno reconoce que sean justificables en determinadas circunstancias. Puede ser el caso, por ejemplo, de mujeres trabajadoras que en virtud de su ocupación estén imposibilitadas de adquirir productos fuera del lugar donde ejercen sus labores; o de algunos economatos existentes como resultado de conquistas sociales.

Décimo: La distribución minorista corresponde al comercio establecido. Pero en aquellas poblaciones o campamentos que no cuenten con él, la distribución minorista se hará directamente por las distribuidoras estatales, de acuerdo con las normas generales antes enunciadas.

Undécimo: El Gobierno junto con las organizaciones campesinas dará fuerte impulso a la actividad de los "Centros de Abastecimiento Rural" en el suministro de bienes esenciales para la población del campo. Esta política no significa desconocer la actividad del comercio rural establecido.

Finalmente, debemos reiterar que sólo se lograrán los resultados que perseguimos si se desarrolla en su plenitud la acción del pueblo, que es el gran requisito de las tareas que nos proponemos abordar. La actividad concertada de los trabajadores y el Gobierno es una imperiosa necesidad del proceso revolucionario chileno y tiene, a través de las acciones que proponemos, una de sus expresiones más evidentes. Por esto, más que nunca es imprescindible que las organizaciones de base asuman sus funciones con una firme conciencia de los problemas y de sus causas verdaderas; con responsabilidad para dar cada paso y cumplir cada tarea, y con una capacidad de respuesta que

hará de la creatividad de las masas un instrumento vital para liquidar las múltiples provocaciones y mentiras que lanzarán la reacción y el imperialismo.

ESTIMADOS COMPATRIOTAS:

Las tareas que tenemos por delante para resolver los serios problemas que afectan al pueblo chileno en el plano del abastecimiento y del consumo, son complejas, de ejecución prolongada y difícil. Sin embargo, para los que creen y luchan por la causa de la emancipación de Chile y de la liberación social de su pueblo, **dificultades no son imposibilidades**. Unido en torno a sus organizaciones, en los frentes de lucha, el pueblo chileno sabrá garantizar, ampliar y desarrollar cada conquista que realice, vencer cada obstáculo que se presente, por duro que sea, mediante la poderosa fuerza que le da tener la historia en sus manos.

Informe Económico

NIVEL DE ACTIVIDAD, OCUPACION Y PRECIOS

En el curso de los primeros nueve meses de 1972, se advierte un mayor nivel de actividad en la industria manufacturera y en la Gran Minería del Cobre. El primer sector muestra un aumento de 7% respecto de igual período de 1971, según lo señala el índice que elabora el Instituto Nacional de Estadísticas. La Gran Minería del Cobre refleja un incremento de 2% en su producción, de acuerdo a los antecedentes proporcionados por la Corporación del Cobre. Las actividades que aparecen rezagadas corresponden a las agrícolas, pecuarias, minerías del hierro y del salitre, como igualmente, los transportes ferroviarios.

Como factor positivo, cabe señalar, además, el descenso de la tasa de desocupación registrado en el curso del año, tanto para el Gran Santiago, como para la zona de Concepción que constituyen, en conjunto, casi el 40% de la fuerza de trabajo del país. La tasa de desocupación del Gran Santiago llegó en marzo de este año a 4,8%, bajó en junio a 3,7% y en septiembre a 3,0%.

Los indicadores de tipo indirecto confirman las tendencias generales indicadas. En efecto, los despachos de productos de hierro y acero muestran un incremento de 3%; el consumo de energía eléctrica subió en 9%, en tanto que la carga transportada disminuyó en 19%, en el período que se comenta, respecto de igual lapso del año anterior. La baja de los transportes se advierte en los fletes de productos agrícolas, pecuarios y mineros.

Los precios internos se elevaron sustancialmente en comparación a igual período de 1971, según lo refleja el Índice de Precios al Consumidor preparado por el Instituto Nacional de Estadísticas. En los primeros nueve meses acusa un alza de 99,8% contra un 13,9% del correspondiente período del año anterior.

De los antecedentes expuestos, se infiere, que a la fecha, se ha logrado superar el nivel de producción física industrial y reducir la desocupación en el país a guarismos jamás alcanzados. No obstante, se advierte una tasa de inflación excesivamente alta, con probabilidad que continúe subiendo en lo que resta del año.

Producción:

La producción industrial manufacturera ha aumentado en 7% en los primeros nueve meses del año, respecto de igual período de 1971, observándose, sin embargo, un ritmo de crecimiento cada vez menor. Los sectores que reflejan los mayores aumentos corresponden a las industrias productoras de material de transporte (15%); bienes intermedios para la industria (14%); y materiales para la construcción (12%). En cambio, descendió la producción de las industrias de manufacturas diversas, principalmente las imprentas, diarios, curtiembres, etc., como también, la de bienes de consumo habitual tales como: la matanza de ganado, las conservas de pescado y mariscos, molinos, elaboradoras y refinadoras de azúcar, etc.

El indicador de la Sociedad de Fomento Fabril señala, también, un incremento de la producción industrial. Para el período enero-agosto acusa un 9% de aumento, manteniéndose la tendencia negativa observada a partir de mayo. La expansión indicada por esta institución se manifestó principalmente en el sector material de transportes, cuya producción fue 36% mayor que la de 1971. Los sectores con menor crecimiento corresponden a los bienes de consumo habitual y durables, siendo estos últimos inferiores en 0,2% a los del mismo período del año pasado.

Construcción

Los antecedentes más recientes que se disponen son los referentes al primer semestre del año. En dicho lapso se aprecia una declinación de la actividad constructora, particularmente del Sector Público. Los metros cuadrados de edificación iniciada por este Sector bajaron en 70%, o sea, con mayor intensidad a la registrada en el primer trimestre del año (68%). El descenso se explica por una parte, por la extraordinaria alza de la construcción alcanzada en el primer semestre de 1971, y por la contracción en términos reales de los aportes fiscales destinados a inversión (15%). Es importante recordar que en igual período del año pasado la edificación iniciada por el sector público había crecido 675% respecto del primer semestre de 1970.

Por su parte, la edificación proyectada por el Sector Privado en 60 comunas, ha experimentado un ligero incremento de 1,6% en el primer semestre del año. El aumento se registra principalmente en la edificación destinada al comercio e industria que sube en 26%. La causa de la citada expansión se debe fundamentalmente al inusitado descenso que se observó en la edificación de este sector en el primer semestre del año pasado, que correspondió a casi un tercio de la edificación del primer semestre de 1970 y a la mitad a la de igual período de 1969.

Despachos de acero

De acuerdo con las cifras proporcionadas por el Instituto Chileno del Acero, los despachos de productos de hierro y acero crecieron en 3% en el período enero-septiembre de 1972, en relación al mismo lapso de 1971, logrando elevar el nivel de despachos de 380.000 a 390.000 toneladas. Las colocaciones en el mercado interno representaron el 99% del total, en tanto que en igual período del año pasado constituían el 85%. Los despachos al exterior se redujeron a solo 4.900 toneladas, lo que contrasta con las 56.000 toneladas embarcadas en el mismo período del año anterior, debido a un aumento del consumo interno.

Consumo de energía

El indicador diseñado por Corfo registra un aumento de 9% en el consumo de energía eléctrica en el período enero-septiembre de este año, en relación al del año pasado. En otras palabras, dicho consumo se elevó de 679.000 a 740.000 geowatt/hora. Cabe señalar, sin embargo, que la tasa de crecimiento es decreciente, concordando por tanto, con lo observado en la producción industrial manufacturera.

El indicador que prepara la Sociedad de Fomento Fabril revela igualmente un aumento del consumo de energía eléctrica. Para los primeros ocho meses de 1972 acusa un incremento de 11% respecto de igual período de 1971, observándose, además, una disminución paulatina de su ritmo de crecimiento.

Transporte

Las toneladas-kilómetros transportadas por ferrocarril entre enero y septiembre de 1972 son menores en 6% a las del mismo período de 1971, como igualmente, la cantidad transportada descendió de 9.900.000 a 8.000.000 toneladas. Las bajas se manifestaron en todos los rubros, excepto en los productos manufacturados y alimenticios que experimentaron un aumento de 30%. Los rubros que descendieron en forma más significativa corresponden a los productos ganaderos (39%), agrícolas (9%) y mineros (7%).

Ocupación

Las encuestas de Ocupación y Desocupación del Instituto de Economía de la Universidad de Chile referente al Gran Santiago y zona de Concepción, realizadas en septiembre y octubre, respectivamente, denotan una declinación de los niveles de desocupación, especialmente en el Gran Santiago, cuya fuerza de trabajo representa el 34% de la de todo el país, y donde se registró la tasa de desocupación más baja desde el comienzo de este tipo de investigaciones muestrales, que fue en 1956. Las encuestas de Concepción-Talcahuano y Lota-Coronel, si bien no reflejan las tasas más bajas de desocupación del año, siguen siendo las más reducidas de las realizadas en los meses de octubre, desde 1968.

La disminución de la desocupación en el Gran Santiago se explica fundamentalmente por la reducción de las personas que buscan trabajo por primera vez, las cuales descendieron de 16.100 en junio a 8.700 en septiembre. Esta disminución es difícil de explicar, por cuanto el error estadístico que la afecta es relativamente alto. Sin embargo, cabe señalar como probables causas, según el Instituto de Economía, la prolongación de la escolaridad, las inscripciones militares y la decisión de las personas adultas de continuar sus estudios, en lugar de buscar su primer empleo remunerado.

En cambio, en la zona sur se aprecia un ligero incremento de la tasa de desocupación respecto de la registrada en abril de este año. En Concepción-Talcahuano la tasa de desocupación subió de 9,7% a 11,5%, y en Lota-Coronel de 3 a 3,6%, entre abril y octubre de este año. Los incrementos señalados se atribuyen a la cesación de actividades ligadas a la industria papera de la región y a la disminución de faenas en las actividades de reforestación.

Precios

El incremento de los precios a nivel del consumidor fue de 99,8% en el período enero-septiembre del año en curso. Igual tendencia se advierte en los precios al por mayor, que acusan un aumento de 88% en el mismo período. Los pronósticos para el resto del año, son también alcistas, lo que se confirma con el nivel alcanzado por el índice de precios al consumidor en los 10 primeros meses del año, que llegó a un aumento de 130%. La pérdida ocasionada por la alta tasa de crecimiento de los precios experimentada en el período enero-septiembre del año en curso, fue recuperada por los trabajadores, en virtud del reajuste de remuneraciones aprobado por el Congreso a partir del 1º de octubre que fue de 99,8% tanto para el personal del Sector Público como para el del Sector Privado. Además, cabe señalar que el ritmo de crecimiento de los precios exhibido en agosto (22,7%) ha declinado notoriamente llegando en noviembre a sólo 5,6%.

INDICADORES ECONOMICOS

1.— Producción Industrial Manufacturera

	1970	1971	1972	% variación	
				71/70	72/71
A.— INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA					
1) Indice General. Prom. Enero-Septiembre	103,1	113,6	121,3	10,2	6,8
2) Indice por Sectores					
a) Bien. de Cons. Hab.	95,5	108,6	108,4	13,7	- 0,2
b) Bien. de Cons. Dur.	98,6	110,5	121,5	12,1	10,0
c) Mat. de Transporte	121,4	102,9	118,1	-15,2	14,8
d) Prod. Interm. para la Industria	114,5	121,7	138,4	6,3	13,7
e) Bienes Interm. para la Construcción	106,1	113,5	126,9	7,0	11,2
f) Art. manif. diversos	95,0	126,0	118,3	32,6	- 6,1

B.— SOCIEDAD DE FOMENTO FABRIL

1) Indice General Prom. Enero-Agosto	103,1	108,3	120,2	5,0	11,0
a) Bien. de Cons. Hab.	115,5	112,1	117,6	- 2,9	4,9
b) Bien. de Cons. Dur.	125,9	132,3	132,5	5,1	0,2
c) Prod. Interm. para la industria	111,6	81,8	111,2	-26,7	35,9
d) Material de Trans.	112,3	103,9	125,2	- 7,5	20,5
e) Bien. Interm. para la Construcción	120,4	106,4	119,8	-11,6	12,6
f) Art. Manuf. diver.	108,7	102,6	119,2	- 5,2	16,2

2.— Ocupación Gran Santiago

(IEUCH)

	Sep. 1971	Sep. 1972	% variación
A.— Fuerza de Trabajo ocupada en %	95,2	97,0	1,9
B.— Desocupados en porcent. de la fuerza de Trabajo	4,8	3,0	— 37,5
a) Cesantes	3,6	2,2	— 38,9
b) Buscan trabajo por 1ª vez	1,2	0,8	— 33,3

3.— Precios

(INE)

A.— PRECIOS AL POR MENOR - Septiembre	1971	1972
a) Variación % Mensual	1,1	22,2
b) Variación % Resp. diciembre	13,9	99,8
c) Variación % en 12 meses	15,6	114,3
B.— PRECIOS AL POR MAYOR - Septiembre	1971	1972
a) Variación % Mensual	1,1	20,3
b) Variación % resp. diciembre	12,7	88,0
c) Variación % en 12 meses	13,9	102,4

SITUACION FISCAL

MOVIMIENTO EN AGOSTO

Los ingresos fiscales de este mes alcanzan a E° 3.526 millones, y son un 36% mayor que el promedio percibido en los primeros siete meses de este año. En comparación con las entradas del Fisco del mismo mes del año pasado, aumentan en un 1%, en términos reales, a pesar de la baja que sufren los impuestos indirectos (5%), provocado fundamentalmente por la menor recaudación de los impuestos de compraventa y servicios. Los ingresos de agosto son superiores a julio en E° 611 millones, debido a los vencimientos de los impuestos enrolados.

Los gastos de Tesorería disminuyeron en E° 426 millones en relación al mes anterior, y a su vez fueron un 14% menores que los de agosto de

1971, en términos reales. Los E° 344 millones adicionales, con respecto a julio, que se destinaron a remuneraciones, gastos previsionales y asignación familiar, fueron más que compensados por la reducción de las transferencias al sector privado en E° 249 millones y de la inversión real y financiera en E° 607 millones.

El **desahorro fiscal** es para este mes reducido. En efecto, los E° 80 millones, sólo representan el 18% del que exhibe agosto de 1971, en términos reales, y el 19% del promedio mensual del período enero-julio de este año.

El **déficit bruto** del Fisco también es significativamente menor que los mostrados en los períodos antes señalados, ascendiendo a la suma de E° 754 millones. Su financiamiento se basó en préstamos del Banco Central por E° 616 millones, de los cuales E° 500 millones fueron en moneda nacional y E° 116 millones en moneda extranjera, y en recursos acumulados en Caja.

OTRAS MATERIAS RELACIONADAS CON EL SECTOR PUBLICO

1.— Reajuste de Sueldos y Salarios

Por Ley N° 17.828 se aprobó el reajuste de sueldos y salarios del sector público y privado, a contar del 1° de Octubre de 1972, en el porcentaje de alza que experimentó el índice de precios al consumidor entre el 1° de enero y el 30 de septiembre del mismo año.

Los trabajadores del sector público que reciban la asignación de alimentación, gratificación de zona, horas extraordinarias y remuneraciones de cualquier naturaleza que sean, se reajustan en el mismo porcentaje y a contar de la misma fecha.

A los obreros y empleados del sector privado no sujetos a convenio, contrato colectivo, acta de avenimiento, fallo arbitral o a resoluciones de las comisiones tripartitas, se les deberá reajustar sus remuneraciones vigentes al 30 de septiembre de 1972, en dinero efectivo, en el porcentaje y a contar de la fecha indicada.

Asimismo, se reajusta de igual forma el sueldo vital vigente al 30 de septiembre de 1972.

Para financiar el reajuste del sector público se modifica la Ley sobre Impuesto a la Renta, la Ley sobre Timbres, Estampillas y Papel Sellado y la Ley sobre Impuesto a la Compraventa, de los cuales, en esta oportunidad sólo se verá en detalle los cambios que afectan a la primera.

Modificaciones a la Ley de Renta

a) Exención de presunción de renta sobre bienes raíces propios de empleados y obreros, siempre que los avalúos en conjunto no excedan de 20 sueldos vitales anuales (S.V.A.).

b) En reemplazo de los Impuestos de Segunda Categoría y Global Complementario se aplicará, a contar del 1° de Enero, el Impuesto Unico Mensual a la renta de los empleados y obreros, según la siguiente escala de tasas:

Tramos de S.V. A.		Tasas
Desde	Hasta	(%)
0	1	Exento
1	2	3,5
2	5	10,0
5	10	15,0
10	15	20,0
15	20	30,0
20	30	40,0
30	40	45,0
40	50	50,0
50	60	55,0
60	80	60,0
80 adelante		65,0

Al impuesto resultante, se le otorgan los siguientes créditos:

- i) todo contribuyente gozará de un crédito igual a un 10% de un sueldo vital mensual (S.V.M.).
- ii) Por la primera carga que dé origen a la asignación familiar, tendrá derecho a un crédito igual a un 20% de un S.V.M.; por la segunda, un 10% de dicho sueldo, y por cada una de las restantes, un 5% del mismo.
- c) Se exime del Impuesto de Segunda Categoría a las personas naturales extranjeras afectas al Impuesto Adicional.
- d) Los contribuyentes que perciban única y exclusivamente sueldos o salarios, estarán afectos, a contar del 1º de enero de 1973, solamente al impuesto único a la renta, de acuerdo a la escala transcrita anteriormente. Los ingresos de esta naturaleza, percibidos o devengados durante el año calendario de 1972, están exentos del Impuesto Global Complementario que les hubiera correspondido pagar en el año 1973.

A los contribuyentes que se acogieron al pago en 10 cuotas por el año tributario 1972, se les condonan las cuotas que vencen entre enero y abril de 1973. Los que pagaron en una o tres cuotas, tienen derecho a deducir del impuesto único, correspondiente al año calendario 1973, hasta el 40% del Impuesto Global complementario pagado en el tributario de 1972.

e) Se establece el sistema de declaración y pago mensual provisional, a cuenta de los impuestos de declaración anual, para ciertas actividades, y de acuerdo a las siguientes tasas sobre los ingresos brutos:

Industria y Comercio	1%
Profesionales	5%
Sociedades de Profesionales	9%

2.— Cambios en Régimen Tributario

a) Prórroga de pago de impuestos

Según lo establecido en Decreto N° 1.435 del Ministerio de Hacienda, se fija el 30 de noviembre de 1972 como un nuevo plazo de vencimiento, para declarar y pagar la primera cuota de impuestos a la renta y demás tributos

de declaración anual señalados en los artículos 1º y 2º del Decreto de Hacienda Nº 468 de este año, y la primera cuota del impuesto establecido en el Artículo 2º de la Ley Nº 17.386.

También se concede prórroga hasta el mes de septiembre de 1972 para cancelar aquellos impuestos incluidos en los roles suplementarios y de reemplazos (Artículo 39 de la Ley Nº 17.235), y hasta el 6 de septiembre de 1972 para pagar la segunda cuota de los impuestos a la renta y el patrimonio enrolables anualmente, que corresponde cancelarse en la Oficina de Santiago-Centro de la Tesorería General de la República (Decreto Nº 1.336 del Ministerio de Hacienda).

b) Prórroga para presentar declaración

Mediante Resolución Nº 1.274 de Impuestos Internos, se prolonga el plazo hasta el 4 de noviembre de 1972 para que los propietarios de bienes raíces y de Líneas, postaciones y cañerías, ubicados en las Comunas de Santiago, Providencia y Las Condes, cuya retasación se ordenó por decreto supremo Nº 1.049 del 3 de Julio de este año, presentan la declaración descriptiva y estimativa de sus inmuebles.

c) Exención al impuesto que afecta las liberaciones de derechos aduaneros

Conforme a lo establecido en los Decretos Nº 1.323 y Nº 1.352 se libera del impuesto del 10% sobre el valor aduanero a la importación de minerales de anhídrido fosfórico y de abonos elaborados que efectúa el Banco del Estado y la internación de mercaderías que se importan para ser destinadas a la Feria Internacional de Santiago (FISA).

d) Exención de los impuestos que gravan los registros de importación

De acuerdo a los Decretos Nº 538, 626 y 638 del Ministerio de Economía se califica de insumos básicos y por lo tanto se exime del pago del 3% a los registros de importación a las mercaderías y vehículos que se detallan en los respectivos decretos, destinados a la Comisión Chilena de Energía Nuclear y el Instituto Militar a Astilleros y Maestranzas de la Armada (ASMAR) y al Servicio Nacional de Salud (S.N.S.).

3.— Reajuste de Tarifas

a) Por resolución Nº 429 del Ministerio de Economía del 16 de septiembre, se reajustan en un 120% las tarifas máximas de flete para el transporte terrestre por camión, interprovincial y urbana y suburbana, respectivamente. Dicho reajuste se aplicará sobre las tarifas vigentes y que fueron fijadas el 10 de marzo de 1972 por DIRINCO.

b) En el Diario Oficial del 20 de septiembre fueron publicados los Decretos Nº 329 y 330 de la Subsecretaría de Transportes que fijan las tarifas para los servicios de locomoción colectiva urbana y suburbana de taxibuses, autobuses, microbuses particulares y de la Empresa de Transportes Co-

lectivos del Estado y de las Municipalidades en todo el país. Las nuevas tarifas generales son las siguiente:

	Taxibuses	Resto
a) Tarifa diurna (5.00 a 21 horas)	E° 2.00	E° 1.50
b) Tarifa Nocturna, Dgos. y Festivos	E° 3.00	E° 2.50

c) Con fecha 28 de septiembre de 1972 se publica en el Diario Oficial la autorización a la Empresa de Ferrocarriles para aplicar en todas sus líneas los siguientes reajustes expresados en moneda corriente:

Pasajeros: Ciento cuarenta por ciento (140%)

Equipaje, Encomienda y Carga por Sobornal: ciento ochenta por ciento (180%)

Carga por carro completo: ciento cincuenta por ciento (150%)

Tarifas accesorias de servicios especiales y anexas en general: ciento ochenta por ciento (180%).

4.— Convenio de Crédito con Gobierno de Bélgica

En virtud del Decreto N° 1.104 del Ministerio de Hacienda se autoriza al Ministerio de Relaciones Exteriores para que en representación del Gobierno de Chile firme un convenio de crédito con el gobierno de Bélgica por la suma de Fr.B. 50.000.000 destinado a financiar parte del funcionamiento del plan de desarrollo económico del país.

El reembolso se hará en 20 cuotas anuales iguales y consecutivas, efectuándose la primera de ellas el 31 de Diciembre de 1981. El interés para esta operación será del 2% anual sobre los saldos insolutos, debiéndose ser pagado anualmente a plazo vencido el 31 de Diciembre de cada año, girándose la primera cuota el 31 de diciembre de 1973.

5.— Uso del 2% Constitucional para solucionar Connoción Interna

El Ministerio de Hacienda, por intermedio del Decreto N° 1.386 del 23 de agosto, pone a disposición de la Subsecretaría de Transportes del Ministerio de Obras Públicas y Transportes la cantidad de 53 millones de escudos imputable al 2% constitucional. Estos fondos son otorgados para que atienda directamente los gastos que sea necesario efectuar para superar el problema derivado de la connoción interna provocada por las condiciones conflictivas entre los sectores gremiales de choferes y empresarios de la locomoción colectiva urbana y suburbana de pasajeros, como asimismo, para cancelar los saldos de subvención pendientes al 31 de diciembre de 1971 que se acordó otorgar a los empresarios en el año 1971.

Posteriormente, y utilizando los mismos fondos, el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, mediante Decreto N° 299, publicado en el Diario Oficial el 16 de septiembre de 1972, otorgó a los empresarios particulares de la locomoción colectiva de microbuses y taxibuses, urbanos y suburbanos, equivalente a E° 388 por conductor que se encontraba trabajando en el mes de enero de 1972 e igual suma para los que lo hacían en junio de 1972.

6.— Aguinaldo Extraordinario a los Trabajadores del Sector Público y Privado

En virtud de la Ley Nº 17.713, de 2 de septiembre, se concede a todos los trabajadores del sector público y privado un aguinaldo extraordinario de Fiestas Patrias de setecientos escudos (E° 700), que se pagó en septiembre de 1972. Este aguinaldo estará exento de imposiciones previsionales y de aportes legales, a cualquier título, que se recauden por las Cajas de Previsión y no será considerado remuneración ni renta para ningún efecto legal. Cada trabajador tiene derecho a recibir un solo aguinaldo.

El beneficio que concede esta disposición a los trabajadores del sector privado será de cargo del respectivo empleador o patrón.

El financiamiento de esta ley se efectuará con cargo a los mayores rendimientos que produzcan en el presente año las disposiciones tributarias vigentes.

7.— Bonificación Compensatoria Familiar por el alza de las Tarifas de Locomoción y de los Productos Alimenticios.

Por Ley Nº 17.732, publicada en el Diario Oficial el 23 de septiembre de 1972, a todos los trabajadores del Sector Público, incluido el personal del Ministerio de Defensa Nacional, de Carabineros de Chile y de las Municipalidades y del Sector Privado, sean obreros o empleados, se otorgó una bonificación compensatoria familiar por el alza de las tarifas de locomoción y de los productos alimenticios, que es cancelable antes del 1º de Octubre de 1972. El monto a pagar se determinó en función de las cargas familiares, en la forma siguiente:

- a) E° 500 para trabajadores sin carga y/o hasta con 2 cargas familiares reconocidas.
- b) E° 600 para los trabajadores de hasta con 3 cargas reconocidas.
- c) E° 200 por cada carga adicional, sobre tres.

Esta bonificación estará exenta de imposiciones previsionales y de aportes legales a cualquier título que se recaude por la Caja de Previsión y no será considerada remuneración ni renta para ningún efecto legal. Cada trabajador tuvo derecho a una sola bonificación compensatoria, aún que tenga más de una carga.

El beneficio concedido a los trabajadores del sector privado será de cargo del patrón o empleador.

8.— Autorización a Organismos Públicos para contratar Créditos Externos

En conformidad a lo establecido en diversos decretos del Ministerio de Hacienda, se autorizó a determinadas instituciones públicas la contratación de créditos por los montos y motivos que se señalan, y cuyos servicios se efectuarán, en general, en cuotas semestrales, con un interés anual que fluctúa entre un 6% y un 8%, según el detalle que se indica a continuación:

Organismo	Monto	Motivo
CORFO (Corporación de Fomento de la Producción)	D.M. 2.520.000	Financiar eventual pago a los cedentes extranjeros de sus derechos en Empresa Pesquera Harling Ltda.
(Decreto N° 1.396, publicado en el Diario Oficial de 8 de septiembre).		
DAE (Dirección de Aprovisionamiento del Estado)	US\$ 1.350.454	Adquisición de 20.000 neumáticos con cámaras desde Colombia destinados al stock de la Dirección.
(Decreto N° 1.070, publicado en el Diario Oficial del 1° de septiembre).		
CORFO (Corporación de Fomento de la Producción)	LIT 3.294.731	Invertido en 1 000 Chasis cabinados de camiones marca FIAT y los elementos opcionales que requieran estos chasis, (ampliación de un crédito por US\$ 18 millones autorizado el 8 de septiembre de 1971).
(Decreto N° 1.241, publicado en el Diario Oficial, del 22 de septiembre 1972).		
S. N. S. (Servicio Nacional de Salud)	US\$ 2.500.000	Adquisición de vehículos y repuestos de proveedores argentinos, utilizando el convenio de crédito vigente entre los Bancos Centrales de Chile y Argentina.
(Decreto N° 1.333, publicado en el Diario Oficial del 23 de Septiembre).		
LAN (Línea Aérea Nacional)	D.M. 8.800.000	Cancelar gastos de mantención de los aviones de LAN-CHILE
(Decreto N° 1.480, publicado en el Diario Oficial del 14 Octubre 1972).		
JNDAP (Instituto de Desarrollo Agropecuario)	C.S. 3.800.000	Adquisición de 89 motores marinos a la Firma Volvo Penta de Suecia.
(Decreto N° 1 263, publicado en el Diario Oficial del 26 de Octubre 1972).		

9.— Creación de la Comisión Nacional del Cobre

Con fecha 27 de octubre aparece publicado en Diario Oficial el Decreto N° 56 del Ministerio de Minería, en el cual se crea una Comisión Nacional del Cobre para asesorar al Presidente de la República y a los Organismos correspondientes en lo relativo a la producción y comercialización del cobre y de sus subproductos.

La Comisión deberá evacuar las consultas que se le formulen sobre las materias propias de la asesoría, como además, deberá estudiar y propo-

ner medidas tendientes a preservar el interés nacional en lo que al cobre se refiere.

La Comisión estará presidida por el Presidente de la República e integrada por los Ministros de Relaciones Exteriores, Hacienda, Defensa Nacional, Minería y por el Presidente del Consejo de Defensa del Estado, Vicepresidente de CODELCO, Presidente de la CUT y el Presidente de la Confederación de Trabajadores del Cobre.

10.— Creación de la Secretaría Nacional del Poblador

En el Diario Oficial, de fecha 29 de septiembre de 1972, se publicó el Decreto N° 1.323 del Ministerio del Interior, el cual crea la Secretaría Nacional del Poblador cuya función será asesorar al Presidente de la República en la formulación y ejecución de los planes y políticas del Gobierno relativos al poblador.

Para el cumplimiento de sus objetivos corresponderá a dicha Secretaría:

- a) Coordinar la acción de todos los organismos de la Administración Civil del Estado con los planes del Gobierno relativos al poblador.
- b) Estudiar los problemas específicos que afectan al poblador y proponer medidas de solución.
- c) Proponer al Ejecutivo planes destinados a obtener la participación del poblador organizado en la divulgación y ejecución de las medidas del Gobierno.
- d) Relacionar al Gobierno con las organizaciones de masa de los pobladores.
- e) Participar en los planes y programas que busquen soluciones a los problemas de los pobladores.

11.— Creación de la Secretaría Nacional de la Mujer

Mediante el Decreto N° 1.322 del Ministerio del Interior, se crea la Secretaría Nacional de la Mujer, cuya función será asesorar al Presidente de la República en la formulación y ejecución de los planes y políticas del Gobierno relativos a la mujer. Para cumplir con sus objetivos dicha Secretaría deberá:

- a) Coordinar la acción de todos los organismos de la Administración Civil del Estado.
- b) Estudiar los problemas específicos que afectan a la mujer y proponer medidas para su solución.
- c) Fomentar la participación de la mujer en la divulgación y ejecución de las medidas del Gobierno.
- d) Relacionar al Gobierno con las organizaciones de masa de la mujer.
- e) Proponer planes y medidas para crear la infraestructura de servicios y demás condiciones que favorezcan la incorporación de la mujer al trabajo productivo y le facilite su desempeño en el mismo.
- f) Estudiar la modificación del estatuto jurídico de la mujer, para lograr una mayor igualdad económica y social.

SITUACION MONETARIA

PERIODO ENERO-AGOSTO DE 1972

Los recursos financieros del sistema monetario han registrado un incremento del 44%. La composición de este aumento, se debe a las variaciones experimentadas por el dinero del sector privado (39%), dinero giral del sector público (105%) y cuasidinero del sector privado (14%).

La variación alcanzada por el dinero del sector privado se divide en E° 4.113,9 millones correspondientes a billetes y monedas en libre circulación y E° 4.276,5 millones de depósitos en cuenta corriente. La preferencia por billetes, se mantuvo, durante el último trimestre del período, en 0,44.

El dinero giral del sector público, debió su variación al movimiento de la Cuenta Unica Fiscal en lo correspondiente a "Subsidiarias", que en el período aumentó en E° 4.800,4 millones.

Los componentes del cuasidinero han experimentado aumentos importantes, el Ahorro a la Vista (E° 399,1 millones), Ahorro a Plazo (E° 541,7 millones), CAR clase A (E° 496,5 millones). La excepción la constituyen los depósitos a plazo disminuyendo en este período en E° 484,7 millones. El cuasidinero del sector público aumentó en E° 211,8 millones.

Los factores de expansión fueron "operaciones con Tesorería por todo concepto" (E° 9.561,5 millones) y "Crédito Interno excluida Tesorería" (E° 11.780,2 millones). Por su parte, las operaciones de cambio siguen actuando como factor de contracción.

En las "Operaciones con Tesorería por todo concepto" importante fue la variación de los créditos en moneda corriente (E° 9.889,0 millones). La compensación aunque pequeña, estuvo por parte de los depósitos de la Tesorería que aumentaron en E° 597,4 millones.

Finalmente, las variaciones en "Crédito Interno excluida Tesorería" fueron por concepto de créditos a entidades públicas (E° 9.109,7 millones), Area Social (E° 985,9 millones) y Sector Privado (E° 2.465,9 millones).

PERIODO JULIO-AGOSTO DE 1972

En este bimestre los recursos financieros alcanzaron un 9% de aumento, debido a un incremento del 6% en el dinero del sector privado y de 24% en el dinero giral del sector público.

Las variaciones de cuasidinero fueron muy pequeñas, observándose un nuevo factor de contracción, además, de los depósitos a plazo (E° 70,9 millones), los depósitos que no están en cuenta corriente (E° 187,5 millones). Aumentaron en este período, los CAR clase A (E° 157,1 millones), el Ahorro a la vista (E° 30,5 millones) y el Ahorro a plazo (E° 124,9 millones). El cuasidinero del sector público aumentó en E° 82,0 millones.

El dinero del sector privado tuvo un incremento en billetes y monedas en libre circulación, de E° 567,1 millones y E° 1.113,1 millones correspondientes a depósitos en cuenta corriente. La preferencia media se mantuvo en 0,44 en el bimestre.

El dinero giral del sector público tuvo un incremento motivado por el aumento de las "Subsidiarias" (E° 1.869,1 millones) y de otros depósitos (E° 306,6 millones).

Los factores de expansión que tuvieron mayor impacto fueron "Operaciones con tesorería por todo concepto" (E° 5.946,9 millones) y "Crédito

Interno excluida la tesorería" (E° 1.936,9 millones). Las "Operaciones de Cambio" siguen actuando como factor de contracción.

El aumento del "Crédito en moneda corriente" (E° 5.392,6 millones) motivó la variación en el rubro "Operaciones con Tesorería por todo Concepto".

El Sector Privado recibió mayores créditos por E° 1.480,2 millones, el Area Social por E° 330,2 millones y las mercaderías del Banco del Estado aumentaron en E° 146,2 millones. Todo esto hizo variar el rubro "Crédito Interno excluida la Tesorería".

SITUACION CREDITICIA

1.— Tasas de Interés y porcentajes de refinanciamiento

El Directorio del Banco Central, en sesión N° 2338 celebrada el 6 de septiembre, acordó modificar las tasas y porcentajes de refinanciamiento de las distintas modalidades crediticias y de la ayuda de encaje en la forma que a continuación se indica:

MODALIDAD CREDITICIA	Tasa y porcentaje de refinanciamiento vigentes		Nueva tasa y porcentaje de refinanciamiento	
	Tasa	Porcentaje	Tasa	Porcentaje
a) <i>Redescuento Agrícola</i> (Ac. 2313)				
i) General	10%	50%	19%	50%
ii) Asentamientos, cooperativas campesinas, sociedades agrícolas de reforma agraria y organizaciones campesinas controladas por INDAP	1%	75%	1%	75%
b) <i>Financiamiento construcción de viviendas económicas</i> (Ac. 2314)				
i) General	10%	50%	19%	50%
ii) Instituciones estatales, cooperativas de viviendas y brigadas de trabajadores de la construcción.	1%	75%	7%	75%
c) <i>Financiamiento producción de viviendas industrializadas</i> (Ac. 2297)				
i) General	10%	75%	19%	50%
ii) Empresas con contrato con el MINVU	1%	75%	7%	75%

MODALIDAD CREDITICIA	Tasa y porcentaje de refinanciamiento vigentes		Nueva tasa y porcentaje de refinanciamiento	
	Tasa	Porcentaje	Tasa	Porcentaje
d) <i>Líneas de Crédito según Presupuesto de Caja.</i> (Ac. 2298)				
i) General	7%	50%	5%	50%
ii) Menores de 100 SVA y asent. coop. campesinas, etc.	1%	75%	1%	75%
e) <i>Crédito para Pequeños Productores, Organizaciones Comunitarias y Pequeños Comerciantes</i> (Ac. 2319)	1%	75%	1%	75%
f) <i>Sistema Especial de Anticipos</i> (Ac. 2312)				
i) General	10%	50%	5%	75%
ii) Asentamientos, cooperativas campesinas, etc.	1%	50%	1%	100%
g) <i>Crédito Agrícola Integral</i> (Ac. 2310)				
i) General	10%	50%	5%	50%
ii) Asentamientos, cooperativas campesinas	1%	75%	1%	75%
h) <i>Crédito a Empresas del Area Social</i> (para explotación)	—	—	5%	50%
i) <i>Créditos especiales para Damnificados</i> (Ac. 2316)	3%	80%	3%	80%
j) <i>Crédito Pre-embarque</i> (Ac. 2256)	7%	75%	5%	75%
k) <i>Crédito para Exportaciones</i> (Ac. 2316)				
i) Exportaciones pactadas al contado	—	—	1%	75%
ii) Exportaciones pactadas a plazo	—	—	5%	50%
l) <i>Crédito Post-embarque</i> (Ac. 2236)	6%	100%	6%	100%
m) <i>Financiamiento para la Adquisición de Bienes de Capital de Origen Nacional</i> (Ac. 2084)	(*)	100%	(*)	100%
n) <i>Ayuda de encaje</i>	12%	—	15%	—

(*) En este caso, por tratarse de préstamos reajustables, las empresas bancarias podrán percibir como interés una tasa de hasta un 3% anual sobre el monto del saldo de capital inicial de la operación y el beneficiario del crédito no pagará más de un 9% anual sobre su monto, incrementado con los reajustes que procedan e incluidos comisiones y otros gastos. La diferencia entre los intereses percibidos por las empresas bancarias y los pagados por el deudor corresponderá al Banco Central.

2.— Depósitos a plazo

El Directorio, en sesión N° 2338 del 6 de septiembre, en conformidad a lo dispuesto en la letra c del Artículo N° 42 del D.F.L. N° 247 de 1960, orgánico del Banco Central, acordó determinar que las empresas bancarias no podrán pagar intereses superiores al 15% anual sobre las distintas clases de depósitos a plazo en moneda chilena. Se dejó constancia que este acuerdo contó con la conformidad de la Superintendencia de Bancos y se facultó al Comité Ejecutivo para que, en conjunto con esa Superintendencia, pueda modificar esta tasa máxima si las circunstancias así lo aconsejan.

3.— Línea de Crédito a Carbonifera Lota Schwager S.A.

También en sesión N° 2338 y considerando la autorización del Ministerio de Hacienda, el Directorio acordó otorgar una Línea de Crédito a Carbonifera Lota Schwager, cuyo nivel de endeudamiento alcanzará al 31 de diciembre de 1972 a E° 823.872.000. Se facultó al Comité Ejecutivo para que convenga la modalidad de esta Línea, que será renovable cada 180 días y con un interés del 3% anual.

4.— Crédito a Empresas Constructoras

En sesión N° 2339, celebrada el 13 de septiembre, y con el objeto de permitir que los trabajadores del sector de la construcción recibieran en forma oportuna el pago de la bonificación compensatoria de E° 700, el Directorio acordó autorizar al sistema bancario para que otorgara, por una sola vez, créditos a los empleadores de la construcción que tuvieran vigentes contratos a suma alzada, convenidos con el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo y organismos dependientes (CORMU, CORVI, CORHABIT, COU y Caja Central de Ahorros y Préstamos) y/o con el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, para cancelar dicha bonificación compensatoria.

Para optar a dicho crédito, las empresas debían cumplir con los siguientes requisitos:

a) Presentación de una declaración jurada, en la que conste el número de empleados y obreros a los que se debía pagar la bonificación, y en consecuencia, el monto total a cancelar, incluyendo los empleados y obreros que correspondieran a sub contrataciones de especialidades, tendientes a dar cumplimiento al convenio de suma alzada, y

b) Exhibición del contrato a suma alzada vigente con los ministerios e instituciones señalados.

Estos créditos se otorgarán a 90 días plazo, renovables por un período igual previo visto bueno de los Ministerios señalados y a la tasa de interés máxima convencional.

Se adoptaron normas para que la Superintendencia de Bancos controle que el crédito no superara en ningún caso al monto efectivamente cancelado por concepto de la bonificación.

Posteriormente, en sesión N° 2340, celebrada el 27 de septiembre, se acordó autorizar a los bancos para que otorgaran créditos a estas empresas de la construcción, en las mismas condiciones señaladas, con el objeto de que éstas cancelaran oportunamente la bonificación compensatoria familiar por el alza de las tarifas de la locomoción y de los productos alimenticios, aprobadas en la Ley 17.732 del 22 de septiembre de 1972, que alcanzaba a

E° 500 para los trabajadores sin carga familiar y/o hasta con 2 cargas familiares, a E° 600 en el caso de 3 cargas familiares, y E° 200 adicionales por cada carga familiar reconocida sobre tres.

5.— Créditos CORFO

El Directorio, en sesión N° 2340, de fecha 27 de septiembre de 1972, acordó otorgar a la CORFO un préstamo hasta por la suma de E° 227 millones, a 90 días plazo renovables, al 1% de interés anual, para destinarlo al financiamiento de los gastos de operación de la Industria Nacional de Neumáticos S.A. INSA, en atención a que esta firma tiene copadas sus disponibilidades de crédito a través del sistema bancario. Este crédito será cancelado por INSA cuando se solucionen los problemas de operatoria de los Créditos por Administración Delegada con fondos del Banco Central, cuya reglamentación debe ser comunicada a los bancos por la Superintendencia de Bancos.

En la misma sesión, se aprobó otro crédito a CORFO, por E° 412 millones, a 180 días plazo, renovable, al 1% de interés anual, destinado al financiamiento de su presupuesto, que no contó con los recursos solicitados a través de la ley de Presupuesto, y que está aprobado por el Ministerio de Hacienda en Oficio N° 2044 de fecha 14 de agosto.

Posteriormente, en la sesión N° 2341, celebrada el 11 de octubre, el Directorio acordó otorgar a la CORFO un crédito por E° 22 millones, a 180 días plazo, renovable, al 1% de interés anual, destinado a efectuar un aporte extraordinario al Instituto de Capacitación Profesional (INACAP), de acuerdo a un programa de giros mensuales establecido.

6.— Créditos a CORVI, CORMU, COU, CORHABIT.

El Directorio del Banco Central, en sesión N° 2341, celebrada el 11 de octubre de 1972, en virtud de la facultad que le concede la letra b) del artículo 38 de la Ley 17.564, acordó otorgar a la CORVI, CORMU, COU y CORHABIT créditos ascendentes a E° 136, E° 88, E° 76 y E° 90 millones, respectivamente, con el objeto de que dichas Corporaciones continúen normalmente con sus programas de obras mientras se aprueba en el Congreso Nacional el Suplemento presupuestario que les permitirá financiar íntegramente sus actuales déficit presupuestarios.

Este crédito se otorgará a 30 días plazo, renovable, con un interés anual de 3% y debe amortizarse con cargo a los recursos que las Corporaciones aludidas obtengan de la aprobación del Suplemento Presupuestario antes mencionado.

7.— Regulación cualitativa del crédito

El Directorio del Banco Central y la Superintendencia de Bancos, en sesión N° 2342 extraordinaria, celebrada el 19 de octubre y de conformidad con el art. 42, letra a) del D.F.L. N° 247 de 1960 y con el art. 71, letra a) de los Estatutos del Banco Central de Chile, resolvieron reiterar los acuerdos adoptados en Sesión N° 1718 celebrada el 25 de marzo de 1959 y comunicados en Circular N° 556 del 31 de marzo del mismo año de la Superintendencia de Bancos, que obligan a destinar los recursos del sistema bancario a fines productivos.

A fin de dar estricto cumplimiento a estos acuerdos, los bancos sólo podrán conceder nuevos créditos, prorrogar y/o renovar los vigentes, a personas naturales y jurídicas dedicadas al comercio, transporte, industria, construcción y agricultura, que no mantengan paralizadas ilegalmente sus actividades.

COMERCIO EXTERIOR

RETORNOS

En el período enero-septiembre de 1972 los retornos de exportación alcanzaron a US\$ 648,4 millones, en comparación con US\$ 631,7 millones obtenidos en igual período de 1971, lo que significa un aumento de 1,5% entre ambos períodos.

Retornos de Exportación

(En millones de dólares)

DETALLE	1971 Ene-sep.	1972 Ene-sep.	% Variación
Mineros	511,5	548,6	5,7
Agropecuarios y del Mar	25,9	18,4	-29,0
Industriales	94,3	81,4	-13,7
TOTAL	631,7	648,4	1,5

El aumento observado en los retornos de los productos mineros, se produce por efecto del importante crecimiento en los montos retornados por las grandes empresas del cobre desde su nacionalización. Los problemas del mercado externo de los minerales de hierro y la disminución de exportaciones de salitre debido al mayor consumo interno son las principales razones de la disminución señalada, para esos productos.

Entre los productos agropecuarios la razón de la disminución se concentra en tres productos principalmente: cebollas, ajos y lanas. Estos productos explican US\$ 6,2 millones de un total de US\$ 7,5 millones de disminución. Este hecho se ha debido a menor producción nacional de cebollas, la que ha debido ser complementada con algunas internaciones y al hecho de que la producción nacional de lana ha sido destinada a abastecer el mercado interno.

Entre los productos industriales, la disminución en las exportaciones de harina de pescado ha constituido uno de los elementos más significativos en la disminución de los retornos.

Registros de Importación

El monto de registros de importación cursados por el Banco Central en el período enero-agosto de 1972 alcanzó a US\$ 884,6 millones, monto que comparado con el nivel de igual período del año precedente, que fue de US\$ 750,4, representa un crecimiento de 17,9%. Factor fundamental en el incremento del volumen de los registros ha sido el sector público el que muestra un crecimiento de 78,8% en la comparación de los períodos señalados, mientras que el sector privado presenta un descenso de 27,1%. Efecto importante en el incremento del volumen de Registros han sido las alzas de los precios internacionales de los productos de importación, las que han afectado entre otros a los rubros alimenticios.

Es de interés destacar la evolución de los registros de importación por sectores. En el período enero-agosto de 1971 el sector público representaba un 42,4% del total de los registros mientras que en igual período del presente año alcanzan a 64,4%. Por su parte, los registros del sector privado disminuyen su participación de 57,6% a 35,6% al comparar los mismos períodos.

CUADRO 1.1.

Registros de Importación por sectores

SECTOR	1971 Ene-ago.		1972 Ene-ago.	
	US\$ mill.	Comp. %	US\$ mill.	Comp. %
Sector público	318,4	42,4	569,4	64,4
Sector privado	432,1	57,6	315,2	35,6
T O T A L	750,5	100,0	884,6	100,0

Tal como ya se señalara, los registros del Sector Público experimentaron un crecimiento de 78,8% en el período enero-agosto de 1972 en comparación con igual lapso de 1971. Es de importancia tener en cuenta que ha contribuido a este crecimiento la incorporación de diversas empresas al área social, lo que hace aparecer los registros de importación presentados por ellas dentro de las operaciones del Sector Público.

CUADRO 1.2.

Registros del Sector Público

REGISTROS	1971 Ene-ago.		1972 Ene-ago.		Variaciones	
	US\$ mill.	Comp. %	US\$ mill.	Comp. %	Abso- lutas	Porc.
Ordinarios	228,7	71,8	409,5	71,9	180,8	79,1
Cob. Diferida	34,7	10,9	89,1	15,7	54,4	156,8
Resto	55,0	17,3	70,8	12,4	15,8	28,7
T O T A L	318,4	100,0	569,4	100,0	251,0	78,8

El importante aumento mostrado por los registros con cargo a coberturas diferidas y otros créditos incluye operaciones de CORFO de material de transporte correspondiente a buses sin cabina adquiridos en Argentina, buses carrozados adquiridos en Brasil y elementos para la construcción de camiones en la planta de Casablanca. Asimismo, incluye en el mes de agosto US\$ 13,4 millones correspondientes a tractores a oruga y US\$ 2,1 millones de arados de tracción mecánica, siendo ambas operaciones realizadas con cobertura diferida concedida por Rumania. También se deben agregar otras coberturas diferidas para maquinaria destinada a la agricultura por US\$ 1,3 millones, concedidas por Brasil y Argentina.

En la utilización de otros créditos en los meses de julio y agosto, se pueden mencionar registros realizados por CAP para importación de máquinas de acerería procedentes de Inglaterra y Francia, por US\$ 2,5 y US\$ 1,5 millones respectivamente y máquinas para actividades industriales por US\$ 3,0 millones a internar por CORFO con cargo al crédito de Bulgaria.

Los registros emitidos correspondientes al Sector Privado alcanzaron a US\$ 315,2 millones en el período enero-agosto de 1972, cifra inferior en un 27,1% al nivel alcanzado en igual período del año 1971. Tal como se ha señalado anteriormente, la razón principal de este descenso es el traspaso al Área de Propiedad Social de empresas que con anterioridad formaban parte del Sector Privado.

CUADRO 1.3

Registros del Sector Privado

REGISTROS	1971 Ene-ago.		1972 Ene-ago.		Variaciones	
	US\$ mill.	Comp. %	US\$ mill.	Comp. %	Abso- lutas	Porc.
Ordinarios	400,6	92,7	302,2	95,9	- 98,4	-24,6
Cob. Diferida	13,7	3,2	6,6	2,1	- 7,1	-51,8
Resto	17,8	4,1	6,4	2,0	- 11,4	-64,0
T O T A L	432,1	100,0	315,2	100,0	-116,9	-27,1

En el período incluido en este análisis se observa un aumento de la mayor parte de los rubros de importación. Se pueden señalar aumentos importantes en los registros correspondientes a productos agropecuarios que aumentan de US\$ 178 millones a US\$ 309 millones. En el incremento recién señalado, debe considerarse que se ha producido tanto por efecto de un mayor volumen de importaciones como asimismo por importantes aumentos en los precios internacionales de estos productos.

Los equipos de transporte (excluyendo partes, piezas y repuestos) alcanzan a US\$ 107,2 millones en comparación con US\$ 51,2 millones registrados en el mismo período de 1971, lo que significa un crecimiento superior al 100%. Este hecho queda explicado por el reagrupamiento que se está llevando a cabo en el Sector de transportes.

Las importaciones de combustibles presentan un nivel similar en los dos períodos alcanzando a US\$ 73 millones, mientras que las de maquinarias y sus partes experimentan una leve disminución, variando de US\$ 143 millones a US\$ 135 millones.

Registros cursados en Santiago

Los registros cursados en Santiago en el período enero-noviembre de 1972 alcanzan a US\$ 1.148,0 millones en comparación con US\$ 871,0 millones del mismo período del año 1971. Este nivel significa un crecimiento de 31,8% entre ambos períodos. La composición de los registros presentados en Santiago muestra un importante incremento de los correspondientes a coberturas diferidas.

CUADRO 1.4

Registros Cursados en Santiago

REGISTROS	1971		1972		Variaciones	
	US\$ mill.	Comp. %	US\$ mill.	Comp. %	Abso-lutas	Porc.
Contado y Consig.	674,6	77,5	816,3	71,1	141,7	21,0
Leyes espec.	45,6	5,2	55,3	4,8	9,7	21,5
Cob. Diferida	54,2	6,2	120,4	10,5	66,2	122,1
Resto	96,6	11,1	156,0	13,6	59,4	61,5
T O T A L	871,0	100,0	1 148,0	100,0	277,1	31,8

En el curso de 1972 ha aumentado la importancia de los Registros presentados en Santiago en comparación con el total general. En el período enero-agosto de 1971, los registros presentados en Santiago representaron un 84,7% del total, participación que aumentó a 93,4% en igual período de 1972. El crecimiento entre otras, de operaciones de coberturas diferidas, como de operaciones realizadas por ECA son factores que explican en parte este comportamiento.

Registros cursados por meses

(En millones de dólares)

ANOS MESES	Total de registros cursados en Stgo.	Total General País	% de Stgo. sobre total
1971			
Enero	53,8	62,0	86,77
Febrero	87,2	101,4	86,00
Marzo	86,4	97,8	88,34
Abril	67,9	81,7	83,11
Mayo	70,2	77,5	90,58
Junio	75,7	84,9	89,16
Julio	88,2	105,9	83,29
Agosto	105,7	139,2	75,93
TOTAL	635,1	750,4	84,65
Promedio mensual	79,4	93,8	
1972			
Enero	64,5	68,1	94,71
Febrero	135,7	142,5	95,23
Marzo	149,7	158,8	94,27
Abril	96,7	104,6	92,45
Mayo	59,8	61,3	97,55
Junio	78,6	96,1	81,79
Julio	111,8	113,5	98,50
Agosto	129,8	139,7	92,91
TOTAL	826,6	884,6	93,40
Promedio mensual	103,3	110,6	

Principales medidas adoptadas

Entre las principales medidas adoptadas en los meses de octubre y noviembre, se puede mencionar:

a) Con fecha 13 de octubre se acordó, al amparo de las atribuciones comprendidas en los Artículos 24 y 25 del Tratado de Montevideo, que los depósitos previos que afecten a terceros países, se apliquen a las importaciones de los mismos productos cuando sean originarios de los países de ALALC y asimismo cuando provengan de los países miembros del Acuerdo de Cartagena.

Las prohibiciones de importaciones se reemplazan por un depósito previo para las mercaderías provenientes de los mismos países.

b) Variación de las cuotas de viaje. Con fecha 18 de octubre, el Banco Central procedió a revisar los montos en moneda extranjera que pueden ser vendidos a los turistas de acuerdo a sus lugares de destino. Esquemáticamente la distribución acordada fue la siguiente:

i) **Turistas en General**

	Cuota diaria	Límites
1. A. L. incl. Curazao, Jamaica, Pto. Rico e Islas Bahamas	US\$ 15	US\$ 105
2. EE. UU. y Canadá	20	200
3. Europa y resto	20	300
4. Lugares a menos de 500 Km. de la frontera chilena o en Argentina exceptuando Buenos Aires, Bahía Blanca y C. Rivadavia	5	30

ii) **Personas que viajan invitadas**

	Cuota máxima
1. Cuba	30
2. Bulgaria, Checoslovaquia, Hungría, Polonia, R. D. A., R. P. China, Rumania, U. R. S. S.	80

iii) **Personas que viajen con pasajes liberados**

Sólo pueden adquirir hasta el 40% de las cuotas ordinarias de viaje. Las empresas bancarias autorizadas pueden entregar un 10% en efectivo y el saldo en Ordenes de Pago sobre el exterior.

c) A contar del 2 de octubre se amplió de 105 a 120 días el plazo en que el Banco Central vende divisas a futuro.

d) Según lo acordado por el Comité Ejecutivo del Banco Central el 6 de septiembre de 1972, las empresas bancarias pueden abrir créditos documentarios amparados por Registros de Importación emitidos, sólo cuando el importador haya depositado dentro de un plazo de 10 días hábiles bancarios a contar de la fecha de emisión, el 130% del valor CIF de la operación.

A partir del 10 de noviembre del presente año, se acordó exceptuar de lo anterior:

- i) importaciones que se cubren con divisas proporcionadas por la Tesorería General de la República.
- ii) importaciones efectuadas por el C. de Bomberos.
- iii) importaciones efectuadas por la Gran Minería del Cobre, ENAMI y Cia. Minera Disputada de Las Condes, ENAP, CHILECTRA, DINAC, INSA, CORFO y diversas otras empresas, organismos o instituciones que, en general han sido intervenidas o forman parte del área social (Circular N° 1771).

SITUACION COMERCIAL Y FINANCIERA MUNDIAL

El mercado cambiario

El conocimiento de la evolución de los tipos de cambio de otras monedas, especialmente aquellas que representan con mayor ponderación al mercado cambiario actual, es una necesidad imprescindible para la información de nuestra propia política cambiaria.

1.— El dólar norteamericano

El comportamiento cambiario del dólar ha mantenido una gran consistencia durante los últimos dos meses y medio. Por un lado, no ha variado su posición de debilidad frente al yen, que por razones estrictamente políticas no experimenta a la fecha la revaluación que las condiciones del mercado parecieran indicar y, por otro, ha mejorado con respecto al dólar canadiense y las principales monedas europeas, mostrando una ventaja muy notoria en relación a la libra esterlina.

Sin embargo, pese a la estabilidad que dentro de esas características ha venido sosteniendo la moneda norteamericana, las obligaciones de Estados Unidos con los bancos centrales de otros países ha crecido entre los meses de octubre y mediados de noviembre en cerca de US\$ 2.000 millones dejando con ello una cifra acumulada anual de US\$ 9.000 millones. Casi en su totalidad, dicho aumento se debió a la intervención oficial de las autoridades monetarias japonesas ante el flujo de dólares hacia este país (más de US\$ 2.000 millones a partir de fines de septiembre). El flujo en sentido contrario, vale decir, dólares desde Japón a otros mercados, fue muy reducido.

En contraste con el mercado financiero japonés, Alemania Occidental, Suiza e Italia, experimentaron fuertes pérdidas de reservas durante este período. Alemania acusó pérdidas por un monto de US\$ 1.100 millones en los últimos tres meses. Una tercera parte de esta merma se habría debido a giros de saldos en marcos alemanes efectuados por autoridades monetarias oficiales extranjeras desde el Bundesbank. El resto, y según declaraciones hechas por las autoridades alemanas, se habría debido a ventas directas de dólares en el mercado monetario europeo, acción que, dicho sea de paso, contraviene las reglas de intervención prescritas dentro de la "banda" en que opera la Comunidad Económica Europea. Las reservas suizas, disminuyeron en US\$ 700 millones, pérdida que reflejó mayores conversiones del producto de bonos suizos en poder extranjero así como a ventas de dólares norteamericanos a los bancos comerciales nacionales. Italia, reveló una disminución en el monto de sus reservas de US\$ 250 millones (septiembre) motivada por el esfuerzo realizado para poder mantener a la lira dentro del marco que deja la banda de 2,25% aprobada para los países de la CEE. Cabe destacarse en este contexto que gran parte de las ventas de dólares oficiales habrían sido cubiertas por préstamos del sector público, que han subido por sobre los US\$ 1.000 millones desde mediados del presente año.

Entre las causales más directas en la explicación de la estabilidad y firmeza que en general ha venido resaltando la evolución de la moneda norteamericana cabe destacar un buen número de factores. En primer lugar, ha sido importante que el mundo de las finanzas tomara conciencia de que el Acuerdo Smithsoniano del 18 de diciembre de 1971 tardará un tiempo más largo que el inicialmente esperado para mostrar sus logros. En segundo tér-

mino, que las medidas de control interno de la inflación de precios y salarios esté teniendo éxito. En este sentido, es significativo que el promedio de los últimos 14 meses en el índice de precios al comprador no subiera del 3%, cifra que es menos de la mitad de la tasa de incremento promedio en Europa para el mismo período. Tercero, fue sumamente decisivo el discurso que el Ministro de Hacienda norteamericano, Sr. Schultz, pronunciara en la última Reunión Anual de Gobernadores del Fondo Monetario Internacional y Banco Mundial y que expresa con gran claridad los propósitos que persigue Estados Unidos dentro de la reforma futura del sistema monetario internacional. Cuarto, el hecho de que los anuncios oficiales de una posible paz en el suroeste asiático, aparte del efecto psicológico que ello produjo en ciertos sectores, de poca trascendencia mercantil en general, no va a representar una perturbación económica significativa para los Estados Unidos o para el resto del mundo. Es verdad que los gastos de defensa ya han ido declinando en esta región a un promedio trimestral inferior a los US\$ 300 millones (primera mitad de 1972) comparado con cerca de US\$ 400 millones durante 1971, pero también lo es, que los gastos realizados en Japón han subido casi en la misma cantidad—mayores costos en dólares de los bienes y servicios de ese país. O sea, las posibilidades de paz no han representado un gran cambio en los gastos de defensa de Estados Unidos. Por otro lado, de llegar a concretarse la paz, la baja subsiguiente de estos estipendios, que indudablemente ha de venir, quedaría grandemente contrarrestada con aquellos que han de producirse dentro de los programas de reconstrucción de la zona devastada. Quinto, el repunte, cada vez más notorio, de las compras de valores norteamericanos por parte de extranjeros. En términos netos, estas compras promediaban los US\$ 200 millones mensuales durante agosto y septiembre de este año, cifra muy superior a los US\$ 30 millones computados entre abril y julio de este mismo año. Por último, y no por eso menos importante, es indudable que la balanza comercial tiene una mejora potencial, aún no oficial, pero de conocimiento público, que se hará presente en los meses venideros al comenzar a registrarse los embarques —por US\$ 1.000 millones— de cereales a la Unión Soviética.

En suma, las perspectivas para una mejora en la situación de la balanza de pagos de Estados Unidos y la consecuente fortaleza futura del dólar son mejores hoy en día de lo que eran a comienzos de diciembre de 1971. La gran mayoría de los analistas de mercado están de acuerdo en que la balanza norteamericana presentará, para 1973, un aspecto “menos desfavorable” que el de 1972.

2.— El yen japonés

En la consecución de sus fines de política interna, el gobierno del Japón ha transado, por concepto compras a través del Banco Central, un total de US\$ 1.500 millones en octubre de este año y, aproximadamente, US\$ 750 millones durante la primera mitad de noviembre. El fin político: la mantención del valor del yen. Lo cual no ha sido óbice para que la situación de divisas y de balanza con el exterior continúen su espectacular trayectoria ascendente y Tokio se perfila como uno de los centros financieros más importantes del mundo.

Como se recordará, la subida de las reservas oficiales internacionales de octubre, que habrían variado en US\$ 1.300 millones, a un total de US\$ 17.800 millones. Durante la primera quincena de noviembre, se habrían colocado US\$ 200 millones más en los bancos privados japoneses, lo que deja un global total para el año por este concepto de US\$ 3.000 millones. De no mediar este mecanismo, las reservas del Japón sobrepasarían hoy en día a los US\$ 21.000 millones.

Sin embargo, ya existen ciertos indicios de que esta situación no perdurará por mucho tiempo más. Los bancos privados han manifestado ya una creciente resistencia a continuar en la empresa de tener que seguir reduciendo la utilización de sus líneas de crédito con bancos norteamericanos. Asimismo, se han ido creando barreras al hecho de que, en la práctica, se estén financiando internamente importaciones de origen externo. Es decir, se está llegando a fronteras limítrofes en cuanto al crédito externo que pueden otorgar los bancos privados japoneses. Por último, hay conciencia de que todo esto también tiene visos de ser un proceso de tipo boomerang, pues, en el fondo, los bancos japoneses están prestando a corporaciones del exterior que son filiales japonesas en su mayor parte y que, a la postre, retornan las divisas al Japón.

El superávit comercial japonés ha continuado creciendo. En octubre, el excedente fue de US\$ 710 millones, o sea, un total para los primeros 10 meses de este año de US\$ 7.000 millones, estimándose una cifra anual cercana a los US\$ 9.000 millones. Lo que no concuerda con el monto de los dólares percibidos por el Banco Central del Japón como excedentes en cuenta corriente y capitales a largo plazo por un margen bastante amplio. O sea, las entradas de fondos a corto plazo siguen siendo enormes. Para octubre, se estima habría alcanzado una cifra cercana a los US\$ 1.100 millones, magnitud, en su mayor parte, procedente de los Estados Unidos vía transferencias entre grandes compañías comerciales japonesas.

En apoyo del yen, para evitar una revaluación, el gobierno japonés anunció en octubre y reafirmó en noviembre, que trataría de contener los flujos especulativos de capital y de reducir su superávit comercial. Con ese propósito, se han venido intensificando los controles cambiarios, reducido los aranceles de productos industriales y productos agrícolas procesados (20%), y se han subido las cuotas de diversos bienes de importación, en 30%. También, se establecerán controles cuantitativos a 18 categorías de bienes exportables y se mejorarán las facilidades de financiamiento de las importaciones en general. En todo, el gobierno japonés espera que con estas medidas se consiga reducir el superávit comercial en aproximadamente US\$ 2.000 millones al año.

No obstante, pese a que estos cálculos llegaran a probar su efectividad, Japón seguiría teniendo un superávit comercial de entre US\$ 6.000 y US\$ 7.000 millones. Los expertos en asuntos financieros internacionales creen que las próximas elecciones parlamentarias, donde se renovará la cámara baja del Japón, traerán luego nuevas iniciativas y políticas para lidiar con esta situación.

3.— La libra esterlina

Como se recordará, la libra esterlina tuvo una caída espectacular a mediados de octubre llegando a una cotización temporal de US\$ 2,32, algo nunca visto en la historia monetaria del Reino Unido. Sin embargo, esta situación fue mejorando paulatinamente y, a pesar de que no ocurre a través de un patrón muy definido sino más bien con alzas y bajas, la libra logra situarse con relativa firmeza dentro de un rango que va de US\$ 2,34 a US\$ 2,36 en estas últimas semanas. Es decir, se ha ido estabilizando con una desviación (léase depreciación) de entre 9,5% y 10% con respecto al valor central que se acordara el 18 de diciembre de 1971 (US\$ 2,6057). Esto, dicho de otro modo, es equivalente a la decisión de devaluar que concretaran los ingleses en noviembre de 1967.

Esta situación se ha producido, primordialmente, debido a la reacción del mercado frente al aceleramiento inflacionario experimentado por los índices salariales y de precios del Reino Unido. Si se toma el precio promedio

de las exportaciones británicas en 1968 y se les compara con su equivalente a mediados del presente año, puede verse que estos índices suben con mayor rapidez que los de los países competidores más importantes.

Cambios en los precios de las exportaciones

(% de incremento desde 1968)

P A I S E S	Fines de 1971	Mediados de 1972
Reino Unido	29	38
Estados Unidos	14	15
Canadá	13	17
Japón	18	23
Francia	14	25
Alemania Occidental	27	33
Italia	19	25

Fuente: IFS, September 1972, p. 33.

Además, es necesario puntualizar, al tiempo de la crisis de la libra este año, el índice de precios al consumidor subía a una tasa anual de aproximadamente 7,5% y la de salarios, 17%.

El impacto de esta "depreciación" de la libra esterlina no ha tenido, aparentemente, una repercusión importante en los demás países industrializados. Esto obedece básicamente a que el comercio exterior del Reino Unido es muy diversificado (sólo Estados Unidos supera el 10%, con 11,5%) y, además, al hecho inverso, o sea, a que el comercio de dichos países con el Reino Unido les representa a cada uno un porcentaje muy pequeño, con dos grandes salvedades (Australia y Sudáfrica). Es decir, la "depreciación" producido de la flotación de la libra tuvo más bien un efecto directo en la economía interna lo mismo que en una mejor alineación de los precios de los productos exportables en relación con los de países competidores.

Al procurar realizar una evaluación del tono de relativa firmeza que ha venido demostrando este signo monetario deben destacarse los siguientes eventos principales: a) las ventas de dólares por parte de las autoridades monetarias — pese a que dichas ventas no sobrepasaron los US\$ 230 millones; b) la clara presentación por parte del gobierno, de una política de ingresos luego de que fracasaran las negociaciones voluntarias con los sindicatos y sector empresarial; c) una política monetaria restrictiva que lleva al reemplazo de la antigua tasa bancaria por una tasa de redescuento basado en el retorno promedio de los bonos de Tesorería así como la solicitud a los bancos comerciales para que realicen depósitos especiales en el Banco de Inglaterra equivalentes al 1% de su deuda al público; y, d) el aplacamiento de los temores de que la futura entrada de la Gran Bretaña al Mercado

Común fuera a significar, automáticamente, una nueva paridad de la libra (devaluada). El Mercado Común se ha demostrado muy sereno en esta materia y, en toda probabilidad no hará una exigencia y una imposición sobre este asunto.

El mercado financiero

1.— Las tasas de interés

A partir de 1958, la convertibilidad externa que comenzó a caracterizar a las principales monedas trajo consigo un aumento muy notable de fondos financieros móviles, una gran propensión a que se efectuaran desplazamientos de capital de un país a otro y de una moneda a otra. Hoy en día, dados los diversos mecanismos y medidas adoptadas en muchas naciones para tratar de contrarrestar aquellos flujos que pudieran resultar negativos a las evoluciones de sus economías así como a sus balanzas de pagos, se ha venido acrecentando el aliciente para las operaciones de arbitrajes de intereses producto de fases cíclicas distintas entre países y del uso de políticas monetarias acentuadas. Sobre todo estas últimas, han sido en la actualidad, responsables de disparidades relativamente grandes entre los tipos de interés de los grandes centros financieros, afectando con ello no sólo la actividad económica de estos países sino, también, y de modo muy significativo, la de aquellos en desarrollo entre los cuales se cuenta Chile. Ello puede significar un encarecimiento del crédito internacional, de la deuda externa e incidir en todo lo concerniente al comercio internacional de nuestros países.

Las tasas estratégicas de interés han estado subiendo muy rápidamente en Europa en las últimas semanas. Especialmente, a fines de noviembre y primer día de diciembre de este año. El Banco Central de Alemania, subió su tasa bancaria de 4% a 4,5% y el Banco de Francia, de 6,5% a 7,5%, el 30 de noviembre. El Banco de Inglaterra lo hace (la nueva tasa descrita) de un 7,5% a un 7,75% al 1º de diciembre. En cambio, la tasa de descuento del Federal Reserve System de Estados Unidos no demuestra indicios de variar ni tampoco las tasas primarias de interés de la gran banca comercial norteamericana.

Uno de los problemas internacionales inmediatos que se teme puede sobrevenir a esta actitud europea es de que los controles no sean suficientes como para evitar un nuevo flujo de capitales norteamericanos hacia el Continente. Ello haría que resultaran improbos los esfuerzos y políticas seguidas por el gobierno de los Estados Unidos con respecto a la reducción del déficit de su balanza de pagos. No obstante, los analistas de mercado, en varias publicaciones, enfatizan que, dadas las actuales bandas de fluctuación de las principales monedas, la reducción de la tasa inflacionaria en Estados Unidos y el creciente monto de las inversiones extranjeras que se han encauzado últimamente hacia Wall Street, no es del todo probable que vuelva a producirse una fuga de capitales hacia Europa. Más bien, los dólares de corto plazo están encontrando mejor mercado actualmente en Japón.

En las páginas siguientes hemos incluido un mínimo de información para ilustrar estadísticamente esta situación. Las tasas de interés de los depósitos en eurodólares en bancos londinenses, que también reflejan la tendencia actual de las tasas de interés se han colocado dada su relevancia con nuestra deuda externa y su renegociación.

CUADRO N° 1

Tasas de interés interbancario de eurodólares en Londres

(%)

F E C H A	1 MES	3 MESES	6 MESES	1 AÑO
1 9 7 1				
Noviembre	6,50	6,44	6,50	6,56
Diciembre	5,75	5,75	5,81	6,00
1 9 7 2				
Enero 31	4,38	4,94	5,44	5,75
Junio 30	4,69	5,25	5,69	6,06
Septiembre 30	5,19	6,05	6,25	6,50
Octubre 31	4,88	6,00	6,31	6,63
Noviembre 3	5,43	6,06	6,32	6,63
10	5,06	5,94	6,25	6,56
17	5,06	5,88	6,13	6,38
24	5,13	5,75	6,06	6,32
27	5,44	5,75	6,06	6,31
28	5,44	5,75	6,13	6,31
29	5,69	5,88	6,19	6,38
30	6,13	6,06	6,31	6,50
Diciembre 1	6,44	6,13	6,38	6,56
4	6,13	6,13	6,31	6,50
6	6,31	6,31	6,50	6,63
7	6,31	6,31	6,38	6,50
11	6,13	6,19	6,31	6,50
12	6,19	6,19	6,31	6,50
13	6,13	6,13	6,25	6,50
14	6,19	6,19	6,31	6,50

FUENTE: Cable de Reuter.

CUADRO N° 2
Tasas de interés de los Bancos comerciales a sus principales clientes
 ("PRIME RATE")
 (fines de cada mes)

P A I S E S	1 9 7 2														
	1968	1969	1970	1971	ene.	feb.	mar.	abr.	may.	jun.	jul.	ago.	sep.	oct.	dic.
Estados Unidos	6.75	8.50	6.75	5.25	4.75	4.50	4.75	5.00	5.00	5.25	5.25	5.50	5.50	5.75	5.75
Canadá	6.75	8.50	7.50	6.00	6.00	6.00	6.00	6.00	6.00	6.00	6.00	6.00	6.00	6.00	6.00
Japón	7.05	7.37	7.46	7.10	7.08	6.98	6.89	6.82	6.79	6.75	6.66	6.51	6.36	6.40	6.40
Francia	7.85	10.35	9.65	8.65	8.65	8.15	8.15	8.15	8.15	8.15	8.15	8.15	8.35	8.35	8.35
Alemania	6.00	9.00	9.00	7.25	7.25	6.25	6.25	6.25	6.25	6.25	6.25	6.25	6.25	7.50	7.50
Italia	6.50	8.25	10.25	8.25	8.00	8.00	7.75	7.50	7.50	7.25	7.25	7.25	7.25	7.27	7.27
Suiza	6.25	6.50	7.00	7.00	7.00	6.75	6.75	6.75	6.75	6.75	6.75	6.75	6.75	6.75	6.75
Reino Unido	7.50	9.00	8.00	5.50	5.50	5.50	5.50	5.50	5.50	7.00	8.00	8.00	8.00	8.00	8.00

FUENTE: World Financial Markets (Morgan Guaranty Trust Company of New York)
 Cable de Reuter.

CUADRO N° 3
Tasas de descuento de bancos Centrales
 (Porcentajes)

P A I S E S	1 9 7 2						TASA ACTUAL		
	1969	1970	1971	fines dic.	fines mar.	fines jun.	fines sep.	dic. 12 1972	A partir de:
Estados Unidos	6.00	5.50	4.50	4.50	4.50	4.50	4.50	4.50	Dic. 13, 1971
Canadá	8.00	6.00	4.75	4.75	4.75	4.75	4.75	4.75	O-t. 25, 1971
Japón	6.25	6.00	4.75	4.75	4.25	4.25	4.25	4.25	Jun. 24, 1972
Francia	8.00	7.00	6.50	6.00	6.00	5.75	5.75	7.50	Nov. 30, 1972
Alemania	6.00	6.00	4.00	3.00	3.00	3.00	3.00	4.50	Nov. 30, 1972
Italia	4.00	5.50	4.50	4.50	4.00	4.00	4.00	4.00	Nov. 10, 1972
Suiza	3.75	3.75	3.75	3.75	3.75	3.75	3.75	3.75	Sep. 15, 1969
Reino Unido	8.00	7.00	5.00	5.00	6.00	6.00	6.00	7.75	Dic. 1, 1972

FUENTES: World Financial Markets (Morgan Guaranty Trust Co., Nueva York)
 Cable de Agencia Reuter (diario).

INTERCAMBIO COMERCIAL DE CHILE CON LOS PAISES DEL GRUPO ANDINO Y DE LA ALALC

Embarques Enero-Septiembre 1972

En los primeros nueve meses del año los embarques a los países de la ALALC alcanzaron un monto de US\$ 67,2 millones. Del total anterior, 15,1 millones se exportaron al Grupo Andino y 52,1 millones a los demás países de la ALALC.

Los países que constituyen nuestros mercados más importantes son, Argentina, con embarques de 33,2 mill. de dólares, Brasil con embarques de 11,5 millones de dólares y Colombia con embarques de 7,9 millones de dólares.

Los productos más importantes que hemos vendido son los siguientes: a Argentina, cobre en diversas formas por un total de US\$ 19,0 millones; a celulosa por un monto de US\$ 6,4 millones y repuestos y accesorios para vehículos motorizados por US\$ 2,3 millones. A Brasil, cobre por US\$ 4,9 millones; a Colombia, celulosa por un valor de US\$ 1,9 millones; aceite de pescado por US\$ 2,0 millones y manzanas por US\$ 1,4 millones. A Perú hemos exportado celulosa por US\$ 1,3 millones y papel por US\$ 1,3 millones.

Embarques Enero - Septiembre 1972

(cifras en mill. de dólares)

1.— Grupo Andino	15,1
Bolivia	0,5
Colombia	7,9
Ecuador	1,3
Perú	5,4
2.— Otros países ALALC	52,1
Argentina	33,2
Brasil	11,5
México	4,3
Paraguay	0,3
Uruguay	1,5
Venezuela	1,3
T O T A L	67,2

Registros Enero-Septiembre de 1972

El intercambio comercial con los países de la ALALC ha aumentado sustancialmente. El total de registros de importación en los primeros nueve meses de 1972 fue de US\$ 316,2 millones, en comparación con US\$ 255,2 millones en igual período de 1971.

Las importaciones de los países del Pacto Andino han aumentado levemente entre 1971 y 1972, alcanzando un nivel de US\$ 35,7 millones en 1972. En cambio las importaciones con los demás países de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio experimentaron un aumento de US\$ 60 millones con respecto al año anterior, alcanzando un nivel de US\$ 230,5 millones de dólares en los primeros nueve meses.

Resumen de los registros de Chile con los países de la ALALC para los años 1970, 1971 y 1972. (al mes de Septiembre incluido)

(cifras en miles de dólares)

P A I S E S	Años	R E G I S T R O S		
		Mercaderías negociadas	Mercaderías no negociadas	Total registros
1.— GRUPO ANDINO				
Bolivia	1970	386,0	634,3	1.020,3
	1971	2.419,6	3.233,0	5.652,6
	1972	1.716,4	6.948,1	8.664,5
Colombia	1970	3.994,2	13.315,2	17.309,4
	1971	7.127,8	5.641,1	12.768,9
	1972	3.737,0	7.712,5	11.449,5
Ecuador	1970	7.011,4	13,9	7.025,3
	1971	10.453,0	190,1	10.643,1
	1972	8.167,8	90,2	8.258,0
Perú	1970	3.951,7	2.155,9	6.107,6
	1971	2.919,2	2.562,5	5.481,7
	1972	2.659,9	4.686,9	7.346,8
Sub Total				
Grupo Andino	1970	15.343,3	16.119,3	31.462,6
	1971	22.919,6	11.626,7	34.546,3
	1972	16.281,1	19.437,7	35.718,8
2.— OTROS PAISES ALALC				
Argentina	1970	57.080,5	33.774,2	90.854,7
	1971	86.178,0	55.363,7	141.541,7
	1972	84.252,1	75.678,8	159.930,9
Brasil	1970	17.111,4	4.671,7	21.783,1
	1971	22.271,7	6.311,5	28.583,2
	1972	30.085,7	47.090,1	77.175,8
México	1970	11.993,2	3.148,3	15.141,5
	1971	19.810,1	5.421,6	25.231,7
	1972	16.754,0	4.547,9	21.301,9
Paraguay	1970	1.645,7	25,5	1.671,2
	1971	2.848,4	62,5	2.910,9
	1972	2.788,2	238,4	3.026,6
Uruguay	1970	3.049,6	134,3	3.183,9
	1971	6.720,6	473,3	7.193,9
	1972	7.537,4	356,0	7.893,4
Venezuela	1970	133,3	8.104,9	8.238,2
	1971	209,6	14.975,2	15.184,8
	1972	770,6	10.385,9	11.156,5
Sub Total				
Otros Países ALALC	1970	91.013,7	49.858,9	140.872,6
	1971	138.038,4	82.607,8	220.646,2
	1972	142.188,0	138.297,1	280.485,1
TOTAL REGISTROS				
	1970	106.357,0	65.978,2	172.335,2
	1971	160.958,0	94.234,5	255.192,5
	1972	158.469,1	157.734,8	316.203,9

FUENTE: Sec. Sistematización de Datos Bco Central.

Las importaciones desde Argentina marcaron un record de US\$ 159,9 millones, cifra superior en US\$ 18,5 millones al año anterior. Los principales rubros importados desde ese país son los agropecuarios. Las importaciones de carne en sus diversas formas alcanzan un nivel de alrededor de US\$ 40,0 millones; las de té a US\$ 6,0 millones; las de trigo US\$ 8,2 millones; los tops de lana US\$ 6,7 millones; el maíz US\$ 7,9 millones; los cueros US\$ 6,4 millones. Además, se importaron chasis para buses no carrozados por US\$ 9,7 millones.

Las importaciones desde Brasil llegaron a un nivel de US\$ 77,2 millones, lo que significa un aumento de US\$ 48,7 millones con respecto al año anterior. Este aumento se debe en gran parte a una importación de 1.000 buses carrozados por un valor de US\$ 22,5 millones, que se financiaron mediante un crédito externo otorgado por ese país. Otros rubros importantes importados desde Brasil fueron: carne de vacuno congelada por un monto de US\$ 8,2 millones, y café por un monto de US\$ 8,5 millones.

Las importaciones desde México fueron de US\$ 21,3 millones, de los cuales US\$ 10,0 millones fueron de algodón y las de Venezuela de US\$ 11,2 millones, siendo de ellas US\$ 8,7 millones en petróleo.

NOTICIAS DE ALALC Y EL PACTO ANDINO

1.— Aplicación de cláusula de salvaguardia del tratado de Montevideo y acuerdo de Cartagena

El Comité Ejecutivo del Banco Central en su Sesión N° 797 celebrada el 11 de octubre en curso, basado en las atribuciones que le son propias y en las consignadas en los Arts. 24° y 25° del Tratado de Montevideo y otras disposiciones de la estructura jurídica de ALALC, acordó que los depósitos previos que afecten a productos provenientes de terceros países, se extenderán a las importaciones de esos mismos productos cuando sean originarios y procedentes de los países miembros de ALALC y del Acuerdo de Cartagena, al amparo de las concesiones convenidas dentro del marco del Tratado de Montevideo y sus Resoluciones y Decisiones complementarias.

Cuando se trate de productos sujetos a prohibiciones de importar, la prohibición se reemplazará por un depósito previo para las mercaderías originarias y procedentes de ALALC o del Acuerdo de Cartagena.

Estas medidas se aplicarán por un año a partir de la vigencia de este acuerdo.

Las cláusulas del tratado de Montevideo a que se refiere son:

Artículo 24

Las Partes Contratantes podrán autorizar igualmente a una Parte de Contratante que haya adoptado medidas para corregir el desequilibrio de su balance de pagos global, a que extienda dichas medidas, con carácter transitorio y en forma no discriminatoria, al comercio intrazonal de productos incorporados al programa de liberación.

Las Partes Contratantes procurarán que la imposición de restricciones en virtud de la situación del balance de pagos no afecte, dentro de la Zona al comercio de los productos incorporados al programa de liberación.

Artículo 25

Cuando las situaciones contempladas en los Artículos 23 y 24 exigieren providencias inmediatas, la Parte Contratante interesada podrá, con carácter de emergencia y "ad referendum" de las Partes Contratantes, aplicar las medidas en dichos artículos previstas, debiendo en este sentido comunicarlas de inmediato al Comité, a que se refiere el Artículo 33, quien, si lo juzgase necesario, convocará a sesiones extraordinarias de la Conferencia.

Las cláusulas de salvaguardia han sido pedidas por Perú, Colombia y recientemente Argentina. Este es un procedimiento normal que se aplica en caso de situaciones desfavorables de Balanza de Pagos como la que experimenta el país.

Esta medida tiene por objeto permitir que Chile oriente sus importaciones de acuerdo a sus necesidades prioritarias y disponibilidad de recursos, dentro de un intercambio en que los volúmenes latinoamericanos se mantendrán y aumentarán, de acuerdo a lo expresado en una declaración oficial del Ministerio de Relaciones Exteriores.

La solicitud chilena fue votada favorablemente por los países de la ALALC en el décimo período de sesiones de ese organismo.

2.— Reunión de la Comisión del Acuerdo de Cartagena

La Comisión del Acuerdo de Cartagena finalizó el sábado 7 de octubre su noveno período de sesiones extraordinarias con la asistencia de los representantes plenipotenciarios de Bolivia, Colombia, Chile, Ecuador y Perú. En esta oportunidad, el órgano máximo del grupo Andino prosiguió el ciclo de conversaciones con Venezuela, tendiente a lograr la incorporación de dicho país al Acuerdo de Cartagena; reeligió a los tres miembros de la Junta para el período 1972-1975 y celebró su primera reunión con una delegación de alto nivel de México.

3.— Reunión de ALALC

El décimo período de sesiones de ALALC tuvo lugar en Montevideo.

El tema central de la agenda estuvo radicado en las negociaciones que tienen por finalidad enriquecer las listas nacionales y las de ventajas no extensivas en favor de los países de menor desarrollo económico relativo, así como los acuerdos de complementación.

Hubo propuestas de las reuniones sectoriales de empresarios para que alrededor de 1.325 productos sean incorporados a los acuerdos de complementación, listas nacionales y de ventajas no extensivas.

EVOLUCION DEL ACUERDO DE CARTAGENA

El acuerdo firmado en octubre de 1969, ha cumplido sus primeras etapas a través de la iniciación del programa de liberación y de la programación industrial

Programa de liberación

Al 31 de diciembre de 1970, alrededor de 3.470 ítem Nabalalc de los 5.900 que conforman el universo arancelario de productos a partir de un Punto Inicial de Desgravación (PID), iniciaron un proceso anual de reduc-

ción de aranceles. Colombia, Chile y Perú rebajan desde 1971, cada 31 de diciembre durante 10 años, el 10% de sus aranceles para su comercio proco y en 40%, 30% y 30% en 1971, 1972 y 1973 respectivamente, para los productos originarios de Bolivia y Ecuador. Estos dos últimos países a su vez iniciarán la liberación de los productos señalados mediante reducciones del 10% en los aranceles, a partir del 31 de diciembre de 1976.

Aproximadamente 2.000 ítem que fueron reservados para programación industrial, quedarán liberados conforme establezca el programa sectorial que los incluya, como ya ocurrió en el sector metal-mecánico; 800 productos quedaron totalmente liberados a través de otras medidas arancelarias. Mediante la decisión 29 se eliminaron gravámenes y restricciones a más de un centenar de productos de Bolivia y Ecuador. Los 175 ítem del primer tramo de la Lista Común de ALALC, fueron totalmente desgravados 180 días después de la firma del Acuerdo por Colombia, Chile y Perú.

Desde 1968 hasta 1971, las exportaciones intrazonales experimentaron un aumento de 170% con un promedio de US\$ 30 millones de incremento anual.

Programación industrial

La planificación conjunta del desarrollo industrial del área, evitará esfuerzos innecesarios como la duplicidad de proyectos y permitirá el establecimiento de nuevas plantas o la ampliación de las existentes en razón de las mayores posibilidades que ofrece el mercado ampliado.

La Decisión Nº 25 determinó el ámbito de la programación; cerca de 2.000 ítem NABALALC que abarcan las industrias más dinámicas e importantes e incluyen productos químicos, maquinarias, motores, etc. Estos productos agrupados en sectores, se incluirán en programas sectoriales de desarrollo industrial. En este momento la Junta ya presentó dos propuestas de programación sectoriales: una sobre la industria petroquímica, que actualmente examinan los países; la otra, sobre un primer sector de productos metal-mecánicos, ya aprobada mediante la Decisión 57.

Este primer programa está actualmente en ejecución. Su producción estimada es de US\$ 285 millones para 1980 y generará 40.000 nuevos empleos.

La Junta prepara los programas correspondientes a las industrias de pulpa y papel, vidrio, un segundo sector metal-mecánico, colorantes, pesticidas, fertilizantes, automotriz, siderúrgica y farmacéutica.

Programa sectorial del desarrollo industrial del sector metal-mecánico

El objetivo de este programa es acelerar el desarrollo económico a través de la especialización en el ramo de la industria metal-mecánica.

Los productos objetos del programa agrupados en unidades asignables serán elaborados en las plantas de los países miembros, de acuerdo a una distribución determinada en la Decisión 57.

Un grupo de productos fue considerado "no asignable", es decir, que no serán objeto de programación industrial en el Grupo Andino, porque existe producción en tres o más países de la Sub-Región o porque no existan economías de escala, o por requerir tecnologías sencillas. Todos estos productos metal-mecánicos fueron excluidos de la nómina de reserva para programación y entraron en el programa de liberación general.

Los países miembros remitirán a la Junta la información técnico-económica acerca de producciones existentes, o los estudios de factibilidad de nuevas producciones correspondientes a las unidades que le han sido asignadas.

Colombia, Chile y Perú deberán entregar los estudios de factibilidad dentro de los dos años de la entrada en vigencia de la presente Decisión. Además, estos países deberán iniciar las producciones que le han sido asignadas dentro de los tres años siguientes a la entrega de los estudios de factibilidad respectivos. En casos calificados por la Junta, se podrá ampliar en un año más el plazo.

Bolivia y Ecuador deberán entregar la información o los estudios de factibilidad, dentro de los 3 años siguientes a la entrada en vigencia de la presente Decisión. Estos países deberán empezar la producción dentro de los tres años siguientes a la entrega de los estudios respectivos, salvo en casos calificados.

Los siguientes productos se incorporarán automáticamente al programa de liberación:

- a) Aquéllos respecto de los cuales no se haya entregado información de producción existente o los estudios de factibilidad dentro de los plazos señalados.
- b) Aquéllos cuya producción en el país favorecido con la asignación no fuera posible o no se haya iniciado dentro de los plazos señalados.

Programa de liberación

Treinta días después de aprobada esta Decisión, los países miembros distintos del favorecido con una unidad asignada deberán eliminar totalmente los gravámenes que incidían sobre los artículos comprendidos en ella originarios del país favorecido.

A partir de esa misma fecha, cada uno de ellos aplicará los gravámenes que le correspondan de acuerdo a esta Decisión a los productos originarios y procedentes de los demás países miembros y los eliminarán totalmente al 31 de diciembre de 1980.

Treinta días después de la aprobación de la presente decisión, los países miembros favorecidos con una unidad asignada, aplicarán gravámenes no superiores a los acordados a la importación de los productos comprendidos en ella originarios y procedentes de los países miembros no favorecidos con la misma asignación. Estos gravámenes se mantendrán hasta el 31 de diciembre de 1980 o de 1985 en el caso de Bolivia y Ecuador, fecha en que deberán ser eliminados totalmente.

Cuando una unidad asignada se hubiera otorgado a más de un país miembro, la eliminación de los gravámenes para las importaciones recíprocas de los productos comprendidos en ella se hará en forma paulatina.

Cuando los países que en el presente programa tienen asignaciones compartidas decidan de mutuo acuerdo especializarse en determinadas líneas de producción, comunicarán tal hecho a la Junta, a fin de que ésta recomiende a la Comisión los ajustes a que haya lugar en el programa de liberación respectivo, de manera que éste beneficie exclusivamente al país al cual se atribuya la especialización mencionada.

Arancel externo común

Los países miembros se obligan a aplicar los gravámenes del Arancel Externo Común a la importación de los productos objetos del programa, cuando sean originarios y procedentes de los países de fuera de la Subregión. El arancel externo común correspondiente a los productos objeto del programa se aplicará a partir del 31 de diciembre del año inmediatamente anterior a

aqué en que se vaya a iniciar la producción. En el caso que existiese producción se empezará a aplicar inmediatamente el Arancel Externo Común.

En todos los casos que deban aplicarse los gravámenes externos comunes para los productos objeto del programa se deberán aplicar igualmente a las partes y piezas.

La Decisión 57 establece que a partir del 31 de diciembre de 1976, los países miembros iniciarán un proceso de armonización de sus aranceles nacionales al Arancel Externo Común para aquellos productos a los cuales no se le estuviera aplicando en esa fecha y se cumplirá dicho proceso en forma lineal y automática de modo que quede en aplicación el 31 de diciembre de 1980.

Con el objeto de promover la eficiencia en la Sub Región los gravámenes del Arancel Externo Común serán reducidos progresivamente por la Comisión a propuesta de la Junta.

Medidas complementarias

Los países miembros se comprometen a no conceder ayudas estatales, créditos preferenciales, beneficios arancelarios, tributarios o cambiarios de ninguna especie a la iniciación de nuevas producciones similares a las asignadas a otro u otros países miembros y a no adoptar ninguna medida incompatible con los fines perseguidos. Estos beneficios tampoco se otorgarán a las producciones de los países miembros.

Los países miembros no autorizarán inversiones extranjeras directas cuando se trate de proyectos que incluyen producciones asignadas a otros países.

Mientras no se apruebe el programa de armonización de los instrumentos y mecanismos de regulación del comercio exterior en los países miembros y el mecanismo subregional de fomento a las exportaciones, se aplicarán las siguientes normas:

a) Cuando se trate de asignaciones exclusivas se podrán continuar utilizando ayudas directas destinadas a fomentar exportaciones a la Subregión o fuera.

b) Si se trata de asignaciones compartidas, los países favorecidos podrán continuar usando ayuda directa para sus exportaciones a mercados subregionales, a menos que estén de acuerdo entre ellos para su utilización dentro del mercado subregional.

Los países miembros no podrán aplicar cláusulas de salvaguardia de ningún género a las importaciones de los productos objeto del presente programa, originarios de los demás.

Los países miembros empeñarán sus esfuerzos para constituir empresas multinacionales bajo el régimen establecido en la decisión 46 con el objeto de facilitar el cumplimiento del presente programa.

Cuadro resumen de demanda y producción

Millones de US\$ a precios de 1970

P A I S E S	Demanda		Valor de la producción 1980
	1972	1980	
Bolivia	34,25	87,28	34,63
Colombia	108,33	267,24	73,49
Chile	142,00	358,30	71,57
Ecuador	45,07	114,93	37,18
Perú	143,68	357,00	67,89
Subregión	316,55	797,37	284,76

La demanda de los países incluye asignaciones compartidas, cuyas cifras se repiten en cada caso; por tal motivo la cifra de demanda subregional no coincide con la suma de las de los países.

Superintendencia de Bancos

CARTA-CIRCULAR N° 70.25

Operaciones de crédito de Administración Delegada. Limitaciones de los créditos directos e indirectos.

Santiago, 18 de diciembre de 1972

Se han formulado a esta Superintendencia algunas consultas relacionadas con las limitaciones que afectan a los créditos que los bancos conceden a las empresas del área social, en virtud de las normas contenidas en la Circular N° 1.085, de 19 de octubre último.

En primer término, debe expresarse sobre esta materia, que las limitaciones contenidas en el artículo 84, N°s. 1 y 2 de la Ley General de Bancos afectan a los créditos que un banco comercial concede a nombre propio y no a los que pueda otorgar como mandatario de otra empresa.

De lo anterior deriva que, en el sistema de crédito de Administración Delegada, los límites contemplados en el artículo 84, N°s. 1 y 2 de la Ley General de Bancos y las normas de cómputo de obligaciones que contiene el artículo 85 de la misma Ley no se aplican a la parte de la operación que financia el Banco Central a través del banco comercial mandatario.

Del mismo modo, si el deudor principal se encuentra afianzado o avalado por un tercero, éste se considera deudor indirecto de la empresa bancaria sólo en la parte del crédito afianzado o avalado que dicho banco haya financiado con dineros propios y no en la que corresponde a fondos proporcionados por el Banco Central. Por lo tanto, sólo la parte de la deuda en favor del banco comercial deberá sumarse a sus demás obligaciones para con éste.

Un ejemplo aclarará lo dicho: Un banco presta a una empresa E° 1.000.000, que es el límite máximo a que puede alcanzar con arreglo al artículo 84, N° 1 de la Ley General de Bancos y, por su parte, el Banco Central, por Administración Delegada, facilita E° 600.000 adicionales. Para determinar los límites de crédito de la empresa prestataria, no se le computan los E° 600.000 y, si hay un fiador o avalista que garantiza toda la obligación, para sus márgenes personales en el Banco sólo se consideran E° 1.000.000 como deuda indirecta, toda vez que el saldo corresponde a una garantía en favor del Banco Central.

CARTA-CIRCULAR N° 71.26

Convenio de Administración Delegada de Fondos del Banco Central. Complementa disposiciones contenidas en Circular N° 1085.

Santiago, 18 de diciembre de 1972

Esta Superintendencia dio a conocer a los bancos, por Circular N° 1.085 de 19 de octubre de 1972, las normas y procedimientos correspondientes a la operatoria del Convenio de Administración Delegada de Fondos del Banco Central para financiar líneas de crédito a empresas del Área Social.

Con el propósito de resolver algunas situaciones que

se han presentado en la etapa de puesta en práctica del esquema crediticio aludido, y de las disposiciones pertinentes, se hace necesario complementar dichas instrucciones con las siguientes:

3. REQUISITOS

Al enumerar los requisitos necesarios para perfeccionar el Sistema de Administración Delegada, se hace referencia al "Convenio General de Financiamiento" que deberá ser suscrito por la entidad del Area Social y el banco comercial participante que actúe como coordinador, éste último actuará tanto por sí mismo como por mandato del Banco Central.

La suscripción del convenio en referencia es requisito fundamental para operar con el esquema de "Cuenta Especial de Crédito" en la atención financiera a empresas del Area Social. Se acompaña como Anexo de la presente modelo de "Convenio General de Financiamiento de Entidades del Area de Propiedad Social".

5. INTERES.

El tratamiento contable que deberá darse a los intereses que generen las colocaciones se ajustará al siguiente procedimiento: a) Tanto los correspondientes a los recursos proporcionados por los bancos, como los provenientes de los fondos administrados por cuenta del Banco Central, deberán cargarse mensualmente a la cuenta corriente ordinaria de la empresa usuaria; b) Si la entidad del Area Social no tuviese disponibilidades efectivas, ni presupuestadas para cubrir dichos cargos, deberá solicitar del Banco Central la autorización necesaria para que se le conceda un nuevo crédito que comprenda los intereses adeudados; c) Los réditos pertenecientes a los bancos serán imputados a las cuentas de ingresos, en tanto los pertinentes al Banco Central deberán ser abonados como partidas del pasivo y luego traspasados al Instituto Emisor.

8. COMISION POR ADMINISTRACION.

La comisión que debe pagar el Banco Central por la Administración Delegada de Fondos debe incluir el impuesto que grava los servicios, complemento que será también de cargo del Instituto Emisor. La liquidación de dicha comisión deberá efectuarse al término de cada mes, en conjunto con los intereses.

12. INSTRUCCIONES DE CARACTER CONTABLE.

Las cuentas de orden que se utilizarán para el efecto serán las siguientes:

Al Debe: Fondos administrados por cuenta del Banco Central.

Al Haber: Responsabilidad por fondos administrados por cuenta del Banco Central.

En ellas se anotarán las autorizaciones de nuevos créditos y/o rebajas que indique el Banco Central con cargo al Convenio de Administración Delegada.

13. INFORMACION HABITUAL.

a) En el formulario N° 20—A, en el espacio destinado al detalle de las colocaciones, indicarán en el renglón número ocho el monto efectivamente colocado por el Banco con cargo a sus propios recursos.

En el renglón siguiente al número doce, del mismo detalle aludido, consignarán el monto de los recursos administrados por cuenta del Banco Central.

b) En el Estado mensual de información que los bancos envían al Banco Central y a esta Superintendencia, deberán complementar el modelo propuesto como Anexo de Carta-Circular N° 37 de 15 de junio de 1972, habilitando para el efecto, una columna especial destinada a consignar el monto de los créditos que tengan financiamiento directo del Banco Central.

CIRCULAR N° 1.096

Nómina de Empresas Extranjeras.

Santiago, 11 de diciembre de 1972

Por disposiciones emanadas del Acuerdo N° 2.304 del Banco Central de Chile referentes a "Normas tendientes a regular el crédito bancario que se otorga a las Empresas Extranjeras", esta Superintendencia dio a conocer la nómina de dichas empresas por intermedio de Circular N° 989 y sus complementaciones posteriores.

En relación a esa materia, el Comité Ejecutivo del Banco Central comunicó a este Servicio que ha acordado incorporar a la citada nómina, bajo los rubros que más abajo se señalan, a las siguientes empresas:

Extracción de minerales para abonos y elaboración de Productos Químicos.

"Cia. Industrial y Comercial Nitroquímica Ltda."

Varias Alimenticias.

"Marriot Chile Ltda."

CIRCULAR Nº 1.097

Crédito para exportaciones. Exclusión de las colocaciones ordinarias.

Santiago, 15 de diciembre de 1972

El Servicio de mi cargo, dio a conocer por Circular Nº 1.072 de 4 de septiembre de 1972, el acuerdo del Directorio del Banco Central, que aprobó nuevas normas para el refinanciamiento de las exportaciones en reemplazo de las que operaban a través de créditos de pre y post embarque.

En aquella oportunidad se determinó que estos créditos tendrían el tratamiento de colocaciones ordinarias para todos los efectos en que se precise la determinación del monto global de esta clase de operaciones.

Con la base de un mejor acuerdo, se ha resuelto, ahora, autorizar a las empresas bancarias para que en la determinación del nivel de colocaciones ordinarias, deduzcan de las partidas 8 a la 16 del Modelo I de Balance, además de los conceptos señalados en la Circular Nº 985, de 21 de julio de 1971 de este Servicio, los saldos del Crédito para Exportaciones.

Asimismo, se ha dispuesto que los refinanciamientos que otorgue el Banco Central para estos créditos, se operarán como refinanciamientos simples en vez de redescuento de documentos. En consecuencia, la obligación para con ese Banco Central, se demostrará en la partida 57 a) del Modelo I de Balance "Adeudado a Bancos del País— al Banco Central de Chile", en lugar de la señalada en la Circular Nº 1.072 de este Servicio.

Estas disposiciones regirán desde el 1º de diciembre de 1972.

CIRCULAR Nº 1.098

Equivalencias del oro y de las monedas extranjeras al cierre del ejercicio.

Santiago, 18 de diciembre de 1972

Ante la variación experimentada en su paridad con el dólar por algunas monedas, esta Superintendencia ha resuelto reactualizar dichas equivalencias a contar del 31 del presente, ajustándolas al tipo de cambio de E° 25 por dólar.

A partir desde la fecha indicada, todas las partidas en moneda extranjeras que aparezcan en los balances y estados que deban presentar a este Servicio los bancos y demás instituciones sometidas a su fiscalización deberán con tal motivo demostrarse a las equivalencias que se dan a conocer en Anexo a esta Circular, en la columna "Categoría B, Mercado Bancario Contado y Futuro".

Los bancos deberán tener presente en esta ocasión:

1. Que a contar del 31 de diciembre, y en tanto esta Superintendencia no imparta instrucciones en contrario, cada vez que una partida expresada en una moneda extranjera u oro sellado chileno deba reducirse a moneda corriente chilena para todos los efectos de la Ley General de Bancos y en especial para lo dispuesto en sus artículos 36, 44, 45, 68, 78, 79, 81, 83, 84, 85 y 109, dicha reducción deberá operarse a las nuevas equivalencias que se señalan en la presente.

2. Que en los casos en que las obligaciones de un deudor, vigentes al 31 de diciembre, se vean aumentadas en una medida que las haga sobrepasar los límites establecidos por el artículo 84 de la Ley General de Bancos como consecuencia del reajuste de sus compromisos en monedas extranjeras a esas nuevas equivalencias, los bancos deberán dar cuenta de ello enviando de inmediato un estado detallado de sus créditos a cargo de tal deudor, a esa fecha, en el formulario 29-A, para información de esta Superintendencia acerca del origen del exceso.

3. Los valores en bonos y/o pagarés fiscales en dólares de las Leyes N°s. 13.305 — 14.171 (16.406) que pudieron utilizarse para la constitución de depósitos de importación, se operarán de la siguiente manera:

- a) Las partidas que se hallan contabilizadas a E° 1.051 por dólar deberán mantenerse a esa misma paridad.
- b) Las que se hayan adquirido con posterioridad al 9 de octubre de 1962, en moneda chilena, deberán ajustarse a la paridad de E° 25 por dólar.

Tipos de cambio para la determinación de los resultados de las operaciones en monedas extranjeras.

En anexo adjunto le doy a conocer las equivalencias a que los bancos y demás instituciones sometidas a la fiscalización de este Servicio deberán ajustar sus cuentas de cambio al cierre del período semestral en curso.

Divisas del Mercado Bancario Contado y Futuro
Divisas del Mercado de Corredores.

P A I S	Moneda	Monedas por dólar U S A	Mercado Bancario Contado y Futuro				Mercado de Corredores			
			A	B	F	C	D	G	I	2
Alemania Occidental	Deutsch Mark	3,1939	6,262	7,827	12,524	25,048	9,393	11,271	14,402	26,613
Argentina	Peso	10,1500	1,970	2,463	3,941	7,882	2,956	3,547	4,532	8,374
Australia	Dólar	0,8376	23,878	29,847	47,755	95,511	35,817	42,980	54,919	101,460
Austria	Schilling	23,0986	0,866	1,082	1,732	3,463	1,299	1,559	1,991	3,680
Bélgica	Franco	44,0217	0,454	0,568	0,909	1,817	0,681	0,818	1,045	1,931
Bolivia	Peso	19,8807	1,006	1,258	2,012	4,024	1,509	1,811	2,314	4,276
Brasil	Cruzeiro	6,1162	3,270	4,088	6,540	13,080	4,905	5,886	7,521	13,898
Canadá	Dólar	0,9980	20,040	25,050	40,080	80,160	30,060	36,072	46,092	85,170
Colombia	Peso	22,6757	0,882	1,103	1,764	3,523	1,323	1,568	2,029	3,749
Dinamarca	Corona	6,8549	2,918	3,647	5,835	11,670	4,376	5,252	6,711	12,400
Ecuador	Sucre	25,0000	0,800	1,000	1,600	3,200	1,200	1,440	1,840	3,400
España	Peseta	63,4518	0,315	0,394	0,630	1,261	0,473	0,567	0,725	1,340
Estados Unidos	Dólar	1,0000	20,000	25,000	40,000	80,000	30,000	28,000	36,000	46,000
Francia	Franco	5,0505	3,960	4,950	7,920	15,840	5,940	7,128	9,108	16,830
Gran Bretaña	Libra	2,3443(x)	46,886	58,608	93,772	187,544	70,329	84,395	107,838	199,266
Holanda	Florín	3,2248	6,202	7,752	12,404	24,808	9,303	11,163	14,264	26,358
Italia	Lira	583,7563	0,034	0,043	0,069	0,137	0,051	0,062	0,079	0,146
Japón	Yen	299,8763	0,067	0,083	0,133	0,267	0,100	0,120	0,153	0,283
México	Peso	12,5000	1,600	2,000	3,200	6,400	2,400	2,880	3,680	6,800
Noruega	Corona	6,5627	3,048	3,809	6,095	12,190	4,571	5,486	7,009	12,952
Paraguay	Guaraní	123,4568	0,162	0,202	0,324	0,648	0,243	0,292	0,373	0,688
Perú	Sol	42,5532	0,470	0,587	0,940	1,880	0,705	0,846	1,081	1,987
Portugal	Escudo	27,4000	0,730	0,912	1,460	2,920	1,095	1,314	1,679	3,102
Suecia	Corona	4,7434	4,216	5,270	8,433	16,866	6,325	7,589	9,698	17,920
Suiza	Franco	3,7708	5,304	6,630	10,608	21,216	7,956	9,955	12,920	22,542
Uruguay	Peso	909,0000	0,022	0,028	0,044	0,088	0,033	0,040	0,051	0,094
Venezuela	Bolívar	4,3878	4,558	5,698	9,116	18,232	6,837	8,205	10,484	19,372
Yugoslavia	Dinar	17,0000	1,176	1,471	2,353	4,706	1,765	2,118	2,706	5,000
Oro Sellado Chileno (1)										5,591

(x) Dólares por moneda.
(1) Sólo para efectos de demostración contable.

CIRCULAR N° 1.099

Nómina de Empresas sujetas a control por el Ministerio de Hacienda.

Santiago, 19 de diciembre de 1972

Esta Superintendencia ha recibido oficio N° 3.278 del Ministerio de Hacienda, de 13 de diciembre de 1972, el que se transcribe a continuación:

"Pongo en su conocimiento que a contar del mes de diciembre del año en curso, se ha incorporado la Sociedad Nacional de Oleoductos Ltda. (SONACOL LTDA.) al Sistema de Línea de Créditos para Empresas del Área de Propiedad Social. Por consiguiente, y de acuerdo con las disposiciones vigentes sobre la materia, esa Superintendencia deberá administrar las medidas pertinentes a fin de congelar los créditos que a SONACOL le han sido otorgados en su calidad de Empresa Privada.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.
(Fdo.) ORLANDO MILLAS CORREA, Ministro de Hacienda."

En consecuencia, la citada empresa queda incorporada a la lista de empresas e institutos afectos a la Circular N° 980, cuyo detalle contiene la nómina anexa a la Circular N° 1.002 de fecha 5 de noviembre de 1971 y modificaciones posteriores. Para dicho efecto se le dará la siguiente ubicación:

Sector Metal Mecánico

"Sociedad Nacional de Oleoductos Ltda. (SONACOL LTDA.)"

CIRCULAR N° 1.100

Sistema Especial de Anticipos y Poder Comprador de Productos Agrícolas. Complementa disposiciones relativas a las actividades de "Socoagro S.A.", vinculadas al sistema en referencia.

Santiago, 29 de diciembre de 1972

El Comité Ejecutivo del Banco Central de Chile, con fecha 11 de diciembre de 1972, en uso de las facultades conferidas por el Directorio de esa Institución en Sesión N° 2.298, celebrada el 27 de enero de 1971, relacionada con el Sistema Especial de Anticipos y Poder Comprador de Productos Agrícolas, cuyo texto fue modificado en Sesión N° 2.312 de 2 de junio de 1971, acordó lo siguiente:

"Incluir, vinculado al Poder Comprador de Productos Agrícolas, dentro del Sistema Especial de Anticipos a la firma SOCOAGRO S.A., con el fin de que adquiera ganado bovino y ovino de beneficio en la provincia de Magallanes.

El sistema bancario de la zona otorgará estos anticipos ateniéndose a las disposiciones del Acuerdo N° 2.312.

Estos anticipos se considerarán al margen de las colocaciones totales asignadas a cada Banco."

Cabe señalar que lo dispuesto en el último párrafo del N° 2 de la Circular N° 996 de 17 de septiembre de 1971 queda sin efecto para la provincia de Magallanes, vale decir, SOCOAGRO S.A., podrá operar en dicha provincia con el Sistema de Anticipos vinculado al Poder Comprador.

Se reitera que, en relación al Acuerdo transcrito, los bancos deberán atenerse a las normas y disposiciones de los Acuerdos N°s. 2.298 y 2.312 del Banco Central, y a las instrucciones pertinentes comunicadas por este Servicio mediante Circular N° 977 de 9 de junio de 1971 y posteriores complementaciones relativas a la materia.

CIRCULAR N° 1.101

Interés corriente bancario. Límite máximo de interés convencional.

Santiago, 30 de diciembre de 1972

En el Diario Oficial de hoy, aparece publicado el acuerdo del Directorio del Banco Central de Chile, adoptado en Sesión N° 2.347, de 29 del mes en curso, por el cual se fija el interés corriente que regirá durante el primer semestre de 1973. De acuerdo con dicha publicación, el interés corriente bancario fijado para el período referido es de 30% anual.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 1° de la ley N° 4694, de 27 de noviembre de 1929, modificada por leyes N°s. 11.234 de 9 de septiembre de 1953, y 16.464, de 25 de abril de 1966, el interés convencional no podrá sobrepasar en más de un 20% el interés corriente, razón por la cual los bancos pueden aplicar durante el primer semestre de 1973, a sus colocaciones que no tengan fijada una tasa inferior, un interés máximo convencional no superior al 36% anual.

La nueva tasa de interés tendrá aplicación:

- 1) En todas las nuevas operaciones que se concedan a contar del 1° de enero de 1973 en adelante, y
- 2) En las operaciones pactadas y concedidas con la tasa anterior, la tasa de interés máximo convencional del 36% se les aplicará a contar de la fecha de su renovación o prórroga.

Departamento de Comercio Exterior

CIRCULAR Nº 1.788

Modifica Anexos de Circular Nº 1727

Santiago, 1º de diciembre de 1972

El Comité Ejecutivo de este Banco Central en su Sesión Nº 804, celebrada el 29 de noviembre último, acordó modificar los Anexos que se indican de la Circular Nº 1727, en la forma que a continuación se señala:

- 1º Agregar a la Lista "G" del Anexo "Retornos de Exportación" la glosa "Damascos frescos".
- 2º Eliminar del Anexo "D" Lista de Mercaderías de Importación Permitida las siguientes glosas de las partidas que se indican:

<i>Partida</i>	<i>Mercadería</i>
32.09.201	Pinturas antifouling
32.09.291	Pinturas especiales para la conservación de naves.

- 3º Agregar en el Anexo "C" Lista de Mercaderías de Importación Permitida las siguientes glosas de las partidas que se indican:

<i>Partida</i>	<i>Mercadería</i>
32.09.201	Pinturas antifouling
32.09.291	Pinturas especiales para la conservación de naves.

- 4º Reemplazar en el Anexo "D" Nabalalc, la siguiente partida:

<i>Partida</i>	<i>Mercadería</i>	<i>Se reemplaza por:</i>
32.09.2.01(99)	Otras	Otras (excepto las pinturas para barcos)

- 5º Agregar en el Anexo "C" Nabalalc, la siguiente partida:

<i>Partida</i>	<i>Mercadería</i>
32.09.2.01(99)	Otras (sólo las pinturas para barcos)

CIRCULAR Nº 1.789

Amplía Circular Nº 1.775 que fija procedimientos de operación sobre coberturas de importación

Santiago, 4 de diciembre de 1972

Ampliando las instrucciones de operación sobre coberturas de importación, impartidas por Circular Nº 1775 de 24 de octubre de 1972, se pone en su cono-

cimiento que a partir del 4 de diciembre del presente año, se deberán introducir las siguientes modificaciones y ampliaciones al sistema:

1.—Modificaciones al sistema.

1.1 En el formulario Carta - Envío se reemplazará el Total a Cubrir y la Comisión Agente en E° por los correspondientes valores en M/E, de acuerdo al modelo que se encuentra a disposición de las empresas bancarias para su retiro, en la Sección Materiales del Banco Central.

1.2 En la Planilla de Coberturas, en el casillero "Régimen de Importación", se indicará el código respectivo en lugar de su descripción, según la tabla que se acompaña.

1.3 En la Planilla de Cobertura, en los casilleros de "financiamiento", en vez de señalar con una x el Tipo de Financiamiento se colocará en el cuadro correspondiente:

- un 1 para C.D. con cargo a líneas de crédito, para C.D. con cargo a sus recursos y para los C.D. con financiamiento del proveedor.
- un 2 para cobranzas u órdenes de pago CONTADO, y
- un 3 para cobranzas u órdenes de pago no contado.

1.4 En la Planilla de Cobertura, en el casillero titulado "Plaza", se indicará el código de la sucursal u oficina de la empresa bancaria que emitió la planilla, según la tabla que se acompaña.

2.—Ampliación de instrucciones.

2.1 El proceso de devolución de planillas de cobertura por parte del Banco Central, operará de la siguiente forma:

2.1.1 Rechazo de planillas en Tesorería.

Puede producirse la devolución de planillas en la Tesorería del Banco Central por las siguientes causas:

- no corresponder el SALDO A REMESAR en E° de la Carta - Envío con el monto del chequeo o con el monto indicado en el ABONO.
- no coincidir el número de planillas con el total indicado en la Carta - Envío.

En estos casos la Tesorería devolverá toda la documentación presentada, a menos que el error sea recuperable en el momento. A su vez, las Empresas Bancarias deberán subsanar el error en el transcurso del

día, o en caso contrario proceder a la reliquidación de las operaciones para su reintegro al Banco Central al día siguiente.

2.1.2 Rechazo en la Sección Transacciones Comerciales. Los rechazos de planillas en esta sección se producirán cuando falten datos o se detecten errores de cualquier índole. En estos casos la Sección Transacciones Comerciales confeccionará una "Nota de Observaciones" por cada planilla devuelta, indicando la causa del rechazo.

Junto con lo anterior, se confeccionará un traspaso de regularización para ABONAR la suma que corresponda en E°, en la Cuenta Corriente en el Banco Central de la Empresa Bancaria afectada.

2.1.3 Rechazos en el Depto. Sistematización de Datos.

En el Depto. Sistematización de Datos se producirá la devolución de planillas cuando falte información o se detecten errores de cálculo. En estos casos se procederá a ovalar el error con lápiz de color, directamente en la planilla, y se confeccionará un listado, el que se utilizará para la devolución de las planillas.

Al igual que el caso anterior, se confeccionará un traspaso para poner a disposición de la Empresa Bancaria afectada los fondos correspondientes en E°.

2.2 Anulación de planillas por parte de las Empresas Bancarias. Las Empresas Bancarias podrán solicitar al Banco Central la anulación de planillas de cobertura, enviando una carta explicativa indicando las causas de la anulación, junto con una planilla de anulación.

A base de esta carta explicativa la Sección Transacciones Comerciales confeccionará un traspaso, reversando las cuentas afectadas y poniendo a disposición de la Empresa Bancaria los fondos en E° que corresponda.

En los casos en que la anulación solicitada dé origen a reemplazo de planillas, el Jefe de la Sección Transacciones Comerciales indicará el tipo de cambio a aplicar y las condiciones generales de la nueva operación.

CIRCULAR N° 1.790

Modifica Anexo de Circular N° 1.727

Santiago, 7 de diciembre de 1972

El Comité Ejecutivo de este Banco Central en su Sesión N° 806, celebrada el 6 de diciembre en curso, acordó agregar a la Lista "G" del Anexo "Retornos de Exportación" la glosa "Máquinas de tejer semi-industriales".

CIRCULAR N° 1.791

Normas aplicables a mercaderías que se traen al país a Almacén Particular y bajo Admisión Temporal con cargo a autorización de embarque y Almacén Particular para vehículos motorizados

Santiago, 7 de diciembre de 1972

El Comité Ejecutivo de este Banco Central en su Sesión N° 806, celebrada el 6 de diciembre en curso, acordó reemplazar las normas aplicables a mercaderías que se traen al país bajo el régimen de Almacén Particular, aprobadas en Sesiones N°s. 542, 567 y 724, por las siguientes:

I — Régimen de Almacén Particular de Exportación establecido por D. F. L. N.º 4/67 y de Admisión Temporal.

a) El Banco Central de Chile, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 9º del DFL, N° 4/67 mantendrá un Registro para la inscripción de industrias a las cuales la Superintendencia de Aduanas les haya aceptado la habilitación de Almacén Particular de Exportación.

b) Cumplido el requisito de inscripción en este Banco Central, las industrias podrán solicitar una autorización de Embarque para importar las materias primas, artículos a media elaboración, combustibles y partes y piezas señalados en la respectiva resolución de Aduana.

c) Facúltase a la Gerencia de Comercio Exterior para otorgar Autorizaciones de Embarque que amparen mercaderías que se traigan bajo el régimen de Admisión Temporal, para ser reexportadas como partes del valor de una exportación, tales como envases, etiquetas y otros productos que no hayan sufrido transformación en el país.

d) El Banco Central podrá autorizar la cobertura de las mercaderías importadas bajo estos regímenes, previa comprobación del traslado a Almacén Particular de Exportación en el caso de la letra b) y de la aprobación por la Aduana de la Solicitud de Admisión Temporal, en el caso de la letra c), siempre que el interesado, al momento de cubrir, contraiga con el Banco Central, el compromiso de venderle una suma igual, al tipo de cambio que corresponda a la mercadería que se propone exportar.

Este compromiso tendrá el plazo necesario para la elaboración, exportación del producto y liquidación de su retorno, debiendo hacerse efectivo aún en el evento que la exportación no se lleve a término.

En lo demás, estas coberturas se ajustarán a las normas generales establecidas en la Circular N° 1742.

e) Si ocasionalmente y por causas justificadas, se desea internar al país las mercaderías importadas bajo el régimen de Almacén Particular o de Admisión Temporal, sólo podrá hacerse previa autorización especial de la Gerencia de Comercio Exterior y en este caso el Registro que se curse quedará sometido en todo a las normas generales, debiendo exigirse la reliquidación de las divisas adquiridas, cuando procediere.

II.— Régimen para materias primas y artículos a media elaboración que se importen para procesar en Almacén Particular y luego internar el producto elaborado.

a) En casos calificados, la Gerencia de Comercio Exterior podrá cursar Autorizaciones de Embarque para mercaderías que vayan a ser trasladadas a Almacén Particular debidamente habilitado para el depósito y elaboración de mercaderías extranjeras destinadas a su consumo posterior en el país.

Estas Autorizaciones de Embarque no darán derecho a internar ni cubrir las respectivas mercaderías.

b) Para la internación definitiva al país del producto elaborado, deberá presentarse un Registro de Importación por la mercadería extranjera, —incorporada en el producto final—, el cual quedará afeto a las normas generales.

III — Almacén Particular para vehículos motorizados.

Facúltase a la Sección Coberturas, Sucursales y Agencias de provincia del Banco Central de Chile, para que visen las planillas de cobertura correspondientes a las importaciones de partes y piezas para vehículos motorizados, que traigan al país las industrias a que se refiere el Decreto N° 835 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción del 30 de junio de 1962, contra la presentación de una copia de la Solicitud de Traslado a Almacén Particular (SAP) cumplida por los Servicios de Aduana. Los interesados deberán comprometerse, por escrito, por intermedio de las empresas bancarias, a entregar las Pólizas definitivas dentro del plazo de 180 días contados desde la fecha de traslado a Almacén Particular. Los importadores que no cumplan con su obligación en este plazo, no podrán presentar nuevos Registros de Importación sin la constitución previa de una garantía en dinero efectivo equivalente al 500% de la importación que se trate.

Facúltase a la Gerencia de Operaciones Internacionales para que en casos calificados prorrogue este plazo.

CIRCULAR Nº 1.792

Pago practicaje, pilotaje y otros de naves extranjeras arrendadas por empresas nacionales. Derogación Circular Nº 1.692

Santiago, 11 de diciembre de 1972

Cúmpleme poner en su conocimiento que con motivo de la publicación en el Diario Oficial de fecha 8 de agosto de 1972 del Decreto Nº 538 del Ministerio de Defensa Nacional, han quedado sin efecto los acuerdos adoptados por el Comité Ejecutivo en su Sesión Nº 767 y transcritos por Circular Nº 1692, que dicen relación con la materia del rubro.

CIRCULAR Nº 1.793

Modifica Anexo de Circular Nº 1.727

Santiago, 13 de diciembre de 1972

El Comité Ejecutivo de este Banco Central en su Sesión Nº 807, celebrada el 12 de diciembre en curso, acordó modificar el Anexo "Mercado bancario — Egresos (Comercio Invisible)" de la Circular Nº 1727 en la forma que se indica:

1º Se elimina del referido Anexo el siguiente párrafo:
"Los egresos del comercio invisible correspondientes a los siguientes ítem se venderán en un 60% al tipo de cambio de la Lista "C" y en un 40% al tipo de cambio de la Lista "D":

- 3310 Servicios cablegráficos
- 3320 Servicios postales
- 3330 Servicios telefónicos
- 3340 Servicios telegráficos
- 3350 Servicios de Telearstar
- 3360 Otros servicios de comunicación"

2º Se agrega al referido Anexo, bajo el rubro "Tipo de cambio de la Lista "D", lo siguiente:

- 3310 Servicios cablegráficos
- 3320 Servicios postales
- 3330 Servicios telefónicos
- 3340 Servicios telegráficos
- 3350 Servicios de Telearstar
- 3360 Otros servicios de comunicación"

CIRCULAR Nº 1.794

Pagos que deban efectuarse en Chile las compañías marítimas extranjeras. Modifica Circulares Nºs. 1.670 y 1.679

Santiago, 13 de diciembre de 1972

El Comité Ejecutivo de este Banco Central en su Sesión Nº 807, celebrada el 12 de diciembre en curso, acordó modificar las actuales normas que rigen los pagos en Chile de las compañías marítimas extranjeras, comunicadas por Circulares Nºs. 1670 y 1679, en forma que su texto definitivo queda como sigue:

1º Los pagos que por cualquier concepto deban efectuarse en Chile las compañías marítimas extranjeras, sus armadores y/o sus representantes a las instituciones del Sector Público, como ser Gobernación Marítima, Empresa Portuaria de Chile, etc., y las comisiones que provengan de la colocación o venta de fletes, deberán realizarse en moneda extranjera, con excepción de aquellos pagos que, por disposición legal, tengan que hacerse en moneda corriente.

Para cumplir los enteros correspondientes, las compañías marítimas extranjeras, sus armadores y/o sus representantes pagarán dicha moneda extranjera directamente a las instituciones del Sector Público que corresponda.

Las instituciones del Sector Público que reciban los pagos, deberán liquidar la moneda extranjera el primer día hábil de la semana siguiente de recibida en las empresas bancarias que actúan por cuenta del Banco Central de Chile, al tipo de cambio del mercado bancario básico vigente a la fecha de la liquidación, con excepción de los ingresos que por disposiciones legales vigentes deban ser percibidos en moneda extranjera por dichas instituciones.

Las personas naturales o jurídicas que hayan percibido comisiones que provengan de la colocación o venta de fletes, deberán proceder de inmediato a la liquidación de la moneda extranjera recibida por intermedio de una empresa bancaria, las que de acuerdo a las disposiciones vigentes, deberán ser liquidadas al tipo de cambio del mercado bancario básico.

2º Las autoridades marítimas no autorizarán el zarpe de naves que no tengan representantes en Chile, a menos que éstos comprueben haber hecho la provisión de fondos necesaria para solventar sus gastos en el país.

3º Para los efectos de la cancelación a los prácticos autorizados, las compañías marítimas extranjeras, sus armadores y/o sus representantes deberán extender cheques en moneda extranjera a la orden del Banco Central de Chile, acompañando detalle con el nombre completo y domicilio del beneficiario, nombre de la nave y puerto donde prestó el servicio.

El Banco Central de Chile, previa conversión a

moneda corriente al tipo de cambio del mercado de corredores y deducción del impuesto de Segunda Categoría, cancelará el saldo en moneda nacional a los beneficiarios. Los cheques de pago se entregarán a los prácticos en el Banco Central de Chile o por intermedio de las Gobernaciones Marítimas o Capitanías de puerto respectivas. El impuesto de la renta será enterado en Tesorería dentro del plazo establecido por la ley.

4º Según lo establece el art. 51º de las Normas de Exportación, continuará considerándose como exportación la entrega de combustible y lubricantes destinados al uso de naves extranjeras, operaciones que deberán realizarse según las normas vigentes.

5º Los demás pagos que las compañías marítimas extranjeras, sus armadores y/o representantes deben realizar en el país serán efectuados en moneda corriente. Para estos efectos, serán considerados gastos aquellos pagos que las compañías marítimas extranjeras o sus armadores deben hacer a sus representantes o agentes por la atención de naves en puertos chilenos.

Para cumplirlos, las compañías marítimas extranjeras, sus armadores y/o sus representantes deberán abrir una cuenta corriente especial, en moneda nacional, en el Banco del Estado de Chile, denominada "Cuenta G", la que sólo podrá ser provista de fondos mediante la conversión de moneda extranjera que el propio Banco del Estado realice como efecto de adquirirla al tipo de cambio comprador del mercado bancario del día de la venta — Categoría "G".

6º Los Servicios de Aduana del país emitirán un documento con numeración correlativa, en que se valore todo producto o mercadería que se provea a las naves extranjeras. Una copia de este documento deberá remitirse al Departamento de Cambios del Banco Central de Chile.

7º La Cámara Marítima de Chile dará, mensualmente, al Banco Central una información del monto bruto de todos los pagos por salarios que hayan efectuado las diversas compañías marítimas extranjeras, sus armadores y/o sus representantes, por cuenta de ellas, en todo el litoral chileno.

8º Dentro de los primeros 10 días de cada mes, las compañías marítimas extranjeras, sus armadores y/o sus representantes deberán presentar al mencionado Departamento de Cambios información acerca del total de gastos en escudos efectuados en el mes calendario anterior con los detalles y pormenores incluidos en el formulario respectivo, elaborado por el Banco Central de Chile, cuyo modelo se acompaña. Asimismo, deberán presentar el original, copia o fotocopia del extracto u hoja de control de la "Cuenta G" para el mismo período de tiempo.

9º Deróganse los acuerdos o disposiciones que sean contrarios o incompatibles con la presente resolución.

CIRCULAR Nº 1.795

Modifica Anexo de Circular Nº 1.727

Santiago, 15 de diciembre de 1972

El Comité Ejecutivo de este Banco Central en su Sesión Nº 808, celebrada el 13 de diciembre en curso, acordó agregar a la Lista "G" del Anexo "Retornos de Exportación" de la Circular Nº 1727, las siguientes glosas:

Madera aserrada de Pino Insigne
Madera aserrada de Alerce
Madera aserrada de Eucalipto
Madera aserrada de Araucaria
Madera aserrada de Raulí
Mrdeaa aserrada de Coigüe
Madera aserrada de Laurel
Madera aserrada de Lengua
Madera aserrada de Mañío
Madera aserrada de Tepa
Madera aserrada de Ulmo
Madera aserrada de Tineo

CIRCULAR Nº 1.796

Exportación obras de arte por sus propios autores. Modificación de "Normas de Exportación"

Santiago, 15 de diciembre de 1972

El Comité Ejecutivo de este Banco Central en su Sesión Nº 808, celebrada el 13 de diciembre en curso, acordó reemplazar el texto del Art. 53º de las "Normas de Exportación" aprobadas en la Sesión Nº 790 y comunicadas por Circular Nº 1741, por el que se indica a continuación:

"53º La exportación de obras de arte que efectúen sus propios autores, lo que deberá acreditarse por certificado expedido por la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, deberá realizarse con retorno de divisas, facultándose a la Gerencia de Comercio Exterior para que, en casos calificados, exima total o parcialmente de la obligación de retorno"

CIRCULAR Nº 1.797

Cobertura mercaderías importadas por Sector Público para Chilóe, Aysén y Magallanes

Santiago, 15 de diciembre de 1972

El Comité Ejecutivo de este Banco Central en su Sesión Nº 808, celebrada el 13 de diciembre en curso, acordó que a las importaciones que realicen los servicios públicos, fiscales, semifiscales o empresas autónomas del Estado, para las provincias de Chilóe, Aysén y Magallanes, les serán aplicables las normas establecidas en sesión Nº 785 y transcritas por Circular Nº 1733.

CIRCULAR Nº 1.798

Últimos plazos y modificaciones al Sub-Sistema de Líneas de Crédito

Santiago, 18 de diciembre de 1972

Se comunica a Ud. que los puntos contenidos en esta circular y que a continuación se detallan, se tendrán como parte integrante de nuestra carta circular Nº 1777 del 30 de octubre de 1972, por eso sírvase tomar nota de cada uno de ellos:

- 1) Las Empresas Bancarias que a la fecha de la presente circular no se han incorporado al Sub-Sistema tendrán como último plazo el próximo 29 de diciembre de 1972, fecha en que la implantación deberá ser total incluyendo a cada una de sus oficinas y hasta las fechas que se instruyen en 3 (con contabilidad descentralizada).
- 2) La recepción de esta información, tal como está contemplada en la Circular Nº 1777 será en horario de atención al público, por lo que este Banco Central recibirá la documentación de los Bancos hasta las 14.00 horas.
- 3) Los movimientos que correspondan a Oficinas de Santiago podrán informarse con 1 día de atraso y los de provincias con 2, ambos en relación con la fecha de contabilización, para cuyo efecto en estos últimos casos los Bancos deberán administrar las medidas necesarias a objeto de que la información llegue oportunamente como está contemplado.
Para lugares apartados del país y atendiendo el volumen de estas operaciones, los Bancos procurarán obtener la información mediante uso de telex, radio, telegráficamente, etc., o bien de cualquier manera que les garantice la llegada oportuna de los datos.
- 4) El Banco Central por otra parte entregará diariamente a los Bancos una hoja de reparos en la codificación, errores que los Bancos deberán corregir por movimiento de tarjetas o formularios 31—001,

en un plazo de 2 días contados desde la entrega de la señalada hoja de reparos, y cuyo movimiento deberá venir en un listado o formulario aparte del diario para facilitar su revisión.

- 5) Los Bancos del Sistema deberán adjuntar al movimiento diario de información una nota (anexo 3) indicando la apertura, cierre o modificación de una línea cuando ésta por vez primera venga indicada en la lista de diario.
- 6) Cada vez que haya una modificación, apertura o cierre de una línea, los Bancos del Sistema deberán recodificar la afectación de la señalada línea mediante movimiento diario, corrigiendo además sus propios tarjeteros cuando operen mediante sistema mecanizado.
- 7) Se reitera la obligación de que estas informaciones vengan revisadas y validadas para evitar atrasos en la información requerida.
- 8) Las Empresas Bancarias que no cumplan con las disposiciones contempladas en la presente circular y en la Nº 1777 se harán acreedoras a sanciones aplicadas de inmediato por este Banco Central.
- 9) Cualquier excepción en el cumplimiento de estas exigencias, requerirá la aprobación previa de esta Sub-Gerencia.

CIRCULAR Nº 1.799

Instrucciones impartidas por Circular Nº 1.724

Santiago, 22 de diciembre de 1972

Se refiere a las instrucciones impartidas por Circular Nº 1724, 5º, de fecha 1-8-72 y a las señaladas en carta de fecha 14 de junio de 1972, en que se estableció el precio de venta del dólar para estudiantes Becados y No Becados, indicado en el punto Nº 8, letra c) de la Carta-Circular del 30.12.71.

Al respecto y modificando lo establecido en las Circulares anteriores, se comunica a Ud. que a partir del 1º de enero de 1973, las Remesas Complementarias para Becados y las Ayudas Familiares para estudiantes No Becados, se cotizarán al tipo de cambio del Mercado de Corredores, Area I, vigente a la fecha de venta de las divisas.

CIRCULAR Nº 1.000

Ingresos o pérdidas netos en moneda extranjera de los bancos comerciales

Santiago, 22 de diciembre de 1972

El Comité Ejecutivo de este Banco Central en su Sesión Nº 809, celebrada el 21 de diciembre en curso,

acordó que los ingresos netos en monedas extranjeras obtenidos por los bancos comerciales y el Banco del Estado de Chile, durante el ejercicio anual o semestral que termina el 31 de diciembre de 1972, por concepto de intereses, comisiones y otras utilidades, deberán ser vendidos en su totalidad al Banco Central de Chile al tipo de cambio que determine la Superintendencia de Bancos.

Al cierre del ejercicio anual o semestral que termina el 31 de diciembre de 1972, las empresas bancarias cargarán a sus provisiones y/o reservas en monedas extranjeras, las pérdidas netas que hubieren experimentado en sus operaciones de comercio exterior o de cambios internacionales.

No obstante lo establecido en los párrafos precedentes, el Comité Ejecutivo podrá excepcionalmente autorizar a las empresas bancarias para que procedan de una manera diferente.

Las solicitudes para acogerse a estas excepciones deben ser presentadas con la anticipación necesaria con respecto a la fecha de liquidación programada, especificando las monedas extranjeras y sus correspondientes importes.

CIRCULAR Nº 1.801

Modifica Anexos Circular Nº 1.727

Santiago, 26 de diciembre de 1972

El Comité Ejecutivo de este Banco Central en su Sesión Nº 809, celebrada el 21 de diciembre en curso, acordó fijar el tipo de cambio de la Lista "C" a aquellos instrumentos musicales que sean importados por los asociados del Sindicato Profesional Orquestal acogidos a los beneficios de la ley Nº 17.004 Art. 2º.

En consecuencia, se introducen las siguientes modificaciones a los Anexos que se indican de la Circular Nº 1727:

1º Se reemplazan en el Anexo "C" Lista de Mercaderías de Importación, Permitida las siguientes partidas:

Partida	Mercadería	Se reemplaza por:
Cap. 92	Completo, con las siguientes excepciones	Completo, con las siguientes excepciones
G.G.	Instrumentos musicales electrónicos	Instrumentos musicales electrónicos (excepto los importados con cargo a la Ley Nº 17.004)

92.07 Organos electrónicos
Organos electrónicos (excepto los que se importen con cargo a la ley Nº 17.004)

2º Se reemplazan en el Anexo "D" Lista de Mercaderías de Importación, Permitida las siguientes partidas:

Partida	Mercadería	Se reemplaza por:
Cap. 92		
G.G.	Instrumentos musicales (sólo electrónicos)	Instrumentos musicales (sólo electrónicos) excepto los que se importen con las franquicias de la Ley Nº 17.004
92.07	Organos electrónicos	Organos electrónicos, excepto los que se importen con las franquicias de la Ley Nº 17.004

CIRCULAR Nº 1.802

Modifica Circular Nº 1.733

Santiago, 26 de diciembre de 1972

El Comité Ejecutivo de este Banco Central en su Sesión Nº 809, celebrada el 21 de diciembre en curso, acordó incluir en el Area Cambiaria de Eº 20.— por dólar la cobertura de las operaciones de importación que se efectúen con cargo a la ley Nº 12.008 de reproductores bovinos, porcinos y ovinos. En consecuencia, se introducen las siguientes modificaciones a la Circular Nº 1733, del 16 de agosto pasado:

1º Se modifican la redacción de las partidas que se indican de la letra a) del Nº 5º de la citada Circular, de manera que quedan como sigue:

Partida	Mercadería
01.02	Animales vivos de la especie bovina
01.03	Animales vivos de la especie porcina
01.04	Animales vivos de la especie ovina (para consumo y reproducción) y cabría (sólo para consumo)

2º Se agrega a la referida letra a), la siguiente partida:

Partida	Mercadería
05.15	Semen de animal

CIRCULAR N° 1.803

Certificación calidad transportista para los efectos Ley N° 12.937. Modifica Circular N° 1.321

Santiago, 26 de diciembre de 1972

El Comité Ejecutivo de este Banco Central en su Sesión N° 809, celebrada el 21 de diciembre en curso, acordó modificar la resolución adoptada en Sesión N° 628 y transcrita por Circular N° 1321, sobre requisitos que deben cumplir los industriales que se acojan a los beneficios de la Ley N° 12.937, en el sentido de que la calidad de transportista deberá ser acreditada con certificado emitido por la Junta Provincial Reguladora del Tránsito y no por la Subsecretaría de Transportes, como se indicó en esa oportunidad. En consecuencia, se modifica la redacción de la letra e) del N° 2° del citado acuerdo en forma que queda como sigue:

2° Los industriales que no se encuentren en la situación prevista en el número anterior, deberán acreditar su calidad de tales con los siguientes documentos:

e) La movilización colectiva y el transporte, mediante certificado emitido por la Junta Provincial Reguladora del Tránsito.

CIRCULAR N° 1.804

Modifica Anexos Circular N° 1.727

Santiago, 27 de diciembre de 1972

El Comité Ejecutivo de este Banco Central en su Sesión N° 809, celebrada el 21 de diciembre en curso, acordó introducir las siguientes modificaciones a los Anexos que se indican de la Circular N° 1721:

1° Se agregan en el Anexo "C" Lista de Mercaderías de Importación Permitida, entre las excepciones del Capítulo 84 las siguientes glosas de las partidas que se indican:

Partida	Mercadería
84.55.099	Otras
84.55.210	Piezas y partes para máquinas manuales de escribir, excepto piezas fundidas o estampadas para base o carcasa

2° Se agregan al Anexo "D" Lista de Mercaderías de Importación Permitida, las siguientes glosas de las partidas que se indican:

Partida	Mercadería
84.55.099	Otras
84.55.210	Piezas y partes para máquinas manuales de escribir, excepto piezas fundidas o estampadas para base o carcasa

El Comité acordó, asimismo, que ambas glosas quedarán afectas al 10.000% de depósito previo.

CIRCULAR N° 1.805

Equivalencia en dólares para el cálculo del valor Cif de los Registros de Importación

Santiago, 27 de diciembre de 1972

Con relación a la Circular N° 1736 de fecha 28 de agosto ppdo., mediante la cual se comunica a Uds. la equivalencia en dólares para el cálculo del valor CIF de los Registros de Importación expresados en otras monedas extranjeras, infórmaseles que en conformidad con la Circular N° 1098 del 18 del actual de la Superintendencia de Bancos, las mencionadas equivalencias serán las siguientes para el primer semestre de 1973:

Dólar Canadiense	US\$ 1.002004
Franco Belga	0.022716
Franco Suizo	0.265196
Libra Esterlina	2.344300
Marco Alemán	0.313097
Yen Japonés	0.003335
Florín Holandés	0.310097
Corona Sueca	0.210819
Lira Italiana	0.001713
Corona Danesa	0.145881
Franco Francés	0.198000
Corona Noruega	0.152376
Pesetas	0.015760
Shillings Austriacos	0.043293

N° 1.806

Normas de exportación

Santiago, 29 de diciembre de 1972

De conformidad con las normas de exportación vigentes y con el objeto de lograr un adecuado sistema de internación estadística, los bancos deberán cumplir a partir del 1° de enero próximo, lo siguiente:

- 1.— Que la carátula de visación contenga todos los antecedentes que allí se establecen.
- 2.— Para efectos del sistema de computación que se aplicará es importante que se controle adecuadamente el RUT correspondiente.
- 3.— De igual manera es necesario que se precise, a nivel de 7 dígitos, la correspondiente clasificación NABALALC.

Decreto N° 445

Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción del 13 de julio de 1972, publicado en el Diario Oficial del 5 de diciembre de 1972.

Regimen de exportación de productos industriales del 2° semestre del año en curso.

Decreto N° 394

Ministerio de Relaciones Exteriores del 19 de noviembre de 1972, publicado en el Diario Oficial del 11 de diciembre de 1972 (Copia del original).

Acuerdo comercial sobre el comercio de productos de los Estados Unidos.

Decreto N° 779

Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción del 20 de noviembre de 1972, publicado en el Diario Oficial del 11 de diciembre de 1972.

Decreto N° 1.288

Ministerio de Hacienda del 22 de octubre de 1972, publicado en el Diario Oficial del 25 de noviembre de 1972.

Decreto N° 1.739

Ministerio de Hacienda del 21 de octubre de 1972, publicado en el Diario Oficial del 2 de diciembre de 1972.

Decreto N° 1.794

Ministerio de Hacienda del 21 de octubre de 1972, publicado en el Diario Oficial del 2 de diciembre de 1972.

Decreto N° 1.852

Ministerio de Hacienda del 27 de octubre de 1972, publicado en el Diario Oficial del 11 de diciembre de 1972.

Decreto N° 1.864

Ministerio de Hacienda del 5 de noviembre de 1972, publicado en el Diario Oficial del 11 de diciembre de 1972.

Decreto N° 1.898

Ministerio de Hacienda del 27 de octubre de 1972, publicado en el Diario Oficial del 11 de diciembre de 1972.

Acuerdos del Comité Ejecutivo

SESION N° 805

Precio comprador y vendedor del gramo de oro fino

Santiago, 4 de diciembre de 1972

SE ACORDO lo siguiente:

- 1º Fijar el precio comprador del gramo de oro fino en E° 415,17 lo que da un precio comprador para la moneda de oro \$ 100 de E° 7.600.
- 2º Vender a este mismo precio a los usuarios dentales registrados en este Banco Central.
- 3º Fijar el precio vendedor del gramo de oro fino para uso industrial en E° 437,02 lo que da un precio vendedor para el cospel de 20,33966 grs. de oro de ley de 900 de fino de E° 8.000.

Disposiciones Legales

PRINCIPALES DISPOSICIONES LEGALES REGLAMENTARIAS Y ADMINISTRATIVAS DE CARACTER ECONOMICO, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL EN DICIEMBRE DE 1972.

BANCOS

Certificado del Banco Central

Publicado en el Diario Oficial del 30 de diciembre de 1972.

Se fija en 30% anual la tasa de interés corriente que regirá durante el primer semestre de 1973. Dicha tasa regirá para todas las nuevas operaciones que se cursen a partir del 1º de enero de 1973, así como para las renovaciones de las operaciones que se hayan cursado con anterioridad a esa fecha.

Superintendencia de Bancos

Resolución N° 48

Exenta y extracto del 2 de noviembre de 1972; publicada en el Diario Oficial del 7 de diciembre de 1972.

Aprueba reformas introducidas a los Estatutos del Banco de Valdivia.

Resolución N° 52

Exenta y extracto del 21 de diciembre de 1972; publicada en el Diario Oficial del 28 de diciembre de 1972.

Aprueba las reformas introducidas en los estatutos del Banco O'Higgins.

Resolución N° 54

Exenta del 28 de diciembre de 1972; publicada en el Diario Oficial del 30 de diciembre de 1972.

Aprueba las reformas introducidas a los estatutos del Banco Chileno-Yugoslavo.

Unidad de Fomento N° 25

Publicada en el Diario Oficial del 28 de diciembre de 1972. Fija el valor de la "unidad de fomento", durante el trimestre calendario comprendido entre el 1º de enero y el 31 de marzo de 1973, en E° 794,05.

Decreto N° 1.773

Ministerio de Hacienda del 24 de octubre de 1972; publicado en el Diario Oficial del 5 de diciembre de 1972.

Nombra Director del Banco del Estado de Chile a persona que indica.

Decreto N° 2.005

Ministerio de Hacienda del 28 de noviembre de 1972; publicado en el Diario Oficial del 9 de diciembre de 1972.

Acepta renuncia que indica y nombra a don Raúl Fernández Longe en el cargo que señala.

CAMBIOS Y COMERCIO EXTERIOR

Decreto N° 445

Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción del 13 de julio de 1972; publicado en el Diario Oficial del 9 de diciembre de 1972.

Régimen de exportación de productos industriales del 2º semestre del año en curso.

Decreto N° 594

Ministerio de Relaciones Exteriores del 8 de julio de 1965; publicado en el Diario Oficial del 22 de diciembre de 1972. (Copia del original).

Aprueba convención sobre el comercio de tránsito de los Estados sin litoral.

Decreto N° 710

Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción del 20 de noviembre de 1972; publicado en el Diario Oficial del 13 de diciembre de 1972.

Fija contingente de exportación de tripas caballerías.

Decreto N° 1.288

Ministerio de Hacienda del 4 de agosto de 1972; publicado en el Diario Oficial del 1º de diciembre de 1972.

Rebaja gravámenes arancelarios al duraluminio que deba clasificarse en la Subpartida 76.03.99 del arancel aduanero.

Decreto N° 1.739

Ministerio de Hacienda del 18 de octubre de 1972; publicado en el Diario Oficial del 9 de diciembre de 1972.

Excluye del artículo 6º del Decreto N° 1.030, de 25 de mayo de 1971 del Ministerio de Hacienda, los productos que indica.

Decreto N° 1.794

Ministerio de Hacienda, del 25 de octubre de 1972; publicado en el Diario Oficial del 9 de diciembre de 1972.

Suspende el derecho específico y ad valorem que afecta a las mercaderías que indica.

Decreto N° 1.802

Ministerio de Hacienda, del 27 de octubre de 1972; publicado en el Diario Oficial del 11 de diciembre de 1972.

Autoriza emisión de pagarés vineros.

Decreto N° 1.866

Ministerio de Hacienda, del 6 de noviembre de 1972; publicado en el Diario Oficial del 11 de diciembre de 1972.

Rebaja derechos de aduana a mercancías que señala.

Decreto N° 2.020

Ministerio de Hacienda, del 30 de noviembre de 1972; publicado en el Diario Oficial del 29 de diciembre de 1972.

Prorroga Decreto de Hacienda que señala.

Decreto N° 2.030

Ministerio de Hacienda del 30 de noviembre de 1972; publicado en el Diario Oficial del 29 de diciembre de 1972.

Rebaja gravámenes aduaneros a la importación de mercancías que indica.

CREDITOS EXTERNOS

Decreto N° 677

Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción del 2 de noviembre de 1972; publicado en el Diario Oficial del 21 de diciembre de 1972.

Otorga caución solidaria de CORFO a ENTEL.

Decreto N° 679

Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción del 2 de noviembre de 1972; publicado en el Diario Oficial del 19 de diciembre de 1972.

Otorga caución solidaria de CORFO a CAP.

Decreto N° 1.719

Ministerio de Hacienda, del 17 de octubre de 1972; publicado en el Diario Oficial del 1° de diciembre de 1972.

Autoriza convenio de crédito con Gobierno de Inglaterra.

Decreto N° 1.800

Ministerio de Hacienda, del 26 de octubre de 1972; publicado en el Diario Oficial del 7 de diciembre de 1972.

Autoriza contratación de crédito externo que indica.

Decreto N° 1.810

Ministerio de Hacienda, del 30 de octubre de 1972; publicado en el Diario Oficial del 2 de diciembre de 1972.

Modifica decretos N°s. 1.108 y 1.523 de 1972.

Decreto N° 1.863

Ministerio de Hacienda, del 6 de noviembre de 1972; publicado en el Diario Oficial del 5 de diciembre de 1972.

Otorga Garantía del Estado al Cuerpo de Bomberos de Constitución.

Decreto N° 1.910

Ministerio de Hacienda, del 13 de noviembre de 1972; publicado en el Diario Oficial del 7 de diciembre de 1972.

Modifica Decreto del Ministerio de Hacienda N° 2.565, de 1970.

Decreto N° 1.932

Ministerio de Hacienda, del 15 de noviembre de 1972; publicado en el Diario Oficial del 16 de diciembre de 1972.

Autoriza contratación de crédito externo.

Decreto N° 1.963

Ministerio de Hacienda, del 21 de noviembre de 1972; publicado en el Diario Oficial del 11 de diciembre de 1972.

Modifica Decreto N° 1.070, de 3 de julio de 1972.

Decreto N° 2.214

Ministerio de Hacienda, del 26 de diciembre de 1972; publicado en el Diario Oficial del 30 de diciembre de 1972.

Autoriza convenio de crédito con gobierno de la República Democrática Alemana.

CREDITOS INTERNOS

Decreto N° 1.677

Ministerio de Hacienda, del 9 de octubre de 1972; publicado en el Diario Oficial del 13 de diciembre de 1972.

Autoriza emisión interna de bonos CORFO.

IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES

Decreto N° 1.731

Ministerio de Hacienda, del 17 de octubre de 1972; publicado en el Diario Oficial del 29 de diciembre de 1972.

Modifica decreto de Hacienda N° 884 de 1970.

Decreto N° 1.833

Ministerio de Hacienda, del 2 de noviembre de 1972; publicado en el Diario Oficial del 9 de diciembre de 1972.

Aplica tasas del impuesto adicional que señala.

Decreto N° 1.870

Ministerio de Hacienda, del 6 de noviembre de 1972; publicado en el Diario Oficial del 9 de diciembre de 1972.

Fija reajuste a los avalúos de bienes raíces.

Decreto N° 1.982

Ministerio de Hacienda, del 23 de noviembre de 1972; publicado en el Diario Oficial del 16 de diciembre de 1972.

Dispone forma de pago del impuesto sobre las ventas de los artículos que indica.

Decreto N° 2.015

Ministerio de Hacienda, del 29 de noviembre de 1972; publicado en el Diario Oficial del 21 de diciembre de 1972.

Prorroga plazo para pago de impuesto que indica.

PRESUPUESTO

Ley N° 17.878

Ministerio de Hacienda, del 22 de diciembre de 1972; publicada en el Diario Oficial del 23 de diciembre de 1972.

Suplementa ítem que indica en las cantidades que expresa.

Decreto N° 1.840

Ministerio de Hacienda, del 3 de noviembre de 1972; publicado en el Diario Oficial del 22 de diciembre de 1972.

Autoriza fondos del 2% constitucional para ejecución de obras que señala.

Decreto N° 2.091

Ministerio de Hacienda, del 6 de diciembre de 1972; publicado en el Diario Oficial del 23 de diciembre de 1972.

Dispone fondos con cargo al 2% constitucional para solucionar conmovión interna.

Decreto N° 2.096

Del 6 de diciembre de 1972, Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario Oficial del 30 de diciembre de 1972.

Autoriza girar fondos 2% constitucional.

SUELDOS Y SALARIOS

Decreto N° 1.916

Ministerio de Hacienda, del 13 de noviembre de 1972; publicado en el Diario Oficial del 6 de diciembre de 1972.

Modifica viático único para trabajadores del sector público.

VIVIENDA

Aviso del Ministerio de Vivienda y Urbanismo

Publicado en el Diario Oficial del 1° de diciembre de 1972.

Fija el valor provisional de la cuota de ahorro desde el 11 de diciembre hasta el 10 de enero de 1973, en la cantidad de E° 29,00 (veintinueve escudos).

Aviso del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo

Publicado en el Diario Oficial del 30 de diciembre de 1972.

Fija el valor provisional de la unidad reajutable por el periodo comprendido entre el 1° y el 31 de enero de 1973, en la cantidad de E° 11,50 (Once escudos cincuenta centésimos).

Biblioteca del Banco Central

LIBROS Y FOLLETOS INGRESADOS A LA BIBLIOTECA DEL BANCO CENTRAL DE CHILE EN DICIEMBRE DE 1972.

- ALLEN, Louis A. La función directiva como profesión. Trad. del inglés por Alejandra Teachuk. New York, McGraw-Hill, 1967. 357 p.
- ALLENDE, Salvador. Nuestro camino al socialismo. La vía chilena. Buenos Aires, Ed. Papiro, 1971. 185 p.
- BARRIA, Jorge. Historia de la CUT. Santiago, Ed. Prensa Latinoamericana, 1971. 156 p.
- BASCUÑAN Valdés, Anibal. Manual de técnica de la investigación jurídica. 4ª ed. Santiago, Ed. Jurídica de Chile, 1971. 265 p.
- BRUS, Włodzimierz. El funcionamiento de la economía socialista; problemas generales. Barcelona, Oikos-tau, 1969. 288 p.
- CARRASCO Díaz, María Cristina. Relaciones intersectoriales de costos y precios en la economía chilena, por M. Cristina Carrasco D. y Adriana Royo Royo. Santiago, 1969. 86 h. anexos. Tesis Universidad de Chile. Escuela de Economía.
- CASTILLO Velasco, Jaime. Los caminos de la revolución. Santiago, Ed. del Pacífico, 1972. 436 p.
- CENTRO de Comercio Internacional. Promoción de las exportaciones por organizaciones del sector privado. Ginebra, UNCTAD/GATT, 1971. 280 p.
- CENTRO de Estudios Monetarios Latinoamericanos. Programación financiera de corto plazo en países latinoamericanos. México, CEMLA, 1972. 74 p.
- COMES, Prudenci. Guía para la redacción y presentación de trabajos científicos, informes técnicos y tesis. Barcelona, Oikos-tau, 1971. 269 p.
- CHILE: ¿Cambio de gobierno o toma del poder? México, Ed. Extemporáneos, 1971. 203 p.
- CHILE. Oficina de Planificación Nacional. Algunos aspectos de la inversión extranjera en Chile, en el período 1964-1968. Santiago, ODEPLAN, 1971. 34 p.
- CHILE. Oficina de Planificación Nacional. Chile ante los problemas monetarios y financieros internacionales. Santiago, ODEPLAN, 1972. 506 p.
- CHILE. Oficina de Planificación Nacional. Proposición de una metodología para medir las relaciones socioeconómicas internacionales. Santiago, ODEPLAN, 1971. 49 h.
- EMHART Klenner, Adriana. Análisis de la apicultura chilena; situación actual y perspectivas de desarrollo. Santiago, 1972. 85 p. anexos. Tesis. Universidad de Chile. Escuela de Economía.
- ESCOBAR Córdova, Héctor. Técnicas para la elaboración de presupuestos en una empresa industrial; un modelo de simulación, por Héctor Escobar C. y Ricardo Yates B. Santiago, 1972. 181 h. Tesis. Universidad de Chile. Escuela de Economía.
- FICHET, Gérard. La exportación de manufacturas latinoamericanas; realidad y perspectivas. Santiago, Instituto Latinoamericano de Planificación Económica y Social, 1972. 107 p.
- FRANK, André Gunder. Capitalismo y subdesarrollo en América Latina. Buenos Aires. Ed. Signos, 1970. 317 p.
- GARCIA F., Patricio, ed. Las carreras universitarias. Santiago, Ed. Nacional Quirrentú, 1972. 238 p.
- GARCIA Rival, Osvaldo. Panorama agrario chileno. Reforma agraria integral. Solución del problema agrario. Padre Las Casas, Ed. San Francisco, 1971. 260 p.

- GATTI Sani, Enrico. El vino chileno enfrentando los mercados de Australia y Japón, por Enrico Gatti S. y Carlos Jerez H. Santiago, 1971. 94 h. Tesis. Universidad de Chile. Escuela de Economía.
- GIMENO Sanz, José M. Agricultura socialista; Chile y dieciséis países. Santiago, Ed. Universitaria, 1972. 155 p.
- HARVEY, J. Curso medio de economía. Barcelona, G. Gili, 1971. 546 p.
- HINKELAMMERT, Franz. Dialéctica del desarrollo desigual. Santiago, Centro de Estudios de la Realidad Nacional, 1972. 215 p.
- HOJMAN Andrade, David. Desarrollo regional y planificación regional; efectos del modelo económico de la Unidad Popular sobre el espacio geográfico, caso chileno. Santiago, 1972. 118 p. anexos. Tesis. Universidad de Chile. Escuela de Economía.
- HUMERES Magnan, Héctor. Apuntes de derecho del trabajo y de la seguridad social 9ª ed. Santiago, Ed. Jurídica, 1972. 336 p.
- INSTITUTO de Estudios Políticos. ¿Consecuencia cristiana o alineación política? Santiago, Ed. del Pacífico, 1972. 438 p.
- INSTITUTO Latinoamericano de Planificación Económica y Social. Discusiones sobre programación monetario-financiera; síntesis de dos seminarios y examen de algunas experiencias. México, Siglo Veintiuno Editores, 1972. 399 p.
- KINDLEBERGER, Charles P. The politics of international money and world language, Princeton, N. J. Princeton University, 1967. 16 p.
- LECHNER, Nerbert. La democracia en Chile. Buenos Aires, Ed. Signos, 1970. 173 p.
- LOPEZ Villaruel, Nivaldo. Un modelo para cooperativas asignatarias de reforma agraria. Santiago, 1972. 106 h., anexos. Tesis. Universidad de Chile. Escuela de Economía.
- LOZADA, Salvador María. Las fuerzas armadas en la política hispanoamericana. Buenos Aires. Ed. Columbia, 1967. 93 p.
- MARINI, Ruy Mauro. Subdesarrollo y revolución, 3ª ed. México, Siglo Veintiuno, 1971. 162 p.
- MATUS Romo, Carlos. Estrategia y plan. Santiago, Ed. Universitaria, 1972. 192 p.
- MEDINA Echavarría, José. La planeación en las formas de la racionalidad. Santiago, 1971. 71 p.
- MISHAM, E. J. Los costos del desarrollo económico. Barcelona. Oikos tau, 1971. 250 p.
- MOLINA Silva, Sergio. El proceso de cambio en Chile; La experiencia 1965-1970. Santiago, Ed. Universitaria, 1972. 220 p.
- MOORE, Franklin G. Control de la producción, 2ª ed. New York, McGraw Hill, 1965. 677 p.
- NOVOA Monreal, Eduardo. La batalla por el cobre; comentarios y documentos. Santiago, Ed. Quimantú, 1972. 477 p.
- ORREGO Vicuña, Claudio. El paro nacional; Vía chilena contra el totalitarismo. Santiago, Ed. del Pacífico, 1972. 94 p.
- O'SHAUGHNESSY, J. Organización de empresas. Trad. de la 3ª ed. inglesa, por F. Minguella Rubió. Barcelona, Oikos-tau, 1971. 196 p.
- PASCAL, Andrés. Relaciones de poder en una localidad rural; estudio de caso en el valle Hurtado, Coquimbo. Santiago, Icirra, 1971. 115 p.
- VEGALARA, Humberto. Bibliografía comentada sobre el desarrollo económico y la economía colombiana. Bogotá, Centro de Estudios sobre Desarrollo Económico, 1959. 300 p.
- ZEMELMAN, Hugo. Proyección de la reforma agraria; el campesinado y su lucha por la tierra, por Hugo Zemelman y James Petras. Santiago, Ed. Quimantú, 1972. 147 p.

MEMORIAS Y OTRAS PUBLICACIONES EN SERIE

- ANNUAL report, 1971. Manila, Central Bank of the Philippines, 1972. 287 p.
- ANNUAL report, 1972. Tokyo, The Japan Development Bank, 1972. 32 p.
- ANUARIO de Producción, 1971. Roma, FAO 1972. 829 p.
- BUSINESS Report, 1971-1972. Tokyo, The Bank of Japan, 1971-1972. 10 p.
- COREA en Síntesis, 1970. Corea, Ministerio de Cultura e Información, Seúl, Corea, 1970. 150 p.
- DEMOGRAFIA, 1969. Santiago, Instituto Nacional de Estadísticas de Chile, 1969. 72 p.
- ESTADISTICAS básicas, 1969. Bogotá, Banco de la República de Colombia, 1969. 163 p.
- EXPOSICION sobre la política económica del Gobierno y del Estado de la Hacienda Pública, 1972. Santiago, Dirección de Presupuestos, 1972. 75 p.
- INFORME Anual, 1971. México, Banco Nacional de Comercio Exterior, S. A. 1971. 37 p.
- INFORME Económico, 1971. Caracas, Banco Central de Venezuela. 1971. 206 p.
- LEY de Presupuestos para el año 1972, Santiago, Dirección de Presupuestos, Ministerio de Hacienda. 1972. 768 p.
- MEMORIA, 1971. Lima, Banco Central de Reserva del Perú, 1971. 128 p.
- MINERALS Yearbook, 1970. Washington D. C. Bureau of Mines, 1972. 1.226 p.
- RAPPORT Annuel, 1971. Paris, Conseil National du Crédit, Francia, 1971. 142 p.

SISTEMA MONETARIO		MONETARIO		MONETARIO		MONETARIO	
Moneda	Unidad	Moneda	Unidad	Moneda	Unidad	Moneda	Unidad

SISTEMA MONETARIO		MONETARIO		MONETARIO		MONETARIO	
Moneda	Unidad	Moneda	Unidad	Moneda	Unidad	Moneda	Unidad
1950	100	1950	100	1950	100	1950	100
1951	100	1951	100	1951	100	1951	100
1952	100	1952	100	1952	100	1952	100
1953	100	1953	100	1953	100	1953	100
1954	100	1954	100	1954	100	1954	100
1955	100	1955	100	1955	100	1955	100
1956	100	1956	100	1956	100	1956	100
1957	100	1957	100	1957	100	1957	100
1958	100	1958	100	1958	100	1958	100
1959	100	1959	100	1959	100	1959	100
1960	100	1960	100	1960	100	1960	100

CUADROS ESTADISTICOS

Comisión del Banco y del Comercio
Banco Central, Banco de la Nación y Banco del Estado
El presente informe...

SISTEMA MONETARIO		MONETARIO		MONETARIO		MONETARIO	
Moneda	Unidad	Moneda	Unidad	Moneda	Unidad	Moneda	Unidad
1950	100	1950	100	1950	100	1950	100
1951	100	1951	100	1951	100	1951	100
1952	100	1952	100	1952	100	1952	100
1953	100	1953	100	1953	100	1953	100
1954	100	1954	100	1954	100	1954	100
1955	100	1955	100	1955	100	1955	100
1956	100	1956	100	1956	100	1956	100
1957	100	1957	100	1957	100	1957	100
1958	100	1958	100	1958	100	1958	100
1959	100	1959	100	1959	100	1959	100
1960	100	1960	100	1960	100	1960	100

I. ESTADÍSTICAS MONETARIAS

Sistema Monetario: activos y pasivos

(En millones de escudos)

FINES DE	CREDITO INTERNO						OBLIGACIONES MONETARIAS				Capital reservas y utilidad
	Reservas internacionales netas	FISCO		Sector privado	Otros activos y pasivos netos	Suma	TOTAL	Dinero circulante	Cuasidenero	Bonos hipotec. del B. Est.	
	(1)	(2)	Inst. púb. y municip.	(4)	(5)	(2 al 5)	(1 + 6) (8 al 11) (7)	(8)	(9)	(10)	
1967	— 541,1	3 890,5	672,8	3 483,6	— 1 143,4	6 903,5	6 362,4	3 736,8	1 833,0	6,5	786,1
1968	266,5	4 977,7	833,9	4 747,1	— 1 701,4	8 857,3	9 123,8	5 423,1	2 572,3	4,6	1 123,8
1969	1 873,8	6 756,1	1 003,9	6 100,6	— 2 430,3	11 430,3	13 304,1	7 742,8	4 011,7	3,4	1 546,2
1970	3 723,6	9 087,4	2 308,8	8 191,2	— 2 545,7	17 041,7	20 765,3	12 093,7	5 459,6	3,1	3 208,9
1971											
Ago.	1 380,8	15 937,6	5 459,3	9 836,6	— 3 834,2	28 399,3	29 780,1	20 164,1	7 131,4	13,8	2 470,8
Sep.	994,9	17 965,8	6 052,0	10 272,4	— 4 083,8	30 221,4	31 216,3	21 174,6	7 600,1	13,7	2 427,9
Oct.	697,0	18 281,2	6 404,3	11 050,3	— 4 290,0	31 445,8	32 142,8	21 881,9	7 675,4	13,7	2 571,8
Nov.	691,4	19 204,2	7 322,8	11 440,6	— 4 965,7	33 001,9	33 693,3	23 021,4	8 012,8	13,6	2 645,5
Dic.	— 63,1	23 384,8	9 968,3	11 888,3	— 7 376,4	37 865,0	37 801,9	25 837,8	9 177,1	11,9	2 775,1
1972											
Ene.	— 415,4	24 450,1	10 681,3	12 003,3	— 8 069,3	39 265,4	38 850,0	26 931,8	9 118,6	12,6	2 787,0
Feb.	— 668,7	23 388,6	14 613,3	11 966,6	— 8 562,7	41 405,8	40 737,1	28 838,6	9 097,0	12,6	2 788,9
Mar.	— 1 384,3	25 124,5	16 719,6	12 116,5	— 9 428,8	44 531,8	43 147,5	31 182,4	9 124,3	2,1	2 838,7
Abr.	— 1 868,2	25 224,9	18 565,9	12 665,0	— 10 310,7	46 145,1	44 276,9	32 212,7	9 133,6	2,3	2 928,3
May.	— 2 306,0	26 891,2	20 208,6	12 843,7	— 11 414,7	48 528,8	46 222,8	33 757,6	9 528,4	2,3	2 934,5
Jun.	— 2 674,3	28 600,1	22 234,7	13 319,5	— 11 710,9	52 443,4	49 769,1	36 947,6	9 945,5	2,2	2 873,8
Jul.	— 3 159,1	31 840,7	22 359,7	13 689,2	— 12 624,8	55 264,8	52 105,7	39 073,6	10 189,1	2,4	2 840,6
Ago.	— 5 416,3	41 985,2	24 372,4	15 526,3	— 21 520,3	60 363,6	54 945,3	40 599,7	10 984,6	2,4	3 358,6

Composición del dinero y del cuasidenero: Banco Central, bancos comerciales y Banco del Estado

(En millones de escudos)

FINES DE	DINERO CIRCULANTE					CUASIDENERO										
	Sector Privado			Dinero giral de inst. municipales		Sector Privado			FISCO			Inst. Públ. y Munic.				
	Billetes y monedas en libre circulación	Dinero giral	Suma	Dinero giral del fisco	Suma	Depósitos en moneda ext.	Depósitos a plazo y ahorro en m/cte.	SUMA	Depósitos en moneda ext.	Depósitos a plazo y ahorro en m/cte.	SUMA	Depósitos en mon. extr.	Depósitos a plazo y ahorro en m/cte.	SUMA	TOTAL	
1968	1 697	2 784	4 481	37	906	5 424	457	1 793	2 250	90	75	165	119	40	159	2 574
1969	2 360	3 697	6 057	426	1 260	7 743	711	2 539	3 250	426	78	504	159	99	258	4 012
1970	4 381	5 668	10 049	580	1 465	12 094	1 091	3 767	4 858	125	101	236	220	145	365	5 459
1971																
Ago.	6 695	10 006	16 701	859	2 605	20 165	953	5 540	6 493	119	139	258	146	236	382	7 133
Sep.	7 125	10 726	17 851	727	2 597	21 175	876	5 887	6 765	217	183	400	182	255	437	7 600
Oct.	7 467	10 802	18 289	703	2 891	21 883	815	6 199	7 014	69	143	212	194	255	449	7 675
Nov.	7 158	11 803	18 961	1 030	3 030	23 021	842	6 434	7 276	198	130	328	173	236	409	8 013
Dic.	8 973	12 514	21 487	900	3 451	25 838	1 060	7 214	8 274	243	169	412	292	198	490	9 176
1972																
Ene.	8 819	13 001	21 820	1 710	3 402	26 932	1 038	7 205	8 243	173	137	310	317	250	567	9 120
Feb.	9 302	14 068	23 370	1 790	3 678	28 838	1 012	7 302	8 314	112	167	279	324	180	504	9 097
Mar.	10 745	14 216	24 961	1 314	4 908	31 183	921	7 395	8 316	62	233	295	324	189	513	9 124
Abr.	11 168	14 079	25 247	2 531	4 434	32 212	896	7 427	8 323	141	206	347	302	161	463	9 133
May.	11 442	15 276	26 718	1 765	5 275	33 758	987	7 628	8 615	150	271	421	282	210	492	9 528
Jun.	12 520	15 677	28 197	2 352	6 400	36 949	945	7 914	8 859	336	263	599	253	235	488	9 946
Jul.	12 618	16 167	28 785	2 975	7 313	39 073	1 125	8 043	9 168	160	290	450	307	264	571	10 189
Ago.	13 087	16 791	29 878	2 385	8 337	40 600	1 883	7 811	9 694	211	318	529	499	261	760	10 983

Emisión: Banco Central

(En millones de escudos)

FINES DE:	CREDITO INTERNO										EMISION		Billetes y mds. en libre circulación	Caja de bancos com. y Bco. del Estado	Depós. de bcos. comer. y Bco. Estado	Otros depósitos y Bco. cte. en mda. cte.
	sobre el anterior (1)	Bancos comerciales	Banco del Estado	Fisco	Entid. públ. y munic.	Sector privado	Suma	Capital, reservas provisiones y util.	Depósitos en moneda extr. y oro	Otros activos y pasivos netos	TO-	Sector				
											GENERAL	privado y bancario				
1968	289	239	200	4 673	471	403	5 985	- 297	-223	-2 306	3 449	3 369	1 697	450	1 211	90
1969	2 052	412	253	6 209	474	507	7 855	- 303	-554	-4 001	5 049	4 830	2 360	596	1 865	239
1970	4 020	365	321	8 398	1 177	745	11 006	-1 519	-790	-4 789	7 928	7 710	4 381	844	2 464	240
1971																
Oct.	1 851	181	124	17 665	4 255	484	22 709	-2 709	-333	-5 919	15 599	15 566	7 487	1 383	6 609	120
Nov.	1 839	239	812	18 531	5 298	460	25 340	-2 793	-440	-5 536	18 410	18 342	7 158	1 716	9 151	384
Dic.	1 352	283	1 587	22 624	7 292	415	32 201	-2 833	-651	-8 856	21 213	21 078	8 973	1 427	10 427	386
1972																
Ene.	1 101	257	125	23 661	7 869	375	32 287	-2 920	-489	-8 765	21 214	21 064	8 819	1 836	10 231	328
Feb.	1 030	298	141	22 694	11 178	379	34 690	-2 993	-459	-9 097	23 171	23 014	9 302	1 918	11 429	522
Mar.	584	278	125	24 431	12 335	412	37 851	-3 178	-432	-9 763	24 792	24 660	10 745	1 480	12 279	288
Abr.	315	347	121	24 581	13 569	422	39 040	-3 279	-681	-9 960	25 435	25 351	11 168	1 683	12 303	281
May.	43	307	521	26 106	14 590	433	41 957	-3 353	-692	-11 085	26 870	26 807	11 442	2 314	12 869	245
Jun.	-437	328	137	27 876	15 972	416	44 729	-3 379	-839	-11 680	28 394	28 082	12 519	1 833	13 270	772
Jul.	-761	411	428	31 131	15 487	388	47 845	-3 416	-978	-12 010	30 660	29 335	12 618	2 619	14 037	1 406
Ago.	-1 104	397	1 336	40 963	16 808	543	60 047	-3 766	-1 554	-22 038	31 585	30 970	13 087	3 291	14 566	641
Sep.	-791	1 785	2 489	41 613	18 148	517	64 552	-3 784	-1 167	-23 680	35 130	34 601	15 543	3 123	15 866	598
Oct.	-5 821	3 141	3 717	46 052	20 869	896	74 675	-3 714	-1 597	-17 361	46 182	45 207	20 042	4 352	20 760	1 028

(1) Incluye aporte al FMI en moneda extranjera y oro.

(*) Cifras modificadas.

Billetes emitidos: Banco Central

(En miles de escudos)

FINES DE:	C O R T E										TOTAL (*)	
	Eº 0,005	Eº 0,01	\$ 50	\$ 100	\$ 500 y Eº 0,50	\$ 1.000 y Eº 1	\$ 5.000 y Eº 5	\$ 10.000 y Eº 10	\$ 50.000 y Eº 50.	Eº 100		Eº 500
1968	407	727	1 797	13 618	53 374	63 665	196 098	1 372 448	408 996	—	2 111 127	
1969	406	517	1 762	15 876	61 378	99 409	201 165	1 232 555	1 382 460	—	2 995 521	
1970	406	513	1 751	19 817	81 151	142 503	264 531	927 072	3 818 655	—	5 256 399	
1971												
Sep.	406	613	3 007	43 334	186 661	194 870	626 093	880 156	8 671 209	—	10 606 349	
Oct.	406	613	3 006	41 744	174 774	196 875	672 872	697 736	9 062 153	—	10 850 179	
Nov.	405	613	3 006	38 697	146 956	178 069	645 615	661 850	9 734 580	—	11 409 791	
Dic.	405	612	3 004	35 037	118 281	160 518	607 982	363 694	10 266 855	—	11 556 388	
1972												
Ene.	405	612	3 004	34 523	114 730	155 618	629 902	415 308	10 998 724	—	12 352 826	
Feb.	405	612	3 004	33 843	111 054	139 928	598 477	266 852	11 208 238	—	12 362 413	
Mar.	406	613	3 007	40 562	166 886	212 959	742 059	859 004	12 276 505	—	15 002 001	
Abr.	406	613	3 006	40 115	163 567	205 534	785 119	855 914	13 640 222	—	15 694 496	
May.	406	613	3 006	35 682	161 092	202 319	809 554	946 761	14 597 965	—	16 757 398	
Jun.	406	613	3 005	35 141	158 353	207 558	792 244	983 671	15 261 083	—	17 442 074	
Jul.	406	613	3 005	34 639	154 183	204 093	780 831	939 875	15 540 604	2 799 000	20 457 249	
Ago.	406	613	3 004	34 020	150 183	194 963	768 431	899 264	15 623 835	6 646 000	24 320 719	
Sep.	406	613	3 004	33 627	148 215	202 218	764 111	879 511	15 791 500	13 992 500	31 815 705	

(*) No se incluyen los billetes provisionales; su monto es de alrededor de 9 mil escudos.

(*) Cifras modificadas.

Colocaciones en moneda corriente

(En miles de escudos)

FINES DE	SECTOR PÚBLICO		Suma	SECTOR PRIVADO	SECTOR BANCARIO	TOTAL
	Fisco	Instituciones públicas		Municipalidades	Ent. privadas y particulares	
Banco Central de Chile						
		264 745	—	567 954	65 646	1 030 805
1968	303 209	79 436	—	590 020	661 370	1 378 255
1969	510 584	536 223	—	1 375 747	191 273	2 250 307
1970	839 524	—	—	10 701 282	78 870	11 071 592
1971	7 958 600	2 742 682	—	12 105 303	59 671	13 202 123
Octubre	8 636 255	3 469 048	—	12 105 303	27 684	16 495 455
Noviembre	9 210 543	5 405 153	—	16 186 327	12 737	16 563 273
Diciembre	—	6 067 626	—	17 998 593	22 663	18 444 847
1972	9 218 701	8 772 260	—	20 618 223	46 588	21 055 023
Enero	9 226 333	9 683 137	—	23 743 080	70 695	22 250 491
Febrero	10 935 086	10 778 707	—	26 491 610	87 295	24 649 617
Marzo	10 044 375	11 476 794	—	29 432 035	76 244	27 037 207
Abril	12 266 298	12 612 271	—	31 021 418	62 961	30 339 226
Mayo	13 879 339	12 413 331	—	33 418 619	43 058	32 805 951
Junio	17 092 507	13 932 013	—	39 845 342	432 519 (1)	37 724 078
Julio	18 608 087	16 143 910	—	—	—	47 126 281
Agosto	19 486 606	—	—	—	—	—
Septiembre	23 701 432	—	—	—	—	—
Octubre	—	—	—	—	—	—
Bancos comerciales						
		1 145	—	1 226	2 036 179	2 037 405
1968	81	1 818	—	1 862	2 645 971	2 647 833
1969	43	8 799	1 700	10 535	3 487 960	3 498 495
1970	36	—	—	49 802	4 578 791	4 628 593
1971	831	48 971	—	53 001	4 649 973	4 702 974
Octubre	797	52 204	—	255 651	4 567 590	4 823 241
Noviembre	15 374	240 277	—	313 857	4 648 869	4 962 736
Diciembre	—	295 649	—	463 879	4 757 625	5 221 504
1972	18 218	—	666 599	4 917 267	5 583 865	
Enero	8 627	657 651	180	836 289	5 114 037	5 950 326
Febrero	8 768	828 692	470	1 181 924	5 135 558	6 317 482
Marzo	7 127	1 176 074	100	1 494 394	5 382 413	6 723 473
Abril	5 750	1 335 129	262	1 618 293	5 484 789	6 979 183
Mayo	5 669	1 484 992	20	1 985 658	5 683 217	7 301 510
Junio	9 382	1 609 481	—	2 290 686	6 029 952	8 015 610
Julio	9 382	1 981 135	300	2 290 686	6 409 064	8 699 750
Agosto	8 812	2 286 268	249	—	—	—
Septiembre	4 223	—	—	—	—	—
Octubre	4 169	—	—	—	—	—
Banco del Estado de Chile						
		77 621	23 028	105 281	1 690 422	1 795 703
1968	4 632	21 422	19 271	234 842	2 192 421	2 426 903
1969	3 789	570 795	34 856	682 427	3 098 002	3 780 429
1970	76 776	—	—	—	—	—
1971	7 334	900 119	47 036	954 489	5 324 268	6 278 757
Octubre	62 417	918 357	45 432	1 026 206	5 734 644	6 760 850
Noviembre	75 202	1 121 634	46 830	1 243 666	6 189 618	7 433 284
Diciembre	—	1 238 558	49 319	1 338 367	6 324 312	7 662 679
1972	50 490	1 660 152	48 964	1 715 717	6 206 758	7 922 475
Enero	6 601	2 091 689	112 774	2 225 117	6 174 999	8 400 116
Febrero	20 654	2 337 074	113 559	2 471 393	6 559 483	9 030 876
Marzo	22 301	2 754 452	48 079	2 824 832	6 709 436	9 534 268
Abril	20 760	3 104 560	45 744	3 174 556	7 003 648	10 178 204
Mayo	22 301	3 453 311	48 940	3 527 726	7 385 764	10 913 490
Junio	24 252	2 894 209	49 764	3 009 313	8 560 533	11 569 846
Julio	25 475	2 612 069	50 741	2 763 035	9 915 469	12 678 504
Agosto	65 340	2 932 260	50 946	3 062 590	11 313 920	14 376 510
Septiembre	100 225	—	—	—	—	—
Octubre	79 384	—	—	—	—	—
Sistema Monetario						
		343 511	23 028	674 461	3 792 247	4 466 708
1968	307 922	292 676	19 271	826 364	4 965 257	5 791 621
1969	514 417	1 115 817	36 556	2 068 709	6 777 235	8 845 944
1970	916 336	—	—	—	—	—
1971	7 966 765	3 691 772	47 036	11 705 573	9 981 929	21 687 502
Octubre	8 699 469	4 439 609	45 432	13 184 510	10 444 288	23 628 798
Noviembre	9 301 119	6 767 064	46 830	16 115 013	10 784 892	26 899 005
Diciembre	—	8 501 833	49 319	17 838 561	10 985 918	28 824 479
1972	9 287 409	10 887 664	48 964	20 178 189	10 987 046	31 165 235
Enero	9 241 561	12 432 477	112 954	23 509 939	11 138 854	34 648 793
Febrero	10 964 508	13 944 473	114 029	25 030 762	11 744 215	36 774 977
Marzo	10 972 260	15 407 320	48 179	27 349 848	11 932 289	39 682 137
Abril	12 294 349	17 051 960	46 006	31 007 226	12 473 689	43 480 915
Mayo	12 094 349	17 277 831	48 960	34 454 155	12 946 797	47 400 952
Junio	13 900 260	16 917 021	49 764	35 649 024	14 306 711	49 955 735
Julio	17 127 364	18 525 217	51 041	38 167 312	15 988 479	54 155 791
Agosto	18 682 239	—	—	—	—	—
Septiembre	19 591 054	—	—	—	—	—
Octubre	23 784 985	21 362 438	51 195	45 198 618	18 155 503	63 554 121

(1) Incluye créditos al Área Social confiados en Administración.

Colocaciones en moneda extranjera

(En miles de dólares)

FINES DE	SECTOR PUBLICO				SECTOR PRIVADO		SECTOR BANCARIO	TOTAL
	Fisco	Instituciones públicas	Municipalidades	Suma	Ent. privadas y particulares			
Banco Central de Chile								
1968	566 561	27 148	—	593 709	36 307	375	630 391	
1969	575 357	39 959	—	615 316	33 033	331	648 680	
1970	617 902	46 753	—	664 655	34 110	233	698 998	
1971	793 997	114 012	—	908 009	28 791	1 072	937 872	
<i>Octubre</i>	809 583	139 931	—	949 514	28 385	1 078	978 977	
<i>Noviembre</i>	848 304	111 402	—	959 706	20 106	1 184	980 996	
<i>Diciembre</i>								
1972	850 099	112 322	—	962 421	18 504	1 117	982 042	
<i>Enero</i>	851 907	144 292	—	996 199	18 147	978	1 015 324	
<i>Febrero</i>	853 731	159 824	—	1 013 555	18 681	814	1 033 050	
<i>Marzo</i>	862 651	168 623	—	1 031 274	17 791	688	1 049 553	
<i>Abril</i>	875 506	189 056	—	1 064 562	17 454	537	1 082 553	
<i>Mayo</i>	885 408	205 300	—	1 090 708	15 322	465	1 107 538	
<i>Junio</i>	888 073	191 875	—	1 079 948	15 322	463	1 095 733	
<i>Julio</i>	893 939	169 427	—	1 063 366	14 785	432	1 078 583	
<i>Agosto</i>	884 775	162 270	—	1 047 045	14 525	470	1 062 040	
<i>Septiembre</i>	893 741	183 229	—	1 076 970	14 101	381	1 091 452	
<i>Octubre</i>								
Bancos comerciales								
1968	5	261	1	267	38 566	—	38 833	
1969	—	223	—	223	39 993	—	40 216	
1970	—	179	1	180	30 365	—	30 545	
1971	31	452	—	483	25 725	—	26 208	
<i>Octubre</i>	26	797	1	824	22 578	—	23 402	
<i>Noviembre</i>	87	2 469	1	2 557	19 904	—	22 461	
<i>Diciembre</i>								
1972	0	2 411	1	2 412	19 815	—	22 227	
<i>Enero</i>	134	2 353	1	2 488	18 469	—	20 957	
<i>Febrero</i>	110	2 748	1	2 859	18 124	—	20 983	
<i>Marzo</i>	128	2 882	1	3 011	17 056	—	20 067	
<i>Abril</i>	141	2 649	1	2 791	19 472	—	22 263	
<i>Mayo</i>	—	2 389	1	2 390	19 276	—	21 666	
<i>Junio</i>	—	2 471	1	2 472	15 323	—	17 795	
<i>Julio</i>	—	2 555	1	2 556	17 109	—	19 665	
<i>Agosto</i>	—	4 502	1	4 503	13 815	—	18 318	
<i>Septiembre</i>	—	4 116	1	4 117	13 919	—	18 036	
<i>Octubre</i>								
Banco del Estado de Chile								
1968	36	24 133	202	24 371	9 198	—	33 569	
1969	23	24 048	589	24 660	6 862	—	31 522	
1970	778	24 599	765	26 142	13 055	—	39 197	
1971	1 523	60 148	583	62 254	13 438	—	75 692	
<i>Octubre</i>	1 589	54 372	544	56 505	11 476	—	67 981	
<i>Noviembre</i>	1 588	51 766	556	53 910	12 363	—	66 273	
<i>Diciembre</i>								
1972	1 343	63 074	532	64 949	11 254	—	76 203	
<i>Enero</i>	2 337	50 917	501	53 755	10 812	—	64 567	
<i>Febrero</i>	3 974	66 588	520	71 082	11 126	—	82 208	
<i>Marzo</i>	4 376	76 838	498	81 712	9 764	—	91 476	
<i>Abril</i>	4 286	72 578	429	77 293	7 126	—	84 419	
<i>Mayo</i>	4 304	80 421	428	85 153	5 845	—	90 999	
<i>Junio</i>	4 228	86 162	411	90 801	5 074	—	95 875	
<i>Julio</i>	6 736	93 475	396	105 607	8 703	—	114 310	
<i>Agosto</i>	4 227	98 303	500	103 030	9 224	—	112 254	
<i>Septiembre</i>	4 330	87 399	492	92 221	8 894	—	101 115	
<i>Octubre</i>								
Sistema Monetario								
1968	566 602	51 542	203	618 347	84 071	—	702 418	
1969	575 380	64 230	589	640 199	79 888	—	720 087	
1970	618 680	71 531	766	690 977	77 530	—	768 507	
1971	795 551	174 612	583	970 746	67 954	—	1 038 700	
<i>Octubre</i>	811 198	195 100	545	1 006 843	62 439	—	1 069 282	
<i>Noviembre</i>	849 979	165 637	557	1 016 173	52 373	—	1 068 546	
<i>Diciembre</i>								
1972	851 442	177 807	533	1 029 782	49 573	—	1 079 355	
<i>Enero</i>	854 378	197 562	522	1 052 442	47 428	—	1 099 870	
<i>Febrero</i>	857 815	229 160	501	1 087 496	47 931	—	1 135 427	
<i>Marzo</i>	867 155	248 343	499	1 115 997	44 611	—	1 160 608	
<i>Abril</i>	879 933	264 283	430	1 144 646	44 052	—	1 188 698	
<i>Mayo</i>	889 712	288 110	429	1 178 251	41 487	—	1 219 738	
<i>Junio</i>	892 301	280 508	412	1 173 221	35 719	—	1 208 940	
<i>Julio</i>	900 675	270 457	397	1 171 529	40 597	—	1 212 126	
<i>Agosto</i>	889 002	265 075	501	1 154 578	37 564	—	1 192 142	
<i>Septiembre</i>	898 071	274 744	493	1 173 308	36 914	—	1 210 222	
<i>Octubre</i>								

Colocaciones por tipo de préstamo: Bancos comerciales

(En miles de escudos)

FINES DE	Avances en cta. cte.		Documentos descontados	Préstamos		Doc. comp. como encaje	Otros		TOTAL	
	Mda. cte.	Mda. extr.		Mda. cte.	Mda. extr.		Mda. cte.	Mda. extr.	Mda. cte.	Mda. extr.
1968	828 151	825	573 238	627 537	2 119	51	11 142	326 031	2 040 119	328 975
1969	1 085 638	1	706 485	840 673	4 324	44	14 993	393 012	2 647 833	397 337
1970	1 396 760	—	923 585	1 128 442	2 201	36	49 671	370 753	3 498 494	372 954
1971										
Oct.	1 624 851	—	886 188	1 986 296	9 801	29	131 229	310 201	4 628 593	320 002
Nov.	1 636 770	—	832 422	2 101 852	10 230	30	131 900	275 507	4 702 974	285 737
Dic.	1 676 424	—	821 804	2 199 206	12 016	29	125 778	342 872	4 823 241	354 888
1972										
Ene.	1 722 221	—120	783 864	2 323 455	11 893	29	133 167	339 422	4 962 736	351 195
Feb.	1 819 177	— 74	723 264	2 543 594	10 918	29	135 440	320 274	5 221 504	331 118
Mar.	1 904 123	— 77	691 812	2 844 276	9 292	29	143 626	322 312	5 583 866	331 527
Abr.	2 031 946	— 75	649 064	3 117 000	7 712	28	152 288	309 185	5 950 326	316 822
May.	2 111 285	— 49	603 839	3 444 508	6 813	27	157 823	344 993	6 317 482	351 757
Jun.	2 147 491	— 24	590 566	3 834 012	5 717	25	151 379	336 635	6 723 473	342 328
Jul.	2 231 448	—	563 747	4 029 078	5 522	25	154 885	275 632	6 979 183	281 154
Ago.	2 379 400	—	524 759	4 267 328	8 592	25	129 998	483 045	7 301 510	491 637
Sep.	2 667 525	—	524 862	4 689 000	8 059	24	134 199	449 888	8 015 610	457 947
Oct.	2 967 155	—	509 683	5 070 007	7 865	23	152 882	443 038	8 699 750	450 903

NOTA: Excluidas las colocaciones interbancarias.

Colocaciones por tipo de préstamo: Banco del Estado

(En miles de escudos)

FINES DE	Avances en cta. cte.		Documentos descontados	Préstamos		Doc. comp. como encaje	Otros		TOTAL	
	Mda. cte.	Mda. extr.		Mda. cte.	Mda. extr.		Mda. cte.	Mda. extr.	Mda. cte.	Mda. extr.
1968	350 770	26 477	328 918	943 285	1 009	4 151	68 580	234 957	1 795 704	262 443
1969	318 993	—	389 254	1 404 693	56	3 396	110 562	311 387	2 426 903	311 443
1970	683 931	—	541 021	2 380 105	938	2 645	172 727	477 661	3 780 429	478 599
1971										
Oct.	1 266 218	—	450 521	4 187 350	3 378	1 891	372 777	920 826	6 278 757	924 204
Nov.	1 445 797	—	429 671	4 526 656	3 032	1 728	356 998	827 003	6 760 850	830 035
Dic.	1 808 873	—	391 185	4 833 534	6 552	1 889	397 803	1 040 541	7 433 284	1 047 093
1972										
Ene.	1 855 443	—	347 001	5 036 339	6 133	1 889	422 007	1 197 875	7 662 679	1 204 008
Feb.	1 912 818	—	301 992	5 254 743	5 112	1 514	451 408	1 015 037	7 922 475	1 020 149
Mar.	1 897 061	—	281 453	5 749 617	4 256	1 514	470 471	1 294 627	8 400 116	1 298 883
Abr.	2 243 437	—	265 415	6 015 651	3 447	1 513	504 860	1 441 873	9 030 876	1 445 320
May.	2 233 045	—	255 659	6 527 716	2 101	1 513	516 335	1 331 720	9 534 268	1 333 821
Jun.	2 334 990	—	259 556	7 100 824	1 554	1 513	481 321	1 436 222	10 178 204	1 437 776
Jul.	2 515 808	—	270 187	7 611 096	1 900	1 513	514 886	1 512 937	10 913 490	1 514 837
Ago.	3 740 886	—	237 500	7 060 054	2 363	1 137	530 269	2 855 394	11 569 846	2 857 757
Sep.	4 905 266	—	218 140	7 017 662	1 890	1 137	536 299	2 804 460	12 678 504	2 806 350
Oct.	5 937 359	—	195 382	7 674 347	2 143	1 136	568 286	2 528 736	14 376 510	2 527 879

NOTA: Excluidas las colocaciones interbancarias.

Colocaciones en moneda corriente por provincias (*)

(En millones de escudos)

PROVINCIAS	1968	1969	1970	1971	1 9 7 2		
	Dic. 31	Dic. 31	Dic. 31	Dic. 31	Ago. 31	Sep. 30	Oct. 31
Tarapacá	36,3	51,2	72,0	107,7	135,4	139,5	144,4
Antofagasta	32,1	42,0	64,3	76,2	86,3	97,4	101,7
Atacama	10,2	12,2	16,4	30,2	49,1	50,9	52,0
Coquimbo	41,3	52,8	72,3	116,7	207,0	237,4	253,3
Aconcagua	32,0	40,5	48,9	163,7	129,8	147,9	161,7
Valparaíso	237,7	295,1	395,8	755,7	1 148,7	1 210,5	1 337,1
Santiago	2 513,8	3 338,0	5 031,8	8 077,8	13 251,3	14 570,0	16 412,6
O'Higgins	54,7	78,3	98,3	198,2	234,9	264,0	288,0
Colchagua	38,7	58,4	71,5	150,2	199,7	216,9	236,9
Curicó	48,3	67,6	78,6	159,7	221,9	238,3	238,6
Talca	69,3	87,7	117,0	255,1	366,0	420,4	434,6
Maulé	11,1	16,7	22,6	33,1	37,4	38,5	39,4
Linares	47,3	66,5	74,5	166,8	253,7	276,1	297,9
Nuble	64,8	77,4	99,4	168,5	251,2	277,5	300,9
Concepción	148,1	188,0	268,7	417,2	498,1	538,6	612,2
Arauco	8,3	10,2	12,2	121,5	21,8	24,9	30,1
Bío-Bío	54,7	52,0	72,8	121,5	176,7	198,0	214,1
Malleco	57,9	74,6	87,8	141,5	182,4	199,7	218,0
Cautín	112,3	142,4	180,2	323,4	405,4	450,2	492,6
Valdivia	73,6	87,4	106,9	209,2	308,5	351,2	376,4
Osorno	44,3	56,6	81,4	181,7	226,7	245,2	271,2
Llanquihue	44,9	51,9	74,5	126,4	143,9	146,6	159,4
Chiloé	13,0	14,6	22,1	39,7	45,6	47,3	50,6
Aysén	10,9	11,4	18,7	56,7	86,8	89,9	98,8
Magallanes	46,0	58,4	86,1	152,8	201,9	216,1	250,6
Suma	3 831,6	5 073,9	7 277,3	12 254,6	18 870,2	20 693,0	23 075,1
Doc. comput. como encaje	4,2	3,4	2,7	1,9	1,2	1,2	1,2
Colocaciones interbancarias	— 2,7	— 2,6	— 1,0	— 0,1	— 0,0	— 0,0	— 0,0
T O T A L	3 833,1	5 074,7	7 279,0	12 256,4	18 871,4	20 694,2	23 076,3

(*) Incluye colocaciones de bancos comerciales y Banco del Estado.

Colocaciones en moneda corriente y extranjera, por bancos

BANCOS	MONEDA CORRIENTE (En millones de escudos)			MONEDA EXTRANJERA (En millones de dólares)		
	1971	1 9 7 2		1971	1 9 7 2	
	Dic. 30	Sep. 30	Oct. 31(1)	Dic. 30	Sep. 29	Oct. 31(1)
Español	404,3	796,5	898,0	1,5	1,6	1,5
Israelita	110,5	162,0	179,7	0,3	0,3	0,3
Trabajo	306,4	559,4	863,5	2,6	1,7	1,6
O'Higgins	279,2	400,3	454,5	1,2	2,6	3,3
Concepción	461,1	764,8	794,7	2,5	1,6	1,5
Osorno	380,6	732,7	794,6	0,7	0,9	0,8
Talca	318,2	514,5	531,9	0,6	0,5	0,4
Sur de Chile	38,5	—	50,8	—	—	—
Valdivia	43,0	57,0	55,4	0,2	0,1	0,1
Com. de Curicó	308,2	501,1	524,6	1,1	0,6	0,6
Continental	78,4	81,2	84,0	0,9	0,2	0,2
Sudamericano	332,4	499,9	514,2	2,4	1,9	1,7
Yugoeslavo	28,9	46,3	49,3	0,0	0,0	0,0
TOTAL ESTATIZADOS	3 089,7	5 166,5	5 795,4	14,0	12,0	12,0
Chile	1 282,5	2 056,6	2 346,6	5,6	3,9	3,7
Crédito	361,8	630,4	712,7	2,8	2,4	2,4
Do Brasil	26,5	62,6	60,0	0,1	0,0	0,0
Constitución	9,7	14,7	15,4	—	—	—
Llanquihue	40,3	67,3	75,2	—	—	—
Reg. de Linares	12,8	17,5	17,7	—	—	—
TOTAL NO ESTATIZADOS	1 733,6	2 849,1	3 227,6	8,5	6,3	6,1
BANCO DEL ESTADO	7 431,4	12 677,4	13 462,9	71,8	114,6	103,5
TOTAL GENERAL	12 254,7	20 693,0	22 485,9	94,3	132,9	121,6

NOTAS: No incluye documentos computables como encaje. Excluidas las colocaciones por boleta de garantía, consignaciones, judiciales, cartas de créditos, créditos simples o documentarios y los créditos contingentes por obligaciones avaladas.

1/ Cifras provisionales.

Inversiones, capital y reservas en moneda corriente

(En millones de escudos)

FINES DE	SECTOR PUBLICO			SECTOR PRIVADO	SECTOR BANCARIO	OTRAS INVERSIONES			TOTAL	CAPITAL	RESERVAS	
	Fisco	Instituciones públicas	Municipalidades			B. raíces mueb. y útil.	Mercederías	Suma				
Banco Central de Chile												
1968	37,5	—	—	37,5	—	39,3	—	—	76,8	5,0	158,0	
1969	13,4	—	—	13,4	—	0,3	—	—	13,7	6,5	296,5	
1970	13,4	70,0	—	83,4	—	0,3	0,0	0,0	83,7	6,7	499,9	
1971	12,3	63,0	—	75,3	—	0,1	1,9	1,9	77,3	6,7	799,9	
Octubre	63,0	—	—	73,5	—	0,1	2,7	2,7	76,3	6,7	799,9	
Noviembre	10,5	—	—	63,0	—	0,1	—	—	63,1	9,3	804,6	
Diciembre	10,5	52,5	—	62,9	—	0,1	0,7	0,7	63,7	9,3	804,6	
1972	10,4	52,5	—	59,6	—	0,1	1,1	1,1	60,8	9,3	804,6	
Enero	7,1	52,5	—	59,3	—	0,1	2,3	2,3	61,9	9,3	804,6	
Febrero	7,0	52,5	—	59,5	—	0,1	3,9	3,9	63,5	9,3	804,6	
Marzo	7,0	52,5	—	59,4	—	0,1	5,7	5,7	65,2	10,1	805,9	
Abril	6,9	52,5	—	48,9	—	0,1	—	—	49,0	10,1	805,9	
Mayo	6,9	42,0	—	48,9	—	0,1	—	—	49,1	10,1	806,1	
Junio	6,9	42,0	—	48,9	—	0,1	0,1	0,1	50,1	10,2	806,1	
Julio	6,9	42,0	—	48,9	—	0,1	0,1	0,1	51,4	10,2	806,1	
Agosto	6,8	42,0	—	48,8	—	0,1	2,5	2,5	52,3	10,2	806,1	
Septiembre	6,8	42,0	—	48,8	—	0,1	3,4	3,4				
Octubre	6,8	42,0	—	48,8	—	0,1						
Bancos comerciales (1)												
1968	0,1	9,1	3,7	12,9	113,3	18,8	401,6	—	401,6	546,6	175,0	273,2
1969	42,6	15,5	5,0	63,1	104,6	67,0	553,2	—	553,2	787,9	221,0	371,4
1970	53,2	28,4	4,1	85,7	109,0	44,8	837,7	—	837,7	1077,2	274,0	565,0
1971	50,2	40,4	4,1	94,7	96,9	265,8	865,6	—	865,6	1323,0	300,5	521,6
Octubre	51,3	8,8	4,1	64,2	96,3	364,5	901,1	—	901,1	1426,1	310,5	499,8
Noviembre	48,6	40,3	4,0	92,9	115,3	391,8	971,7	—	971,7	1571,7	310,5	645,5
Diciembre												
1972	80,4	26,0	4,0	110,4	112,0	331,1	961,3	—	961,3	1514,8	302,8	662,8
Enero	31,4	85,8	4,0	121,2	108,3	330,8	964,8	—	964,8	1525,1	302,8	665,1
Febrero	34,1	86,5	4,0	124,6	109,1	330,3	968,7	—	968,7	1532,7	304,8	665,2
Marzo	28,6	95,0	4,0	127,6	105,4	290,0	971,3	—	971,3	1494,3	368,0	665,8
Abril	29,4	96,6	4,0	130,0	105,1	261,5	1002,0	—	1002,0	1498,6	368,2	666,0
Mayo	34,3	118,4	4,0	156,7	79,9	259,4	1004,3	—	1004,3	1500,3	368,2	666,5
Junio	31,4	134,5	4,0	169,9	81,0	197,4	1009,9	—	1009,9	1458,2	368,2	683,6
Julio	34,5	135,9	4,0	174,4	70,7	153,3	1088,1	—	1088,1	1486,5	355,2	629,7
Agosto	40,3	146,4	4,0	190,7	67,2	770,1	1092,1	—	1092,1	2120,1	355,2	629,8
Septiembre	32,4	147,6	4,0	184,0	67,6	754,6	1098,3	—	1098,3	2104,5	356,7	631,3
Octubre												
Banco del Estado de Chile (2)												
1968	130,9	19,4	5,0	155,3	22,9	—	—	—	228,4	406,5	25,0	157,8
1969	294,1	34,5	5,0	333,6	37,1	21,7	191,2	172,0	563,2	755,6	25,0	180,3
1970	340,4	150,6	5,0	496,0	91,8	6,3	281,3	302,8	884,1	1178,2	25,0	277,4
1971	335,6	238,7	0,8	575,1	54,6	1 200,0	469,8	129,9	339,9	2 299,5	25,0	293,3
Octubre	317,6	211,2	0,8	529,6	54,5	—	336,7	126,1	462,8	1 046,9	25,0	293,3
Noviembre	317,5	212,3	0,8	530,6	55,8	—	409,5	134,0	543,5	1 129,9	25,0	327,1
Diciembre												
1972	317,5	220,7	0,8	539,0	43,9	—	418,6	116,4	535,0	1 117,9	25,0	332,4
Enero	325,5	313,9	0,9	640,3	45,9	—	423,0	167,6	590,6	1 276,8	25,0	332,4
Febrero	278,0	314,1	0,9	593,0	35,2	—	440,3	195,2	635,5	1 263,7	25,0	332,4
Marzo	222,6	341,3	0,8	564,7	34,4	—	451,1	188,1	639,2	1 238,3	25,0	332,4
Abril	363,8	334,6	0,9	699,3	34,4	—	459,4	223,3	682,7	1 416,2	25,0	311,2
Mayo	298,6	330,5	0,9	630,0	34,4	—	456,8	208,2	665,0	1 329,4	25,0	316,8
Junio	285,6	330,9	0,9	617,4	21,0	—	469,2	174,5	643,7	1 282,1	25,0	316,8
Julio	283,8	321,7	0,8	606,3	21,0	—	482,4	132,6	615,0	1 326,4	25,0	316,8
Agosto	977,4	324,4	0,9	1 302,7	20,7	—	238,0	545,5	783,5	2 106,9	25,0	362,8
Septiembre	969,6	395,4	0,9	1 365,9	21,2	—	283,3	556,6	839,9	2 227,0	25,0	362,8
Octubre												
Sistema Monetario												
1968	168,5	28,5	8,7	205,7	136,2	—	—	—	630,0	971,9	205,0	589,0
1969	350,1	50,0	10,0	410,1	141,7	—	744,4	172,0	916,4	1 468,2	252,6	848,2
1970	407,0	249,0	9,1	665,1	200,8	—	1 119,0	302,8	1 421,8	2 287,7	305,7	1 342,3
1971	398,1	342,1	4,9	745,1	151,5	—	1 337,3	129,9	1 207,4	2 233,9	332,2	1 614,8
Octubre	379,4	283,0	4,9	667,3	150,8	—	1 240,5	126,1	1 366,6	2 184,7	342,2	1 593,0
Noviembre	376,6	305,1	4,8	686,5	171,1	—	1 381,2	134,0	1 515,2	2 372,8	344,8	1 777,2
Diciembre												
1972	408,3	299,2	4,8	712,3	155,9	—	1 380,6	116,4	1 497,0	2 365,2	337,1	1 799,8
Enero	364,0	452,2	4,9	821,1	154,2	—	1 388,9	167,6	1 556,5	2 531,8	337,1	1 802,1
Febrero	319,1	453,1	4,9	777,1	144,3	—	1 411,3	195,2	1 606,5	2 527,9	339,1	1 802,8
Marzo	258,2	488,8	4,8	751,8	139,8	—	1 426,3	188,1	1 614,4	2 506,0	402,3	1 804,3
Abril	400,1	483,7	4,9	888,7	114,3	—	1 467,1	223,3	1 690,4	2 718,4	403,3	1 783,6
Mayo	339,8	490,9	4,9	836,5	114,3	—	1 461,1	208,2	1 669,3	2 619,2	403,3	1 806,3
Junio	323,9	507,4	4,9	836,2	102,0	—	1 479,2	174,5	1 653,7	2 591,9	403,3	1 806,3
Julio	325,2	499,6	4,8	829,6	91,7	—	1 571,6	216,7	1 788,3	2 709,6	390,4	1 752,6
Agosto	1 024,5	512,8	4,9	1 542,2	87,9	—	1 332,6	545,5	1 878,1	3 508,2	390,4	1 798,7
Septiembre	1 008,8	585,0	4,9	1 598,7	88,8	—	1 385,0	556,6	1 941,6	3 629,1	391,9	1 800,2
Octubre												

(1) Sector bancario, incluye acciones y pagarés del Banco Central. (2) Sector bancario, incluye acciones y pagarés del Banco Central.

Inversiones, capital y reservas en moneda extranjera

(En millones de dólares)

FINES DE	SECTOR PUBLICO				SEC-TOR PRI-VADO	SEC-TOR BAN-CARIO	OTRAS INVERSIONES			TOTAL	CAPI-TAL	RESER-VAS
	Fisco	Inst. públic.	Munici-palida-des	Suma			Bienes raíces muebles y útiles	Merca-derías	Suma			
Banco Central de Chile												
1968	4,9	—	—	4,9	8,2	—	—	—	—	13,1	—	—
1969	—	—	—	—	5,4	—	—	—	—	5,4	—	—
1970	—	—	—	—	11,2	—	—	—	—	11,2	—	—
1971	Octubre	4,7	—	4,7	4,4	—	—	—	—	9,1	—	—
	Noviembre	4,7	—	4,7	4,4	—	—	—	—	9,1	—	—
	Diciembre	4,7	—	4,7	4,4	—	—	—	—	9,1	—	—
1972	Enero	4,7	—	4,7	4,4	—	—	—	—	9,1	—	—
	Febrero	4,7	—	4,7	4,4	—	—	—	—	9,1	—	—
	Marzo	4,7	—	4,7	4,4	—	—	—	—	9,1	—	—
	Abril	4,7	—	4,7	4,4	—	—	—	—	9,1	—	—
	Mayo	4,7	—	4,7	4,4	—	—	—	—	9,1	—	—
	Junio	4,7	—	4,7	4,4	—	—	—	—	9,1	—	—
	Julio	4,7	—	4,7	4,4	—	—	—	—	9,1	—	—
	Agosto	4,7	—	4,7	4,4	—	—	—	—	9,1	—	—
	Septiembre	4,7	—	4,7	4,4	—	—	—	—	9,1	—	—
	Octubre	4,1	—	4,1	4,4	—	—	—	—	8,5	—	—
Bancos comerciales												
1968	18,0	3,0	—	21,0	2,7	—	0,0	—	0,0	23,7	—	33,1
1969	17,6	1,3	—	18,9	2,9	—	0,0	—	0,0	21,8	—	33,3
1970	15,8	0,1	—	15,9	3,1	—	0,4	—	0,4	19,4	—	32,9
1971	Octubre	15,0	1,5	16,5	2,6	—	0,3	—	0,3	19,4	—	33,0
	Noviembre	16,5	0,0	16,5	2,2	—	0,3	—	0,3	19,0	—	33,0
	Diciembre	16,0	0,7	16,7	2,1	—	0,2	—	0,2	19,0	—	33,0
1972	Enero	17,5	0,0	17,5	0,4	—	0,2	—	0,2	18,1	—	31,9
	Febrero	16,4	0,7	17,1	0,4	—	0,2	—	0,2	17,7	—	31,8
	Marzo	16,6	0,5	17,1	0,4	—	0,2	—	0,2	17,7	—	31,8
	Abril	17,0	0,2	17,2	0,4	—	0,2	—	0,2	17,8	—	31,8
	Mayo	17,0	0,2	17,2	0,4	—	0,2	—	0,2	17,8	—	31,8
	Junio	17,0	0,2	17,2	0,4	—	0,2	—	0,2	17,8	—	32,3
	Julio	16,8	0,2	17,0	0,4	—	0,2	—	0,2	17,6	—	32,3
	Agosto	16,8	0,2	17,0	0,1	—	0,2	—	0,2	17,3	—	30,1
	Septiembre	16,8	0,2	17,0	0,1	—	0,2	—	0,2	17,3	—	30,1
	Octubre	16,8	0,2	17,0	0,1	—	0,2	—	0,2	17,3	—	30,1
Banco del Estado de Chile												
1968	4,4	2,0	—	6,4	13,1	—	—	—	—	19,5	—	9,5
1969	3,3	1,4	—	4,7	12,8	—	0,1	3,7	3,8	20,8	—	9,6
1970	1,4	1,2	—	2,6	7,5	—	0,1	1,1	1,2	11,3	—	9,8
1971	Octubre	1,5	8,5	10,0	0,1	—	0,1	6,6	6,7	16,8	—	10,5
	Noviembre	1,5	8,5	10,0	0,1	—	0,0	5,4	5,4	15,5	—	10,5
	Diciembre	1,5	8,5	10,0	0,1	—	0,0	5,0	5,0	15,1	—	11,6
1972	Enero	1,6	8,5	10,1	0,1	—	0,0	6,9	6,9	17,1	—	11,6
	Febrero	1,6	0,3	1,9	0,0	—	0,1	5,8	5,9	7,8	—	11,6
	Marzo	1,6	0,3	1,9	0,0	—	0,1	5,2	5,3	7,2	—	11,6
	Abril	1,6	0,3	1,9	0,0	—	0,1	6,6	6,7	8,6	—	11,6
	Mayo	1,6	0,3	1,9	0,0	—	0,1	7,7	7,8	9,7	—	11,6
	Junio	1,6	0,3	1,9	0,0	—	0,1	7,2	7,3	9,2	—	13,1
	Julio	1,7	0,3	2,0	0,0	—	0,1	6,5	6,6	8,6	—	13,1
	Agosto	1,7	0,3	2,0	0,0	—	0,1	10,1	10,2	12,2	—	13,1
	Septiembre	1,6	—	1,6	0,0	—	0,1	10,8	10,9	12,5	—	13,1
	Octubre	1,7	—	1,7	0,0	—	0,1	10,1	10,2	11,9	—	13,1
Sistema Monetario												
1968	27,3	5,0	—	32,3	24,0	—	0,0	—	0,0	56,2	—	42,6
1969	20,9	2,7	—	23,6	15,2	—	0,1	3,7	3,8	42,6	—	42,9
1970	17,2	1,3	—	18,5	21,8	—	0,5	1,1	1,6	41,9	—	42,7
1971	Octubre	16,5	14,7	31,2	7,1	—	0,4	6,6	7,0	45,3	—	43,5
	Noviembre	18,0	13,2	31,2	6,7	—	0,3	5,4	5,7	43,6	—	43,5
	Diciembre	17,5	13,9	31,4	6,6	—	0,2	5,0	5,2	43,2	—	44,0
1972	Enero	19,1	13,2	32,3	4,9	—	0,2	6,9	7,1	44,3	—	43,5
	Febrero	18,0	5,7	23,7	4,8	—	0,3	5,8	6,1	34,6	—	43,4
	Marzo	18,2	5,5	23,7	4,8	—	0,3	5,2	5,5	34,0	—	43,4
	Abril	18,6	5,2	23,8	4,8	—	0,3	6,6	6,9	35,5	—	43,4
	Mayo	18,6	5,2	23,8	4,8	—	0,3	7,7	8,0	36,6	—	45,4
	Junio	18,6	5,2	23,8	4,8	—	0,3	7,2	7,5	36,1	—	45,4
	Julio	18,5	5,2	23,7	4,8	—	0,3	6,5	6,8	35,3	—	45,4
	Agosto	18,5	5,2	23,7	4,5	—	0,3	10,1	10,4	38,6	—	43,2
	Septiembre	18,4	4,9	23,3	4,5	—	0,3	10,8	11,1	38,9	—	43,2
	Octubre	18,5	4,3	22,8	4,5	—	0,3	10,1	10,4	37,7	—	43,2

Depósitos en moneda corriente

(En mill'ones de escudos)

FINES DE	SECTOR PÚBLICO										SECTOR PRIVADO		SECTOR BANCARIO		TOTAL			
	Fisco		Instituciones públicas		Municipalidades		Suma		Entid. priv. y partic. e instit. hipot.		Cta.		Otros		Suma			
	Cta. cte.	Otros	Cta. cte.	Otros	Cta. cte.	Otros	Cta. cte.	Otros	Cta. cte.	Otros	Cta. cte.	Otros	Cta. cte.	Otros	Cta. cte.	Otros		
Banco Central de Chile																		
1968	79,6	—	0,0	—	—	—	79,6	—	10,7	—	1 211,0	—	1 301,3	—	—	—	1 301,3	
1969	219,0	—	0,0	—	—	—	219,0	—	9,6	—	1 864,5	—	2 093,1	—	—	—	2 093,1	
1970	217,5	—	0,1	—	—	—	217,6	—	22,2	—	2 464,0	—	2 703,8	—	—	—	2 703,8	
1971	Oct.	32,5	—	0,1	—	—	32,6	—	87,4	—	6 609,2	—	6 729,2	—	—	—	6 729,2	
	Nov.	67,1	—	0,1	—	—	67,2	—	317,3	—	9 151,2	—	9 535,7	—	—	—	9 535,7	
	Dic.	134,8	—	0,9	—	—	135,7	—	249,8	—	10 427,6	—	10 813,1	—	—	—	10 813,1	
1972	Ens.	150,1	—	0,1	—	—	150,2	—	177,6	—	10 230,5	—	10 558,3	—	—	—	10 558,3	
	Feb.	157,4	—	0,1	—	—	157,5	—	364,5	—	11 422,8	—	11 950,8	—	—	—	11 950,8	
	Mar.	131,8	—	0,2	—	—	132,0	—	155,6	—	12 278,9	—	12 566,5	—	—	—	12 566,5	
	Abr.	84,3	—	0,2	—	—	84,5	—	196,6	—	12 303,5	—	12 584,6	—	—	—	12 584,6	
	May.	62,8	—	0,3	—	—	63,2	—	181,9	—	12 869,0	—	13 114,1	—	—	—	13 114,1	
	Jun.	311,9	—	0,3	—	—	312,2	—	459,4	—	13 270,1	—	14 041,7	—	—	—	14 041,7	
	Jul.	1 117,3	—	228,2	—	—	1 345,5	—	60,1	—	14 036,5	—	15 442,1	—	—	—	15 442,1	
	Ago.	314,1	—	301,4	—	—	615,5	—	26,0	—	14 565,8	—	15 207,3	—	—	—	15 207,3	
	Sep.	177,2	—	352,2	—	—	529,4	—	68,9	—	15 465,3	—	16 463,8	—	—	—	16 463,8	
	Oct.	175,8	—	799,4	—	—	975,2	—	53,1	—	20 759,5	—	21 737,8	—	—	—	21 737,8	
Bancos comerciales (*)																		
1968	4,9	38,7	64,0	23,4	1,8	2,2	70,7	46,3	2 784,9	524,4	—	—	2 855,6	588,7	3 444,3	—	—	
1969	5,4	46,3	97,3	69,0	3,5	5,6	106,2	120,9	4 330,2	710,6	—	—	4 436,4	831,5	5 267,9	—	—	
1970	7,5	59,5	141,2	96,8	4,4	5,6	153,1	161,9	5 517,2	925,0	—	—	5 670,3	1 086,9	6 757,2	—	—	
1971	Oct.	58,3	74,7	262,7	153,1	15,0	5,8	336,0	233,6	9 311,3	1 503,4	—	9 647,3	1 737,0	11 384,3	—	—	
	Nov.	137,0	68,6	298,5	140,4	9,5	4,9	445,0	213,9	10 036,3	1 563,6	—	10 481,3	1 777,5	12 258,8	—	—	
	Dic.	61,4	88,1	315,1	140,9	6,0	8,7	382,5	237,7	10 922,8	1 614,2	—	11 305,3	1 851,9	13 157,2	—	—	
1972	Ens.	27,8	79,3	412,2	143,5	4,8	7,8	444,8	230,6	11 166,1	1 581,5	—	11 610,9	1 812,1	13 423,0	—	—	
	Feb.	53,5	96,6	535,8	81,8	2,0	9,1	591,3	187,5	11 687,5	1 593,9	—	12 278,8	1 781,4	14 060,2	—	—	
	Mar.	89,9	112,2	562,1	88,8	0,9	6,6	661,9	207,6	12 118,5	1 557,3	—	12 780,7	1 764,9	14 545,6	—	—	
	Abr.	45,0	113,4	539,6	74,6	0,4	7,7	585,0	195,7	11 914,5	1 504,4	—	12 499,5	1 700,1	14 199,6	—	—	
	May.	28,5	106,8	795,4	104,4	3,2	10,2	827,1	221,4	12 955,3	1 607,0	—	13 782,4	1 828,4	15 610,8	—	—	
	Jun.	56,4	131,3	861,4	146,0	1,5	7,6	919,3	284,9	13 235,3	1 598,0	—	14 154,6	1 882,9	16 037,5	—	—	
	Jul.	48,5	151,8	795,8	166,1	0,8	9,9	845,1	327,8	13 955,5	1 499,2	—	14 800,6	1 827,0	16 627,6	—	—	
	Ago.	49,6	202,9	778,3	129,0	3,4	13,5	831,3	345,4	14 488,6	1 339,0	—	15 319,9	1 684,4	17 004,3	—	—	
	Sep.	53,6	246,7	875,4	165,7	0,5	19,1	929,5	431,5	14 725,7	1 431,7	—	15 655,2	1 863,2	17 518,4	—	—	
	Oct.	63,1	269,1	1 280,5	307,7	0,9	40,2	1 344,5	617,0	16 335,4	1 940,4	—	17 679,3	2 557,4	20 237,3	—	—	
Banco del Estado de Chile (*)																		
1968	—	47,1	35,9	746,0	13,2	93,8	1,4	792,7	50,5	625,1	1 268,2	—	—	1 417,8	1 318,7	2 736,5	—	—
1969	—	291,3	31,6	1 044,5	22,4	114,6	1,9	1 360,4	55,9	884,9	1 828,3	—	—	2 245,3	1 884,2	4 129,5	—	—
1970	—	355,4	41,8	1 137,4	40,5	186,0	2,2	1 674,8	84,5	1 256,4	2 842,0	—	—	2 931,2	2 926,5	5 857,7	—	—
1971	Oct.	612,1	68,4	2 341,9	84,3	271,0	11,7	3 225,0	164,4	2 615,0	4 695,9	—	5 840,0	4 860,0	10 700,3	—	—	
	Nov.	826,3	61,5	2 467,8	87,2	253,5	3,7	3 547,6	152,4	2 850,8	4 870,2	—	6 398,4	5 022,6	11 421,0	—	—	
	Dic.	703,5	81,2	2 862,7	43,9	265,9	4,9	3 832,1	130,0	2 953,3	5 600,1	—	6 785,4	5 730,1	12 515,5	—	—	
1972	Ens.	1 532,1	57,4	2 701,9	92,3	282,6	6,0	4 516,6	155,7	3 127,8	5 623,3	—	7 644,4	5 779,0	13 423,4	—	—	
	Feb.	1 579,5	70,7	2 845,8	83,8	294,3	5,2	4 719,6	159,7	3 468,4	5 707,8	—	8 188,0	5 657,5	14 055,5	—	—	
	Mar.	1 082,9	121,0	4 044,6	84,9	300,2	8,4	5 427,7	214,3	3 655,5	5 837,5	—	9 083,2	6 081,8	15 135,0	—	—	
	Abr.	2 402,0	92,8	3 594,1	73,2	299,7	5,8	6 295,8	171,8	3 612,2	5 922,7	—	9 908,0	6 094,5	16 002,5	—	—	
	May.	1 673,7	164,4	4 141,1	75,4	334,7	20,2	6 149,5	260,0	3 736,4	6 020,6	—	9 885,9	6 280,6	16 166,5	—	—	
	Jun.	1 983,4	131,6	5 205,2	74,2	331,3	6,8	7 519,9	212,6	4 061,1	6 316,2	—	11 581,0	6 528,3	18 109,8	—	—	
	Jul.	1 809,2	138,3	5 893,3	79,3	394,7	8,7	8 097,2	226,3	4 378,6	6 537,2	—	12 475,8	6 770,0	19 245,8	—	—	
	Ago.	2 021,3	115,2	6 816,4	108,6	437,4	10,3	9 275,1	234,1	4 401,7	6 472,3	—	13 676,8	6 706,4	20 383,2	—	—	
	Sep.	1 916,4	213,2	7 058,2	97,7	450,2	23,9	9 424,8	336,8	4 546,1	6 592,8	—	13 970,9	6 929,6	20 900,5	—	—	
	Oct.	2 404,6	157,6	9 965,7	97,0	496,0	18,3	12 866,3	272,9	6 218,9	6 829,6	—	19 085,2	7 102,5	26 187,7	—	—	
Sistema Monetario (**)																		
1968	—	37,4	74,6	810,0	36,6	95,6	3,6	943,0	114,8	3 420,7	1 792,6	—	—	4 363,7	1 907,4	6 271,1	—	—
1969	—	425,7	77,9	1 141,8	91,4	118,7	7,5	1 685,6	176,8	5 224,7	2 538,9	—	—	6 910,3	2 715,7	9 626,0	—	—
1970	—	590,4	101,3	1 278,7	137,3	186,4	7,8	2 045,5	246,4	6 795,8	3 767,0	—	—	8 841,3	4 013,4	12 854,7	—	—
1971	Oct.	702,9	143,1	2 604,7	237,4	286,0	17,5	3 593,6	398,0	12 013,7	6 199,3	—	15 607,3	6 597,3	22 204,6	—	—	
	Nov.	1 030,4	130,1	2 766,4	227,6	263,0	8,6	4 059,8	366,3	13 204,4	6 433,8	—	17 264,2	6 800,1	24 064,3	—	—	
	Dic.	899,7	169,3	3 178,7	184,8	271,9	13,6	4 350,3	367,7	14 125,9	7 214,3	—	18 476,2	7 582,0	26 058,2	—	—	
1972	Ens.	1 710,0	136,3	3 114,2	235,8	287,4	15,1	5 111,6	386,3	14 471,5	7 204,8	—	19 583,1	7 591,1	27 174,2	—	—	
	Feb.	1 700,4	167,3	3 381,7	165,6	296,3	14,3	5 468,4	347,2	15 520,4	7 301,7	—	20 988,5	7 648,9	28 637,7	—	—	
	Mar.	1 313,6	233,2	4 666,9	173,7	301,1	15,0	6 221,6	421,9	15 929,9	7 394,8	—	22 151,5	7 816,7	30 483,2	—	—	
	Abr.	2 531,3	207,2	4 133,9	147,8	300,1	13,5	6 965,3	367,5	15 723,3	7 427,1	—	22 688,6	8 109,0	32 022,4	—	—	
	May.	1 765,0	271,2	4 936,9	179,8	337,9	30,4	7 039,8	481,4	16 873,6	7 627,6	—	23 913,4	8 109,0	34 918,9	—	—	
	Jun.	2 351,7	262,9	6 066,9	220,2	332,8	14,4	8 751,4	497,5	17 755,8	7 914,2	—	26 507,2	8 597,3	37 279,9	—	—	
	Jul.	2 975,0	290,1	6 917,3	245,4	395,5	13,6	10 287,8	554,1	18 394,2	8 042,9	—	28 682,0	8 390,8	37 072,8	—	—	
	Ago.	2 385,0	318,1	7 896,1	237,6	440,0	23,8	10 721,9	579,5	19 616,3	8 114,5	—	29 638,2	8 792,8	39 312,0	—	—	

Depósitos en moneda extranjera

(En millones de dólares)

FINES DE:	SECTOR PUBLICO								SECTOR PRIV.		SECTOR		T O T A L			
	Fisco		Instituciones públicas		Municipalidades		Suma		Entidades priv. y particulares		BANCARIO		Cta. cte.	Otros	Suma	
	Cta. cte.	Otros	Cta. cte.	Otros	Cta. cte.	Otros	Cta. cte.	Otros	Cta. cte.	Otros	Cta. cte.	Otros				
Banco Central de Chile																
1968	9,8	—	0,4	—	—	—	10,2	—	4,5	—	14,7	—	29,4	—	29,4	
1969	30,8	—	1,2	—	—	—	32,0	—	6,3	—	17,7	—	56,0	—	56,0	
1970	7,3	—	0,7	—	—	—	8,0	—	18,7	—	37,9	—	64,6	—	64,6	
1971	Julio	12,4	—	0,6	—	—	13,0	—	12,2	—	18,5	—	43,7	—	43,7	
	Ago.	2,6	—	0,6	—	—	3,2	—	18,0	—	20,7	—	41,9	—	41,9	
	Sep.	11,5	—	0,6	—	—	12,1	—	8,9	—	17,3	—	38,3	—	38,3	
	Oct.	3,6	—	0,4	—	—	4,0	—	8,4	—	14,8	—	27,2	—	27,2	
	Nov.	13,5	—	0,4	—	—	13,9	—	9,2	—	12,9	—	36,0	—	36,0	
	Dic.	13,7	—	0,7	—	—	14,4	—	12,7	—	14,1	—	41,2	—	41,2	
1972	Ene.	8,9	—	0,8	—	—	9,7	—	9,6	—	11,7	—	31,0	—	31,0	
	Feb.	4,7	—	0,2	—	—	4,9	—	6,4	—	17,7	—	29,0	—	29,0	
	Mar.	2,4	—	0,2	—	—	2,6	—	5,6	—	19,1	—	27,3	—	27,3	
	Abr.	5,7	—	0,8	—	—	6,5	—	5,1	—	31,5	—	43,1	—	43,1	
	May.	4,5	—	0,2	—	—	4,7	—	7,7	—	31,4	—	43,8	—	43,8	
	Jun.	13,9	—	0,6	—	—	14,5	—	2,2	—	36,4	—	53,1	—	53,1	
	Jul.	6,0	—	0,7	—	—	6,7	—	11,6	—	43,6	—	61,9	—	61,9	
Bancos comerciales (*)																
1968	—	0,1	1,9	4,6	—	—	1,9	4,7	4,1	49,7	—	—	6,0	54,4	60,4	
1969	—	0,2	3,0	4,5	—	—	3,0	4,7	4,6	58,8	—	—	7,6	63,5	71,1	
1970	—	0,1	0,6	7,6	—	—	0,6	7,7	4,8	62,0	—	—	5,4	69,7	75,1	
1971	Julio	—	0,2	1,4	7,2	—	—	1,4	7,4	9,8	40,5	—	—	11,2	47,9	59,1
	Ago.	—	0,1	1,4	4,0	—	—	1,4	4,1	3,8	48,3	—	—	5,2	52,4	57,6
	Sep.	—	0,1	0,9	7,6	—	—	0,9	7,7	3,8	45,7	—	—	4,7	53,4	58,1
	Oct.	—	0,1	1,0	5,6	—	—	1,0	5,7	4,0	43,9	—	—	5,0	49,6	54,6
	Nov.	—	0,1	1,0	5,0	—	—	1,0	5,1	4,0	46,9	—	—	5,0	52,0	57,0
	Dic.	—	0,0	1,1	8,1	—	—	1,1	8,1	3,8	42,6	—	—	4,9	50,7	55,6
1972	Ene.	—	0,0	1,2	7,2	—	—	1,2	7,2	4,1	45,7	—	—	5,3	52,9	58,2
	Feb.	—	0,0	0,8	5,8	—	—	0,8	5,8	4,3	48,2	—	—	5,1	54,0	59,1
	Mar.	—	0,0	1,1	5,7	—	—	1,1	5,7	4,2	43,9	—	—	5,3	49,6	54,9
	Abr.	—	0,1	1,0	5,6	—	—	1,0	5,7	4,2	44,0	—	—	5,2	49,7	54,9
	May.	—	1,1	1,1	4,7	—	—	1,1	5,8	5,1	45,5	—	—	6,2	51,3	57,5
	Jun.	—	0,1	0,9	4,5	—	—	0,9	4,6	4,5	44,3	—	—	5,4	48,9	54,3
	Jul.	—	0,9	1,0	3,5	—	—	1,0	4,4	4,5	45,2	—	—	5,5	49,6	55,1
Banco del Estado de Chile (*)																
1968	1,6	0,2	6,9	1,8	—	—	8,5	2,0	0,2	2,9	—	—	8,7	4,9	13,6	
1969	1,4	10,7	6,7	0,6	—	—	8,1	11,8	0,2	1,9	—	—	9,4	13,7	13,2	
1970	3,0	6,7	8,2	0,9	—	—	11,2	1,6	0,2	5,2	—	—	11,4	6,8	18,2	
1971	Julio	8,5	0,6	3,9	0,5	—	—	12,4	1,1	0,6	10,3	—	—	13,0	11,4	24,4
	Ago.	6,4	0,6	3,8	2,0	—	—	10,2	2,6	0,6	10,1	—	—	10,8	12,9	23,7
	Sep.	5,6	0,6	3,9	1,8	—	—	9,5	2,4	0,5	14,5	—	—	10,0	16,9	26,9
	Oct.	1,6	0,5	7,2	1,6	—	—	8,8	2,1	0,6	10,6	—	—	9,4	12,7	22,1
	Nov.	2,2	0,4	6,6	1,2	—	—	8,8	1,6	0,6	8,7	—	—	9,7	10,3	19,7
	Dic.	1,6	0,0	7,4	1,2	—	—	9,0	1,2	0,7	10,7	—	—	9,7	11,3	21,0
1972	Ene.	1,8	0,3	7,4	3,4	—	—	9,2	3,7	0,6	7,0	—	—	9,8	10,7	20,5
	Feb.	2,2	0,2	8,9	4,8	—	—	11,1	5,0	0,6	6,7	—	—	11,7	11,7	23,4
	Mar.	1,3	0,2	9,2	4,3	—	0,0	10,5	4,5	0,7	5,3	—	—	11,6	10,6	22,2
	Abr.	3,0	0,2	7,9	3,8	—	0,0	10,9	4,0	0,7	6,6	—	—	12,2	12,0	24,2
	May.	3,6	0,4	7,8	4,0	—	0,0	11,4	4,4	0,8	7,6	—	—	13,5	13,9	27,4
	Jun.	3,1	0,4	9,7	4,0	—	0,1	12,8	4,5	0,7	9,4	—	—	14,2	13,4	27,6
	Jul.	2,9	0,2	10,3	3,9	—	0,1	13,2	4,2	1,0	9,2	—	—	—	—	—
Sistema Monetario (**)																
1968	11,4	0,3	9,2	6,4	—	—	—	20,6	6,7	8,8	52,6	—	—	29,4	59,3	88,7
1969	32,2	10,9	10,9	5,1	—	—	—	43,1	16,0	11,1	62,5	—	—	54,2	78,5	132,7
1970	10,3	0,8	9,5	8,5	—	—	—	19,8	9,3	23,7	67,2	—	—	43,5	76,5	120,0
1971	Julio	20,9	0,8	5,9	7,7	—	—	26,8	8,5	22,6	50,8	—	—	49,4	59,3	108,7
	Ago.	9,0	0,7	5,8	6,0	—	—	14,8	6,7	22,4	58,6	—	—	37,2	65,3	102,5
	Sep.	17,1	0,7	5,4	9,4	—	—	22,5	10,1	13,2	60,2	—	—	35,7	70,3	106,0
	Oct.	5,2	0,6	8,6	7,2	—	—	13,8	7,8	13,0	54,5	—	—	26,8	62,3	89,1
	Nov.	15,7	0,5	8,2	6,2	—	—	23,7	6,7	13,8	55,6	—	—	35,5	62,3	97,8
	Dic.	15,3	0,0	9,2	9,3	—	—	24,5	9,3	17,2	52,7	—	—	41,7	62,0	103,7
1972	Ene.	10,7	0,3	9,4	10,6	—	—	20,1	10,9	14,3	52,7	—	—	34,4	63,6	98,0
	Feb.	6,9	0,2	9,9	10,6	—	—	16,8	10,8	11,3	54,9	—	—	28,1	65,7	93,8
	Mar.	3,7	0,2	10,0	10,0	—	0,0	14,2	10,2	10,5	49,2	—	—	24,7	59,4	84,1
	Abr.	8,7	0,3	9,7	9,4	—	0,0	18,4	9,7	10,0	50,6	—	—	28,4	60,3	88,7
	May.	8,1	1,5	9,1	8,7	—	0,0	17,2	10,2	13,6	53,1	—	—	30,8	63,3	94,1
	Jun.	17,0	0,5	11,2	8,5	—	0,1	28,2	9,1	7,4	53,7	—	—	35,6	62,8	98,4
	Jul.	8,9	1,1	12,0	7,4	—	0,1	20,9	8,6	17,1	54,4	—	—	38,0	63,0	101,0

(*) Excluido depósitos interbancarios. (**) Cifras consolidadas.

Depósitos en moneda corriente, según su plazo: Banco del Estado

(En miles de escudos)

FINES DE	DEPOSITOS BANCARIOS			DEPOSITOS DE AHORRO			TOTAL DEPOSITOS*
	En cta. cte.	Otros	Suma	A la vista	A plazo	Suma	
1968	1 417 731	87 526	1 505 257	267 659	963 550	1 231 209	2 736 466
1969	2 245 217	101 571	2 346 788	341 089	1 441 570	1 782 659	4 129 447
1970	2 931 190	185 231	3 116 421	482 732	2 258 523	2 741 255	5 857 676
1971							
Jul.	5 375 355	309 094	5 684 479	832 556	2 962 662	3 795 218	9 479 697
Ago.	5 486 311	393 978	5 880 289	888 385	3 091 057	3 979 442	9 859 731
Sep.	5 485 011	497 917	5 982 928	951 245	3 245 270	4 196 515	10 179 443
Oct.	5 839 971	516 500	6 356 471	983 425	3 360 339	4 343 764	10 700 235
Nov.	6 398 468	542 781	6 941 249	1 017 390	3 462 461	4 479 851	11 421 100
Dic.	6 785 384	600 325	7 385 709	1 088 830	4 040 968	5 129 798	12 515 507
1972							
Ene.	7 644 357	641 744	8 286 101	1 129 024	4 008 177	5 137 201	13 423 302
Feb.	8 187 960	599 029	8 786 989	1 200 608	4 067 868	5 268 476	14 055 465
Mar.	9 083 166	694 442	9 777 608	1 241 881	4 115 489	5 357 370	15 134 978
Abr.	9 907 964	647 690	10 555 654	1 278 717	4 168 116	5 446 833	16 002 487
May.	9 885 867	639 144	10 525 011	1 358 741	4 282 722	5 641 463	16 166 474
Jun.	11 581 006	613 606	12 194 612	1 457 381	4 457 827	5 915 208	18 109 820
Jul.	12 475 782	634 444	13 110 226	1 537 946	4 597 670	6 135 616	19 245 842

NOTA: Excluidos los depósitos interbancarios.

Depósitos en moneda corriente y extranjera por bancos

BANCOS	MONEDA CORRIENTE (En millones de escudos)			MONEDA EXTRANJERA (En millones de dólares)		
	1971		1 9 7 2	1971		1 9 7 2
	Dic. 31	Jun. 30	Jul. 31	Dic. 30	Jun. 30	Jul. 31
Español	1 000,2	1 451,4	1 391,0	1,9	1,3	2,0
Israelita	272,7	322,3	370,2	0,8	0,6	0,8
Trebejo	952,6	1 166,4	1 245,2	8,1	7,1	7,2
O'Higgins	739,0	852,0	903,6	4,0	4,7	4,5
Concepción	1 191,3	1 544,0	1 573,5	11,0	10,5	12,2
Osorno	1 272,0	1 584,7	1 546,2	3,9	5,8	6,7
Talca	866,7	944,0	987,5	3,9	2,3	2,8
Sur de Chile	54,6	63,0	68,9	—	—	—
Valdivia	57,8	75,8	73,9	0,2	0,3	0,5
Com. de Curicó	729,7	915,9	820,5	3,5	2,2	2,2
Continental	252,8	270,1	284,2	0,8	0,6	0,6
Sudamericano	948,9	1 139,7	1 167,5	7,1	7,2	7,3
Yugoeslavo	54,4	68,2	77,7	0,1	0,1	0,1
TOTAL ESTATIZADOS	8 483,7	10 397,5	10 509,9	45,3	42,7	46,7
Chile	3 615,4	4 498,6	4 667,3	11,6	13,1	12,2
Crédito	1 086,2	1 386,4	1 640,1	1,7	2,1	1,9
Do Brasil	105,7	96,6	101,3	0,3	0,1	0,2
Constitución	15,8	19,9	20,8	—	—	—
Llanquihue	61,7	100,8	103,4	—	—	—
Reg. de Linares	21,3	23,8	27,0	—	—	—
TOTAL NO ESTATIZADOS	4 906,1	6 126,1	6 559,9	13,6	15,3	14,3
BANCO DEL ESTADO	12 643,3	18 233,5	19 428,7	21,5	27,4	27,8
TOTAL GENERAL	26 033,1	34 757,1	36 498,5	80,4	85,4	88,8

* Cifras provisionales.

Depósitos en moneda corriente por provincias (*)

(En millones de escudos)

	1968	1969	1970	1971	1 9 7 2		
	Dic. 31	Dic. 31	Dic. 31	Dic. 31	Ago. 31	Sep. 30	Oct 31
Tarapacá	139,0	194,4	333,6	629,6			
Antofagasta	197,6	335,6	376,7	735,9	883,9	940,9	1 069,4
Atacama	67,3	103,6	150,0	237,9	1 024,3	1 112,4	1 366,3
Coquimbo	126,7	205,5	254,3	466,4	315,1	331,4	405,2
Aconcagua	63,7	88,4	121,4	233,0	692,0	761,0	954,8
Valparaiso	669,8	1 028,8	1 366,2	2 425,1	3 238,5	3 508,8	3 720,0
Santiago	3 637,6	5 546,5	7 477,6	15 638,4	23 359,7	23 505,9	4 382,3
O'Higgins	150,9	235,5	297,0	515,0	707,3	806,0	30 010,6
Colchagua	41,0	58,3	87,0	154,0	216,0	224,6	855,9
Curicó	44,8	65,4	90,0	164,3	230,8	238,2	245,6
Tales	86,4	125,5	171,5	330,7	542,2	578,0	633,3
Maule	19,9	31,0	44,5	87,3	123,0	117,9	138,0
Líneres	45,2	65,0	95,0	182,3	248,3	257,8	285,3
Nuble	74,2	106,9	143,3	260,0	381,2	413,3	453,8
Concepción	398,6	599,6	742,8	1 563,4	2 241,7	2 367,7	2 470,5
Arauco	12,6	16,2	28,6	49,0	72,0	80,6	90,3
Bío-Bío	41,4	62,7	93,5	181,2	262,6	289,9	323,8
Malleco	35,9	48,2	68,8	142,8	196,1	206,0	214,8
Cautín	94,7	137,7	192,7	397,4	546,8	598,3	642,7
Valdivia	85,5	115,9	149,7	358,3	538,0	558,7	582,1
Osorno	65,3	91,0	130,4	259,3	360,2	369,5	456,0
Llanquihue	67,8	91,8	120,5	270,0	401,4	422,2	504,0
Chiloé	20,5	30,2	52,2	121,5	184,4	185,6	196,3
Aysén	21,6	30,1	52,3	116,4	178,5	178,5	200,1
Magallanes	112,6	167,5	232,4	514,0	671,5	713,0	782,2
Suma	6 318,6	9 581,5	12 876,1	26 033,2	37 948,8	39 009,4	47 876,2
Dep. Interbanc.	— 137,7	— 184,0	— 261,0	— 360,4	— 561,3	— 590,5	— 1 451,2
TOTAL	6 180,9	9 397,5	12 615,1	25 672,8	37 387,5	38 418,9	46 425,0

(*) Incluye depósitos de bancos comerciales y Banco del Estado.

Tasas de encaje

DETALLE	Desde el		Desde 1 ^o -I-1971		Desde 1 ^o -V-1971		Desde 1 ^o -XII-1971 (3)	
	1 ^o -II-69	1 ^o -V-70	Stgo. Valpo.	Resto país	Stgo. Valpo.	Resto país	Stgo. Valpo.	Resto país
	MONEDA CORRIENTE							
<i>Depósitos a la vista</i>								
Tasa básica	51%	49%	49%	20%	49%	20%	62%	20%
Sobretasa	75% (1)	75% (1)	75% (1)	—	75%	—	75% (2)	—
Boleta de Garantía y Consignación Judicial a menos de 30 días.	—	—	—	—	—	—	—	—
Ahorro vista (Bco. del Estado)	—	—	—	—	20%	20%	20%	20%
<i>Depósitos a plazo</i>								
Tasa única	18%	18%	18%	8%	18%	8%	18%	8%
Sobretasa	—	—	—	—	8%	8%	8%	8%
Ahorro plazo (Bco. del Estado)	—	—	—	—	8%	8%	8%	8%
MONEDA EXTRANJERA								
<i>Depósitos a la vista</i>								
Tasa básica	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%
Sobretasa	—	—	—	—	—	—	—	—
<i>Depósitos a plazo</i>								
Tasa básica	8%	8%	8%	8%	8%	8%	8%	8%
Sobretasa	—	—	—	—	—	—	—	—

(1) Se aplica sobre la base a mayo de 1968.

(2) Se aplica sobre la base a enero de 1971.

(3) Estas tasas de encaje se aplican sobre una nueva definición de depósitos a la vista netos. (Depósitos a la vista brutos)

NOTA: A los bancos regionales se les aplican las tasas básicas de 20% y 8% sobre los depósitos exigibles a la vista y plazo, respectivamente. Estas tasas se aplican sobre la moneda corriente y extranjera.

Utilidad líquida semestral: Bancos comerciales y Banco del Estado

(En miles de escudos)

BANCOS	1969		1970		1971	
	II Semestre	I Semestre	II Semestre	I Semestre	II Semestre	I Semestre
Chile	9 387	12 857	12 424	481	— 15 638	
Edwards	1 650	1 853	— 16	— 7 984	— 11 704	
Continental	1 026	1 110	1 085	— 1 494	— 2 633	
Crédito	1 410	1 699	1 647	— 7 755	— 6 875	
Español	2 392	3 386	3 892	82	199	
Israelita	1 004	1 059	1 427	50	147	
Trabajo	1 603	1 952	608	— 1 527	110	
O'Higgins	316	207	219	74	154	
Pacífico 1/	266	—	—	—	—	
Panamericano 1/	254	353	539	— 1 804	—	
Sudamericano	3 282	3 643	4 948	24	590	
Chileno Yugoslavo	218	278	387	296	402	
Chillán	184	128	108	— 136	— 258	
Comercial de Curicó	196	220	291	2	30	
Concepción	2 005	1 625	3 120	51	83	
Constitución	74	45	5	— 76	— 56	
Llanquihue	164	183	213	— 248	48	
Osorno	1 650	1 871	3 421	— 121	167	
Regional de Linares	165	118	231	— 112	— 78	
Sur de Chile	212	503	414	5	70	
Talca	223	367	407	15	128	
Valdivia	338	386	402	38	84	
América 1/	2 252	2 048	1 302	— 5 649	—	
Do Brasil	1 455	— 357	549	— 191	54	
City	1 296	1 927	106	— 4 332	— 615	
Francés	2 409	1 213	1 110	— 6 385	—	
Londres 1/	25	— 849	1 418	— 2 424	—	
TOTAL BANCOS COMERCIALES	35 456	37 825	40 257	— 39 120	— 35 592	
TOTAL BANCO DEL ESTADO	6 067	8 085	8 460	8 849	10 791	
T O T A L E S	41 523	45 910	48 717	— 30 271	— 24 801	

1/ Fusiónados.

II. ESTADÍSTICAS DE AHORRO FINANCIERO

Indicadores del ahorro financiero privado^{1/}

(En millones de escudos)

DETALLE	Dic. 69	Dic. 70	Dic. 71	Feb. 72	Mar. 72	Abr. 72
I. AHORRO REAJUSTABLE	3 881,0	6 000,4	10 506,3	11 093,4	11 455,8	11 831,3
A. SINAP	1 950,5	2 871,7	5 085,6	5 510,6	5 761,2	6 024,5
1. Depósitos ahorro netos Asociaciones	1 022,3	1 557,5	2 499,4	2 617,0	2 703,4	2 781,5
2. Valores hipotecarios reajustables	853,6	1 160,0	2 350,5	2 606,7	2 757,8	2 924,5
3. Venta hipotec. Caja Central	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1
4. Pagaré Reajustable Caja Central	74,3	154,0	235,6	286,8	299,9	318,4
5. Bono Reajustable Caja Central	0,2	0,1	0,0	0,0	0,0	0,0
B. SISTEMA BANCARIO						
1. Depósitos ahorro plazo Banco del Estado	1 441,6	2 258,5	4 041,0	4 067,9	4 115,5	4 168,1
2. Bonos reajustables Banco del Estado	—	—	—	—	—	—
C. OTROS	488,9	870,2	1 379,7	1 514,9	1 579,1	1 638,7
1. Certificados de Ahorro Banco Central 5/	298,1	561,4	961,3	1 073,2	1 120,0	1 165,2
2. Depósitos ahorro CORVI	159,5	235,4	376,9	401,9	421,1	435,5
3. Bonos fom. reaj. Banco Hipotecario 2/	23,3	43,0	23,2	20,6	20,4	16,0
4. Bonos reaj. Banco Hipotecario Valparaíso 3/	8,0	30,4	18,3	19,2	17,6	20,0
II. AHORRO NO REAJUSTABLE	940,8	1 268,5	2 149,0	2 074,9	2 029,6	1 967,0
A. SISTEMA BANCARIO	909,8	1 246,1	2 135,1	2 061,0	2 015,7	1 954,1
1. Dep. plazo bancos comerciales	555,3	709,8	839,9	722,7	655,7	570,2
2. Dep. plazo Banco del Estado	11,0	52,5	206,0	137,3	117,7	104,8
3. Dep. ahorro vista Banco del Estado	341,1	482,7	1 088,8	1 200,6	1 241,0	1 278,7
4. Bonos hipotecarios Banco del Estado 3/	2,4	1,1	0,4	0,4	0,4	0,4
B. OTROS						
1. Bonos hipotecarios (Chile y Valparaíso) 3/	31,0	22,4	13,9	13,9	13,9	12,9
III. T O T A L 4/	4 821,8	7 268,9	12 655,3	13 168,3	13 485,4	13 798,3

NOTA: Con el objeto de lograr mayor precisión, homogeneidad y orden, a partir de junio de 1970 se ha cambiado la forma de proporcionar esta información, separando los instrumentos reajustables de los no reajustables. Se intenta también una clasificación institucional. Además, se efectúan otros cambios: se agregan los bonos de fomento reajustables de los bancos hipotecarios; se excluyen del total las Reservas Matemáticas de las Compañías de Seguros, y algunos instrumentos se subdividen (depósitos a plazo del sistema bancario y bonos hipotecarios).

La nueva serie se presenta sólo desde diciembre de 1968, por lo que este cambio debe tenerse presente si se compara el total del ahorro con el de años anteriores.

1/ Sólo se incluyen instrumentos de ahorro para los cuales se cuenta con información periódica.

2/ Corresponde a venta neta de bonos (ahorro neto).

3/ Corresponde a bonos en circulación, lo que en realidad no significa ahorro neto, pero se estima que la venta neta de los bonos (de la cual no hay información) se aproxima bastante a esta cifra.

4/ Este total sólo puede usarse como un indicador global de ahorro captado a través de estos instrumentos. En estricto rigor, el ahorro reajustable no es sumable con el ahorro no reajustable.

5/ No incluye la compra de acciones bancarias pagada con estos valores.

Asociaciones de Ahorro y Préstamos: balance consolidado

(En miles de escudos)

Fuente: Caja Central de Ahorro y Préstamos

DETALLE	1968	1969	1970	1 9 7 1		
	Dic. 31	Dic. 31	Dic. 31	Oct.	Nov.	Dic.
ACTIVO	<i>1 129 672</i>	<i>1 616 055</i>	<i>2 523 061</i>	<i>3 293 484</i>	<i>3 452 087</i>	<i>3 602 039</i>
Disponibilidades	72 022	57 285	55 608	80 500	69 053	106 625
Colecciones	930 134	1 201 946	1 981 326	2 310 151	2 314 229	2 321 211
Inversiones	22 235	88 933	115 781	474 337	592 240	633 432
Servicios y deudas por cobrar	38 412	134 644	138 168	165 614	168 630	182 701
Activo inmovilizado	31 511	54 977	78 689	116 587	124 002	126 696
Activo transitorio	8 209	17 343	36 245	35 329	41 152	53 951
Activo nominal	873	1 223	1 243	779	751	562
Cuenta de gastos *	26 276	59 704	116 001	110 187	142 030	176 855
PASIVO	<i>1 129 672</i>	<i>1 616 055</i>	<i>2 513 061</i>	<i>3 293 484</i>	<i>3 452 087</i>	<i>3 602 033</i>
Reservas y fondos	54 249	114 226	207 886	295 317	284 547	295 504
Depósitos de ahorro	628 833	1 022 348	1 557 505	2 338 426	2 432 655	2 499 275
Préstamos hipotecarios por pagar	137 735	320 816	290 372	396 253	428 689	461 381
Servicios y obligaciones por pagar	16 409	55 008	301 334	110 096	101 735	104 295
Pasivo transitorio	252 394	13 001	16 502	15 562	27 948	22 707
Cuenta de entradas *	40 052	90 656	149 462	137 830	176 513	218 771

* Estas cifras sólo reflejan acumulaciones del ejercicio contable (julio de un año a junio del año siguiente).

Valores de la cuota de ahorro Corvi

(En escudos)

MESES	1966	1967	1968	1969	1970	1971	1972	1973
Provisional (1)								
<i>Enero</i>	4,47	5,30	6,26	7,83	10,58	13,47	16,22	32,00
<i>Febrero</i>	4,56	5,33	6,40	7,99	10,79	13,60	16,52	
<i>Marzo</i>	4,65	5,37	6,68	8,16	11,02	13,81	16,94	
<i>Abril</i>	4,74	5,45	6,82	8,36	11,30	14,00	17,53	
<i>Mayo</i>	4,83	5,51	6,85	8,59	11,68	14,19	18,31	
<i>Junio</i>	4,93	5,57	6,92	9,07	12,01	14,61	19,61	
<i>Julio</i>	4,93	5,63	6,92	9,28	12,25	14,95	20,93	
<i>Agosto</i>	4,98	5,72	7,03	9,49	12,47	15,16	21,47	
<i>Septiembre</i>	5,04	5,80	7,22	9,72	12,70	15,34	22,01	
<i>Octubre</i>	5,10	5,88	7,35	9,93	12,92	15,55	23,76	
<i>Noviembre</i>	5,17	5,97	7,51	10,14	13,15	15,75	26,00	
<i>Diciembre</i>	5,23	6,11	7,68	10,37	13,37	15,95	29,00	
Valor oficial (2)	4,81	5,63	6,87	9,28	12,25	14,95	20,93	

(1) Rige desde el día 11 del mes indicado hasta el 10 del mes siguiente.

(2) Rige desde el día 11 del mes de julio hasta el 10 de julio del año siguiente.

Valor de la Unidad de Fomento Reajutable (*)

(En escudos)

AIOS	Primer trimestre	Segundo trimestre	Tercer trimestre	Cuarto trimestre
1968	119,71	129,99	138,36	148,17
1969	153,94	169,48	184,88	194,40
1970	197,64	222,44	240,83	256,67
1971	267,45	273,17	291,28	301,24
1972	317,77	360,45	407,92	533,92
1973	794,05			

(*) Lo fija la Superintendencia de Bancos, en cumplimiento al Reglamento sobre Operaciones Reajustables de los Bancos de Fomento, contenido en el Decreto Supremo N° 40 del 2 de enero de 1967.

Bonos Hipotecarios Reajustables en circulación

(En miles de escudos)

FINES DE:	Bonos reajustables de Fomento (1)			Total	Bonos reaj. Bco. del Estado (2)
	Bco. Hipot. de Chile	Bco. Hipot. de Valpo.	Bco. del Estado (3)		
1971					
<i>Jun.</i>	42 379,6	21 261,1	—	63 640,7	677,4
<i>Jul.</i>	42 379,6	21 601,6	—	63 981,2	507,0
<i>Ago.</i>	45 142,6	21 472,3	—	66 614,9	507,0
<i>Sep.</i>	45 142,6	20 329,0	—	65 474,6	507,0
<i>Oct.</i>	42 950,8	19 940,2	—	62 891,0	507,0
<i>Nov.</i>	42 950,8	18 972,7	—	61 923,5	427,6
<i>Dic.</i>	40 992,7	18 320,8	—	59 213,5	—
1972					
<i>Ene.</i>	40 992,7	19 168,8	—	60 161,5	—
<i>Feb.</i>	43 242,1	19 214,9	—	62 457,0	—
<i>Mar.</i>	43 216,7	17 623,8	—	60 840,5	—
<i>Abr.</i>	43 946,1	19 990,9	—	63 937,0	—
<i>May.</i>	43 946,1	20 211,2	—	64 157,3	—
<i>Jun.</i>	49 733,6	19 756,4	—	69 490,0	—

(1) Se reajustan de acuerdo al valor de la Unidad de Fomento Reajutable.

(2) Se reajustan de acuerdo al precio del trigo. Corresponde, en su totalidad, a una inversión del S. S. S.

(3) Tiene una emisión autorizada que aún no ha salido a circulación.

Bonos Hipotecarios no Reajustables en circulación

Valor nominal (en miles de escudos) y cotización porcentual.

FINES DE	Banco del Estado (Departamento Hipotecario)						Banco Hipotecario de Chile					Banco Hipotecario de Valparaíso				VALOR TOTAL			
	10-6%		4-5%		6-3/4%		Suma	10-6%		6-1%	10-15%	20-25%	Suma	10-6%			6-1%	Suma	
	Valor	Cot.	Valor	Cot.	Valor	Cot.		Valor	Cot.					Valor	Cot.				Valor
1967	4 611	79	840	544	70	5 995	7 113	75	224	70	6 823	—	14 160	1 466	70	92	70	1 558	21 713
1968	2 812	81	716	512	55	4 040	7 150	75	193	77	21 326	—	28 669	1 175	75	60	60	1 235	33 944
1969	1 554	80	415	462	30	2 431	5 621	75	162	75	23 848	257	29 888	1 053	75	47	60	1 100	33 411
1970	602	90	215	246	30	1 073	3 539	45	153	60	16 061	2 007	21 760	627	75	46	60	673	23 506
1971																			
<i>May.</i>	282	90	192	239	30	713	3 229	80	152	54	14 765	2 007	20 153	618	75	39	70	657	21 523
<i>Jun.</i>	227	90	180	238	38	645	3 227	80	152	50	12 071	2 007	17 457	516	75	31	70	547	18 649
<i>Jul.</i>	181	90	169	238	30	588	3 226	80	152	40	12 072	2 007	17 457	516	75	31	70	547	18 592
<i>Ago.</i>	180	90	157	219	30	556	3 191	80	152	40	9 872	2 007	15 222	516	75	31	70	547	16 325
<i>Sep.</i>	155	90	142	218	30	515	3 146	80	152	40	9 833	2 007	15 138	516	75	31	70	547	16 200
<i>Oct.</i>	99	90	142	234	30	475	3 089	80	151	40	9 764	2 007	15 011	512	75	31	70	543	16 029
<i>Nov.</i>	52	90	142	234	30	428	2 970	80	151	40	9 762	2 007	14 989	512	75	31	70	543	15 861
<i>Dic.</i>	39	90	130	232	30	401	2 719	70	151	40	8 508	2 007	13 384	512	75	31	70	543	14 328
1972																			
<i>Ene.</i>	39	90	130	232	30	401	2 714	70	151	40	8 498	2 007	13 370	512	75	31	70	543	14 314
<i>Feb.</i>	39	90	125	231	30	395	2 712	70	151	40	8 498	2 007	13 368	512	75	31	70	543	14 306
<i>Mar.</i>	36	90	113	230	30	379	2 706	70	151	40	8 487	2 007	13 351	512	75	26	70	538	14 268
<i>Abr.</i>	28	90	113	230	30	371	2 681	70	150	40	7 679	2 007	12 517	512	..	26	..	538	13 426
<i>May.</i>	14	90	113	229	30	356	2 680	70	150	40	7 671	2 007	12 508	512	..	26	..	538	13 402

Transacciones de acciones en las bolsas de comercio

(En miles de escudos)

Fuente: Instituto Nacional de Estadísticas

FECHA	BIENES										SERVICIOS							TOTAL GENERAL
	Minerías					Industriales					Bancarias	Comerc. y distr.	Marítimas	Renta	Seguros	Serv. Util. Públ.	Otras	
Agropecuarias	Carbón	Cobre	Salitre	Otras	Bebidas	Meta-lúrgicas	Alimenticias	Textiles	Otras									
1967	4 589	82	484	656	616	2 932	8 087	3 403	1 688	16 734	10 604	3 045	3 692	1 723	414	4 176	2 051	64 976
1968	7 462	116	1 006	649	600	4 126	11 959	4 044	2 509	29 244	12 971	5 182	4 508	2 127	1 076	4 656	2 384	94 619
1969	10 541	205	4 296	—	1 886	5 399	16 983	6 858	5 258	43 627	21 181	6 459	6 704	3 008	522	9 120	2 683	144 830
1970	8 946	64	9 112	—	501	12 634	16 898	8 426	2 388	49 058	35 611	10 378	10 867	7 771	1 513	13 457	2 869	190 493
1970																		
<i>Oct.</i>	810	2	536	—	28	589	1 864	409	38	3 392	3 202	753	1 651	600	3	1 376	378	15 631
<i>Nov.</i>	275	4	350	—	16	2 063	1 103	579	166	4 136	2 497	641	443	523	527	884	224	14 431
<i>Dic.</i>	484	5	200	—	17	636	670	251	197	2 372	1 266	223	187	422	174	936	328	8 368
1971																		
<i>Ene.</i>	455	5	152	—	40	1 223	310	211	196	1 098	571	196	254	151	102	906	186	6 058
<i>Feb.</i>	385	—	86	—	13	186	471	204	132	1 527	205	96	152	177	13	471	92	4 210
<i>Mar.</i>	722	—	197	—	45	275	725	262	127	1 105	575	486	131	187	2	517	158	5 314
<i>Abr.</i>	740	—	76	—	10	1 456	419	185	78	1 404	430	262	352	144	48	379	1 984	7 967
<i>May.</i>	141	—	133	—	14	265	606	257	163	1 993	329	493	280	356	5	405	166	5 606
<i>Jun.</i>	221	—	321	—	41	852	649	458	24	1 028	389	192	155	90	7	403	113	4 853
<i>Jul.</i>	568	—	477	—	553	1 210	867	439	99	1 472	873	491	616	234	45	662	204	8 810
<i>Ago.</i>	844	—	424	—	435	1 585	858	768	160	1 343	516	310	301	1 690	16	573	246	10 069
<i>Sep.</i>	655	—	262	—	782	1 070	1 193	583	49	1 051	533	323	251	764	1	628	415	8 560
<i>Oct.</i>	500	—	181	—	664	780	786	334	17	1 159	449	274	271	502	7	570	206	6 701

Indices de cotización de acciones y fondos mutuos

(Punto de partida: diciembre 1958)

Fuente: Bolsa de Comercio

RUBROS	1968	1969	1970	1971	1 9 7 2		
	Dic.	Dic.	Dic.	Dic.	Feb.	Mar.	Abr.
Bancarias	2 728,6	4 551,9	2 777,3	3 890,8	3 710,4	3 744,5	3 860,4
Mineras	357,0	650,6	488,4	485,3	804,6	716,0	735,7
Agrícolas y Ganaderas	1 220,2	1 844,1	1 221,2	2 515,0	3 327,7	3 527,2	3 671,0
Textiles	475,2	485,3	331,7	253,8	300,7	334,5	374,0
Industriales y Varias	3 680,8	5 692,4	4 294,8	7 014,6	8 811,0	9 810,1	10 775,0
Manufactureras	1 697,2	2 721,8	2 025,6	3 805,3
Servicios de Utilidad	470,8	657,4	667,9	526,8
Navieras	317,6	560,0	369,6	486,8
Alimentos y Bebidas	580,3	823,0	526,2	552,3	633,9
Comercio y Distribución	609,0	930,0	311,0	482,6	605,6
Clubes Deport. e Híp. (*)	61,0	78,3
Financ. e Inver. (*)	381,9	1 257,3
Metalúrgicas	1 284,9	2 123,8	1 110,2	1 854,1	2 842,9	3 043,9
Seguros	446,2	803,8	721,9	880,2	893,3	911,9
INDICE GENERAL	2 466,6	3 847,3	2 753,5	4 504,1	5 541,6	6 148,7
CRECINCO	1,274	1,465	0,815	—	1 036,5	1 182,1	2 202,3
CAPITALES UNIDOS	1,805	2,212	1,293	—	2 035,0	2 223,4	1 338,6
COOPERATIVA VITALICIA	4,704	5,813	4,297	—	6 440,0	7 020,6	7 236,6

(*) Componentes de Industriales y Varias, calculados a partir del año 1970 en adelante. Los Indices de Fondos Mutuos corresponden a la cotización del último día del mes; los de acciones, a la cotización promedio mensual.

Cotizaciones y transacciones de bonos

Fuentes: Bolsa de Comercio de Santiago e INE

FE-CHA (1)	COTIZACIONES				TRANSACCIONES (miles de escudos)		TOTAL
	Deuda interna	Bonos municipales		y Estado tecarios	Hipe-municipalidades		
		M. Vaipo. 7-1%	M. Stgo. 8-1%				
1967	84	38	40	1 099	30	1 129	
1968	84	30	40	1 118	82	1 200	
1969	84	30	35	874	2	876	
1970	84	30	35	215	84	299	
1971							
Ene.	84	30	35	17	—	17	
Feb.	84	30	35	19	—	19	
Mar.	84	30	35	13	—	13	
Abr.	84	30	35	1	—	1	
May.	84	30	35	2	—	2	
Jun.	84	30	35	
Jul.	84	30	35	
Ago.	84	30	35	
Sep.	84	30	35	
Oct.	84	30	35	
Nov.	84	30	35	
Dic.	84	30	35	

(1) Las cotizaciones están consideradas a fines del período respectivo.

Cotizaciones de los bonos de la Deuda Externa de Chile

Fuente: Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y Caja de Amortización

FINES DE	Nueva York	Londres	Zurich
	(US\$)	(£)	(Fr. Ss.)
1967	49	60	61½
1968	52¾	52	73¾
1969	54	64	73½
1970	39½	56	69½
1971	53½	75	70¾
1971			
Junio	48	72	54½
Julio	52	72	52½
Agosto	52½	72	55½
Septiembre	53½	76	55½
Octubre	53½	74	52½
Noviembre	53½	74	52½
Diciembre	53½	75	70¾
1972			
Enero	42	80	50½
Febrero	51½	85	—
Marzo	56	85	—
Abril	51	88	68½
Mayo	55½	95	58½
Junio	55½	96	55½

Nota: A partir de 1954, rige un servicio constante, equivalente al 4% de los saldos vigentes al 31-XII-1953, que contempla un interés de 3% y una amortización acumulativa. Las cotizaciones de Nueva York y Zurich son ex-interés. Las de Londres incluyen el interés acumulativo

Letras recibidas y protestadas en bancos

Fuente: Superintendencia de Bancos

FECHAS	LETRAS RECIBIDAS			LETRAS PROTESTADAS				
	Número	Monto (miles E ⁹)	Valor medio (E ⁹)	Número	% sobre recibidas	Monto (miles E ⁹)	% sobre recibidas	Valor medio (E ⁹)
1967	11 044 591	12 286 120	1 112	1 178 093	10,7	935 855	7,6	794
1968	9 764 846	15 353 883	1 572	1 201 525	12,3	1 280 110	8,3	1 065
1969	9 604 397	21 229 898	2 210	1 058 081	11,0	1 657 508	7,8	1 567
1970	8 442 338	30 192 762	3 576	899 146	10,7	2 227 622	7,4	2 477
1971	6 970 379	37 482 288	5 377	603 848	8,7	2 362 185	6,3	3 912
1971								
Abril	623 779	2 932 347	4 701	47 802	7,7	179 805	6,1	3 761
Mayo	607 726	2 869 990	4 723	48 519	8,0	199 534	7,0	4 112
Junio	607 048	2 888 828	4 759	45 241	7,5	176 683	6,1	3 905
Julio	680 742	3 341 354	4 908	47 484	7,0	201 772	6,0	4 249
Agosto	605 511	3 328 353	5 497	50 175	8,3	182 104	5,5	3 629
Septiembre	542 340	3 293 288	6 072	39 828	7,3	162 878	4,9	4 090
Octubre	502 152	3 425 187	6 821	41 046	8,2	194 665	5,7	4 743
Noviembre	481 200	3 760 056	7 814	40 815	8,5	175 512	4,7	4 300
Diciembre	422 934	3 258 564	7 705	42 836	10,1	213 152	6,5	4 979
1972								
Enero	489 622	3 530 787	7 211	40 727	8,3	207 588	5,9	5 097
Febrero	344 353	3 208 507	9 317	42 718	12,4	212 447	6,6	4 973
Marzo	299,470	3 830 490	12 791	30 031	10,0	204 028	5,3	6 794
Abril	273 597	3 392 903	12 401	27 240	10,0	159 115	4,7	5 841

Cheques librados y protestados en bancos

Fuente: Superintendencia de Bancos

FECHAS	CHEQUES LIBRADOS			CHEQUES PROTESTADOS				
	Número	Monto (miles E ⁹)	Valor medio (E ⁹)	Número	% sobre librados	Monto (miles E ⁹)	% sobre librados	Valor medio (E ⁹)
1967	96 700 633	188 842 587	1 953	1 061 883	1,1	1 494 362	0,8	1 407
1968	100 822 963	248 858 053	2 468	1 112 850	1,1	1 908 737	0,8	1 715
1969	101 419 426	393 485 899	3 880	1 101 654	1,1	2 994 647	0,8	2 718
1970	102 195 923	589 738 670	5 771	1 198 337	1,2	4 399 720	0,7	3 672
1971	100 769 348	659 736 400	6 547	806 272	0,8	3 823 753	0,6	4 743
1971								
Abril	8 215 387	50 716 516	6 173	63 757	0,8	273 370	0,5	4 288
Mayo	8 792 950	50 991 139	5 799	64 581	0,7	287 664	0,6	4 454
Junio	8 022 907	51 708 761	6 445	62 931	0,8	282 486	0,6	4 489
Julio	8 625 653	54 245 940	6 289	64 282	0,8	317 976	0,6	4 947
Agosto	8 565 486	57 273 735	6 687	58 710	0,7	314 237	0,6	5 352
Septiembre	8 515 642	56 676 433	6 656	63 427	0,7	315 293	0,6	4 971
Octubre	8 114 962	56 634 490	6 979	57 840	0,7	286 224	0,5	4 949
Noviembre	8 529 858	62 565 586	7 335	63 588	0,8	328 472	0,5	5 166
Diciembre	9 015 365	75 705 184	8 397	65 949	0,7	403 941	0,5	6 125
1972								
Enero	8 052 755	62 816 256	7 801	59 820	0,7	354 403	0,6	5 924
Febrero	7 181 347	61 794 472	8 605	49 612	0,7	340 608	0,6	6 865
Marzo	8 210 292	73 096 684	8 903	46 588	0,6	306 362	0,4	6 576
Abril	7 847 625	75 426 481	9 611	44 716	0,6	328 955	0,4	7 357

NOTA: Para una explicación de estos dos cuadros, véase Boletín N° 416, octubre de 1962, pág. 1.038.

III. TASAS DE INTERES

Interés corriente bancario y máximo convencional

Fuentes: Superintendencia de Bancos y Banco Central

AÑOS	Primer semestre		Segundo semestre	
	Corriente	Máximo	Corriente	Máximo
1963.....	14,20	17,04	14,21	17,05
1964.....	14,39	17,27	14,63	17,56
1965.....	15,09	18,11	15,30	18,36
1966.....	15,86	19,03	15,84	19,00
1967.....	15,84	19,00	15,84	19,00
1968.....	16,61	19,93	16,61	19,93
1969.....	19,088	22,90	19,59	23,50
1970.....	20,00	24,00	20,00	24,00
1971.....	15,00	18,00	15,00	18,00
1972.....	15,00	18,00	20,00	24,00
1973.....	30,00	36,00		

NOTA: Corresponde a la tasa de interés anual que rige en el semestre indicado. Hasta 1965, el interés corriente lo determinaba la Superintendencia de Bancos. Desde el primer semestre de 1966, lo fija el Banco Central.

De acuerdo a las leyes 11.234, (de 9-8-53) y 16.464 (de 25-4-66), el interés máximo convencional no puede exceder en más de un 20% al interés corriente establecido conforme a tales disposiciones.

Tasas de interés de los instrumentos de ahorro reajustables

DETALLE	Tasa de interés
Certificados de Ahorro Reajustables, Banco Central 1/	7%
Depósitos de Ahorro a Plazo, Banco del Estado 2/	4%
Cuentas de Ahorro Libres, Sistema Nacional de Ahorro y Préstamos 3/	hasta 5%
Cuentas de Ahorro Especiales, Sistema Nacional de Ahorro y Préstamos 3/	hasta 8%
Valores Hipotecarios Reajustables, Sistema Nacional de Ahorro y Préstamos	6%
Pagarés Reajustables, Caja Central de Ahorro y Préstamos	8%
Bonos de Fomento Reajustables, Bancos Hipotecarios.	6%
Depósitos de Ahorro, Corvi	—
Bonos de Inversión Reajustables, CORFO 1/	7%
Bonos de la Reconstrucción, Caja de Amortización 1/	8,5%

1/ Sobre el monto reajustado.

2/ Lo fija el Directorio del Banco del Estado, anualmente.

3/ Lo fija cada Asociación de Ahorro y Préstamos.

Tasas de interés sobre créditos especiales en moneda corriente: otorgados por el Sistema Monetario

DETALLE	1971				1972			
	1er semestre		2º semestre		1er semestre		2º semestre	
	Para clien.	Refin. Banco Central	Para clien.	Refin. Banco Central	Para clien.	Refin. Banco Central	Para clien.	Refin. Banco Central
I. CREDITOS CON REFINANCIAMIENTO DEL BANCO CENTRAL								
A. Redescuentos								
1. Redescuento Agrícola	18	14	18	10	18	10	24	10
a) General	18	14	18	10	18	10	24	10
b) Cooperativas								
c) Asentamientos y cooperativas campesinas 1/	12	1	12	1	12	1	12	1
2. Préstamos Construcción Viviendas Económicas 2/								
a) General	18	14/17	18	10	18	10	24	10
b) Sector Público	12	1	12	1	12	1	16	1
3. Financiamiento Producción Viviendas Industrializadas 2/								
a) General	18	14/17	18	10	18	10	24	10
b) Empresas acogidas a convenio con MINVIU	12	1	12	1	12	1	16	1
4. Crédito de Pre-embarque	15	8	15	7	15	7	15	7
5. Redescuento Especial	18	17	18	17	18	17	24	—
6. Consolidación Sequía (Ac. N° 2.216)	18	14	18	—	18	—	—	—
7. Adquisición Bienes de Capital de Origen Nacional 3/	9	6	9	6	9	6	9	6
8. Crédito de Post-embarque 3/	9	6	9	6	9	6	9	6
B. Refinanciamientos								
1. Líneas de Crédito según Presupuesto de Caja								
a) General	18	8	18	7	18	7	18	7
b) Menores de 100 SVA. Asentamientos y cooperativas campesinas	12	1	12	1	12	1	12	1
2. Pequeños Productores, Centrales de Compra y Organizaciones Comunitarias	12	1	12	1	12	1	12	1
3. Préstamos Populares	18	17	18	17	18	17	18	17
4. Crédito Talleres Artesanales	12	1	12	1	12	1	12	1
5. Financiamiento Anticipos Agrícolas (Ac. N° 2.312)								
a) General	18	10	18	10	18	10	18	10
b) Asentamientos, Cooperativas Campesinas, etc.	12	1	12	1	12	1	12	1
6. Línea de Crédito Agrícola Integral								
a) General	18	10	18	10	18	10	18	10
b) Asentamientos, Cooperativas Campesinas, etc.	12	1	12	1	12	1	12	1
7. Créditos Especiales para Damnificados (Ac. N° 2.316)	—	—	10	3	10	3	10	3
II. CREDITOS SIN REFINANCIAMIENTO DEL BANCO CENTRAL								
1. Préstamos Ac. N° 1.839	18		18		18		24	
2. Préstamos Art. 199, Ley N° 13.305	18		18		18		24	
3. Préstamos Art. 83, N° 4 L.G.B.	18		18		18		24	
III. CREDITOS DIRECTOS DEL BANCO CENTRAL								
1. Créditos Warrants:								
a) General	15		15		15		20	
b) Cooperativas con calif. del Ministerio de Economía	12		12		12		16	
2. Poderes compradores							3	
3. Soquimich y Enami							3	
4. CAP							12	
5. Endesa y Enap							12	
6. Fisco y Corfo Central							1	

- 1/ Incluye, además, Sociedades Agrícolas de Reforma Agraria y Organizaciones Campesinas controladas por INDAP.
 2/ Las tasas más altas de refinanciamiento anotadas, corresponden al interés que cobra el Banco Central por el redescuento cuando los bancos han otorgado prórrogas, hasta por un lapso estipulado.
 3/ Son créditos reajustables.

Balanza de pagos años 1965 a 1970

(En millones de dólares)

RUBROS	1965	1966	1967	1968	1969	1970 (1)
I. TRANSACCIONES CORRIENTES	— 56,6	— 82,2	— 127,4	— 135,3	— 5,6	— 57,4
Mercaderías	68,5	91,1	104,2	109,2	245,1	108,8
Exportaciones	684,0	866,5	873,2	910,8	1 171,9	1 128,8
Importaciones	615,5	775,4	769,0	801,6	926,8	1 020,0
Oro no monetario	0,2	— 0,2	1,1	0,2	1,4	1,5
Servicio de mercaderías	6,3	10,4	7,3	10,5	27,4	28,4
Transportes y Comunicaciones	7,4	13,1	11,7	17,9	33,5	
Servicio de Comercio	— 0,7	— 3,6	— 3,1	— 5,3	— 6,6	
Seguros	— 1,0	— 2,3	— 3,3	— 2,1	0,5	
Contravalor del movimiento de mercaderías no comerciales	0,6	3,2	2,0
Servicio de capitales	— 126,2	— 184,8	— 212,7	— 215,2	— 228,8	— 160,8
Privados	— 89,2	— 141,6	— 171,8	— 165,3	— 172,1	
Oficiales	— 37,0	— 43,2	— 40,9	— 49,9	— 56,7	
Transacciones del Servicio Público	— 10,6	— 1,4	— 8,4	— 13,1	— 13,5	— 15,4
Representación diplomática y consular	1,0	9,8	5,6	1,4	— 0,8	
Comisiones oficiales y otros gastos	— 12,3	— 14,7	— 16,4	— 16,3	— 19,3	
Impuestos y derechos	2,8	3,8	3,7	4,4	4,6	
Varios	— 2,1	— 0,3	— 1,3	— 2,6	2,0	
Transacciones privadas	— 4,6	— 10,5	— 27,5	— 33,8	— 40,8	— 51,9
Remesas y transferencias	2,8	2,1	1,0	1,2	0,7	
Movimiento de valores de carácter institucional	3,1	3,1	4,1	5,2	5,2	
Turismo y gastos de viaje	— 5,5	— 10,4	— 15,0	— 16,1	— 29,9	
Varios	— 5,0	— 5,3	— 17,6	— 24,1	— 16,8	
Total mercaderías y servicios	(— 66,4)	(— 95,4)	(— 136,0)	(— 142,2)	(— 9,2)	(— 89,4)
Donaciones	(9,8)	(13,2)	(8,6)	(6,9)	(3,6)	(32,0)
Oficiales	—	8,1	3,6	0,6	0,6	
Privadas	9,8	5,1	5,0	6,3	3,0	
II. MOVIMIENTO DE CAPITALES						
(AUTONOMOS)	78,6	170,2	124,0	303,7	263,1	148,3
Privados	(— 52,1)	(40,9)	(— 51,4)	(52,5)	(— 154,6)	
Largo plazo	— 1,4	— 37,5	— 74,5	— 42,7	— 185,3	
Mediano plazo	3,0	26,0	1,4	53,8	14,2	
Corto plazo	— 53,7	52,4	21,7	41,4	16,5	
Oficiales	(130,7)	(129,3)	(175,4)	(251,2)	(417,7)	
Largo plazo	113,8	108,6	68,2	227,5	365,8	
Mediano plazo	18,0	21,3	35,4	41,5	107,3	
Corto plazo	— 1,1	— 0,6	71,8	— 17,8	— 55,4	
III. MOVIMIENTO DE CAPITALES						
(COMPENSADORES)	— 59,5	— 121,8	25,0	— 127,0	— 215,1	— 91,1
Banco Central	(— 40,0)	(— 76,4)	(27,0)	(— 116,5)	(— 169,8)	(— 121,3)
Variación activos	— 48,6	— 34,8	44,3	— 89,2	— 138,8	— 54,0
Variación pasivos	8,0	— 41,6	— 17,3	— 27,3	— 31,0	— 67,3
Bancos comerciales	(— 15,6)	(— 40,4)	(— 1,5)	(— 12,7)	(— 12,5)	(— 1,9)
Variación activos	0,5	— 23,4	0,2	— 2,6	— 6,8	
Variación pasivos	— 16,1	— 17,0	— 1,7	— 10,1	— 5,7	
Otras Instituciones	(— 3,9)	(— 5,0)	(— 0,5)	(2,2)	(— 32,8)	(32,1)
IV. ERRORES Y OMISIONES	— 47,5	— 41,8	— 11,5	— 41,4	— 42,4	
V. VARIACION DEUDA COMERCIAL	— 19,1	5,0	— 20,7	— 6,8	— 2,6	
VI. SALDO BALANZA DE PAGOS						
(Superávit + déficit—)	78,6	116,8	— 4,3	133,8	217,7	91,1

Importaciones y exportaciones por países: volumen físico (*)

(En miles de toneladas)

Fuente: Superintendencia de Aduanas

PAISES	IMPORTACIONES				EXPORTACIONES			
	1968	1969	1970	1971	1967	1968	1969	1970
<i>Estados Unidos</i>	830	1 357	997	690	1 920	2 121	2 875	1 845
<i>Europa</i>	374	501	717	751	1 160	1 127	1 156	1 552
Alemania R. F.	107	150	144	95	382	406	404	761
Austria	14	3	24	3	0	0	1	1
Bélgica	32	48	34	22	57	22	31	43
Checoslovaquia	2	2	2	1	0	0	0	0
Dinamarca	3	20	7	6	6	6	1	7
España	22	19	32	48	86	90	124	87
Finlandia	6	6	8	7	3	3	2	1
Francia	34	54	53	47	74	59	66	132
Holanda	54	29	24	406	277	265	230	242
Italia	12	22	21	14	84	55	71	67
Noruega	1	8	96	1	1	1	4	0
Polonia	17	27	17	4	4	4	1	0
Portugal	0	11	1	1	0	4	12	2
Reino Unido	52	71	205	45	139	158	159	143
Suecia	7	8	9	11	41	43	44	46
Suiza	3	18	38	4	1	1	2	2
Yugoslavia	2	1	0	0	2	7	1	2
Otros Europeos	6	4	2	36	3	3	3	15
<i>América Latina</i>	4 113	3 654	2 884	2 359	564	574	715	819
Argentina	337	402	418	387	277	324	433	487
Bolivia	26	28	18	99	4	3	4	5
Brasil	46	183	66	40	76	102	123	111
Colombia	16	158	750	624	5	12	14	40
Cuba	—	—	0	162	—	—	0	13
Ecuador	79	111	79	81	10	12	18	20
México	110	69	50	118	85	46	56	66
Panamá	9	20	13	0	1	7	1	1
Paraguay	5	6	5	8	1	0	1	2
Perú	38	23	13	24	56	32	29	48
Uruguay	4	10	8	11	34	21	12	7
Venezuela	3 168	2 264	596	798	15	9	15	11
Otros Americanos	275	390	881	7	1	6	9	8
<i>Demás Países</i>	171	194	831	2 039	8 524	9 339	7 877	8 077
Australia	99	94	21	165	10	22	21	18
Canadá	17	34	48	66	11	9	51	8
China	1	—	0	13	12	12	—	—
Egipto	0	—	0	—	—	—	—	—
India	19	5	0	82	4	—	—	0
Japón	20	38	43	84	8 485	9 289	7 788	8 009
Varios	15	23	719	1 629	3	7	17	42
T O T A L	5 488	5 716	5 429	5 839	12 170	13 161	12 623	12 293

(*) Incluido numerario y metales preciosos.

Importaciones y exportaciones por países: valor (*)

(En miles de dólares)

Fuente: Superintendencia de Aduanas

PAISES	I M P O R T A C I O N E S				E X P O R T A C I O N E S			
	1968	1969	1970	1971	1967	1968	1969	1970
<i>Estados Unidos</i>	285 395	348 983	343 575	267 341	168 440	210 947	185 885	177 168
<i>Europa</i>	230 296	284 664	328 188	337 542	550 805	507 107	624 700	(*)753 654
Alemania R. F.	84 025	93 139	145 462	102 520	71 015	75 698	102 086	134 900
Austria	2 314	1 406	3 258	2 167	109	14	204	779
Bélgica	6 465	10 352	8 034	12 223	42 544	13 831	24 963	38 357
Checoslovaquia	1 445	1 616	1 485	1 817	6	—	3	180
Dinamarca	4 880	7 095	5 026	8 648	482	457	509	943
España	12 325	16 060	21 347	30 948	16 916	18 984	33 292	29 727
Finlandia	1 117	1 370	2 474	2 053	3 649	3 838	1 382	2 433
Francia	19 199	27 875	31 590	32 340	49 837	40 337	59 791	68 706
Holanda	12 475	12 949	13 033	11 265	124 472	108 537	119 181	187 764
Italia	16 489	28 832	24 757	19 808	74 487	60 974	87 533	92 439
Noruega	771	1 686	12 390	1 642	65	58	985	40
Polonia	1 671	3 826	2 147	1 048	1 902	1 508	512	6
Portugal	285	1 120	456	504	10	126	283	61
Reino Unido	42 409	48 160	58 103	64 399	123 925	141 844	154 336	154 155
Suecia	10 650	10 793	10 693	10 728	38 671	39 809	37 687	39 281
Suiza	11 014	17 408	16 742	14 178	128	88	646	668
Yugoslavia	706	286	194	109	1 970	743	1 011	1 357
Otros Europeos	2 056	691	997	21 145	617	217	296	1 863
(1)								
<i>América Latina</i>	189 541	229 945	201 863	249 335	83 745	93 841	115 271	(*)156 347
Argentina	80 005	92 397	93 324	110 664	39 798	48 001	66 394	78 499
Bolivia	1 358	1 441	1 207	3 898	1 036	827	784	1 066
Brasil	19 334	31 517	24 795	27 392	16 227	19 926	23 679	24 400
Colombia	2 999	6 985	16 314	17 774	1 412	3 193	3 093	6 069
Cuba	—	—	3	13 139	—	—	1	(*)3 120
Ecuador	9 505	12 193	9 032	10 165	1 571	1 740	2 368	2 619
México	26 543	21 158	18 665	30 207	8 349	5 546	7 604	10 495
Panamá	3 793	3 108	3 290	1 671	213	555	326	469
Paraguay	1 248	1 806	1 722	2 912	170	53	199	239
Perú	6 581	9 633	7 096	6 826	6 738	4 356	4 603	8 988
Uruguay	1 622	3 933	4 620	4 683	3 143	3 252	2 844	16 344
Venezuela	28 856	35 940	11 685	19 424	4 894	4 918	2 472	3 249
Otros Americanos	7 697	9 834	10 110	580	194	1 474	904	792
<i>Demás Países</i>	37 511	43 536	57 175	125 737	110 033	128 929	149 584	161 392
Australia	9 410	7 344	2 025	12 952	798	2 332	1 892	2 289
Canadá	8 265	10 187	11 573	13 809	500	542	855	477
China	379	205	287	1 494	392	397	1	—
Egipto	—	—	—	—	—	—	—	76
India	1 106	540	78	2 213	129	—	3	—
Japón	13 238	18 167	27 700	44 319	108 048	124 889	146 017	149 755
Varios	5 113	7 093	15 512	50 950	166	769	816	8 795
T O T A L	742 743	907 128	930 801	979 955	913 023	940 824	1 075 440	1 248 561

(*) A partir de 1967, excluye comercio marginalado. Incluido numerario y metales preciosos.

(1) Incluye US\$ 1.452 miles, correspondientes a Rumania.

(*) Cifras revisadas de acuerdo a información de la Superintendencia de Aduanas.

Retornos de exportación

(En millones de dólares)

DETALLE	1971	1972 Ene.-sep.
GRAN MINERIA	4338,8	360,7
Cobre	431,9	360,7
Tributación	391,8	26,1
Participación fiscal	38,3	—
Costo de producción	1,8	334,6
Hierro	1,9	—
Costo de producción	1,9	—
MINERIAS PEQUEÑA Y MEDIANA	252,4	137,3
Cobre minerales	158,7	82,3
Hierro minerales	56,5	34,8
Salitre y yodo	1,8	18,0
Otros minerales	35,4	2,2
PRODUCTOS INDUSTRIALES AGROPECUARIOS Y DEL MAR	148,1	100,3
TOTALES	834,3	598,3

Montos mensuales de los retornos de exportación

(En millones de dólares)

DETALLE	1969	1970	1971	1972
Enero	49,9	67,3	66,4	52,0
Febrero	48,6	68,8	45,3	56,7
Marzo	65,3	76,3	43,0	62,6
Abril	52,5	86,4	67,0	38,5
Mayo	61,2	79,4	73,8	83,8
Junio	102,8	116,7	127,0	78,6
Julio	60,9	80,2	76,2	96,1
Agosto	54,6	67,8	64,1	61,4
Septiembre	111,2	95,9	85,1	68,9
Octubre	81,5	59,2	62,2	
Noviembre	57,4	99,4	70,8	
Diciembre	145,5	76,4	53,4	
TOTALES	890,6	974,1	834,3	

Saldos de productos agropecuarios sometidos a contingentes de exportación

Al 31 de septiembre de 1972

PRODUCTO	Total asignado	Saldo
Hojas de boldo	1 000 Tons.	—
* Corteza de quillay	1 000 "	16,72 Tons.
Semilla de algarrobilla	100 "	—
Raíz de ratania	1 "	100 "
Semilla de cañamo	500 "	1 "
Maíz reventador maíz cabrita	150 "	342,06 "
* Frejoles tipo exportación	15 000 "	150,00 "
* Lentejas 6 y 7 mm.	2 000 "	—
* Garbanzos	200 "	—
Miel	1 000 "	—
* Ajos	1 000 "	—
* Cebollas	1 000 "	125,26 "
* Nueces	23 000 "	—
* Almendras	1 200 "	—
* Algas Gellidium	800 "	—
Cera de Abejas	300 "	—
Pezuñas y Astas	150 "	0,81 "
Algas tipo Gracilaria	100 "	60 "
Collampas Secas	3 000 "	—
Estacas y postes de ciprés de las Guaitecas de hasta 6" de diámetro y 3 metros de longitud	1 000 "	794,41 "
	3 000 m3	3 000 m3

* Embarques aprobados solamente a SOCORA por el total asignado.

Registros de importación cursados

(En millones de dólares)

MESES	1 9 7 1								1 9 7 2							
	REGIMEN GENERAL				Z O N A				REGIMEN GENERAL				Z O N A			
	Régimen normal		Leyes especiales		Régimen normal		Leyes especiales		Régimen normal		Leyes especiales		Régimen normal		Leyes especiales	
	No di-feridas	Dife-ridas	No di-feridas	Dife-ridas	No di-feridas	Dife-ridas	No di-feridas	Dife-ridas	No di-feridas	Dife-ridas	No di-feridas	Dife-ridas	No di-feridas	Dife-ridas	No di-feridas	Dife-ridas
Ene.	42,2	3,6	9,4	0,3	6,5	0,1	—	—	43,7	0,2	4,7	—	19,4	—	0,1	—
Feb.	78,3	0,7	10,4	0,1	10,4	0,1	1,2	—	88,6	19,6	9,7	—	24,5	0,1	0,1	—
Mar.	67,4	4,3	11,2	0,3	13,7	—	1,0	—	84,8	34,9	16,2	—	22,0	0,2	0,6	—
Abr.	56,6	2,0	13,2	—	8,8	—	1,2	—	70,9	2,1	25,6	—	20,7	0,8	0,3	—
May.	38,1	17,8	7,8	—	12,5	0,1	1,2	—	47,9	1,1	5,3	—	6,5	0,3	0,2	—
Jun.	50,3	11,8	9,2	0,3	11,3	—	2,1	—	57,0	7,7	14,4	—	15,1	0,2	1,6	—
Jul.	61,2	2,4	16,4	—	22,4	1,4	2,0	—	86,4	3,4	8,6	—	14,7	—	0,4	—
Agos.	69,6	3,0	30,6	—	33,4	—	2,6	—	79,5	24,7	20,6	0,1	13,6	—	1,3	—
Sep.	51,5	2,9	18,5	—	26,5	0,2	2,6	—	82,8	15,7	20,2	0,3	15,4	—	0,2	—
Total	515,2	48,5	126,7	1,0	145,5	1,9	13,9	—	641,6	109,4	125,3	0,4	151,9	1,6	4,8	—

NOTA: Los datos de 1970 no son comparables con los de años anteriores, debido a que se cambió la clasificación de los registros. Del total de registros de marzo de 1970, 0,8 (millones) corresponden a registros que han constituido depósitos.

Registros de importación cursados, por sectores

(En miles de dólares)

FECHAS	COBERTURA ORDINARIA					COBERTURA DIFERIDA				TOTAL
	Régimen normal		Regímenes especiales		TOTAL	Régimen normal		Regímenes especiales		
	Sector público	Sector privado	Sector público	Sector privado		Sector público	Sector privado	Sector público	Sector privado	
1968	132 372 (1)	340 410 (2)	2 547	101 225	576 554	89 514	46 822	176	1 067	137 579
1969	145 380	396 201	12 968	136 630 (3)	694 471	37 585	56 468	—	1 184	95 237
1970	284 146	442 065	15 843	145 992	889 046	15 824	37 891	2 211	3 360	59 286
1971	443 241	479 063	31 005	157 001	1 110 310	40 670	13 578	—	1 060	55 308
1971										
Septiembre	35 312	42 433	2 864	18 197	98 806	3 080	18	—	—	3 098
Octubre	32 025	31 165	1 427	10 540	75 157	370	3	—	—	373
Noviembre	62 887	35 721	3 060	12 531	114 199	584	747	—	—	1 331
Diciembre	48 445	51 797	4 470	15 336	120 048	1 850	241	—	—	2 091
1972										
Enero	45 038	18 193	2 065	2 620	67 916	6	160	—	—	166
Febrero	83 376	29 853	2 824	6 832	122 885	19 228	410	—	18	19 656
Marzo	61 755	45 693	4 364	11 303	123 615	34 748	443	—	—	35 191
Abril	58 627	33 368	18 538	7 043	117 576	565	2 410	—	—	2 975
Mayo	35 210	19 360	689	4 653	59 912	1 056	331	—	—	1 387
Junio	43 915	29 774	1 669	12 769	88 127	7 140	797	—	—	7 937
Julio	71 993	29 406	2 849	5 732	109 980	2 979	484	—	116	3 579
Agosto	54 772	39 578	8 661	11 932	114 943	23 256	1 405	—	106	24 767
Septiembre	53 884	44 565	5 236	14 905	118 590	15 505	247	—	311	16 063

(1) Esta cifra incluye US\$ 50,0 (miles) correspondientes a registros cursados conforme al Decreto N° 95 del Ministerio de Minería.

(2) Esta cifra incluye US\$ 5,564 (miles) que corresponden a registros cursados conforme al Decreto N° 95 del Ministerio de Minería.

(3) Esta cifra incluye US\$ 20,141 (miles) correspondientes a registros cursados conforme al Decreto N° 95 del Ministerio de Minería.

NOTA: En los años 1965 a 1969 estas cifras excluyen operaciones sin cobertura y con cargo a créditos internacionales, no siendo así para 1970.

Coberturas sobre registros de importación

(En millones de dólares)

ME- SES	1971								1972							
	REGIMEN GENERAL				ZONA				REGIMEN GENERAL				ZONA			
	Régimen normal		Leyes especiales		Régimen normal		Leyes especiales		Régimen normal		Leyes especiales		Régimen normal		Leyes especiales	
	No di-feri-das	Dife-ridas	No di-feri-das	Dife-ridas	No di-feri-das	Dife-ridas	No di-feri-das	Dife-ridas	No di-feri-das	Dife-ridas	No di-feri-das	Dife-ridas	No di-feri-das	Dife-ridas	No di-feri-das	Dife-ridas
Ene.	27,9	3,4	9,8	—	10,1	—	1,2	—	38,4	1,7	9,8	0,1	16,1	—	0,2	—
Feb.	20,7	1,9	6,5	0,1	6,3	0,1	0,6	—	14,3	0,9	7,5	—	4,4	—	0,1	—
Mar.	28,3	1,6	17,1	0,1	8,7	0,1	0,8	—	41,2	1,3	7,5	—	14,4	0,1	0,1	—
Abr.	28,7	2,7	7,0	0,2	7,4	—	0,2	—	37,4	1,7	3,7	—	13,9	—	0,1	—
May.	26,1	6,2	9,2	0,5	8,1	0,1	0,9	—	37,0	0,6	5,0	—	12,0	—	0,5	—
Jun.	26,4	3,2	7,3	—	7,9	—	0,5	—	41,4	1,3	13,4	—	16,3	—	0,3	—
Jul.	47,9	5,0	10,0	0,1	12,4	0,1	0,4	—	49,4	0,4	10,8	0,1	19,1	0,1	0,3	—
Ago.	34,3	3,7	12,2	0,1	7,4	—	1,1	—	67,2	0,6	7,7	0,1	17,5	—	0,7	—
Sep.	31,5	4,2	13,0	0,2	11,9	0,1	1,8	—	35,7	2,3	11,0	0,2	10,4	—	0,2	—
Total	271,8	33,9	42,1	1,4	80,2	0,4	7,5	—	362,0	0,8	76,4	0,5	124,1	0,2	2,5	—

Coberturas de importación por sectores

(En miles de dólares)

FECHAS	COBERTURA ORDINARIA				TOTAL	COBERTURA DIFERIDA				TOTAL
	Régimen normal		Régimenes especiales			Régimen normal		Régimenes especiales		
	Sector público	Sector privado	Sector público	Sector privado		Sector público	Sector privado	Sector público	Sector privado	
1967	114 143	363 521	1 595	79 820	559 079	17 377	28 615	171	1 742	47 905
1968	84 825	297 269	1 243	72 787	456 124	9 247	34 185	130	2 200	45 762
1969	86 608	329 351	2 069	90 807	508 835	16 065	32 577	224	1 669	44 535
1970	142 069	356 901	11 613	108 466	619 049	7 229	30 589	1 102	1 384	40 304
1971	142 570	332 181	15 668	111 644	602 063	5 706	37 803	364	1 480	45 333
1971										
Sep.	11 883	31 523	1 872	12 977	58 255	341	3 940	40	133	4 454
Oct.	22 922	21 819	1 443	7 166	53 350	495	2 779	38	248	3 560
Nov.	14 582	17 840	1 108	8 066	41 596	272	2 724	21	118	3 135
Dic.	20 112	25 533	1 041	8 717	55 403	286	2 427	3	14	2 730
1972										
Ene.	20 047	34 616	1 069	8 807	64 539	22	1 644	23	42	1 731
Feb.	4 307	14 411	802	6 722	26 242	197	748	—	15	960
Mar.	25 369	30 298	862	6 650	63 179	263	1 009	2	1	1 275
Abr.	24 144	27 305	190	3 496	55 135	76	1 724	—	16	1 816
May.	19 294	30 223	577	4 407	54 501	73	604	—	32	709
Jun.	19 112	38 904	2 880	10 504	71 400	113	1 232	—	25	1 370
Jul.	20 823	48 030	2 652	8 194	79 699	25	434	—	37	496
Ago.	33 429	52 047	1 644	6 011	93 131	29	595	—	20	644
Sep.	27 761	18 530	1 789	9 218	57 298	82	2 241	1	199	2 515

NOTA: A contar de 1965, las operaciones de la "Industria Pesquera" se imputan a regimenes especiales. Desde enero de 1970 se incluyen las coberturas con cargo a Créditos Internacionales.

Clasificación económica de los registros cursados

(En miles de dólares)

DETALLE	1 9 7 1		1 9 7 2	
	Ene.-sep.	Promedio mensual	Ene.-sep.	Promedio mensual
BIENES DE CONSUMO	170 102	24 300	252 982	36 140
De origen agropecuario	22 829	3 261	193 887	27 698
De origen industrial	—	—	—	—
Alimenticios	69 956	9 994	25 092	3 584
No alimenticios	77 317	11 045	34 003	4 858
BIENES DE CAPITAL	165 741	23 677	230 666	32 952
Maquinarias	110 991	15856	109 940	15 706
Equipos de transporte	52 696	7 528	111 118	15 878
Animales reproductores	2 054	293	9 578	1 368
BIENES INTERMEDIOS	516 577	73 797	551 617	78 802
Materias primas	343 072	49 010	339 619	48 517
De origen agrícola	90 654	12 951	104 531	14 933
De origen industrial	252 418	36 060	235 088	33 584
Repuestos	99 350	14 193	67 053	9 579
De maquinarias	51 216	7 317	44 586	6 369
De equipos de transporte	48 134	6 876	22 467	3 210
Combustible	74 155	10 594	80 122	11 446
Partes y piezas para armaduras	—	—	64 823	9 260
T O T A L	852 420	121 774	1 035 265	147 895

1/ Información incluida en Equipo de transporte por no encontrarse diferenciada.

Registros de regímenes especiales cursados

(En miles de dólares)

MESES	Grupo Andino	Almacén Particular	Gran Minería	Cobre	Soquim	Ley	Ley	Ley	Ley	Ley	Ley	Ley	D.F.L.	
						13.039	12.937	13.305 Art. 256	12.858	12.008	16.441 Pascua	16.590		16.624 Art. 19
1972														
Ene.	118	1 744	—	—	—	1 508	93	—	794	380	—	65	80	21
Feb.	73	157	—	—	—	4 139	570	—	3 086	1 469	—	33	91	44
Mar.	568	3 367	—	—	—	3 215	393	1	6 934	1 338	—	20	422	192
Abr.	350	17 680	—	—	—	2 259	429	1	1 836	2 992	—	64	130	77
May.	161	288	—	—	—	2 897	620	—	820	3 191	—	—	100	39
Jun.	1 610	662	—	—	—	5 156	—	—	4 334	2 985	—	—	633	94
Jul.	393	—750	—	—	—	2 534	840	—	4 498	3 116	—	639	402	152
Ago.	1 330	2 086	—	3 054	1 196	4 378	750	—	4 498	—	—	—	272	141
Sep.	240	796	—	914	1 553	7 649	937	—	5 274	2 532	—	—	—	—
Total	4 843	26 030	—	3 968	2 749	33 735	5 339	2	29 737	18 388	—	821	2 390	772

NOTA: A comienzos de 1970 se cambió la clasificación de los registros. Se excluyen las coberturas diferidas.

Clasificación económica de las coberturas

(En miles de dólares)

DETALLE	1971 Ene.-sep.	1972 Ene.-Sep.
BIENES DE CONSUMO	88 077	160 364
De origen agropecuario	12 824	11 936
De origen industrial	—	—
Alimenticios	22 693	16 426
No alimenticios	52 560	32 002
BIENES DE CAPITAL	73 531	40821
Maquinarias	51 204	32 904
Equipos de transporte	21 279	7 366
Animales reproductores	1 048	551
BIENES INTERMEDIOS	310 891	371 326
Materias primas	198 488	229 566
De origen agrícola	37 822	69 321
De origen industrial	160 666	160 245
Repuestos	70 245	65 626
De maquinaria	41 184	41 741
De equipos de transporte	29 061	23 885
Combustible	42 158	47 641
Partes y piezas para armadura	—	28 493
T O T A L E S	472 499	572 511

Compromisos de coberturas diferidas por años de vencimiento

(En miles de dólares)

Al 30 de septiembre de 1972

AÑO	Sector		TOTAL
	público	privado	
1972	5 073	23 805	28 878
1973	3 929	27 681	31 610
1974	2 128	16 084	18 212
1975	1 389	11 065	12 454
1976	869	6 919	7 788
1977	546	4 315	4 861
1978	68	1 882	1 950
1979	5	766	781
1980	—	95	95
1981	—	26	26
TOTALES	14 007	92 648	106 655

NOTA: En 1972 se cambió la clasificación de las coberturas, por lo cual las partidas del año 1971 no son rigurosamente comparables con las de 1972.

Coberturas de regímenes especiales

(En miles de dólares)

MESES	Grupo Andino	Almacén Particular	Gran Minería	Cobre	Soquim	Ley	Ley	Ley	Ley	Ley	Ley	Ley	Ley	D.F.L. 266 Ind. Pesq.
						13.039	12.937	13.305	12.858	12.008	16.441 Pascua	16.590 Alim.	16.624 Art. 10	
1972														
Feb.	59	—	6	149	714	1 422	109	—	4 405	582	—	—	106	29
Mar.	88	—	21	9	228	3 622	80	—	2 199	999	4	252	66	32
Abr.	116	—	—	59	—	984	170	—	1 567	735	3	—	128	40
May.	531	—	—	160	—	2 112	87	—	764	1 712	—	—	97	52
Jun.	328	19	2	250	1 321	4 037	417	2	3 294	3 817	—	—	156	69
Jul.	345	9	7	146	461	3 786	325	—	3 209	2 552	—	5	302	—
Ago.	742	—	—	109	17	3 189	468	—	223	1 228	9	—	273	68
Sep.	142	9	1	19	14	4 668	559	—	3 867	1 409	—	759	76	35
Total	2 593	37	37	1 379	3 623	28 464	2 456	2	20 248	15 198	16	1 057	1 433	417

V. CAMBIOS Y ORO

Cotizaciones de monedas extranjeras

(Promedio tipe comprador, en escudos)

FECHAS	MERCADO BANCARIO								
	US\$	£	Coro- na sueca	Coro- na danesa	Florín holan- dés	Franco suizo	Franco belga	Franco francés	Marco alemán
1968	6,787	16,25	1,317	0,901	1,874	1,573	0,135	1,389	1,704
1969	8,974	21,42	1,738	1,209	2,481	2,101	0,180	1,729	2,300
1970	11,552	27,68	2,228	1,541	3,195	2,594	0,233	2,090	3,169
1971	12,409	30,35	2,433	1,677	3,560	3,026	0,256	2,254	3,572
1971									
Julio	12,210	29,530	2,365	1,628	3,429	2,981	0,245	2,214	3,506
Agosto	12,210	29,789	2,382	1,639	3,517	3,037	0,248	2,217	3,579
Septiembre	12,210	30,147	2,409	1,669	3,576	3,066	0,255	2,216	3,636
Octubre	12,210	30,410	2,429	1,681	3,635	3,072	0,261	2,207	3,671
Noviembre	12,210	30,443	2,440	1,682	3,664	3,065	0,263	2,209	3,664
Diciembre **	14,603	36,911	2,988	2,036	4,456	3,744	0,321	2,715	4,469
1972									
Enero	15,800	40,583	3,275	2,247	4,409	4,061	0,356	3,054	4,890
Febrero	15,800	41,128	3,298	2,261	4,974	4,092	0,361	3,105	4,962
Marzo	15,800	41,175	3,300	2,262	4,980	4,087	0,361	3,119	4,970
Abril	15,800	41,243	3,305	2,261	4,927	4,100	0,359	3,138	4,978
Mayo	15,800	41,289	3,323	2,265	4,920	4,092	0,360	3,153	4,973
Junio	15,800	40,997	3,334	2,278	4,945	4,136	0,361	3,157	4,988
Julio	15,80	36,666	3,341	2,271	4,174	4,208	0,361	3,161	5,008

FECHAS	MERCADO DE CORREDORES								
	US\$	£	Nacional argen- tino	Sol	Franco francés	Peseta	Lira	Marco alemán	Franco suizo
1968	7,818	18,673	0,021	0,155	1,575	0,111	0,012	1,806	1,811
1969	10,145	24,244	0,028	0,222	1,945	0,145	0,015	2,594	2,353
1970	13,503	32,347	3,571	0,306	2,442	0,193	0,022	3,704	3,132
1971	20,285	49,406	3,518	0,278	3,686	0,205	0,033	5,901	4,983
1971									
Julio	17,440	56,356	—	—	3,162	—	0,027	5,010	4,259
Agosto	28,000	—	5,867	—	5,086	—	0,045	8,209	6,965
Septiembre	28,000	69,135	4,986	—	5,082	—	0,046	8,337	7,031
Octubre	28,000	69,741	3,287	—	5,062	—	0,046	8,420	7,045
Noviembre	28,000	69,814	2,947	—	5,067	—	0,046	8,402	7,029
Diciembre	28,000	70,712	2,949	—	5,195	—	0,047	8,566	7,177
1972									
Enero	28,000	71,920	2,618	—	5,412	—	0,048	8,666	7,195
Febrero	28,000	72,886	2,427	—	5,502	—	0,048	8,794	7,258
Marzo	28,000	72,968	2,343	—	5,527	—	0,048	8,807	7,242
Abril	28,000	73,088	2,343	—	5,562	—	0,048	8,821	7,263
Mayo***	35,000	88,827	2,697	—	6,786	0,537	0,059	10,700	8,807
Junio	42,000	109,0313	3,231	—	8,396	0,653	0,073	13,257	11,003
Julio	42,000	102,610	3,231	—	8,403	0,662	0,072	13,313	11,185

(*) A partir de 1970 se cotiza el peso argentino; 1 peso = 100 nacionales. (Circular 319 de la Superintendencia de Bancos, 4-Feb.-1970). Desde octubre de 1971, la cotización del peso argentino corresponde a la del mercado financiero.

(**) Los promedios de este mes se calcularon a base del tipo de cambio de E\$12,21 por dólar y de E\$ 15,80 por dólar.

(***) Los promedios de este mes se calcularon a base del tipo de cambio de E\$ 42 por dólar que corresponde a la lista B que comenzó a regir el día 17 de mayo. Algunas operaciones importantes basadas en esta lista son: Gastos de Viajes y Turismo, Servicios de Transportes, Ayudas Familiares, Regalías por uso de marcas, patentes y otros.

Cotización del dólar

(En escudos)

FECHAS	BANCO CENTRAL		MERCADO BANCARIO				MERCADO CORREDORES	
	Contado		Contado		Futuro		Comprador	Vendedor
	Comprador	Vendedor	Comprador	Vendedor	Comprador	Vendedor		
1967	5,031	5,031	5,031	5,041	5,031	5,041	5,697	5,707
1968	6,787	6,787	6,787	6,800	6,787	6,800	7,818	7,832
1969	8,974	8,974	8,974	8,994	8,974	8,994	10,145	10,165
1970	11,552	11,552	11,552	11,572	11,552	11,572	13,503	13,523
1971	12,409	12,409	12,409	12,430	—	—	20,285	20,323
1971								
Jul.	12,210	12,210	12,210	12,230	12,210	12,230	17,440	17,470
Ago.	12,210	12,210	12,210	12,230	12,210	12,230	28,000	28,060
Sep.	12,210	12,210	12,210	12,230	12,210	12,230	28,000	28,060
Oct.	12,210	12,210	12,210	12,230	12,210	12,230	28,000	28,060
Nov.	12,210	12,210	12,210	12,230	12,210	12,230	28,000	28,060
Dic. *	14,603	14,603	14,603	14,630	—	—	28,000	28,060
1972								
Ene.	15,800	15,800	15,800	15,830	—	—	28,000	28,060
Feb.	15,800	15,800	15,800	15,830	—	—	28,000	28,060
Mar.	15,800	15,800	15,800	15,830	—	—	28,000	28,060
Abr.	15,800	15,800	15,800	15,830	—	—	28,000	28,060
May.	15,800	15,800	15,800	15,830	—	—	35,000**	35,070
Jun.	15,800	15,800	15,800	15,830	—	—	42,000	42,084
Jul.	15,800	15,800	15,800	15,830	—	—	42,000	42,084

* El promedio correspondiente a este mes se calculó a base del tipo de cambio de E° 12,21 y al tipo de cambio básico de E° 15,80 que empezó a regir el día 13 de diciembre.

** El promedio correspondiente a este mes se calculó a base del tipo de cambio de E° 28 y al tipo de cambio de la lista B, de E° 42, que empezó a regir el 17 de junio.

Cotización del dólar en unidades de monedas extranjeras

Fuente: International Financial Statistics

FINES DE	Alemania (Deutsche Mark)	Argentina (Peso)	Bélgica (Franco)	Brasil (Cruzeiro)	Canadá (Dólar)	Dinamarca (Corona)	Francia (Franco)	Gran Bretaña (Libra)	Holanda (Florín)	Italia (Lira)	México (Peso)	Noruega (Corona)	Perú (Sol)	Suecia (Corona)	Suiza (Franco)	Uruguay (Peso)	Venezuela (Bólar)
1968	4.00	350.00	50.14	2.05	1.07	7.50	4.95	0.42	3.62	624.30	12.49	7.16	38.70	5.18	4.30	250.00	4.50
1969	3.69	350.00	49.67	2.49	1.07	7.49	5.56	0.42	3.62	629.50	12.49	7.15	38.70	5.17	4.32	250.00	4.50
1970	3.65	3.79	49.65	..	1.04	7.50	5.53	0.42	3.62	626.60	12.49	7.15	38.70	5.10	4.31	250.00	4.50
1971	3.27	5.00	44.76	..	1.00	7.06	5.22	0.39	3.25	594.00	12.49	6.71	38.70	4.87	3.92	250.00	4.39
1971																	
Ago.	3.40	5.00	48.30	..	1.01	7.35	5.51	0.41	3.44	614.75	12.49	6.91	38.70	5.85	3.98	250.00	4.50
Sep.	3.32	5.00	47.02	..	1.01	7.29	5.53	0.40	3.37	612.00	12.49	..	38.70	5.35	3.95	250.00	4.50
Oct.	3.34	5.00	46.62	..	1.00	7.26	5.53	0.40	3.35	612.50	12.49	..	38.70	5.03	3.99	250.00	4.50
Nov.	3.31	5.00	46.20	..	1.00	7.22	5.51	0.40	3.31	610.95	12.49	6.84	38.70	4.97	3.95	250.00	4.50
Dic.	3.27	5.00	44.76	..	1.00	7.06	5.22	0.39	3.25	594.00	12.49	6.71	38.70	4.87	3.92	250.00	4.39
1972																	
Ene.	3.21	5.00	43.98	..	1.01	7.01	5.13	0.39	3.19	589.40	12.49	6.70	38.70	4.81	3.87	370.00	4.39
Feb.	3.19	5.00	43.82	..	1.00	6.99	5.07	0.38	3.18	587.30	12.49	6.63	38.70	4.80	3.87	370.00	4.39
Mar.	3.17	5.00	43.96	..	1.00	6.98	5.03	0.38	3.19	582.50	12.49	6.62	38.70	4.80	3.84	370.00	4.39
Abr.	3.18	5.00	44.14	..	0.99	7.00	5.03	0.38	3.22	583.80	12.49	6.61	38.70	4.78	3.86	524.00	4.39
May.	3.18	5.00	43.84	..	0.98	6.94	5.00	0.38	3.21	581.55	12.49	..	38.70	4.78	3.84	544.00	4.39
Jun.	3.16	5.00	43.84	..	0.99	6.96	5.00	0.41	3.17	580.75	12.49	..	38.70	4.72	3.77	544.00	4.39
Jul.	3.18	5.00	43.81	..	0.98	6.96	5.00	0.41	3.20	581.05	12.49	6.54	38.70	4.74	3.77	572.00	4.39
Ago.	3.19	5.00	43.93	..	0.98	6.89	5.01	0.41	3.23	..	12.49	..	38.70	4.73	3.78	598.00	4.39

(1) A partir del 21 de febrero de 1967, se cotiza el "Nuevo Cruzeiro".

(2) A partir de 1970 se cotiza el peso argentino; 1 peso = 100 nacionales (Circular N° 319 de la Superintendencia de Bancos, 4 de febrero de 1970)

Transacciones en oro (1)

(Valores en escudos)

FECHAS	COMPRADOR			
	Nº monedas	Valor pagado	Precio moneda	Precio gramo
1967	76 796	8 949 531	116,54	
1968	36 424	6 041 829	165,87	6,366
1969	58 015	12 363 296	213,11	9,061
1970	6 232	1 809 045	290,28	11,642
1971	92 510	44 500 769	418,03	15,886
				22,836
1971				
<i>Abril</i>	187	55 202	295,20	16,126
<i>Mayo</i>	5 053	1 491 646	295,20	16,126
<i>Junio</i>	21 678	6 399 346	295,20	16,126
<i>Julio</i>	1 507	444 866	295,20	16,126
<i>Agosto</i>	10 676	6 158 771	576,88	31,514
<i>Septiembre</i>	4 399	2 537 695	576,88	31,514
<i>Octubre</i>	30 617	17 660 231	576,80	31,509
<i>Noviembre</i>	11 325	6 532 260	576,80	31,509
<i>Diciembre</i>	4 158	2 361 711	568,00	31,029
1972				
<i>Enero</i>	11 456	6 607 821	576,80	31,509
<i>Febrero</i>	8 146	4 698 613	576,80	31,509
<i>Marzo</i>	4 082	2 354 498	576,80	31,509

FECHAS	VENDEDOR			
	Nº monedas	Valor pagado	Precio moneda	Precio gramo
1967	65 272	10 160 777	155,67	8,504
1968	59 916	14 304 434	238,74	13,042
1969	58 383	18 507 640	317,00	17,317
1970	62 840	25 956 892	413,06	22,565
1971	63 880	41 631 676	651,72	35,602
1971				
<i>Abril</i>	7 125	3 065 175	430,20	23,501
<i>Mayo</i>	5 126	2 205 205	430,20	23,501
<i>Junio</i>	3 279	1 410 626	430,20	23,501
<i>Julio</i>	3 860	1 660 572	430,20	23,501
<i>Agosto</i>	5 256	4 810 764	915,29	50,000
<i>Septiembre</i>	4 240	3 880 830	915,29	50,000
<i>Octubre</i>	5 090	4 656 826	915,29	50,000
<i>Noviembre</i>	6 809	6 232 210	915,29	50,000
<i>Diciembre</i>	7 780	7 120 956	915,29	50,000
1972				
<i>Enero</i>	3 441	3 149 513	915,29	50,000
<i>Febrero</i>	2 578	2 359 618	915,29	50,000
<i>Marzo</i>	4 967	4 549 245	915,29	50,000

(1) 100 peses oro = 18,3057 gramos oro fino.

VI. ESTADÍSTICAS DE PRODUCCIÓN

Cuenta del producto nacional bruto a precios de mercado

(En millones de escudos de cada año)

Fuente: ODEPLAN.

DETALLE	1965	1966	1967	1968	1969	1970 *
I. GASTO						
1. Gasto en consumo de las personas e instituciones sin fines de lucro	12 563	17 325	23 518	31 510	44 551	64 906
2. Gasto en consumo del gobierno general	1 993	2 953	3 824	5 251	7 631	12 499
3. Inversión geográfica bruta en capital fijo	2 859	3 793	4 761	6 711	9 655	13 939
4. Aumento de las existencias	395	672	311	423	1 102	518
5. Exportaciones de bienes y servicios	2 515	3 894	4 931	6 649	11 439	14 771
6. Menos: Importaciones de bienes y servicios	2 369	3 594	4 464	6 261	9 818	14 439
Gasto del Producto Geográfico Bruto a Precios de Mercado	17 956	25 043	32 881	44 283	64 551	92 194
7. Ingresos netos por factores de la producción recibidos del extranjero	-409	-731	-1 067	-1 401	-2 094	-1 874
Gasto del Producto Nacional Bruto a precios de mercado	17 547	24 312	31 814	42 882	62 457	90 320
II. CARGOS						
Ingreso Geográfico	14 527	20 362	26 475	35 765	52 499	74 634
8. Ingresos netos por factores de la producción recibidos del extranjero	-409	-731	-1 067	-1 401	-2 094	-1 874
Ingreso Nacional	14 118	19 631	25 408	34 364	50 405	72 760
9. Impuestos indirectos	2 106	3 185	4 394	5 738	8 162	12 416
10. Menos: Subvenciones	516	772	921	1 134	1 500	2 197
11. Asignaciones para el consumo de capital fijo	1 839	2 268	2 933	3 914	5 390	7 341
Cargos contra el Producto Nacional Bruto a precios de mercado	17 547	24 312	31 814	42 882	62 457	90 320

* Cifras provisionales

Origen del ingreso geográfico por rama de actividad

(En millones de escudos de cada año)

Fuente: ODEPLAN

DETALLE	1965	1966	1967	1968	1969	1970 *
1. Agricultura, silvicultura, caza y pesca	1 515	1 974	2 621	2 809	3 893	5 494
1. 1. Agricultura, silvicultura, caza	1 468	1 892	2 527	2 656	3 728	5 259
1. 2. Pesca	47	82	94	153	165	235
2. Explotación de minas y canteras	1 522	2 572	3 095	4 368	7 746	9 390
3. Industrias manufactureras	3 786	5 136	7 062	10 534	14 990	21 360
4. Construcción	889	1 140	1 298	1 660	2 305	3 304
5. Electricidad, gas, agua y servicios sanitarios	187	260	347	434	681	1 038
6. Transporte, almacenaje y comunicaciones	798	1 102	1 432	1 831	2 658	3 679
7. Comercio al por mayor y al por menor	2 531	3 461	4 348	5 702	8 070	11 479
8. Banca, seguros y bienes inmuebles	362	515	766	1 112	1 825	3 236
9. Propiedad de vivienda	168	208	207	118	116	16
10. Administración pública y Defensa	916	1 336	1 742	2 329	3 197	5 382
11. Servicios	1 853	2 608	3 557	4 868	7 018	10 256
Ingreso Geográfico	14 527	20 362	26 475	35 765	52 499	74 634

* Cifras provisionales

Cuenta del producto nacional bruto a precios de mercado

(En millones de escudos de 1965)

Fuente: ODEPLAN.

DETALLE	1965	1966	1967	1968	1969	1970 *
I. GASTOS						
1. Gastos en consumo de las personas e instituciones sin fines de lucro	12 563	13 935	14 413	14 859	15 232	16 181
2. Gastos en consumo del gobierno general	1 993	2 187	2 186	2 296	2 431	2 606
3. Inversión geográfica bruta en capital fijo	2 859	2 900	2 941	3 166	3 313	3 561
4. Aumento de las existencias	395	542	191	204	417	143
5. Exportación de bienes y servicios	2 515	2 662	2 851	2 875	3 055	2 905
6. Menos: Importaciones de bienes y servicios	2 369	3 005	2 912	3 159	3 533	3 824
<i>Gasto del Producto Geográfico Bruto a Precios de Mercado</i>	17 956	19 221	19 670	20 241	20 915	21 572
7. Ajuste por variación de la relación de intercambio de bienes y servicios	—	548	332	452	909	984
<i>Producto Geográfico Bruto a Precios de Mercado</i>	17 956	19 769	20 002	20 693	21 824	22 556
8. Ingresos netos por factores de la producción recibidos del extranjero	— 409	— 611	— 696	— 707	— 754	— 496
8.1. Recibidos del extranjero	—	—	—	—	30	77
8.2. Menos: Pagados al extranjero	409	611	696	707	784	573
<i>Producto Nacional Bruto a Precios de Mercado</i>	17 547	19 158	19 306	19 986	21 070	22 060
II. CARGOS						
<i>Gastos del Ingreso Geográfico</i>						
9. Ajuste por variación de la relación de intercambio de bienes y servicios	—	548	332	452	909	984
<i>Ingreso Geográfico</i>	14 527	16 183	16 119	16 750	17 817	18 310
10. Ingresos netos por factores de producción recibidos del extranjero	— 409	— 611	— 696	— 707	— 754	— 496
<i>Ingreso Nacional</i>	14 118	15 572	15 423	16 043	17 063	17 814
11. Impuestos indirectos	2 106	2 445	2 620	2 614	2 644	2 880
12. Menos: Subvenciones	516	593	549	517	486	510
13. Asignaciones para el consumo de capital fijo	1 839	1 734	1 812	1 846	1 849	1 876
<i>Cargos contra el Producto Nacional a Precios de Mercado</i>	17 547	19 158	19 306	19 986	21 070	22 060

Origen del ingreso geográfico por rama de actividad

(En millones de escudos de 1965)

Fuente: ODEPLAN.

DETALLE	1965	1966	1967	1968	1969	1970 *
1. Agricultura, silvicultura, caza y pesca	1 515	1 516	1 563	1 280	1 254	1 276
1.1. Agricultura, silvicultura, caza	1 468	1 453	1 507	1 210	1 201	1 221
1.2. Pesca	47	63	56	70	53	55
2. Explotación de minas y canteras	1 522	1 975	1 846	1 991	2 495	2 180
3. Industrias manufactureras	3 786	3 983	4 210	4 800	4 828	4 958
4. Construcción	889	875	774	756	742	767
5. Electricidad, gas, agua y servicios sanitarios	187	200	207	198	219	241
6. Transportes, almacenaje y comunicaciones	798	846	854	835	856	854
7. Comercio al por mayor y al por menor	2 531	2 657	2 593	2 598	2 599	2 665
8. Banca, seguros y bienes inmuebles	362	395	457	507	588	751
9. Propiedad de viviendas	168	160	123	54	37	4
10. Administración pública y Defensa	916	1 026	1 039	1 061	1 030	1 249
11. Servicios	1 853	2 002	2 121	2 218	2 260	2 381
<i>Gasto del Ingreso Geográfico</i>	14 527	15 635	15 787	16 298	16 908	17 326
12. Ajuste por variación de la relación de intercambio de bienes y servicios	—	548	332	452	909	984
<i>Ingreso Geográfico</i>	14 527	16 183	16 119	16 750	17 817	18 310

* Cifras provisionales

Producto geográfico bruto a precios de mercado

(En millones de escudos de 1965)

Fuente: ODEPLAN

AÑOS	Total	Variación %	Per cápita (en escudos)	Variación %
1960	13 799	—	1 796	—
1961	14 638	6,1	1 858	3,5
1962	15 477	5,7	1 916	3,1
1963	16 091	4,0	1 943	1,4
1964	16 864	4,8	1 986	2,2
1965	17 956	6,5	2 062	3,8
1966	19 769	10,1	2 218	7,6
1967	20 002	1,2	2 193	— 1,1
1968	20 693	3,5	2 216	1,0
1969	21 824	5,5	2 284	3,1
1970 *	22 556	3,4	2 306	1,0

* Cifras provisionales.

Incluye el ajuste (ganancia o pérdida) por variación de la relación de intercambio de bienes y servicios.

Las cifras per cápita han sido calculadas con las estimaciones de población realizadas con anterioridad al último Censo de Población y Vivienda.

Gasto del producto geográfico bruto a precios de mercado

(En millones de escudos de 1965)

Fuente: ODEPLAN

AÑOS	Total	Variación %	Per cápita (en escudos)	Variación %
1960	14 059	—	1 830	—
1961	14 929	6,2	1 895	3,6
1962	15 672	5,0	1 940	2,4
1963	16 412	4,7	1 981	2,1
1964	17 099	4,2	2 013	1,6
1965	17 956	5,0	2 062	2,4
1966	19 221	7,0	2 157	4,6
1967	19 670	2,3	2 156	0,0
1968	20 241	2,9	2 168	0,6
1969	20 915	3,3	2 189	1,0
1970 *	21 572	3,1	2 206	0,8

* Cifras provisionales.

No incluye el ajuste por variación de la relación de intercambio de bienes y servicios. Es una medida de la producción realizada dentro del país.

Las cifras per cápita han sido calculadas con las estimaciones de población realizadas con anterioridad al último Censo de Población y Vivienda.

Composición del ingreso nacional

(En millones de escudos de cada año)

Fuente: ODEPLAN

DETALLE	1965	1966	1967	1968	1969	1970 *
1. Ingreso de las personas, procedente de su trabajo, propiedades y empresas	12 710	17 531	22 821	30 836	44 876	65 433
2. Ahorro de las sociedades de capital	630	767	1 012	1 486	1 701	1 769
3. Impuestos directos a empresas	730	1 248	1 398	1 919	2 953	2 920
4. Ingreso del Gobierno General procedente de sus propiedades y empresas	125	204	392	443	1 449	3 499
5. Menos: intereses pagados por el Gobierno General	48	66	136	202	432	670
6. Menos: intereses pagados por las personas	29	53	79	118	142	291
INGRESO NACIONAL:	14 118	19 631	25 408	34 364	50 405	72 760

* Cifras provisionales

Principales rubros de producción agrícola

Fuente: Departamento de Economía Agraria, OCEPA y OFESA.

RUBROS	SIEMBRAS (Miles de hectáreas)					COSECHAS (Miles de quintales)				
	1967	1968	1969	1970	1971	1966	1967	1968	1969	1970
Cereales										
Trigo	700	743	740	727	711	11 673	12 035	12 142	13 069	13 680
Avena	109	81	73	75	84	1 229	1 152	952	1 105	1 120
Cebada	72	44	47	53	67	1 405	1 175	801	974	1 136
Centeno	7	8	8	9	9	145	85	102	107	123
Arroz	32	16	25	27	26	711	815	367	762	671
Chacras										
Maíz	89	58	74	77	84	2 461	3 622	1 538	2 391	2 583
Frejoles	53	47	57	70	79	938	898	468	656	722
Lentejas	7	14	17	18	18	110	39	78	112	120
Arvejas	17	11	11	10	13	84	89	67	74	85
Garbanzos	16	9	11	16	20	66	80	35	54	72
Papas	80	76	72	80	79	7 052	7 166	6 025	6 838	8 358
Prod. Industrial										
Estarraga sacarina	30	28	42	35	31	7 991	10 479	10 659	16 551	13 907
Maravilla	29	25	20	15	15	539	333	282	282	203
Raps	37	48	54	49	79	716	607	636	699	821

Índice de producción minera

(Base: 1957 = 100)

Fuente: Instituto Nacional de Estadísticas

FE- CHAS	MINERALES METÁLICOS							MINERALES NO METÁLICOS					ÍNDICE GENERAL				
	Cobre	Molib- deno	Plomo	Zinc	Mer- curio	Oro	Plata	Hierro	Man- gan.	Índice del grupo	Sal- tre	Yodo		Carbo- nato de Ca.	Car- bón	Petró- leo	Índice del grupo
1967	137	352	14	45	27	69	186	346	27	153	67	158	176	75	285	115	144
1968	138	288	35	50	76	70	224	387	44	157	52	140	191	77	316	112	147
1969	145	362	30	59	42	71	184	374	44	163	60	175	215	81	308	138	153
1970	148	426	32	62	57	63	147	366	49	165	52	159	224	72	287	108	152
1971	149	473	31	80	74	78	321	364	44	167	63	190	224	77	297	118	156
1971 *																	
Ene.	139	503	11	48	21	57	239	342	40	156	59	193	134	78	300	113	146
Feb.	148	431	29	83	—	69	282	347	43	164	61	223	189	69	270	110	152
Mar.	157	358	39	141	44	68	340	412	50	177	70	218	136	85	288	119	164
Abr.	158	356	12	48	54	68	371	351	51	173	63	213	215	67	286	114	160
May.	142	462	47	157	51	68	303	368	49	161	59	229	233	82	301	120	152
Jun.	140	354	19	73	89	72	272	365	45	158	62	215	228	98	292	123	150
Jul.	149	475	41	98	110	72	339	397	47	170	65	148	255	80	297	120	159
Ago.	137	474	25	49	105	84	353	375	46	157	65	248	243	75	307	124	150
Sep.	160	608	—	—	85	85	314	332	33	175	63	204	234	87	302	122	163
Oct.	158	623	20	58	99	89	408	372	42	178	62	79	284	73	308	117	154
Nov.	153	491	65	106	119	99	330	368	46	171	61	144	251	65	308	115	159
Dic.	144	535	66	95	112	102	296	344	37	162	66	164	286	70	312	123	153

* Cifras provisionales.

Producción chilena de cobre primario

(En miles de toneladas métricas)

Fuente: Corporación del Cobre.

EMPRESA PRODUCTORA	1 9 7 2					
	1969	1970	1971	Ene.	Feb.	Mar.
I. DE MINA (1)	688,1	685,6	708,3	52,2	59,5	63,7
<i>Gran Minería</i>	<i>540,4</i>	<i>534,5</i>	<i>517,7</i>	<i>39,1</i>	<i>42,0</i>	<i>48,5</i>
<i>Chuquicamata</i>	<i>283,4</i>	<i>263,0</i>	<i>250,2</i>	<i>14,7</i>	<i>16,6</i>	<i>21,2</i>
<i>Salvador</i>	<i>77,1</i>	<i>93,0</i>	<i>84,9</i>	<i>7,6</i>	<i>6,3</i>	<i>7,7</i>
<i>Teniente</i>	<i>179,9</i>	<i>176,6</i>	<i>147,3</i>	<i>14,5</i>	<i>16,4</i>	<i>17,2</i>
<i>Exótica</i>	—	<i>1,9</i>	<i>35,3</i>	<i>2,3</i>	<i>2,7</i>	<i>2,4</i>
<i>Mediana y Pequeña Minería</i>	<i>147,7</i>	<i>151,1</i>	<i>190,6</i>	<i>13,1</i>	<i>17,5</i>	<i>15,2</i>
<i>Mantos Blancos</i>	<i>31,0</i>	<i>32,9</i>	<i>30,6</i>	<i>1,8</i>	<i>3,0</i>	<i>1,9</i>
<i>Enami</i>	<i>53,6</i>	<i>53,4</i>	<i>54,6</i>	<i>3,5</i>	<i>4,1</i>	<i>5,4</i>
<i>Disputada</i>	<i>33,6</i>	<i>38,4</i>	<i>34,3</i>	<i>2,6</i>	<i>3,9</i>	<i>2,4</i>
<i>Andina *</i>	—	—	<i>53,6^a</i>	<i>4,5</i>	<i>5,0</i>	<i>5,1</i>
<i>Otros</i>	<i>29,5</i>	<i>26,4</i>	<i>17,5</i>	<i>0,7</i>	<i>1,5</i>	<i>0,4</i>
II. DE FUNDICION (2)	646,7	647,2	625,1	43,2	47,5	56,4
<i>Gran Minería</i>	<i>540,4</i>	<i>531,7</i>	<i>516,8^a</i>	<i>36,9</i>	<i>37,8</i>	<i>47,6</i>
<i>Chuquicamata</i>	<i>283,4</i>	<i>263,0</i>	<i>250,2</i>	<i>12,6</i>	<i>12,7</i>	<i>19,0</i>
<i>Potrerosillos</i>	<i>77,1</i>	<i>93,0</i>	<i>84,9</i>	<i>7,6</i>	<i>6,3</i>	<i>7,7</i>
<i>Caletones</i>	<i>179,9</i>	<i>173,8</i>	<i>140,4</i>	<i>13,9</i>	<i>15,0</i>	<i>17,2</i>
<i>Exótica</i>	—	<i>1,9</i>	<i>35,3</i>	<i>2,3</i>	<i>2,7</i>	<i>2,4</i>
<i>Andina * — Ventanas</i>	—	—	<i>6,0</i>	<i>0,5</i>	<i>1,1</i>	<i>1,3</i>
<i>Mediana y Pequeña Minería</i>	<i>106,3</i>	<i>115,5</i>	<i>108,3^a</i>	<i>6,3</i>	<i>9,7</i>	<i>8,8</i>
<i>Mantos Blancos</i>	<i>27,0</i>	<i>27,8</i>	<i>26,4</i>	<i>1,2</i>	<i>2,6</i>	<i>2,0</i>
<i>Ventanas-Paipote</i>	<i>59,4</i>	<i>65,1</i>	<i>63,4^a</i>	<i>4,4</i>	<i>5,5</i>	<i>5,6</i>
<i>Chagres</i>	<i>19,9</i>	<i>22,6</i>	<i>18,5</i>	<i>0,7</i>	<i>1,6</i>	<i>1,2</i>
III. REFINADA (3)	452,9	465,1	467,8	32,9	32,6	38,0
<i>Gran Minería</i>	<i>391,1</i>	<i>402,7</i>	<i>410,2</i>	<i>28,5</i>	<i>26,7</i>	<i>33,3</i>
<i>Chuquicamata</i>	<i>220,2</i>	<i>215,5</i>	<i>220,3</i>	<i>11,5</i>	<i>11,8</i>	<i>17,5</i>
<i>Chuquicamata</i>	<i>209,8</i>	<i>209,0</i>	<i>197,9</i>	<i>9,1</i>	<i>10,0</i>	<i>16,0</i>
<i>Ventanas</i>	<i>10,4</i>	<i>6,5</i>	<i>22,4</i>	<i>2,4</i>	<i>1,8</i>	<i>1,5</i>
<i>Salvador</i>	<i>58,6</i>	<i>69,5</i>	<i>60,1</i>	<i>5,5</i>	<i>4,6</i>	<i>5,3</i>
<i>Potrerosillos</i>	<i>58,6</i>	<i>69,5</i>	<i>59,7</i>	<i>5,5</i>	<i>4,6</i>	<i>5,1</i>
<i>Ventanas</i>	—	—	<i>0,4</i>	—	—	<i>0,2</i>
<i>Teniente</i>	<i>112,3</i>	<i>115,8</i>	<i>88,5</i>	<i>8,7</i>	<i>6,5</i>	<i>6,8</i>
<i>Caletones</i>	<i>68,4</i>	<i>65,4</i>	<i>48,1</i>	<i>5,8</i>	<i>5,8</i>	<i>6,8</i>
<i>Ventanas</i>	<i>43,9</i>	<i>50,4</i>	<i>40,4</i>	<i>2,9</i>	<i>0,7</i>	—
<i>Exótica</i>	—	—	—	<i>2,3</i>	<i>2,7</i>	<i>2,4</i>
<i>Andina-Ventanas</i>	—	—	—	<i>0,5</i>	<i>1,1</i>	<i>1,3</i>
<i>Mediana y Pequeña Minería</i>	<i>116,1</i>	<i>119,2</i>	<i>126,8</i>	<i>4,4</i>	<i>5,9</i>	<i>4,7</i>
<i>Mantos Blancos</i>	<i>27,0</i>	<i>27,8</i>	<i>26,4</i>	<i>1,2</i>	<i>2,6</i>	<i>2,0^{**}</i>
<i>Ventanas</i>	<i>89,1</i>	<i>91,5</i>	<i>100,4</i>	<i>3,2</i>	<i>3,3</i>	<i>2,7</i>

(1) Se consideran las producciones de la Gran Minería en sus propias instalaciones y las exportaciones de la Mediana y Pequeña Minería. (2) Para la Gran Minería se consideran las cifras señaladas en (1), incluso los tonelajes correspondientes a minerales tratados mediante el proceso de "electrowinning". En la Mediana y Pequeña Minería se consideran las producciones base exportaciones, incluyendo cobre refinado Mantos Blancos. (3) Se consideran las producciones en las plantas propias de los productores de la Gran Minería y las exportaciones de cobre electrolítico y refinado Mantos Blancos, de la Mediana y Pequeña Minería; asimismo, se computan las devoluciones que realiza Enami a las empresas de la Gran Minería, correspondientes a concentrados y blis-

ter enviados a la refinería de Las Ventanas para tratamiento a maquila.

(*) Producción efectiva. Antes dichas cifras eran a base de las exportaciones.

(**) Incluye 0,1 M. T. M. de refinado a fuego correspondiente a un canje entre Mantos Blancos y El Teniente.

Producción de carbón

Fuentes: Servicio de Minas del Estado, INE.

Producción de minerales de hierro

(En toneladas)

Fuente: Servicio de Minas del Estado, INE y Superintendencia de Aduanas

FE- CHAS	Producción bruta tons.	Producción acumulada bruta tons.	Producción neta tons.	Producción neta acumulada tons.
1967	1 496 062		1 396 657	
1968	1 621 300		1 474 681	
1969	1 703 914		1 568 424	
1970	1 509 775		1 382 443	
1971	1 597 423		1 485 588	
1971 *				
Ene.	137 456	137 456	124 625	124 625
Feb.	122 368	259 824	110 631	235 256
Mar.	144 346	404 170	136 269	371 525
Abr.	112 405	516 575	107 074	478 599
May.	137 734	654 309	130 512	609 111
Jun.	165 917	820 226	156 581	765 692
Jul.	130 251	950 477	127 392	893 084
Ago.	131 339	1 081 816	120 651	1 013 735
Sep.	150 225	1 232 042	138 646	1 152 381
Oct.	126 889	1 358 931	116 173	1 268 554
Nov.	114 579	1 473 510	104 678	1 373 232
Dic.	123 913	1 597 423	112 356	1 485 588

FECHAS	P R O D U C C I O N	
	Mensual	Acumulada
1967		
1968	10 783 451	
1969	11 916 288	
1970	11 534 449	
1971	11 264 979	
1971	11 225 119	
1971		
Enero	877 087	877 087
Febrero	892 006	1 769 093
Marzo	1 059 068	2 828 161
Abril	901 277	3 729 438
Mayo	944 252	4 673 690
Junio	938 190	5 617 880
Julio	1 020 471	6 632 351
Agosto	959 442	7 591 793
Septiembre	852 718	8 444 511
Octubre	954 352	9 398 863
Noviembre	944 046	10 342 909
Diciembre	882 210	11 225 119

* Cifras provisionales.

Producción de petróleo

Fuente: ENAP

Producción de salitre y yodo

Fuentes: Instituto Nacional de Estadísticas,
Servicio de Minas del Estado

FE- CHAS	POZOS PERFORADOS		P R O D U C C I O N (m ³)		
	Nº	Miles metros	Petróleo crudo		Gas (miles)
			Mensual	Acumulado	
1967	67	142,7	1 966 449		7 039 534
1968	100	187,4	2 177 397		6 988 189
1969	75	158,4	2 122 445		7 469 741
1970	66	147,2	1 976 475		7 628 374
1971	78	168,5	2 048 119		7 986 353
1971					
Nov.	7	20,0	173 913	1 868 610	701 053
Dic.	7	15,9	179 509	2 048 119	720 033
1972					
Ene.	8	11,5	177 066	177 066	709 947
Feb.	3	10,9	160 436	337 502	668 400
Mar.	3	9,8	171 390	508 892	706 162
Abr.	6	12,9	167 307	676 198	658 215
May	5	10,4	171 010	847 209	704 349
Jun.	5	8,6	160 114	1 007 323
Jul.	4	10,1	161 518	1 168 841
Ago.	4	14,1	160 007	1 328 848
Sep	8	10,5	146 848	1 475 696
Oct.	4	15,6	170 366	1 646 062
Nov.	7	12,7	170 508	1 816 570

FECHAS	SALITRE	YODO
	(tons. brutas)	(kgs. netos)
1967	871 250	2 216 096
1968	678 865	1 964 026
1969	781 668	2 448 809
1970	673 850	2 222 699
1971	824 056	2 660 284
1971 *		
Enero	63 902	224 993
Febrero	66 106	260 123
Marzo	76 456	254 768
Abril	68 482	248 292
Mayo	64 810	267 931
Junio	67 951	251 222
Julio	70 385	172 548
Agosto	71 360	290 287
Septiembre	68 225	238 315
Octubre	67 437	92 300
Noviembre	66 550	168 300
Diciembre	72 392	191 200

* Cifras provisionales.

Producción de algunos minerales

Fuentes: Servicio de Minas del Estado, INE.

F E C H A S	Carbonato de calcio (toneladas)	Molibdeno (tns. fino)	Plomo (tns. fino)	Zinc (tns. fino)	Mercurio (kg. fino)	Manganeso (tns. mineral)
1967	1 911 369	4 740	404	1 124	6 349	14 846
1968	1 775 708	3 853	990	1 255	17 696	23 844
1969	2 303 982	4 841	832	1 478	9 875	23 699
1970	2 091 107	5 701	892	1 537	13 360	26 723
1971	2 087 628	6 321	880	1 982	17 307	23 838
1971 *						
Enero	104 377	561	26	99	414	1 804
Febrero	147 009	480	68	172	—	1 917
Marzo	105 657	399	91	292	863	2 242
Abril	166 953	397	28	99	1 049	2 321
Mayo	180 756	515	110	152	995	2 225
Junio	177 297	395	45	152	1 739	2 033
Julio	197 988	529	96	203	2 139	2 100
Agosto	188 769	528	59	101	2 036	2 081
Septiembre	181 492	678	—	—	1 656	1 421
Octubre	220 550	695	48	120	1 932	1 889
Noviembre	194 913	547	153	220	2 312	2 076
Diciembre	221 867	597	156	198	2 174	1 679

(*) Cifras provisionales

Entregas de cobre primario a la industria manufacturera nacional (*)

(En miles de toneladas métricas)

Fuente: Corporación del Cobre.

D E T A L L E	1968	1969	1970	1971	1 9 7 1		
					Oct.	Nov.	Dic.
TOTAL	22,8	19,7	20,6	26,7	2,5	2,8	3,2
Electrolítico	19,6	14,0	16,0	19,4	1,6	1,8	2,6
Refinado a fuego	3,2	5,7	4,6	7,3	0,9	1,0	0,6
Consumo interno	11,8	11,5	11,8	15,9	2,0	1,7	2,4
Electrolítico	9,0	7,3	8,0	10,8	1,4	1,1	1,8
Refinado a fuego	2,8	4,2	3,8	5,1	0,6	0,6	0,6
Exportación manufacturas	11,0	8,2	8,8	10,8	0,5	1,1	0,8
Electrolítico	10,6	6,7	8,0	8,6	0,2	0,7	0,8
Refinado a fuego	0,4	1,5	0,8	2,2	0,3	0,4	—

(*) Cobre primario entregado por la Gran Minería a la industria local.

Producción de algunas industrias importantes

Fuente: Instituto Nacional de Estadísticas

FE- CHAS	Azúcar (miles de tons.) (1)	Fideos y pasta (miles de tons.) (2)	Cerveza (mill. de lts.)	Cigarri- llos (mill. unid.)	Papel (miles de tons.)	Neumá- ticos (miles unid.)	Cáma- ras (miles unid.)	Hila- dos rayon (tons.)	Fibra rayón (tons.)	Fósforos (miles de cajas)	Vidrios planos (miles de m ²)	Cemento (miles de tons.)	Arrabio líquido (miles de tons.)
1967	308,7	51,6	176,1	7 151	146,7	505,2	439,4	1 937	2 956	233,9	1 770	1 234,5	497,7
1968	299,4	71,7	172,7	6 749	147,3	556,4	566,8	1 814	1 965	331,8	2 545	1 250,7	442,1
1969	306,3	70,2	156,3	6 945	150,3	562,3	519,9	1 860	2 758	306,7	2 646	1 436,2	483,7
1970	282,0	52,2	177,6	6 590	224,0	676,4	520,9	1 704	2 030	303,2	2 559	1 349,0	466,0
1971	315,9	72,5	219,2	8 302	220,3	790,7	602,3	1 551	2 710	321,8	2 677	1 370,0	499,8
1970													
<i>Nov.</i>	10,7	5,1	18,5	543	20,9	66,7	41,8	142	110	26,3	139	107,6	33,7
<i>Dic.</i>	12,8	4,7	18,6	511	19,3	71,4	51,8	140	135	25,5	159	113,0	42,4
1971													
<i>Ene.</i>	11,4	4,5	21,1	668	20,4	67,6	47,8	47	92	24,0	142	104,2	45,7
<i>Feb.</i>	13,4	2,7	19,4	503	15,6	20,8	14,0	103	138	7,2	168	102,3	33,3
<i>Mar.</i>	16,3	5,5	15,1	713	18,2	73,0	59,0	100	106	26,0	226	87,2	45,4
<i>Abr.</i>	27,2	5,1	20,3	677	16,1	74,7	58,7	145	262	25,8	238	111,9	36,2
<i>May.</i>	49,9	5,4	16,2	675	18,3	65,3	48,5	133	160	24,3	248	113,7	44,1
<i>Jun.</i>	55,8	5,4	13,9	726	19,0	73,8	55,2	162	245	27,5	230	114,4	42,0
<i>Jul.</i>	51,9	6,9	10,9	758	17,4	74,7	56,2	120	172	28,2	258	94,0	35,7
<i>Ago.</i>	40,1	7,6	12,0	804	20,2	68,1	51,2	172	343	31,5	250	124,2	40,8
<i>Sep.</i>	14,7	7,2	19,4	650	17,9	71,4	54,0	165	319	28,9	223	129,3	42,8
<i>Oct.</i>	4,8	7,6	21,8	687	18,5	72,7	50,9	158	297	30,9	235	130,1	44,3
<i>Nov.</i>	9,3	7,4	24,6	724	19,4	60,8	50,2	143	233	31,6	221	137,5	44,3
<i>Dic.</i>	21,1	7,2	24,5 ^{a/}	717	19,3	67,8	56,6 ^{a/}	103	343	35,9	238	121,2	45,2
1972													
<i>Ene.</i>	19,0	6,3	26,8	642,3	20,9	66,2	52,6	137	309	33,7	218,3	153,3	44,5
<i>Feb.</i>	20,1	4,9	23,3	626,8	18,5	16,9	13,1	138	277	13,5	196,3	123,6	23,0
<i>Mar.</i>	18,6	7,7	22,0	777,7	16,0	53,6	47,2	183	376	38,5	224,8	134,4	43,7
<i>Abr.</i>	24,7	7,5	20,0	793,6	19,2	63,1	49,3	174	404	36,2	147,4	132,2	47,2
<i>May.</i>	33,2	7,3	18,1	673,7	18,6	79,4	57,6	193	313	35,8	80,1	130,6	30,0
<i>Jun.</i>	47,7	8,3	12,0	756,7	17,6	85,6	62,3	156	239	37,2	73,1	112,1	45,5
<i>Jul.</i>	53,6	8,6	14,4	719,9	20,3	74,4	49,2	170	323	36,3	92,0	111,5	44,7
<i>Ago.</i>	32,9	9,2	21,5	755,1	19,5	83,3	54,4	183	272	38,9	235,4	98,5	40,8
<i>Sep.</i>	25,8	7,0	14,8	521,6	20,0	65,8	46,4	178	186	33,7	277,8	95,9	42,7
<i>Oct.</i>	15,4	8,5	13,8	756,8	17,9	76,5	57,9	172	599	37,1	307,0	71,8	42,0

(1) Incluye azúcar de todo tipo, a base de materia prima nacional e importada.

(2) Cifras que representan aproximadamente el 90% de la producción del país.

(*) Cifra corregida.

Índice de producción industrial manufacturera

(Base: promedio año 1968 = 100)

Fuente: Instituto Nacional de Estadísticas

INDICE POR AGRUPACIONES

FECHAS	INDICE GENERAL	20	21	22	23	24	25	26	27	28
		Productos alimenticios	Bebidas	Tabaco	Productos textiles	Calzado y prendas de vestir	Industrias de la madera, excepto muebles	Muebles y accesorios de madera	Celulosa, papel y productos de papel	Imprenta y Editoriales
1970 (promedio)	104,0	99,6	91,1	97,7	96,0	104,8	108,1	113,4	88,3	109,5
1971 (promedio)	119,3	107,7	114,9	123,1	110,1	118,9	131,7	109,1	91,8	173,8
1971										
Oct.	129,3	104,3	132,7	122,2	120,7	126,5	137,1	175,5	87,7	202,6
Nov.	138,6	118,4	157,4	128,8	127,8	135,2	134,7	146,7	94,0	204,0
Dic.	141,3	120,9	168,2	127,6	129,2	144,1	168,5	109,2	97,2	205,1
1972 *										
Ene.	111,4	118,2	161,3	114,2	82,3	96,2	135,0	103,6	113,0	116,2
Feb.	97,1	113,2	127,1	111,6	70,6	59,0	139,4	107,3	90,6	120,4
Mar.	127,6	113,4	128,5	138,4	114,9	151,7	143,7	164,9	95,5	120,7
Abr.	125,4	103,8	122,2	141,3	110,0	124,6	142,2	150,2	91,8	132,4
May.	126,5	101,9	121,3	119,9	118,7	138,0	128,9	135,0	91,5	122,8
Jun.	127,4	97,3	86,4	134,7	136,0	140,9	131,8	139,3	76,5	124,6
Jul.	128,3	96,4	121,7	128,1	123,8	129,4	138,3	107,8	90,1	126,6
Ago.	130,6	97,0	128,4	134,3	126,0	144,9	163,0	140,1	89,3	128,4
Sep.	118,9(*)	95,3(*)	114,0	92,9	118,2	114,4	160,2	171,1	96,0	134,8
Oct.	118,2(*)	97,4	91,6	134,7	110,9(*)	108,8	89,8(*)	189,9	78,4	(*)129,0

FECHAS	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39
	Cuero, productos de cuero, excepto calzado	Productos de caucho	Substancias y productos químicos	Productos derivados del petróleo y del carbón	Productos de minerales no metálicos	Industrias metálicas	Productos metálicos excepto maquinarias y equipo de transporte	Construcción de maquinaria, exceptuando la maquinaria eléctrica	Aparatos, accesorios y artículos eléctricos	Construcción de material de transporte	Industrias manufactureras diversas
1970 (promedio)	103,9	111,0	120,9	105,4	102,9	108,0	98,6	94,2	99,5	127,0	81,0
1971 (promedio)	119,7	135,5	144,0	128,6	120,9	116,7	109,1	126,3	113,3	111,1	108,6
1971											
Oct.	93,1	152,3	154,6	140,9	142,7	128,1	122,9	105,2	134,6	132,2	125,8
Nov.	84,1	130,9	161,5	140,2	131,4	144,7	122,3	188,9	145,0	158,6	122,3
Dic.	81,6	144,0	167,9	143,7	134,8	184,0	110,8	115,3	139,3	126,3	111,5
1972 *											
Ene.	26,8	134,6	133,1	150,8	115,6	134,7	87,4	45,9	104,2	100,8	81,3
Feb.	93,2	38,4	116,8	133,2	98,4	111,0	76,0	156,2	42,0	89,2	78,7
Mar.	155,6	122,2	149,3	140,2	127,1	113,5	137,0	143,3	96,7	140,8	128,0
Abr.	93,4	131,5	154,8	143,3	129,0	134,5	113,4	184,3	112,8	127,4	128,5
May.	94,3	162,8	155,0	138,4	128,2	128,1	131,7	164,9	118,3	126,9	149,5
Jun.	82,8	176,4	162,1	114,9	125,4	133,9	124,7	180,7	123,6	114,0	151,9
Jul.	90,6	148,6	168,7	132,7	120,4	135,8	128,5	142,0	129,3	146,5	118,2
Ago.	75,8	164,3	159,8	151,4	134,9	134,2	127,9	189,3	131,1	123,2	120,7
Sep.	99,4	134,4	146,0(*)	141,6	125,3	120,6	111,3	142,0	110,5	117,0	109,3
Oct.	77,3	156,3	149,6(*)	151,0	117,0	136,1	126,2	148,8	93,5(*)	121,1(*)	130,5

* Cifras provisionales

Indice de producción industrial manufacturera

(Base: promedio año 1968 = 100)

Fuente: Instituto Nacional de Estadísticas

INDICE POR GRUPOS

FECHAS	202	203	204	205	207	209	211	213/14	231	232	241	243
	Fabricación de productos lácteos	Envase y conservación de frutas y legumbres	Envase y conservación de pescados y mariscos	Elaboración de productos de molino	Fabricación y refinación de azúcar	Productos alimenticios diversos	Elaboración, rectificación y mezcla de licores	Fabricación de cerveza y bebidas gaseosas	Fabricación de hilados y tejidos planos	Fabricación de tejidos de punto	Fabricación de calzado, excepto de plástico	Fabricación de prendas de vestir, excepto calzado
1970 (promedio)	109,2	120,6	100,2	105,8	99,4	95,6	85,9	95,3	95,8	96,5	96,8	103,2
1971 (promedio)	126,0	124,8	80,4	112,2	112,1	137,3	111,3	128,2	105,7	125,3	122,1	117,4
1971 *												
Octubre	166,4	76,1	102,0	111,3	20,6	143,6	111,5	162,9	115,4	138,9	126,2	126,6
Noviembre	221,1	176,4	102,6	111,1	39,5	153,6	151,1	185,5	121,4	150,1	132,1	136,5
Diciembre	225,6	93,3	97,7	110,9	90,0	148,7	166,2	192,4	126,2	139,6	152,0	140,7
1972												
Enero	214,7	197,1	53,1	105,5	81,1	151,2	94,1	213,1	72,2	117,7	58,6	112,5
Febrero	185,3	263,8	55,8	99,9	85,7	130,0	62,2	175,3	72,0	65,9	112,6	35,9
Marzo	141,3	263,7	75,9	92,6	79,2	139,7	96,8	153,9	107,1	142,1	178,9	140,1
Abril	94,0	172,6	75,0	84,7	105,1	151,3	75,6	152,6	102,3	136,7	149,4	113,9
Mayo	69,6	121,9	61,5	103,3	141,7	153,7	168,8	120,3	107,8	156,6	139,6	137,4
Junio	33,6	68,4	59,1	120,6	203,3	135,4	81,6	86,0	135,4	138,0	156,3	134,0
Julio	37,0	66,0	68,5	114,3	228,5	150,4	158,3	124,7	121,3	132,5	138,6	125,5
Agosto	71,1	84,5	80,5	119,5	140,2	153,5	132,1	138,5	121,6	141,4	135,6	148,9
Septiembre	109,0	79,1	118,6	103,3	110,1	130,9	109,1	128,7	115,2	128,8	115,9	113,7
Octubre	116,0(*)	62,1	120,0	99,6	65,4	145,3	77,1	102,1	105,6	129,3	64,1	128,1

FECHAS	291	311	319	332	333	334	341	342	399
	Elaboración y curtido cueros	Fabricación de productos químicos industriales	Fabricación de productos químicos diversos	Fabricación de vidrio y productos de vidrio	Fabricación de productos de cerámica y leza	Fabricación de cemento	Fabricación de productos básicos de hierro y acero	Fabricación de productos básicos no ferrosos	Fabricación de artículos plásticos diversos
1970 (promedio)	97,2	121,7	122,5	94,2	99,4	107,9	109,1	107,0	75,8
1971 (promedio)	101,5	137,5	157,1	127,7	107,9	109,6	116,9	116,6	105,6
1971 *									
Octubre	106,4	142,6	180,5	160,6	125,0	124,9	119,2	135,5	128,5
Noviembre	86,1	149,3	182,3	148,8	132,5	132,1	135,4	152,5	125,7
Diciembre	84,2	152,5	203,2	160,7	109,4	116,3	149,7	212,6	107,8
1972									
Enero	18,2	133,1	132,5	127,0	15,1	147,0	126,9	141,1	88,3
Febrero	103,6	124,1	102,8	85,4	134,0	118,6	107,4	113,9	92,2
Marzo	119,1	145,3	154,1	155,0	112,2	129,0	108,7	117,5	135,8
Abril	94,4	155,1	157,4	136,5	130,1	126,9	106,9	157,7	138,5
Mayo	110,2	148,6	163,4	110,9	111,4	125,3	112,9	140,9	162,6
Junio	97,9	151,9	178,1	137,4	108,2	105,7	122,9	143,2	164,8
Julio	103,2	164,0	182,7	112,9	141,5	107,0	122,8	146,7	120,1
Agosto	81,6	153,2	172,0	155,9	126,1	94,4	113,3	151,7	120,7
Septiembre	107,3	146,1(*)	146,1	179,6	125,0	92,0	96,4	140,0	114,5
Octubre	87,7	143,0(*)	164,3	181,0	126,8	69,0	131,5	139,9	142,5

* Cifras provisionales.

Producción de lingotes de acero y despacho de productos terminados

(En miles de toneladas)

Fuente: CAP

FECHAS	PRODUCCION LINGOTES DE ACERO		DESPACHO DE PRODUCTOS TERMINADOS					
	Mensual	Acumulado	Mercado interno	Acumulado	Mercado externo	Acumulado	Total	Acumulado
1967	596,2			368,9		68,0		436,9
1968	525,6			384,2		21,1		405,3
1969	601,7			482,0		4,9		486,9
1970	547,4			419,7		11,1		430,8
1971	603,0			444,8		61,9		506,7
1971								
Julio	48,0	348,7	42,3	223,9	9,7	51,0	52,0	274,9
Agosto	48,2	396,9	37,8	261,7	1,9	52,9	39,7	314,6
Septiembre	50,5	447,4	43,8	305,5	2,5	55,4	46,3	360,9
Octubre	52,0	499,4	43,1	348,6	1,5	56,9	44,6	405,5
Noviembre	51,9	551,3	46,5	395,1	3,5	60,4	50,0	455,5
Diciembre	52,0	603,3	49,7	444,8	1,5	61,9	51,2	506,7
1972								
Enero	51,0	51,0	42,2	42,2	1,1	1,1	43,3	43,3
Febrero	30,3	81,3	41,8	84,0	1,0	2,1	42,8	86,1
Marzo	54,4	135,7	39,8	123,8	—	2,1	39,8	125,9
Abril	53,1	188,8	44,5	168,3	0,5	2,6	45,0	170,9
Mayo	41,6	230,4	35,5*	203,8	—	2,6	35,5	206,4
Junio	52,7	283,1	43,5(1)	247,3	1,7	5,3	45,2	251,6
Julio	50,3	333,5	51,4(2)	298,7	0,7	6,0	52,1	303,7

(*) Incluye 1,9 miles ton. de productos terminados importados.

(1) Incluye 0,7 miles ton. de productos terminados importados.

(2) Incluye 8,5 miles ton. de productos terminados importados.

Producción de derivados del petróleo (*)

(En metros cúbicos)

Fuente: ENAP

FECHAS	Gasolina automóviles	Gasolina aviación	Queroseno	Diesel	Fuel oil	Gas licuado
1967	1 284 122	44 860	359 026	613 591	1 033 139	263 075
1968	1 340 778	35 506	390 699	707 597	1 196 021	267 857
1969	1 518 051	35 716	425 933	710 104	1 231 839	313 625
1970	1 537 530	29 034	509 953	707 856	974 719	238 891
1971	1 753 880	15 367	654 591	851 604	1 589 180	343 167
1971						
Junio	171 892	413	82 334	65 823	125 111	29 559
Julio	124 327	—	73 544	56 900	156 350	31 434
Agosto	155 498	2 303	69 608	83 620	116 638	31 391
Septiembre	159 941	1 868	59 892	79 014	135 341	25 647
Octubre	165 588	2 004	57 076	75 898	135 689	31 594
Noviembre	154 281	2 138	53 490	85 198	111 623	30 788
Diciembre	160 981	2 156	45 153	83 785	154 012	30 121
1972						
Enero	180 250	3 763	35 744	88 023	182 865	28 131
Febrero	153 184	5 636	41 711	76 949	117 883	27 133
Marzo	166 440	2 939	48 182	71 646	118 343	33 878
Abril	166 342	1 492	61 091	65 308	137 967	37 907
Mayo	156 513	1 993	81 314*/	39 460	191 521	38 024
Junio	118 300	1 147	66 307	43 859	161 518	31 391

(*) Refinerías de Concón y Concepción.

*/ Cifras modificadas.

(1) Queroseno y Queroseno de aviación.

Edificación iniciada por el sector público en todo el país

Fuente: Instituto Nacional de Estadísticas

FECHAS	VIVIENDA				TOTAL GENERAL		
	Nº viviendas	M ²	Miles de E°	E° por M ²	M ²	Miles de E°	E° por M ²
1968	32 730	1 622 465	696 874				
1969	14 460	808 589	522 775	430	1 851 107	816 555	441
1970	5 914	375 048	251 011	647	1 097 408	747 554	681
1971 *	76 079	3 555 311	3 532 584	669	6 617 770	508 579	769
1971 *				994	3 926 259	3 983 063	1 014
Ago.	1 548	85 270	107 529				
Sep.	2 940	131 367	154 764	1 261	131 760	159 633	1 212
Oct.	4 704	213 714	250 684	1 178	154 629	202 082	1 307
				1 173	241 409	300 850	1 246
Nov.	5 496	261 650	303 111				
Dic.	11 324	560 663	593 245	1 158	308 687	333 329	1 080
1972 (*)				1 058	576 758	624 332	1 082
Ene.	3 286	149 203	223 310	1 497	156 141	236 754	1 516
Feb.	2 100	94 020	110 889	1 179	117 513	159 353	1 356
Mar.	2 683	123 998	113 037	912	141 691	153 105	1 081
Abr.	2 254	131 587	234 977	1 786	149 820	267 363	1 785
May.	677	46 567	105 160	2 258	57 213	136 208	2 381
Jun.	1 371	83 124	170 434	2 050	99 132	201 426	2 032

* Cifras provisionales.

Edificación en sesenta comunas

Fuente: Instituto Nacional de Estadísticas

FE-CHAS	PROYECTADA POR EL SECTOR PRIVADO							INICIADA POR EL SECTOR PUBLICO						
	VIVIENDA				TOTAL GENERAL			VIVIENDA				TOTAL GENERAL		
	Nº vivien- das	M ²	Miles E°	E° por M ²	M ²	Miles E°	E° por M ²	Nº vivien- das	M ²	Miles E°	E° por M ²	M ²	Miles E°	E° por M ²
1968	17 728	1 345 467	581 974	432	1 633 772	669 071	408	25 525	1 313 318	603 872	460	1 486 550	698 385	470
1969	20 386	1 459 485	771 364	529	1 817 984	941 629	518	11 316	655 074	454 887	694	890 179	652 462	733
1970	17 792	1 388 698	1 148 824	827	1 832 931	1 497 464	817	3 552	239 697	190 447	795	497 962	427 240	858
1971*	10 891	832 902	971 979	1 167	1 075 166	1 172 784	1 091	55 138	2 573 335	2 658 410	1 033	2 845 006	2 973 319	1 045
1971 *														
Ago.	884	67 403	75 421	1 119	95 348	104 482	1 096	1 465	80 622	101 406	1 258	119 389	148 585	1 245
Sep.	936	73 961	86 309	1 167	84 336	95 346	1 131	1 876	86 280	108 001	1 252	103 807	149 537	1 441
Oct.	572	47 117	53 253	1 130	62 551	70 551	1 128	4 135	187 730	220 943	1 177	209 744	263 967	1 259
Nov.	835	69 575	82 774	1 190	90 697	99 614	1 098	4 327	191 694	262 731	1 371	223 915	284 659	1 271
Dic.	1 318	102 690	125 200	1 219	144 326	137 940	956	7 563	350 173	395 513	1 129	359 613	403 880	1 123
1972 (*)														
Ene.	765	63 705	74 300	1 166	104 170	137 224	1 317	2 158	92 397	134 994	1 461	93 946	138 084	1 470
Feb.	1 103	80 599	117 598	1 459	97 518	137 732	1 412	1 365	56 068	64 428	1 149	68 459	85 653	1 251
Mar.	569	44 288	65 390	1 476	58 073	80 927	1 394	2 143	91 699	90 902	991	102 832	116 225	1 130
Abr.	780	61 205	98 947	1 617	75 257	115 878	1 540	1 598	101 763	200 987	1 975	112 746	226 242	2 007
May.	1 050	77 334	104 073	1 346	94 755	126 922	1 339	659	45 343	104 178	2 298	47 546	107 847	2 268
Jun.	1 374	101 521	142 086	1 400	108 518	149 757	1 380	947	57 867	125 746	2 173	64 391	134 907	2 095

* Cifras provisionales.

Producción automotriz

(Número de vehículos armados en Chile)

Fuente: Corfo (Comisión Automotriz)

DETALLE	1967	1968	1969	1970	1971	1972 Ene.-nov. (3)
EMPRESAS						
Citroen Chilena S. A.	1 935	2 835	3 296	3 574	6 015	5 796
Automotores Franco Chilena S. A. (1) (Renault — Peugeot)	1 116	2 289	4 573	4 235	3 911	3 670
British Leyland	352	879	1 091	1 956	1 960	2 239
Imcoda	110	60	120	120	55	—
Nissan Motor Chile	—	420	1 062	1 042	1 369	574
Fiat (Fiat Chile S. A.)	1 440	4 188	6 067	5 634	7 820	8 250
Ford Motor	2 052	1 635	2 788	2 999	—	—
Planta Casablanca	—	—	—	—	—	2 185
Nun y German	2 548	1 080	1 047	1 335	120	510
General Motors Chile	1 680	2 280	1 680	3 696	2 220	—
Corarica	—	—	—	—	—	587
Otros (2)	1 780	2 376	343	—	—	—
TOTAL	13 013	18 042	22 069	24 591	23 470	23 811
TIPO DE VEHICULO:						
Automóviles	9 833	13 671	18 485	20 684	21 250	21 199
Camionetas	1 128	1 536	1 314	2 694	1 500	—
Camiones	2 052	2 835	1 908	1 209	720	2 612
Buses	—	—	362	4	—	—

(1) Esta Empresa resultó de la fusión de Renault Chile con Automotores San Cristóbal.

(2) Empresas que en 1970 ya han dejado de operar en el armado de vehículos motorizados.

(3) Estos datos corresponden a vehículos salidos de línea.

VII. PRECIOS, SUELDOS Y JORNALES

Índice de precios al consumidor en Santiago

(Laspeyres, base diciembre 1969 = 100)

Fuente: Instituto Nacional de Estadísticas

FECHAS	Alimentación 41.73 (47,59)		Vivienda 22.21 (23,16)		Vestuario 14.83 (17,35)		Varios 21.23 (11,90)		ÍNDICE GENERAL			
	Índice	Variación	Índice	Variación	Índice	Variación	Índice	Variación	Índice	% variación		
										Mes	Año	12 meses
Promedio												
1967	57,70	14,5	60,48	19,7	56,81	22,1	49,10	27,6	56,72	—	—	18,1
1968	72,41	25,5	75,30	24,5	71,34	25,6	66,50	35,4	71,83	—	—	26,6
1969	94,65	30,7	94,94	26,1	91,17	27,8	92,69	39,4	93,84	—	—	30,7
1970	128,12	35,4	119,41	25,8	116,45	27,7	127,63	37,7	124,35	—	—	32,5
1971	158,63	23,8	138,99	16,4	146,73	26,0	143,53	12,5	149,29	—	—	20,1
1971												
Dic.	180,04	4,3	148,87	1,6	161,18	2,1	154,06	1,1	164,80	2,8	22,1	22,1
1972												
Ene.	189,32	5,2	152,31	2,3	164,47	2,0	158,28	2,7	170,82	3,7	3,7	24,8
Feb.	202,86	7,2	156,37	2,7	171,01	4,0	175,01	10,6	181,90	6,5	10,4	32,0
Mar.	208,07	2,6	158,85	1,6	177,30	3,7	181,22	3,5	186,87	2,7	1,4	4,0
Abr.	220,70	6,1	162,55	2,3	197,42	11,3	188,27	3,9	197,45	5,7	19,8	38,1
May.	233,97	6,0	164,80	1,4	204,55	3,6	194,42	3,3	205,85	4,3	24,9	40,0
Jun.	240,39	2,7	165,93	0,7	207,63	1,5	198,73	2,2	210,15	2,1	27,5	40,1
Jul.	258,66	7,6	169,58	2,2	208,84	0,6	202,19	1,7	219,50	4,4	33,2	45,9
Ago.	357,19	38,1	175,88	3,7	222,73	6,7	227,43	12,5	269,43	22,7	63,5	77,2
Sep.	465,77	30,4	183,70	4,4	265,59	19,2	257,79	13,3	329,27	22,2	99,8	114,3
Oct.	545,71	17,2	193,95	5,6	304,32	14,6	299,01	16,0	379,40	15,2	130,2	142,9
Nov.	556,68	2,0	214,62	10,7	335,06	10,1	334,68	11,9	400,70	5,6	143,1	149,9
Dic.	618,13	11,0	229,36	6,9	340,02	1,5	352,43	5,3	434,12	8,3	163,4	163,4

NOTA: Las cifras al pie de los índices parciales corresponden a su ponderación, la cual ha sido alterada a partir de enero de 1970; entre paréntesis, se anotan las ponderaciones que se emplearon hasta diciembre de 1969.
Para reducir un índice general de precios al consumidor base 1958 = 100, al nuevo índice base diciembre de 1969 = 100 es necesario multiplicar aquél por el factor 0.07591862.

Índice de precios al por mayor

(Laspeyres, base 1968 = 100) (*)

Fuente: Instituto Nacional de Estadísticas

FE- CHAS	PRODUCTOS NACIONALES				PRODUCCIONES IMPORTADAS	ÍNDICE GENERAL			
	Agropecuarios	Mineros	Industriales	Total		Índice	% variación		
							Mes	Año	12 meses
Promedio									
1967	80,4	82,2	76,4	78,4	72,1	76,62	—	—	19,7
1968	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	—	—	33,1
1969	141,0	129,2	135,6	136,2	137,4	136,5	—	—	33,7
1970	191,7	166,7	186,1	186,1	184,6	185,8	—	—	17,9
1971	240,5	221,3	212,0	217,2	225,5	219,08	—	—	—
1971									
Nov.	265,1	252,0	224,5	232,5	233,6	232,8	0,9	17,2	17,7
Dic.	270,5	251,9	234,0	240,9	241,8	241,1	3,6	21,4	21,4
1972									
Ene.	286,4	279,5	237,5	247,5	274,2	253,6	5,2	5,2	24,1
Feb.	293,9	314,0	254,2	263,6	280,7	267,5	5,5	10,9	30,7
Mar.	296,7	355,8	262,8	272,7	288,5	276,3	3,3	14,6	32,7
Abr.	306,9	359,3	285,9	292,7	290,7	292,3	5,8	21,2	38,7
May.	317,3	338,5	296,1	301,6	293,7	299,8	2,6	24,3	39,7
Jun.	320,3	337,7	309,1	312,3	295,0	308,3	2,8	27,9	41,6
Jul.	325,9	339,5	314,3	317,4	306,8	315,0	2,2	30,7	44,0
Ago.	430,7	398,7	369,7	381,1	362,0	376,8	19,6	56,3	70,2
Sep.	577,8	401,3	437,9	459,4	432,1	453,2	20,3	88,0	102,4
Oct.	—	—	—	—	—	505,8	11,6	109,8	119,2
Nov.	—	—	—	—	—	535,1	5,8	121,9	129,9

(*) Ver Boletín N° 494, abril de 1969, pág. 402.

Precios del cobre

Fuente: Corporación del Cobre

(En centavos de dólar por libra de cobre electrolítico)

FE- CHAS	BOLSA DE METALES DE LONDRES		Nueva York (Domestic)	Grandes Productores (1)
	Contado Vendedor	Futuro Vendedor		
1967	51,127	49,625	38,23	49,63
1968	56,101	52,921	41,85	53,34
1969	66,563	64,769	47,53	66,56
1970	64,195	64,061	58,26	64,20
1971	49,266	50,257	51,40	49,27
1971				
Jul.	50,98	52,03	.. .	50,98
Ago.	49,90	51,04	52,23	49,90
Sep.	47,90	48,91	52,23	47,90
Oct.	47,22	48,04	52,23	47,22
Nov.	45,99	46,82	51,62	45,99
Dic.	47,08	47,88	49,70	47,08
1972				
Ene.	48,87	49,60	49,70	48,87
Feb.	50,46	51,27	50,00	50,46
Mar.	52,54	53,42	51,90	52,54
Abr.	51,35	52,24	51,90	51,35
May.	50,19	51,05	51,90	51,90
Jun.	48,08	49,07	51,90	48,08
Jul.	46,94	48,08	—	—

(1) A partir de 1965, corresponde a Grandes Productores de Chile.

Deflactor del producto nacional bruto

Fuente: ODEPLAN

AÑOS	PRODUCTO NACIONAL BRUTO		Deflactor	Variación %
	Millones de E° de c/año	Millones de E° año 1965		
1960	4 081	13 568	30,07813	—
1961	4 626	14 395	32,13616	6,8
1962	5 573	15 178	36,71762	14,3
1963	8 242	15 809	52,13486	42,0
1964	12 493	16 540	75,53204	44,9
1965	17 547	17 547	100,00000	32,4
1966	24 312	19 158	126,90260	26,9
1967	31 814	19 306	164,78814	29,9
1968	42 882	19 986	214,56019	30,2
1969	62 457	21 070	296,42619	38,2
1970	90 320	22 060	409,42883	38,1

Indices de sueldos y salarios

(Base: abril de 1959 = 100)

Fuente: Instituto Nacional de Estadísticas

FECHA	INDICE POR SECTORES					INDICE TOTAL		
	Servicios de utilidad pública	Minería	Industria manufac- tureras	Institucio- nes fiscales	Institucio- nes semifiscales	Sueldos	Salarios	SUELDOS Y SALARIOS
1969 Abr.	2 159,4	1 939,2	1 503,7	1 480,8	1 194,4	1 448,8	1 510,0	1 478,4
Jul.	2 373,2	2 704,4	1 500,4	1 554,4	1 230,1	1 516,3	1 676,1	1 560,3
Oct.	2 491,7	2 236,8	1 671,4	1 512,4	1 246,9	1 532,3	1 683,5	1 605,4
1970 Jul.	3 350,4	2 745,0	2 290,3	2 389,4	1 881,1	2 269,6	2 288,7	2 278,8
Oct.	3 361,7	3 778,9	2 393,9	2 444,3	1 972,0	2 366,2	2 541,0	2 450,7
1971 Ene.	3 597,1	4 234,4	2 652,4	2 528,4	2 318,2	2 679,9	2 761,4	2 719,3
Abr.	4 342,7	4 440,1	3 117,1	3 473,6	2 754,1	3 318,2	3 184,3	3 253,5
Jul.	4 734,4	4 723,0	3 423,1	3 576,8	3 071,2	3 526,5	3 532,3	3 529,3
Oct.	5 102,8	4 964,8	3 854,1	3 627,4	3 012,7	3 672,6	3 775,6	3 722,4
1972 Ene.	5 160,5	5 622,0	4 309,4	3 592,1	3 655,7	4 008,6	4 293,9	4 146,5
Abr.	6 878,6	5 405,5	4 927,8	3 887,3	3 869,7	4 348,4	4 793,0	4 563,3
Jul.	7 005,9	5 631,6	5 448,0	5 497,8	4 022,9	4 965,7	5 274,3	5 114,8
Oct.	9 194,7	8 373,1	9 306,9	7 610,6	7 082,7	7 989,0	8 499,0	8 235,5

NOTA: Este índice es calculado de acuerdo con las disposiciones de los decretos N° 1996, de 1959; N° 63 de 1960, y N° 1.101, de 1960, del Ministerio de Obras Públicas, y la ley N° 15.163, de 1963. (Ver Boletín N° 450, agosto de 1965, pág. 1098).

Jornales de cotización (1)

Fuente: Servicio de Seguro Social

(En miles de escudos)

FECHAS	Obreros		Total (2)	
	Asalariados	Indep.	Mensual	Acumulado
1967	2 419 892	159 009	2 578 901	
1968	3 165 299	222 789	3 388 088	
1969	4 444 673	222 428	4 767 101	
1970	6 490 518	305 881	6 796 399	
1971	10 818 986	411 557	11 230 543	
1971 (*)				
Feb.	685 061	36 018	721 079	1 397 056
Mar.	729 701	32 148	761 849	2 158 905
Abr.	775 296	31 717	807 013	2 965 918
May.	817 476	32 720	850 196	3 816 114
Jun.	1 047 238	36 746	1 083 984	4 900 098
Jul.	936 222	35 659	971 881	5 871 979
Ago.	1 060 592	40 204	1 100 796	6 972 775
Sep.	1 017 317	32 867	1 050 184	8 022 959
Oct.	1 046 979	33 953	1 080 932	9 103 891
Nov.	1 005 727	33 563	1 039 290	10 143 181
Dic.	1 055 169	32 193	1 087 362	11 230 543
1972				
Ene.	1 266 606	41 679	1 308 285	1 308 285
Feb.	1 186 148	43 798	1 229 945	2 538 230

(1) Calculados a base de las impositones en el Servicio de Seguro Social.

(2) No incluye los subsidios que rempazan a los salarios. Las impositones sobre los salarios agricolas se efectúan exclusivamente sobre el salario mínimo (Art. 154 de la ley N° 14.171).

(*) Cifras provisionales.

Sueldos impositones Caja de Previsión Empleados Particulares

(En millones de escudos)

Fuente: Caja de Previsión de Empleados Particulares

MESES	AÑOS				
	1966	1967	1968	1969	1970
Enero	99,7	145,4	187,7	254,7	361,2
Febrero	99,7	139,2	191,1	271,2	403,1
Marzo	100,3	155,0	196,3	370,2	450,2
1er. Trimestre	299,7	439,6	575,1	896,1	1 214,5
Abril	106,5	176,0	218,9	270,3	467,3
Mayo	143,9	189,0	215,7	319,0	469,1
Junio	129,6	183,9	239,7	340,0	523,6
2º. Trimestre	380,0	549,8	674,4	929,3	1 460,0
Julio	143,3	188,7	248,5	358,7	489,4
Agosto	129,7	183,7	244,4	361,9	498,6
Septiembre	137,7	171,2	230,3	351,5	483,4
3er. Trimestre	410,7	543,6	723,2	1 064,1	1 471,4
Octubre	140,6	179,0	253,3	383,3	429,4
Noviembre	154,3	182,5	264,1	373,9	461,6
Diciembre	254,1	174,4	239,6	397,4	825,6
4º. Trimestre	549,0	435,9	757,0	1 155,1	1 716,6
Totales año	1 639,4	2 068,9	2 729,7	4 044,6	5 862,5

Las cifras corresponden a impositones del Fondo de Cesantía de todo el país.

Incluye empleados afectos a otras instituciones de previsión: empresas periodísticas e imprentas, Corfo, Famae, Empresa de Agua Potable, notarias, organismos auxiliares de previsión (Salitre, Gas de Santiago, Hochschild, Gildemeister, Mutual de la Armada), Sociedad Nacional de Agricultura y de Minería, Fomento Fabril y otros.

Jornales de cotización por actividades

(En miles de escudos)

Fuente: Servicio de Seguro Social

ACTIVIDADES	1 9 6 9		1 9 7 0		1 9 7 1		1 9 7 2 Ene.-Feb.	
	Jornales	%	Jornales	%	Jornales	%	Jornales	%
Agricultura	658 169	13,8	993 207	14,6	1 766 238	15,7	371 726	14,7
Salitre y petróleo	109 512	2,3	91 393	1,3	97 003	0,9	17 519	0,7
Cobre y carbón	500 915	10,5	763 205	11,2	1 210 289	10,8	304 618	12,0
Otras de minería	58 194	1,2	88 841	1,3	153 682	1,4	31 523	1,2
Industrias	1 787 918	37,5	2 543 709	37,4	4 147 836	36,9	918 349	36,2
Construcción	669 906	14,0	974 179	14,3	1 597 365	14,2	384 309	15,1
Electricidad, gas y agua	71 058	1,5	94 139	1,4	154 346	1,4	35 695	1,4
Comercio	476 083	10,0	639 888	9,4	1 023 154	9,1	227 058	8,9
Transporte y comunicaciones	69 640	1,5	101 616	1,5	170 184	1,5	37 367	1,5
Domésticas	160 694	3,4	219 348	3,2	416 304	3,7	87 892	3,5
Otras	205 012	4,3	286 874	4,2	494 142	4,4	122 174	4,8
Mal o no indicadas	—	—	—	—	—	—	—	—
TOTAL	4 767 101	100,0	6 796 399	100,0	11 230 543	100,0	2 538 230	100,0

Beneficios de cesantía autorizados

Decreto con Fuerza de Ley N° 243
(Monte en escudos)

Fuente: Servicio de Seguro Social

FE-CHAS	N° de autorizaciones		Monte	
	Mensual	Acumulado	Mensual	Acumulado
1967	16 730		10 750 391	
1968	16 106		14 738 130	
1969	15 544		17 345 141	
1970	13 880		22 698 291	
1971	12 787		28 380 708	
1971				
Ene.	1 842	1 842	3 623 812	3 623 812
Feb.	1 840	3 682	4 102 439	7 726 251
Mar.	1 341	5 023	2 717 975	10 444 226
Abr.	1 325	6 348	2 843 727	13 287 953
May.	1 363	7 711	3 082 674	16 370 627
Jun.	866	8 577	1 710 204	18 080 831
Jul.	996	9 573	2 215 940	20 296 771
Ago.	774	10 347	1 613 035	21 909 806
Sep.	828	11 175	1 846 079	23 755 885
Oct.	507	11 682	1 165 701	24 922 586
Nov.	825	12 207	1 403 726	26 326 312
Dic.	580	12 787	2 054 396	28 380 708

NOTA: No incluye las cifras correspondientes a las grandes empresas del cobre, salitre, carbón, panaderías, molinos y otras no afectas al régimen DFL 243.

Subsidios de cesantía y ampliación pagados

Provincia de Santiago
(Monte en escudos)
Ley N° 7.295

Fuente: Caja de Previsión de Empleados Particulares

FE-CHAS	Números de auxilios y ampliaciones pagados		Monte	
	Mensual	Acumulado	Mensual	Acumulado
1967	8 152		8 941 537	
1968	11 542		13 168 190	
1969	11 507		20 077 608	
1970 *	12 131		27 897 392	
1970				
Nov.	1 018	10 992	2 273 970	22 505 931
Dic. *	1 139	12 131	5 391 461	27 897 392
1971				
Ene.	1 199	1 199	2 214 221	2 214 221
Feb.	1 263	2 462	2 628 841	4 843 062
Mar.	1 199	3 661	4 057 552	8 900 614
Abr.	1 123	4 784	3 194 801	12 095 415
May.	1 076	5 860	2 974 812	15 070 227
Jun.	1 137	6 997	3 018 749	18 088 976
Jul.	1 083	8 080	2 927 736	21 016 712
Ago.	1 088	9 168	3 218 956	24 235 668
Sep.	957	10 125	3 085 566	27 321 234
Oct.	934	11 059	3 085 407	30 406 641
Nov.	1 013	12 072	3 794 506	34 201 147

* Cifras provisionales.

Sueldos vitales por provincias y salario mínimo diario para obreros

(En escudos)

Fuente: Servicio de Seguro Social, Dirección General del Trabajo

DETALLE	S U E L D O S						
	1966	1967	1968	1969	1970	1971	1972
Tarapacá.....	266,08	311,31	379,49	485,37	627,58	846,61	1 033,71
Antofagasta.....	263,22	307,97	375,42	480,16	620,85	837,53	1 022,62
Atacama.....	269,05	314,79	383,73	490,79	634,59	856,06	1 045,25
Cochimbo.....	246,94	288,92	352,19	450,45	582,43	784,58	959,34
Aconcagua.....	250,40	292,97	357,13	456,77	590,60	796,72	972,80
Valparaíso.....	260,70	305,02	371,82	475,56	614,90	829,50	1 012,82
Santiago.....	261,77	306,27	373,34	477,50	617,41	832,89	1 016,95
O'Higgins.....	247,72	289,23	353,30	451,87	584,27	788,18	962,37
Cochilagua.....	259,78	303,94	370,50	473,87	612,71	826,55	1 009,22
Curicó.....	254,70	298,00	363,26	464,61	600,74	810,40	989,50
Talca.....	256,07	299,60	365,21	467,10	603,96	814,74	994,80
Linares.....	220,98	264,02	321,84	411,63	532,24	717,99	876,67
Maulé.....	225,66	258,55	315,17	403,10	521,21	703,11	858,50
Rubí.....	241,87	282,99	344,96	441,20	570,47	769,56	939,63
Concepción.....	278,13	325,41	396,67	507,34	655,99	884,93	1 080,50
Arauco.....	176,56	206,58	251,82	322,08	416,45	548,84	685,95
Bío-Bío.....	230,47	269,65	328,70	420,41	543,59	733,30	895,36
Malleco.....	248,99	291,32	355,12	454,20	587,28	792,24	967,33
Cautín.....	235,33	275,34	335,64	429,28	555,06	748,78	914,26
Valdivia.....	235,90	276,00	336,44	430,31	556,39	750,57	916,45
Osorno.....	235,14	275,11	335,36	428,93	554,61	748,17	918,52
Llanquihue.....	234,77	274,68	334,83	428,25	553,73	746,98	912,06
Chiloé.....	227,64	266,34	324,67	415,25	536,92	724,31	884,35
Aysén.....	256,07	299,60	365,21	467,10	603,96	814,74	894,80
Magallanes.....	268,96	314,68	383,59	490,61	634,36	855,75	1 044,87
Salarios Industrial y Agrícola.....	4,104	4,800	5,851	7,483	12,00	20,00	30,00

Los sueldos vitales indicados corresponden a la escala A (industria y comercio). Hasta 1964, los salarios industrial y agrícola tenían diverso valor el uno del otro; fueron igualados a partir de 1965. Desde 1967, el salario agrícola comienza a regir el 1° de enero de cada año (Ley N° 16.617, art. 49); en 1966, el año agrícola se contó a partir del 1° de abril (Ley N° 16.464, art. 39); y hasta 1965 el año agrícola se extendía desde el 1° de mayo de un año hasta el 30 de abril del año siguiente.

VIII. POBLACION Y OCUPACION

Población nacional

Fuente: Censo Nacional de Población y Vivienda

CENSOS	Viviendas	NUMERO DE HABITANTES		
		Hombres	Mujeres	Total
1960	1 389 066	3 614 737	3 759 975	7 374 712
1970	1 689 780	4 321 500	4 531 640	8 853 140
Variación absoluta	300 714	706 763	771 665	1 478 428
Variación porcentual	21,6	19,6	20,5	20,0

Población nacional: distribución en provincias

Fuente: Censo Nacional de Población y Vivienda

PROVINCIAS	CENSO 1970 *		CENSO 1960		VARIACION POBLAC.	
	Viviendas	Población	Viviendas	Población	Absoluta	%
Tarapacá	41 356	174 730	28 488	123 064	51 666	42,0
Antofagasta	57 739	250 665	45 114	215 376	35 289	16,4
Atacama	33 527	152 326	21 916	116 309	36 017	31,0
Coquimbo	72 198	336 821	58 980	309 177	27 644	8,9
Aconcagua	33 698	160 821	26 080	140 528	20 293	14,4
Valparaíso	171 333	726 953	129 559	618 112	108 841	17,6
Santiago	645 326	3 217 870	470 413	2 436 398	781 472	32,1
O'Higgins	55 914	306 739	46 094	259 724	47 015	18,1
Colchagua	29 710	167 899	27 095	158 543	9 356	5,9
Curicó	21 102	113 710	18 153	105 839	7 871	7,4
Talca	39 458	231 008	35 121	206 255	24 753	12,0
Maule	17 423	82 339	15 883	79 763	2 576	3,2
Linares	33 094	189 010	29 724	171 302	17 708	10,3
Nuble	60 480	314 738	51 717	285 730	29 008	10,2
Concepción	120 601	638 118	97 243	539 450	98 668	18,3
Arauco	17 587	98 810	14 826	89 504	9 306	10,4
Bío-Bío	35 901	193 002	28 715	168 837	24 165	14,3
Malleco	34 283	176 060	31 015	174 205	1 855	1,1
Cautín	83 310	420 682	69 706	394 785	25 897	6,6
Valdivia	51 382	275 404	46 130	259 798	15 606	6,0
Osorno	28 556	158 673	25 650	144 088	14 585	10,1
Llanquihue	37 160	197 986	29 061	167 491	30 495	18,2
Chiloé	22 037	110 728	19 046	99 205	11 523	11,6
Aysén	9 918	51 022	7 240	37 803	13 219	35,0
Magallanes	21 981	88 706	16 097	73 426	15 280	20,8
Total	1 775 074	8 834 820	1 389 066	7 374 712	1 460 108	19,3

* Cifras provisionales.

Composición de la población del Gran Santiago

Fuente: Instituto de Economía, Universidad de Chile

(Miles de personas)

DETALLE	1 9 7 1				1 9 7 2		
	Mar.	Jun.	Sep.	Dic.	Mar.	Jun.	Sep.
POBLACION TOTAL	2 997,7	3 026,2	3 055,9	3 085,4	3 114,9	3 144,5	3 175,3
Hombres	1 416,9	1 430,8	1 437,9	1 464,3	1 470,3	1 487,6	1 506,2
Mujeres	1 580,8	1 595,4	1 618,0	1 621,1	1 644,6	1 656,9	1 669,1
Menores de 14 años	954,7	936,6	943,9	981,6	961,5	927,4	981,1
Población de 14 años y más	2 043,0	2 089,6	2 112,0	2 103,8	2 153,4	2 217,1	2 194,2
Fuerza de trabajo	993,8	1 092,6	1 081,0	1 079,1	1 080,7	1 126,5	1 087,0
Inactivos	1 049,2	997,1	1 030,9	1 024,7	1 072,7	1 090,6	1 107,2
FUERZA DE TRABAJO	1 049,2	1 092,6	1 081,0	1 079,1	1 080,7	1 126,5	1 087,0
Ocupados	962,7	1 035,8	1 029,4	1 038,2	1 029,3	1 085,1	1 054,5
En trabajo	33,9	1 006,3	998,4	1 008,5	993,1	1 052,5	990,4
Ausentes temporales	928,8	29,5	31,4	29,7	36,2	32,6	64,1
Desocupados	86,5	56,7	51,6	40,9	51,4	41,4	32,5
Cesantes	21,5	43,9	39,0	30,3	39,5	25,3	23,8
Buscan trabajo por primera vez	65,0	12,9	12,6	10,6	11,9	16,1	8,7

Población ocupada según actividad económica, Gran Santiago

Fuente: Instituto de Economía, Universidad de Chile

(Miles de personas)

ACTIVIDAD ECONOMICA	1 9 7 1				1 9 7 2		
	Mar.	Jun.	Sep.	Dic.	Mar.	Jun.	Sep.
OCUPACION TOTAL	962,7	1 035,8	1 029,4	1 038,2	1 029,3	1 085,1	1 054,5
ACTIVIDADES PRODUCTORAS DE BIENES	305,1	332,2	350,7	366,1	339,1	351,0	360,9
Agricultura	3,7	6,4	5,9	5,6	7,0	6,3	4,6
Explotación de minas y canteras	3,6	4,0	3,6	2,5	2,5	3,7	3,4
Industrias manufactureras	253,5	271,2	283,6	295,2	277,2	287,6	299,1
Construcción	44,4	50,7	57,6	62,9	52,4	53,4	53,9
ACTIVIDADES PRODUCTORAS DE SERVICIOS	578,4	629,9	601,8	591,5	610,0	658,6	618,8
Comercio	145,6	154,7	155,3	154,6	154,7	174,8	166,4
Servicios de gobierno y financieros	100,9	101,5	98,7	108,0	108,4	108,0	95,4
Servicios personales	144,1	164,9	159,9	136,5	150,7	153,8	153,5
Resto de los servicios	187,8	208,8	188,0	192,4	196,2	222,0	203,5
TRANSPORTE, ALMACENAJE, COMUNICACIONES Y UTILIDAD PUBLICA	79,2	73,7	75,9	80,0	79,8	74,1	74,4
ACTIVIDADES NO BIEN ESPECIFICADAS	—	—	1,0	0,6	0,4	1,4	0,4

PUBLICACIONES DEL BANCO CENTRAL DE CHILE

A continuación se da una lista de las publicaciones que el Banco Central de Chile tiene disponibles, con indicación del título, la fecha de publicación, la frecuencia, el precio y una reseña sobre su contenido.

Las personas o instituciones interesadas en obtener estas publicaciones pueden ordenar sus pedidos y enviar la remesa correspondiente a:

Banco Central de Chile
Biblioteca
Casilla 967
Santiago, (Chile).

1. *Balanza de Pagos de Chile*. Santiago, 1942 (Anual E° 40; US\$ 1.50. Disponible desde 1966 adelante).

En esta publicación que prepara el Departamento de Estudios, se describe, brevemente, el comercio mundial y la política de comercio exterior de Chile correspondiente al año del estudio y se analiza la cuenta de transacciones corrientes, que comprende la balanza comercial (exportaciones e importaciones) y el comercio invisible (servicio de capitales y mercaderías y transacciones oficiales o privadas). Se describen, además, las cuentas que corresponden al movimiento de capitales autónomos y compensadores y el análisis de cada una de las cuentas está acompañado de numerosos cuadros estadísticos. Un cuadro de la balanza de pagos por áreas se incluye al final del texto.

2. *El Banco Central de Chile*. Santiago, 1967. 60 p. (E° 20; US\$ 0,50).

En esta obra se describe, brevemente, la historia, naturaleza, objetivos, facultades, funciones y organización interna del Banco Central de Chile. En esta última parte, se incluye un gráfico del esquema simplificado de la organización y se señalan las principales funciones de cada una de las unidades administrativas del Banco.

3. *Boletín Mensual del Banco Central de Chile*. Santiago, 1928 (Mensual. Suscripción anual E° 320; US\$ 15,00. Disponible desde 1960 adelante)

Esta publicación, generalmente, contiene las siguientes secciones: Informe mensual que analiza la situación económica del país; artículos preparados por economistas del Banco; las circulares de la Superintendencia de Bancos, que contienen las normas e instrucciones a los bancos del país; las circulares y acuerdos del Comité Ejecutivo y Directorio del Banco Central, que se refieren a normas sobre comercio exterior y de política monetaria y crediticia; disposiciones legales, reglamentarias y administrativas de carácter económico publicadas en el Diario Oficial; y numerosos cuadros de estadísticas monetarias, bancarias, financieras y de comercio exterior con datos para los últimos cinco años.

4. *Características de los créditos especiales otorgados por el sistema monetario* (al 1° de julio de 1969 55 p. E° 20,00; US\$ 0,50).

Esta obra, preparada por la Sección Créditos y Ahorro del Depto. de Estudios, se divide en tres partes. En la primera, se describen los créditos reajustables y no reajustables; en la segunda, se trata de los créditos especiales relacionados con el encaje y en la tercera parte, se describen los créditos directos del Banco Central. En cada uno de los créditos especiales se indican los usuarios, los objetivos, los requisitos, las características del descuento y redescuento y las colaciones reguladas. Esta publicación se ha actualizado con las ediciones correspondientes a los años 1970 y 1972.

5. *Directorio de Exportadores de Chile*. Exporter Directory of Chile, 1967. Santiago, Gerencia de Fomento de Exportaciones 1967. 82 p. (E° 80; US\$ 3,50)

Es una publicación en inglés y español que contiene un índice alfabético de productos de exportación y sus principales exportadores. En esta lista se incluye

el producto de exportación, el número de clasificación de la nomenclatura de Bruselas y, a continuación, el nombre, dirección y teléfono de la empresa o empresas que se dedican a la exportación del producto.

6. *Estudio de fuentes y usos de fondos: Chile 1960-1964.* Investigación conjunta Banco Central de Chile y Oficina de Planificación Nacional. Santiago, 1968 124 p. (E° 60; US\$ 2,50).

Este trabajo se refiere a los recursos financieros de la economía chilena en el período 1960-1964. La publicación consta de un informe metodológico y de 35 cuadros estadísticos que se refieren a las fuentes y usos de fondos, a los flujos financieros intersectoriales, a los créditos y amortizaciones de créditos y a las operaciones intersectoriales para cada una de los años que comprende el estudio.

7. *Estudios monetarios.* Santiago, 1968. 180 p. (E° 80; US\$ 3,50).

Comprende un conjunto de trabajos elaborados por economistas del Banco Central que fueron presentados a la 8ª Reunión de Técnicos de Bancos Centrales efectuada en Buenos Aires en 1966. El estudio se inicia con una introducción de Jorge Marshall y continúa con los siguientes trabajos: "Fase de transición: economía y finanzas de Chile 1964-1966" por Francisco Garcés G.; "El programa monetario y la emisión" por Ricardo Ffrench-Davis M.; "Línea de Crédito según presupuesto de caja" por María Elena Ovalle de Vineaux; "Una estructura analítica del proceso de ajuste de la balanza de pagos", por Carlos Massad.

8. *Estudios monetarios II.* Santiago, 1970, 302 p. (E° 80; US\$ 3,50).

Es el segundo estudio publicado con este título, y comprende algunos de los trabajos elaborados por economistas del Banco Central, preparados con el objeto de contribuir al conocimiento y la discusión de aspectos importantes de la economía chilena y de los problemas económicos internacionales. Este volumen incluye los siguientes trabajos: "Política de estabilización" por Jorge Cauas; "Política económica de corto plazo" por Jorge Cauas; "La demanda del dinero" por Hernán Cortés y Daniel Tapia; "Tasas de interés" por Eduardo Olivares y Daniel Tapia; "El crédito bancario y su costo" por Ricardo Ffrench-Davis; "El modelo de las dos brechas" por Jorge Marshall; "Dependencia, subdesarrollo y política cambiaria" por Ricardo Ffrench-Davis; "Problemas financieros y monetarios de la integración latinoamericana" por Carlos Massad y Camilo Carrasco; "Los derechos especiales de giro y

la reforma del sistema monetario internacional" por Samuel Arancibia, y "Flexibilidad en las tasas de cambios y países en desarrollo" por Carlos Massad.

9. *Indicadores de las Exportaciones Chilenas.* Santiago 1966. (Anual. Gratis).

La Gerencia de Fomento de Exportaciones prepara anualmente esta publicación con el fin de dar a conocer, mediante series estadísticas, la estructura y evolución de las exportaciones chilenas y permitir su promoción hacia los rubros y mercados más convenientes para el país. La publicación está dividida en dos partes. En la primera, se incluyen notas explicativas sobre la preparación y presentación de la obra y comentarios generales sobre las exportaciones chilenas en el período correspondiente a la publicación. En la segunda parte, se incluyen los cuadros estadísticos que se refieren a las siguientes materias: estructura y destino de las exportaciones, principales productos de exportación por sectores, mercados de los principales productos, productos exportados con niveles irregulares de exportación, principales mercados con principales productos exportados de notable incremento y lista de principales productos de exportación.

10. *Índice General del Boletín Mensual del Banco Central de Chile, 1928-1964.* Santiago, 1965. 82 p. (Gratis).

Este Índice, preparado por la Biblioteca del Banco Central incluye la información aparecida en el Boletín desde su iniciación en 1928, hasta el año 1964, ordenada alfabéticamente por materias. Los índices correspondientes a los años 1965 y siguientes los ha continuado preparando la Biblioteca del Banco y se han publicado separadamente para cada año. Tanto en el Índice General como en los anuales, las materias indicadas corresponden a trabajos de investigación, informes económicos, circulares y acuerdos de la Superintendencia de Bancos y del Banco Central y a leyes, decretos y resoluciones de carácter económico que se publican en el Boletín. Los anuales incluyen, además, un índice de los cuadros estadísticos publicados en el año respectivo.

11. *Memoria Anual del Banco Central de Chile, presentada a la Superintendencia de Bancos.* Santiago, 1926. (E° 40; Disponible desde 1966 adelante).

Se publica anualmente desde que empezó a funcionar el Banco en 1926 y la información se presenta en dos partes. En la primera, se analiza la economía chilena, el mercado monetario y de capitales, las

transacciones internacionales y los aspectos internos y administrativos del Banco correspondientes al año del estudio.

En la segunda parte se incluye un anexo con las leyes y decretos publicados en el Diario Oficial que se relacionan con el Banco Central o que son de carácter económico, y un anexo con estadísticas económicas correspondientes a los dos últimos años.

Esta publicación se distribuye en forma gratuita a las instituciones del sector público que lo soliciten y a las empresas privadas suscritas al Boletín Mensual del Banco Central. Los particulares pueden comprar esta publicación y su precio se determina al momento de publicarse y es de alrededor de US\$ 1.50 para el exterior.

12. *Noticias Económicas*. Santiago, 1971. (Quincenal).

Esta publicación es editada por el Depto. de Estudios del Banco Central desde el 30 de julio de 1971. También se edita en Inglés bajo el título "Economic News" y ambas ediciones están destinadas a circular en el extranjero a través de las embajadas de Chile. En cada número se incluye una reseña de las principales actividades y noticias económicas del país y, en algunas ocasiones, se dan a conocer extractos de discursos pronunciados por autoridades de Gobierno.

13. *Regímenes Suspensivos de Derechos y su Aplicación en el Comercio de Exportación*. Santiago, Gerencia de Fomento de Exportaciones, 1970, 47 pág. (Gratis).

Regímenes suspensivos de derechos son aquellos sistemas aduaneros, destinados a facilitar el intercambio mediante los cuales ingresan al país mercaderías extranjeras sin pagar los derechos que causaría su normal importación hasta tener otra destinación aduanera, generalmente la re-exportación. Para explicar estos sistemas el Depto. de Divulgación y Estadísticas de la Gerencia de Fomento de Exportaciones preparó esta obra que incluye una breve descripción del régimen de Admisión Temporal y de los Almacenes Particulares de Exportación y un anexo con los documentos legales y reglamentarios relativos al tema tratado.

14. *Síntesis Estadística de Chile*. Santiago, 1970. (Anual Gratis).

Este folleto, preparado por el Depto. de Estudios contiene una reseña de antecedentes generales, institucionales y económicos con los más importantes datos sobre superficie, población, educación, clima, organización política y administrativa y situación económica y financiera de Chile.

Esta Síntesis que en sus dos primeras ediciones incluye estadísticas para los años 1960, 1965 y 1968 a 1971, proyecta ponerse al día a medida de que se disponga de las cifras proporcionadas por las instituciones del país que en la misma publicación se mencionan como fuentes estadísticas. La edición de 1971 se publicó, además, en Inglés y Francés.

INDICE DE CUADROS ESTADISTICOS

	Pág.		Pág.
Acciones transacciones	92	Edificación:	
Acero: producción y despacho de lingotes	118	en sesenta comunas	119
Activos y pasivos: sistema monetario	76	iniciadas por el sector público	119
Agricultura: producción	111	Emisión	77
Ahorro: indicadores	89	Exportación por países	98
Asociaciones de Ahorro y Préstamos: balances		Hierro: producción	113
consolidados	90	Importación por países	99
Balanza de Pagos	97	Índices de cotizaciones de acciones y fondos	
Billetes emitidos	77	mutuos	93
Bonos: transacciones	93	Índice de precios al consumidor	121
Bonos hipotecarios no reajustables en		Índice de precios al por mayor	121
circulación	92	Índices de producción industrial	116
reajustables en circulación	91	Índice de producción minera	111
Bonos de Deuda Externa	93	Índice de sueldos y salarios	122
Carbón: producción	113	Industria automotriz	120
Cesantía: beneficios		Industrias: producción de algunas industrias	
subsídios	124	importantes	115
Coberturas sobre registros de importación	102	Ingreso geográfico	108
clasificación económica	104	Interés corriente bancario	95
compromiso por año de vencimiento	104	Inversiones: capital y reservas	
de regímenes especiales	104	en moneda corriente	82
por sectores	102	en moneda extranjera	83
C o b r e :		Jornales de cotización	123
Entrega de cobre primario a industria		Jornales de cotización por actividades	123
manufacturera nacional	114	Letras recibidas y protestadas en bancos	94
precio	122	Minería: producción de algunos minerales	114
producción de cobre primario	112	Oro: transacciones	107
Colocaciones:		Petróleo: producción	113
en moneda corriente	78	producción de derivados	118
en moneda extranjera	79	Población:	
en moneda corriente por provincias	81	nacional	125
en moneda corriente extranjera por bancos	81	Gran Santiago	126
por tipo de préstamos (bancos comerciales)	80	Producto nacional bruto	108
por tipo de préstamos (Banco del Estado)	80	Registros de importación cursados	101
Cotización del dólar:		Registros de clasificación económica	103
en escudos	106	Registros de importación por sectores	101
en unidades de moneda extranjera	106	Registros de regímenes especiales	103
Cotizaciones en monedas extranjeras	105	Retornos de exportación	100
Cheques librados y protestados en bancos	94	Salario mínimo para obreros	124
Depósitos:		Saldos de productos agropecuarios sometidos	
en moneda corriente		a contingentes de exportación	100
en moneda extranjera	84	Salitre: producción	113
en moneda corriente por provincias	85	Sueldos vitales por provincias	124
en moneda corriente, según plazo (Banco		Tasas de encaje	87
del Estado)	86	Tasas de interés sobre colocaciones (Banco	
en moneda corriente y extranjera, por		Central)	96
bancos	86	Tasas de interés del ahorro reajutable	95
Dinero circulante: composición	76	Utilidad líquida semestral de los bancos	88
Deflactor del P.N.B.	122	Valor cuota Corvi	91
		Valor de la Unidad de Fomento Reajutable	91
		Yodo: producción	113

NOTAS GENERALES

- 1.— Algunos acuerdos del Comité Ejecutivo del Banco Central son transcritos en las circulares del Departamento de Comercio Exterior de esta institución y aprobados por decretos que se publican en el Diario Oficial; en tales casos, en este Boletín se reproducen in extenso solamente las circulares del Departamento de Comercio Exterior.
- 2.— Los cuadros cuya fuente no se indica, han sido confeccionados por el Departamento de Estudios del Banco Central.
- 3.— En algunos cuadros debido a las aproximaciones, la suma de los parciales puede no coincidir con los totales.
- 4.— Las reparticiones incluidas en cada rubro en los cuadros monetarios son las siguientes:

Fisco: Contraloría General de la República, Ministerios, Tesorería General, Tesorerías Provinciales y Comunales y reparticiones gubernativas tales como Academia de Guerra, Administraciones, Puertos, etc.

Instituciones públicas: Instituciones semifiscales, empresas de administración autónoma del Estado

y otras jurídicas creadas por ley en que el Estado tenga aporte de capital, Enap, Endesa.

Municipalidades: Dirección de Pavimentación, Junta Comunal de Caminos, Tesorerías Municipales, Pavimentación de Comunas, etc.

Entidades privadas y particulares: Instituciones privadas tales como la Bolsa de Comercio y Cruz Roja, y por particulares y por varios acreedores (saldos inmovilizados, ley N° 7.809).

Instituciones hipotecarias: Banco Hipotecario de Valparaíso y Banco Hipotecario de Chile.

- 5.— Los valores en moneda extranjera se contabilizaron a los siguientes tipos de cambio: hasta 1952, \$ 31 por dólar; hasta noviembre de 1959, a \$ 110; desde diciembre de 1959, a E° 1.049; desde diciembre de 1962, E° 1,60; desde 20-6-1963, a E° 1,80; desde 23-12-63 a E° 2,00; desde 20-5-64 a E° 2,34; desde 16-12-64, a E° 2,70; desde 19-6-65 a E° 3,10; desde 17-12-65, a E° 3,46; desde 17-6-66, E° 3,96; desde 30-12-66, E° 4,36; desde 16-8-67, a E° 4,93; desde 15-12-67, a E° 5,75; desde 14-6-68, a E° 6,73; desde 20-12-68, a E° 7,53; desde 20-6-69, a E° 8,97; desde 19-12-69 a E° 9,88, desde 19-6-70, a E° 11,81; desde el 31-12-70, a E° 12,21 y desde el 31-12-71, a E° 15,80.

